PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Informe Anual 2025

Avances del cumplimiento de la Ley N° 29973

Ley General de la Persona con Discapacidad

V° B°

Firmado digitalmente por RUIZ PIMENTEL Laura Rosa Adela FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 17:11:30 -05:00

V° B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ KANASHIRO Maria Luisa FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 17:16:17 -05:00

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN....12

II. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN....12

2.1.Características demográficas de las personas con discapacidad....13

2.2.Información estadística en materia de discapacidad al 2025....17

2.2.1. Condiciones de vivienda....18

2.2.2. Acceso a los servicios de salud y de rehabilitación....19

2.2.3. Acceso a la educación....21

2.2.4. Inserción en el mercado laboral....24

2.2.5. Población con discapacidad en situación de pobreza monetaria....26

III. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD APROBADA EN EL AÑO 2025....29

3.1. Ley N° 32289, Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva....29

3.2. Ley N° 32367, Ley que elimina la renovación periódica del certificado de discapacidad para personas con condición de discapacidad permanente....29

IV. AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29973....30

4.1 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS....30

4.1.1. Derecho a la vida e integridad personal (art. 7)....30

4.1.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 9)....33

4.1.3. Derecho a la libertad y seguridad personal (art. 10)....46

4.1.4. Derecho a la participación en la vida política y pública y promoción del desarrollo asociativo (art. 12 y 13)....48

4.1.5. Derecho a la consulta (art. 14)....53

4.2 ACCESIBILIDAD....57

4.2.1. Accesibilidad en el entorno físico (arts. 16 y 17)....58

4.2.2. Vivienda para la persona con discapacidad (art. 18)....62

4.2.3. Accesibilidad en el transporte (Art. 20)....65

4.2.4. Accesibilidad en la comunicación, medios de comunicación y tecnologías de la información (arts. 21, 22 y 23)....69

4.2.5. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras (art. 24)....74

4.3 SALUD Y REHABILITACIÓN....75

4.3.1. Derecho a la salud (art. 26)....75

4.3.2. Servicios de intervención temprana (art. 30)....90

4.3.3. Servicios de rehabilitación (art. 31)....91

4.3.4. Medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria (art. 33 y 62)....96

4.3.5 Apoyo a la investigación (art. 34) 98
4.3.6 Certificación de la discapacidad (art. 76) 101
4.3.7 Principales avances en regiones 103
4.4. EDUCACIÓN Y DEPORTE 107
4.4.1. Sobre el acceso, permanencia y logros educativos 107
4.4.2. Infraestructura educativa accesible (art. 36) 119
4.4.3. Calidad del Servicio Educativo (art. 37) 121
4.4.4. Bibliotecas accesibles 134
4.4.5. Deporte inclusivo (arts. 41 al 43) 136
4.4.6. Descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas (art. 44) 139
4.4.7. Acciones complementarias 140
4.4.8. Principales avances en regiones 142
4.5.TRABAJO Y EMPLEO 146
4.5.1. Promoción y garantía de los servicios de empleo (arts. 45 y 46) 146
4.5.2. Promoción y garantía de la empleabilidad (art. 47) 147
4.5.3. Bonificación en concursos públicos de méritos (art. 48) 153
4.5.4. Cuota de empleo (art. 49) 155
4.5.5. Ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo (art. 50) 160
4.5.6. Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios (art. 53) 163
4.5.7. Principales avances en regiones 165
4.6.NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL 169
4.6.1. Seguridad Social (arts. 58 y 60) 169
4.6.2. Acceso a Programas Sociales (arts. 59 y 61) 173
4.6.3. Asistencia Social (art. 5) 183
4.6.4. Principales avances en regiones 191
4.7.LABOR DEL CONADIS COMO ENTE RECTOR DEL SINAPEDIS 193
4.7.1. Transversalización de la perspectiva de discapacidad, fortalecimiento de capacidades y articulación del SINAPEDIS (arts. 4, 64 y 73) 194
4.7.2. Promoción, participación y registro (arts. 8, 12, 13, 15, 61 y 78) 197
4.7.3. Inclusión laboral desde el Conadis (arts. 45 y 48) 199
4.7.4. Generación de evidencia e información (art. 79) 200
4.7.5. Producción normativa 201
4.7.6. Supervisión (arts. 21 y 73) 202
4.7.7. Labor de fiscalización y sanción 204

4.8. Recursos destinados y ejecutados 218
V. PERSPECTIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2026 236
VI. CONCLUSIONES 239
VII. RECOMENDACIONES 244

TABLAS

Tabla 1: *Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según departamento (2025) 17*
Tabla 2: *Casos de personas con discapacidad atendidos en los CEM identificando medidas de protección y/o atención psicológica, social y/o legal, según tipo de violencia (2025) 31*
Tabla 3: *Población con discapacidad que registró la condición de discapacidad en el DNI por sexo, según departamento (2025) 34*
Tabla 4: *Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por tipo de servicio (2025) 39*
Tabla 5: *Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por departamento y sexo (2025) 40*
Tabla 6: *Desagregación por tipo de discapacidad y especialidad de atención judicial (2025) 43*
Tabla 7: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad por Oficina Regional (2025) 46*
Tabla 8: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según situación jurídica (2025) 46*
Tabla 9: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según tipo de discapacidad y sexo (2025) 47*
Tabla 10: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según condición de certificación (2025) 47*
Tabla 11: *Dispensas electorales otorgadas, por sede regional (2025) 49*
Tabla 12*: Sesiones de educación electoral dirigidas a personas con discapacidad realizadas en coordinación con las OMAPED, por departamento (2025) 51*
Tabla 13: *Procesos de consulta desarrollados durante el año 2025 ..... 53*
Tabla 14: *Número de sedes judiciales accesibles 59*
Tabla 15: *Programas habitacionales del MVCS con beneficios para personas con discapacidad (2025) 64*
Tabla 16: *Capacitaciones de la ATU en materia de accesibilidad y trato preferente (2025) . 66*
Tabla 17: *Número de personas con discapacidad atendidas en establecimientos de salud del MINSA, según departamento y sexo (2025) 76*
Tabla 18*: Personas con discapacidad que reciben vacunas contra la COVID 19, influenza y neumococo, según departamento (2025) 78*
Tabla 19: *Número de hogares protegidos y de personas con discapacidad usuarias de dichos servicios, según departamento (2025) 80*
Tabla 20*: Número de atenciones a personas con discapacidad en Centros de Salud Mental Comunitarios, según departamento (2025) 81*

Tabla 21: *Número de personas con discapacidad atendidas en la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada (DEIDAE) del del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi (2025)* *81*
Tabla 22: *Número de personas con discapacidad que cuentan con Seguro de Salud de ESSALUD, según departamento (2025)* *83*
Tabla 23: *Número de personas con discapacidad atendidas y de atenciones en los programas o servicios de salud ocular, según departamento (2025)* *83*
Tabla 24: *Número de personas con discapacidad atendidas y de atenciones en los establecimientos de salud del MINDEF, según departamento (2025)* *85*
Tabla 25: *Número de atenciones a personas con discapacidad para la protección de derechos en salud, según departamento de procedencia (2025)* *88*
Tabla 26: *Atenciones en protección de derechos según tipificación del derecho vulnerado (2025)* *89*
Tabla 27: *Supervisión a la prohibición de tratamientos coercitivos (2025)* *90*
Tabla 28: *Número de niños y niñas menores de cinco años beneficiadas con el servicio de prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, según departamento (2025)* *91*
Tabla 29: *Número de personas con discapacidad que acceden al servicio de rehabilitación, según departamento (2025)* *92*
Tabla 30: *Atenciones a personas con discapacidad, por departamento asistencial, según sexo y grupo etario (2025)* *93*
Tabla 31: *Cantidad de ayudas biomecánicas entregadas por el INR, según tipo (2025)* *96*
Tabla 32: *Investigaciones científico-tecnológicas, MINSA (2025)* *98*
Tabla 33*: Investigaciones científico-tecnológicas en la temática de discapacidad, INR (2025)* *99*
Tabla 34: *Número de personas con discapacidad que obtuvieron un certificado de discapacidad, según departamento (2025)* *101*
Tabla 35: *Principales acciones en salud, por región (2025)* *103*
Tabla 36*: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la EBR (2025)* *108*
Tabla 37: *Número de servicios educativos de Educación Básica Especial (2025)* *109*
Tabla 38: *Cantidad de estudiantes con discapacidad en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), según departamento (2025)* *109*
Tabla 39: *Cantidad de niñas y niños de 0 a 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla que acceden al PRITE, según departamento (2025)* *110*
Tabla 40: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la Educación Básica Alternativa- EBA a través del PEBAJA, según departamento (2025)* *111*
Tabla 41: *Pilotos del Programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD), según departamento y sede (2025)* *113*
Tabla 42: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior universitaria, según departamento (2025)* *113*
Tabla 43*: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación técnica productiva, según departamento (2025)* *114*
Tabla 44: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior tecnológica, según departamento (2025)* *115*
Tabla 45: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior artística, según departamento (2025)* *116*
Tabla 46*: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por tipo de beca (2025)* *118*

Tabla 47: *Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, según departamento (2025)* *118*
Tabla 48: *Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, según sexo (2025)* *119*
Tabla 49: *SAE implementados, según Pliego y UGEL (2025)*..... *122*
Tabla 50*: Talleres dirigidos a especialistas de los SAE (2025)* *123*
Tabla 51: *SAEEV PRITE - Cantidad de servicios PRITE, familias y directivos/tutores atendidos, según DRE (2025)* *124*
Tabla 52: *SAEEV CEBE - Cantidad de servicios CEBE y familias atendidas, según DRE (2025)* *124*
Tabla 53: *SAEEV Inclusivas - Cantidad de servicios educativos de EBA y EBR (EIB) que recibieron taller de apoyo grupal, según DRE (2025)*..... *125*
Tabla 54: *Cantidad de Intérpretes de Lengua de Señas Peruana en la EBR (2025)*..... *126*
Tabla 55: *Cantidad de plazas CAS programadas, contratadas y porcentaje de cobertura de Intérpretes de Lengua de Señas Peruana en la EBE (2025).*..... *126*
Tabla 56: *Cantidad de estudiantes con discapacidad programados y efectivamente evaluados - ENLA 2025* *129*
Tabla 57: *Número de participantes en la Casa de la Literatura, según actividad realizada (2025)* *135*
Tabla 58: *Número de personas con discapacidad que visitaron los museos administrados por el MINCUL (2025)* *139*
Tabla 59*: Personas con discapacidad que reciben los servicios del Ministerio de Cultura en las PIAS (2025)* *141*
Tabla 60*: Distribución de personas con discapacidad atendidas en los servicios de las PIAS, según departamento (2025)* *141*
Tabla 61: *Principales acciones y avances en educación, por región (2025)*..... *142*
Tabla 62: *Principales acciones y buenas prácticas en deporte, por departamento (2025)* . *144*
Tabla 63: *Cantidad de personas con discapacidad registradas en el servicio de Bolsa de trabajo de los Centros de Empleo y colocadas en un puesto laboral (2025)*..... *148*
Tabla 64: *Cantidad de personas con discapacidad participantes en el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" (2025)*..... *151*
Tabla 65: *Número de empleadores privados que cumplen con la cuota laboral, según departamento (2025)* *157*
Tabla 66: *Número de empleadores privados fiscalizados y sancionados (2025)*..... *158*
Tabla 67: *Acciones de promoción y difusión realizadas por la SUNAFIL para fomentar entornos laborales inclusivos (2025)* *159*
Tabla 68*: Acciones de prevención realizadas por la SUNAFIL sobre mejora de accesibilidad en el lugar de trabajo de las personas con discapacidad (2025)* *160*
Tabla 69: *Tipos de ajustes razonables implementados en el lugar de trabajo del sector público (2025)* *162*
Tabla 70: *Número de personas con discapacidad capacitadas a través del Programa Nacional "Tu Empresa" y número de personas con discapacidad que lograron formalizar sus empresas (2025)* *164*
Tabla 71: *Personas con discapacidad que acceden a actividades artesanales del MINCETUR (2025)* *165*
Tabla 72: *Acciones realizadas en trabajo y empleo, por región (2025)*..... *165*
Tabla 73: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según departamento y régimen pensionario (2025)*..... *170*

Tabla 74: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según sexo (2025)* 171
Tabla 75: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, por monto, según régimen (2025)* 172
Tabla 76*: Cantidad de personas que cuentan con una pensión por invalidez en el SPP, según AFP (2025)* 172
Tabla 77*: Cantidad de personas que cuentan con una pensión por invalidez en el SPP, según sexo y departamento (2025)* 173
Tabla 78: *Personas con discapacidad beneficiaria de los programas sociales del MIDIS (2025)* 174
Tabla 79: *Personas con discapacidad usuarias del Programa Contigo, según departamento (2025)* 175
Tabla 80*: Actividades complementarias desarrolladas por las unidades territoriales de La Libertad y Lima (2025)* 176
Tabla 81*: Personas adultas mayores con discapacidad usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, según departamento (2025)* 178
Tabla 82: *Personas con discapacidad titulares y/o miembros objetivos del Programa JUNTOS, registradas en el Programa Contigo, según departamento (2025)* 179
Tabla 83: *niños y niñas con discapacidad beneficiadas con el Programa Cuna Más, por sexo (2025)* 181
Tabla 84: *Cantidad de residentes con discapacidad atendidos por los CAR del Conadis y por tipo de atención (2025)* 185
Tabla 85*: Cantidad de residentes con discapacidad que participan en iniciativas de preparación para la vida independiente (2025)* 186
Tabla 86: *Cantidad de charlas de sensibilización realizadas por los SAIPD (2025)* 187
Tabla 87: *Cantidad de CEAPAM según tipo de administración y condición de actividad* 188
Tabla 88: *Número de CEAPAM identificados, acreditados y no acreditados, según departamento (2025)* 189
Tabla 89: *Principales acciones en protección social, por regiones (2025).* 191
Tabla 90: *Reporte de cumplimiento de las intervenciones priorizadas por los gobiernos regionales (2025)* 196
Tabla 91: *Promoción del empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral a través de la estrategia "Inclúyeme Soy Capaz" (2025)* 199
Tabla 92*: Producción normativa del Conadis (2025)* 201
Tabla 93: *Informes Técnicos Vinculantes (2025)* 202
Tabla 94*: Pautas para la determinación del monto, según la Ley N° 32185, la Ley N° 32139 y su Reglamento* 213
Tabla 95*: Resoluciones Directorales de sanción (2025)* 216
Tabla 96: *Participación de la recaudación en el 2025 respecto de la deuda total inicial* 217
Tabla 97: *Evolución del número de expedientes de ejecución coactiva (2022-2025)* 217
Tabla 98: *Presupuesto del PP 0129, por nivel de gobierno (2025)* 220
Tabla 99: *Ejecución presupuestal del PP 0129 por producto (2025)* 221
Tabla 100: *Ejecución presupuestal del PP 0129 Ejecutora Administración Central, MINSA - Por genérica de gasto a nivel de toda fuente de financiamiento (2025)* 222
Tabla 101*: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de GORES del PP0129 (2025)* 222
Tabla 102*: Presupuesto por categoría presupuestal del PP 0106 (2025)* 225
Tabla 103: *Presupuesto del PP 0106 por departamento (2025)* 225
Tabla 104: *Presupuesto del PP 0106 por genérica de gasto (2025)* 226

Tabla 105: *Presupuesto del PPC0106 por nivel de gobierno (2025) 226*
Tabla 106: *Ejecución de gastos en el marco de la implementación de la LGPCD a cargo del MINCETUR (2025) 228*
Tabla 107*: Ejecución presupuestal del Programa Nacional Contigo por actividad (2025) .. 229*
Tabla 108*: Ejecución presupuestal a nivel Pliego - Conadis (2025) 230*
Tabla 109: *Ejecución presupuestal – Categorías presupuestales del Conadis (2025) 230*
Tabla 110: *Ejecución presupuestal – Inversiones del Conadis (2025) 231*
Tabla 111: *Ejecución presupuestal del Conadis por departamentos (2025) 231*
Tabla 112: *Ejecución presupuestal del Conadis por genérica de gasto (2025) 233*
Tabla 113: *Ejecución presupuestal de los Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis (2025) 233*
Tabla 114: *Ejecución presupuestal del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad a cargo del Conadis (2025) 234*
Tabla 115: *Montos totales de asignación obligatoria según la Ley N° 32139 y la Ley N° 32185, montos asignados y ejecución en materia de discapacidad del Año Fiscal 2025, a nivel regional y la Municipalidad Metropolitana de Lima 235*

FIGURAS

Figura 1: *Población con y sin discapacidad en el país (2025) 14*
Figura 2: *Población con discapacidad y sin discapacidad en el país, según sexo (2025) 14*
Figura 3: *Población con discapacidad, según grupo de edad y sexo (2025) 15*
Figura 4: *Población por tipo de limitación permanente, según sexo (2025) 16*
Figura 5: *Condiciones de la vivienda en las que viven las personas con discapacidad (2025) 18*
Figura 6: *Población con discapacidad que cuenta con algún seguro de salud, por departamento (2025). 19*
Figura 7: *Población con discapacidad que no recibió atención médica por motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades a nivel nacional (2015-2025) 20*
Figura 8: *Población con discapacidad que no acudió a un centro o establecimiento de salud, según los motivos o razones por área de residencia (2025) 21*
Figura 9: *Promedio de años de estudio logrado por la población con y sin discapacidad a nivel nacional (2015-2025) 22*
Figura 10: *Nivel y/o etapa educativa alcanzado por la población de 15 y más años de edad con y sin discapacidad (2025) 23*
Figura 11: *Población con y sin discapacidad de 20 años a más de edad que no alcanzaron a culminar un nivel educativo mínimo (2015-2025) 24*
Figura 12: *Población con y sin discapacidad, en edad de trabajar, según condición de actividad a nivel nacional (2025) 25*
Figura 13: *Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2015-2025) 25*
Figura 14: *Población con discapacidad en edad de trabajar ocupada, según rama de actividad económica a nivel nacional (2021-2025) 26*
Figura 15: *Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria (2015-2025) 27*
Figura 16: *Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria, según región natural (2025) 27*

Figura 17: *Participación de personas con discapacidad en actividades del IPD, por departamento (2025)* 137
Figura 18: *PIA, PIM y devengado del PP 0129 (2025)* 220
Figura 19: *PIA, PIM y devengado del PP 0106 (2025)* 224
Figura 20*: PIA, PIM y devengado del Programa Nacional Contigo (2025)* 228

IMÁGENES

Imagen 1*: DRIAS Jaén* 36
Imagen 2: *Charla de sensibilización a madres gestantes, padres y/o gestantes* 36
Imagen 3: *Ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad* 52
Imagen 4: *Sesión de recojo de aportes - Proceso de consulta* 57
Imagen 5: *Accesibilidad en parques para las personas con discapacidad* 62
Imagen 6: *Espacios reservados para personas con discapacidad en el servicio de transporte público* 68
Imagen 7: *Material de defensa pública en sistema braille* 72
Imagen 8: *Material de educación en alimentación saludable dirigido a personas con discapacidad auditiva (2025)* 74
Imagen 9: *Emisión de un certificado de discapacidad* 102
Imagen 10: *Taller de panadería del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla* 117
Imagen 11: *Docente impartiendo clases en un aula con estudiantes con discapacidad* 134
Imagen 12*: Material de la Biblioteca Nacional en LSP (2025).* 136
Imagen 13: *Deportista paralímpico* 138
Imagen 14: *Persona con discapacidad en labores de metalmecánica* 152
Imagen 15*: Sesión de acompañamiento familiar del SAIPD* 187
Imagen 16: *Fiscalización a institución educativa* 216

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional
ATU: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
BBP: Bono del Buen Pagador
BFH: Bono Familiar Habitacional
CAS: Contrato Administrativo de Servicios
CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEM: Centros de Emergencia Mujer
CERPS: Centros de Rehabilitación Profesional y Social
CIAM: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
CONACOD: Comisión Nacional contra la Discriminación
CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CONCORTV: Consejo Consultivo de Radio y Televisión
CSP: Construcción en Sitio Propio
CSMC: Centros de Salud Mental Comunitarios
DGADT: Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico
DGDPAJ: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
DFS: Dirección de Fiscalización y Sanciones
DNI: Documento Nacional de Identidad

EBE: Educación Básica Especial
EBR: Educación Básica Regular
ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares
ESSALUD: Seguro Social de Salud
FMV: Fondo Mivivienda S.A.
HP: Hogares Protegidos
INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
INR: Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores
IPD: Instituto Peruano del Deporte
IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
JNE: Jurado Nacional de Elecciones
LGPCD: Ley General de la Persona con Discapacidad
LSP: Lengua de Señas Peruana
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINDEF: Ministerio de Defensa
MINEDU: Ministerio de Educación
MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MINSA: Ministerio de Salud
MPFN: Ministerio Público Fiscalía de la Nación
MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OECE: Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
OMAPED: Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad
ONP: Oficina de Normalización Previsional
ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC: Órganos Desconcentrados
OREDIS: Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PEA: Población Económicamente Activa
PJ: Poder Judicial
PNMDD: Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
PNVR: Programa Nacional de Vivienda Rural
REPPCD: Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RNAT: Reglamento Nacional de Administración de Transporte
RNPCD: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
RUIPN: Registro Único de Identificación de Personas Naturales
SAIPD: Servicio de Atención Integral de Personas con Discapacidad
SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil
SINAPEDIS: Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
SIS: Seguro Integral de Salud
SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud
SUTRAN: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía
TEA: Trastorno del Espectro Autista

I. PRESENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por el Perú mediante la Resolución Legislativa N° 29127, publicada el 1 de noviembre de 2007, y vigente desde el año 2008, tiene como propósito *"promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente"*. En este marco, el Estado, al haber asumido este compromiso, viene adecuando su legislación interna y trabajando en la implementación de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

Con el fin de contextualizar la situación de la población con discapacidad al año 2025, el presente informe incorpora información estadística actualizada sobre las condiciones de vida de la población con discapacidad en el Perú, específicamente en materia de condiciones de vivienda, educación, salud, trabajo y pobreza monetaria. Esta evidencia constituye un insumo esencial para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas basadas en datos, orientadas a cerrar las desigualdades y garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, se presentan los principales cambios legislativos en materia de discapacidad y se exponen las acciones registradas durante el año 2025 en la implementación de la LGPCD, a partir de la información reportada por los diferentes sectores y gobiernos regionales. Al respecto, el presente informe busca mostrar los principales avances y desafíos en la implementación de la LGPCD. Finalmente, a partir de su identificación, se plantean conclusiones y recomendaciones orientadas a abordar los principales desafíos pendientes y a fortalecer las medidas que permitan asegurar la efectiva implementación de la normativa y de las políticas públicas en materia de discapacidad. Con ello, se pretende aportar a la reducción de las brechas y al fortalecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN

La CDPD aborda la discapacidad desde el modelo social, que la concibe como *"una construcción social y que las deficiencias no deben considerarse un motivo legítimo para denegar o restringir los derechos humanos"*[1]. Bajo este modelo, recogido en el artículo 2 de la LGPCD, la discapacidad no radica en las personas sino en las barreras físicas, sociales y actitudinales que la sociedad impone, por lo que es el Estado el que tiene el deber de remover los obstáculos estructurales que impiden la igualdad y de asegurar el respeto de la dignidad de todas las personas con discapacidad[2].

A pesar de los avances alcanzados, la discriminación estructural continúa siendo una barrera significativa que limita el reconocimiento y goce efectivo de derechos. La población con discapacidad es diversa, cuyas experiencias se ven marcadas por procesos sociales que generan desventajas acumulativas. Estas limitaciones no solo afectan el acceso a derechos

[1] Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2018). Observación general núm. 6 (2018) sobre la igualdad y la no discriminación. Documento: CRPD/C/GC/6.

[2] Sanjosé, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI: la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Revista Electrónica de Estudios Internacionales (REEI), (13). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2327515

fundamentales, sino que también contribuyen a la reproducción de desigualdades en distintos ámbitos de la vida social[3].

Con el fin de visibilizar el estado situacional de las personas con discapacidad en el Perú, a continuación, se presentan las características demográficas y la información estadística de esta población en los diversos ejes temáticos.

2.1. Características demográficas de las personas con discapacidad

De acuerdo con el Censo Nacional 2025[4], en el Perú viven 1,637,090 personas mayores de 5 años con alguna dificultad permanente, cifra que representa el 5.33% del total nacional. Esta cifra contrasta con el 10.3% reportado en el Censo Nacional 2017, lo que representa una diferencia de 5 puntos porcentuales entre ambos ejercicios censales.

Esta diferencia no debe interpretarse como una reducción efectiva de la población con discapacidad en el país, en tanto responde principalmente a un cambio en la metodología aplicada por el INEI para la identificación y el cálculo de dicha población. Según lo informado por el INEI[5], para el Censo Nacional 2025 se adoptaron las recomendaciones del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad. Para efectos del cálculo correspondiente al año 2025, se considera como población con discapacidad a las personas de 5 años a más que **presentan mucha dificultad o no pueden realizar** las actividades consultadas.

Adicionalmente, el cálculo circunscribe la población de referencia a las personas de 5 años a más, lo que constituye una diferencia adicional respecto de la población de referencia utilizada en 2017.

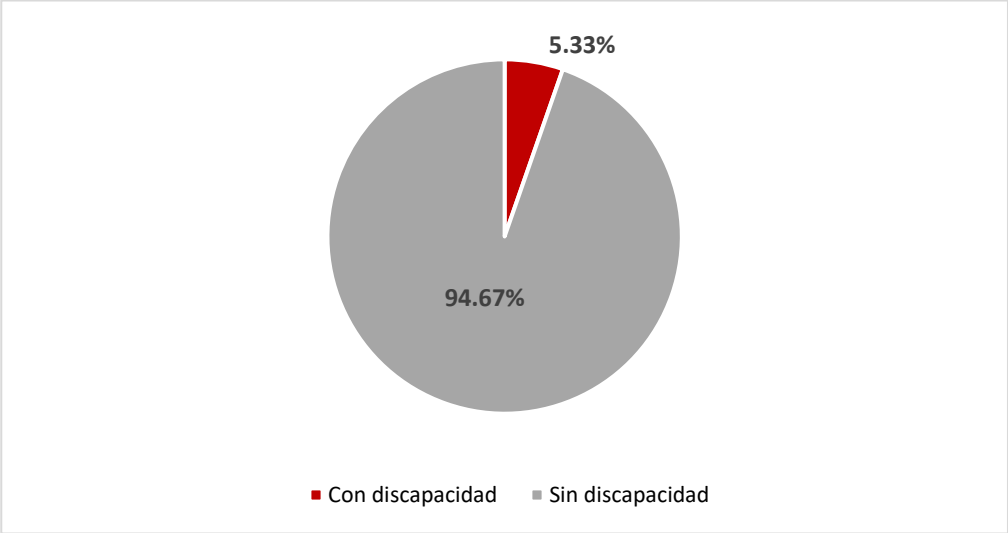
En consecuencia, los resultados del Censo 2017 y del Censo 2025 no son directamente comparables en términos estrictamente estadísticos, en la medida en que corresponden a metodologías y poblaciones de referencia distintas. Ello no implica que alguno de los dos resultados sea incorrecto, sino que cada uno responde a los criterios técnicos vigentes en el momento de su aplicación.

[3] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2021). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Disponible en: https://www.gob.pe/es/i/1952667

[4] El nombre oficial del proceso estadístico en el Perú es Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

[5] Oficio N° 38720-2026-INEI/DNCE, de fecha 16 de setiembre de 2026.

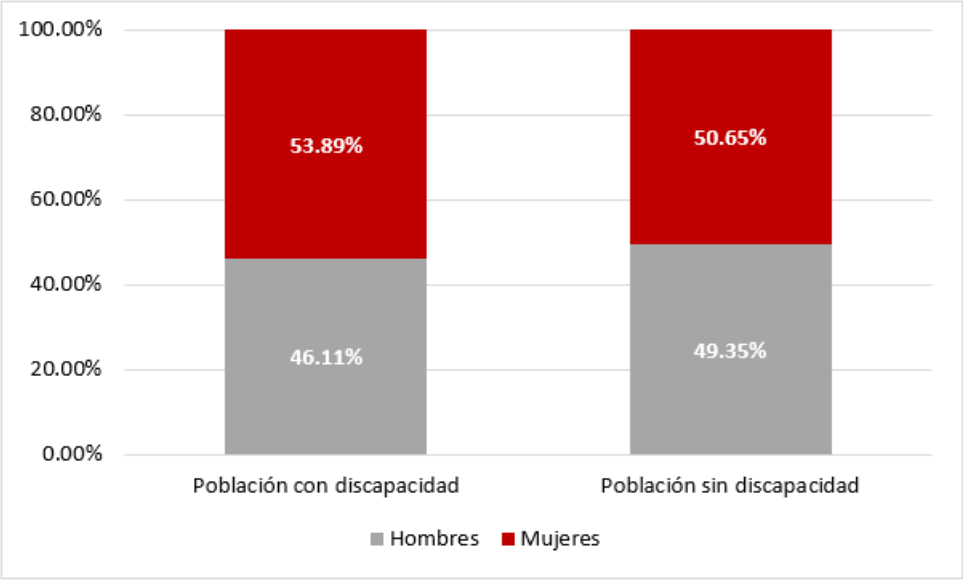
Figura 1: *Población con y sin discapacidad en el país (2025)*



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.
Nota: Los resultados corresponden a la población censada de 5 y más años de edad.

En relación con el género, la población con discapacidad presenta una mayor proporción de mujeres (882,171; 53.89%) frente a los hombres (754,919; 46.11%).

Figura 2: *Población con discapacidad y sin discapacidad en el país, según sexo (2025)*

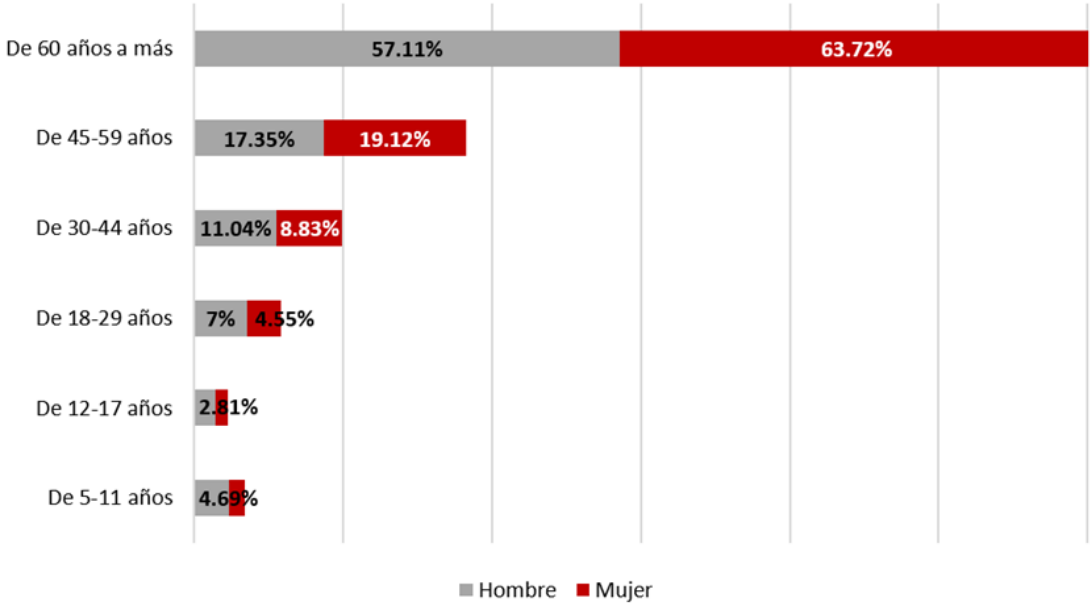


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.
Nota: Los resultados corresponden a la población censada de 5 y más años de edad.

Respecto de los grupos etarios, la mayor concentración de personas con discapacidad se registra en el grupo de 60 años a más, tanto en hombres (57.11%) como en mujeres (63.72%), seguido por el grupo de 45 a 59 años, con 17.35% y 19.12%, respectivamente. En menor

proporción, se encuentran los grupos de 30 a 44 años (11.04% en hombres y 8.83% en mujeres), de 18 a 29 años (7% y 4.55%), de 12 a 17 años (2.81% y 1.68%) y de 5 a 11 años (4.69% y 2.10%). Cabe señalar que, en los grupos de 45 a 59 años y de 60 años a más, la presencia femenina es mayor que la masculina, como puede observarse en el Figura 3. Estos resultados evidencian una mayor concentración de mujeres con discapacidad en las edades más avanzadas.

Figura 3: *Población con discapacidad, según grupo de edad y sexo (2025)*

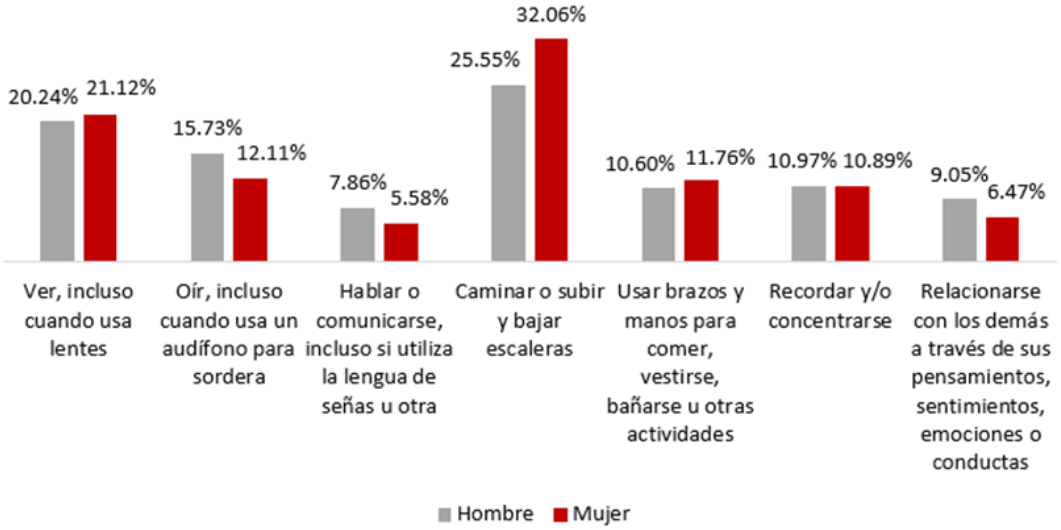


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Nota 1: Los resultados corresponden a la población censada de 5 y más años de edad.

El Figura 4 muestra la distribución de las limitaciones permanentes reportadas según sexo, considerando que la pregunta sobre limitaciones permanentes es de respuesta múltiple, siendo que una misma persona pudo reportar más de una limitación. En consecuencia, los porcentajes representan la distribución de las respuestas registradas para cada tipo de limitación y no son mutuamente excluyentes. Al respecto, en ambos sexos, el orden de las limitaciones es el mismo. La de mayor proporción es la dificultad para caminar o subir y bajar escaleras, con 25.55% en hombres y 32.06% en mujeres, superando la proporción femenina a la masculina en más de 6.5 puntos porcentuales. Le sigue la dificultad para ver, incluso usando lentes, con 20.24% en hombres y 21.12% en mujeres. En tercer lugar, se ubica la dificultad para oír, incluso utilizando audífono, con 15.73% en hombres y 12.11% en mujeres. En ambos sexos, las menores proporciones corresponden a las dificultades para hablar o comunicarse y para relacionarse con los demás.

Figura 4: *Población por tipo de limitación permanente, según sexo (2025)*



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia – Conadis.
Nota 1: Los resultados corresponden a la población censada de 5 y más años de edad.

Por su parte, el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), administrado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza información sobre las personas con discapacidad y sus organizaciones, en coordinación con entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LGPCD. Desde su creación en el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2025, el RNPCD inscribió un total acumulado de 582,274 personas con discapacidad, de las cuales el 58.18% corresponde a hombres y el 41.82% a mujeres[6].

Durante el año 2025, gracias al trabajo conjunto con gobiernos regionales y locales, se realizaron 67,238 nuevas inscripciones al RNPCD en todo el país, de las cuales el 58.91% correspondió a hombres (39,610) y el 41.08% a mujeres (27,628)[7].

[6] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2026). Memorando N° D000830-2026-CONADIS-DPRIPD de fecha 30 de abril de 2026, remite el Informe N° D000003-2026-CONADIS-DPRIPD-NCVA, elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.

[7] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2026). Memorando N° D001312-2026-CONADIS-DPRIPD de fecha 10 de julio de 2026, remite el Informe N° D000012-2026-CONADIS-DPRIPD-FJUC, elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.

Tabla 1: *Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según departamento[8] (2025)*

Departamento	Total
Amazonas	1,677
Ancash	3,109
Apurímac	1,598
Arequipa	2,192
Ayacucho	1,418
Cajamarca	2,836
Callao	1,984
Cusco	4,832
Huancavelica	952
Huánuco	2,471
Ica	1,648
Junín	2,390
La Libertad	3,299
Lambayeque	2,492
Lima Metropolitana	14,042
Lima Provincia	2,540
Loreto	2,186
Madre de Dios	453
Moquegua	703
Pasco	676
Piura	5,947
Puno	2,135
San Martín	1,976
Tacna	1,088
Tumbes	842
Ucayali	1,752
Total	**67,238**

Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (2025). Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad - Conadis. Fecha: 30 de abril de 2026.

2.2. Información estadística en materia de discapacidad al 2025

A continuación, se presentan los avances relacionados con la LGPCD y las barreras que continúan enfrentando las personas con discapacidad en los ámbitos de acceso a la vivienda, servicios de salud, educación, inserción en el mercado laboral y situación de pobreza monetaria, sustentados en información estadística de la Encuesta Nacional de Hogares 2025 (ENAHO) y el Censo 2025.

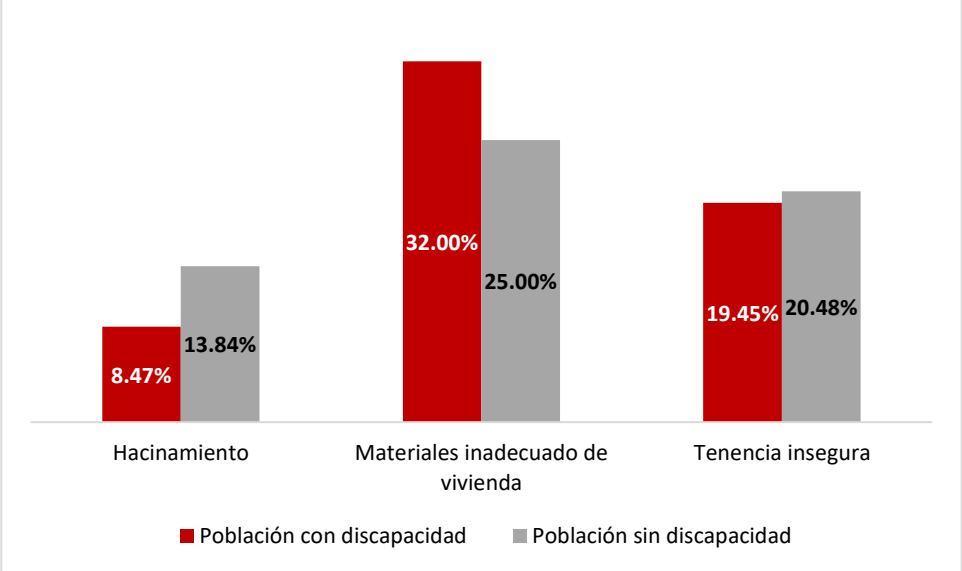
[8]A lo largo del presente informe, se utiliza el término "departamento" como criterio estadístico y geográfico para hacer referencia a la distribución territorial de la información. Por su parte, el término "región" se emplea en el marco de la organización y gestión pública descentralizada, particularmente cuando se hace referencia a los gobiernos regionales y a las competencias que ejercen en sus respectivas circunscripciones.

2.2.1. Condiciones de vivienda

Al año 2025, las personas con discapacidad enfrentan mayores carencias en la calidad de los materiales de sus viviendas respecto a la población sin discapacidad: el 32% residía en hogares construidos con materiales inadecuados, en comparación con el 25% de la población sin discapacidad. Cabe precisar que estas cifras no resultan estrictamente comparables con las reportadas en el ejercicio 2024 (46.02% y 43.53%, respectivamente), debido a cambios en la metodología de construcción del indicador para el año 2025. Al respecto, se precisa que a partir del año 2025 se utilizan variables de la ENAHO correspondientes a los materiales predominantes en las paredes exteriores, pisos y techos de la vivienda, estableciéndose una clasificación específica de los materiales considerados inadecuados para cada componente. En base a ello, se determina una vivienda como inadecuada cuando al menos uno de estos tres componentes presenta un material considerado inadecuado[9].

En materia de hacinamiento, se observa una reducción respecto al año previo, al pasar de 10.60% a 8.47% en la población con discapacidad, y de 16.92% a 13.84% en la población sin discapacidad. En cuanto a la tenencia insegura, se registra un ligero incremento en ambos grupos respecto al año 2024 (de 18.93% a 19.45% en personas con discapacidad, y de 19.98% a 20.48% en personas sin discapacidad). Esto indica que, aunque estas habitan con mayor frecuencia en viviendas de baja calidad, tienden a vivir en hogares menos hacinados y con condiciones de tenencia más estables, principalmente como propietarios o inquilinos, en lugar de inmuebles obtenidos por invasión o donación.

Figura 5: *Condiciones de la vivienda en las que viven las personas con discapacidad (2025)*



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia – Conadis.

[9] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2026). Memorando N° D000126-2026-CONADIS-SDSPGE de fecha 03 de setiembre de 2026 que remite el Informe N° D000080-2026-CONADIS-SDSPGE-SIHW elaborado por la Subdirección Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia.

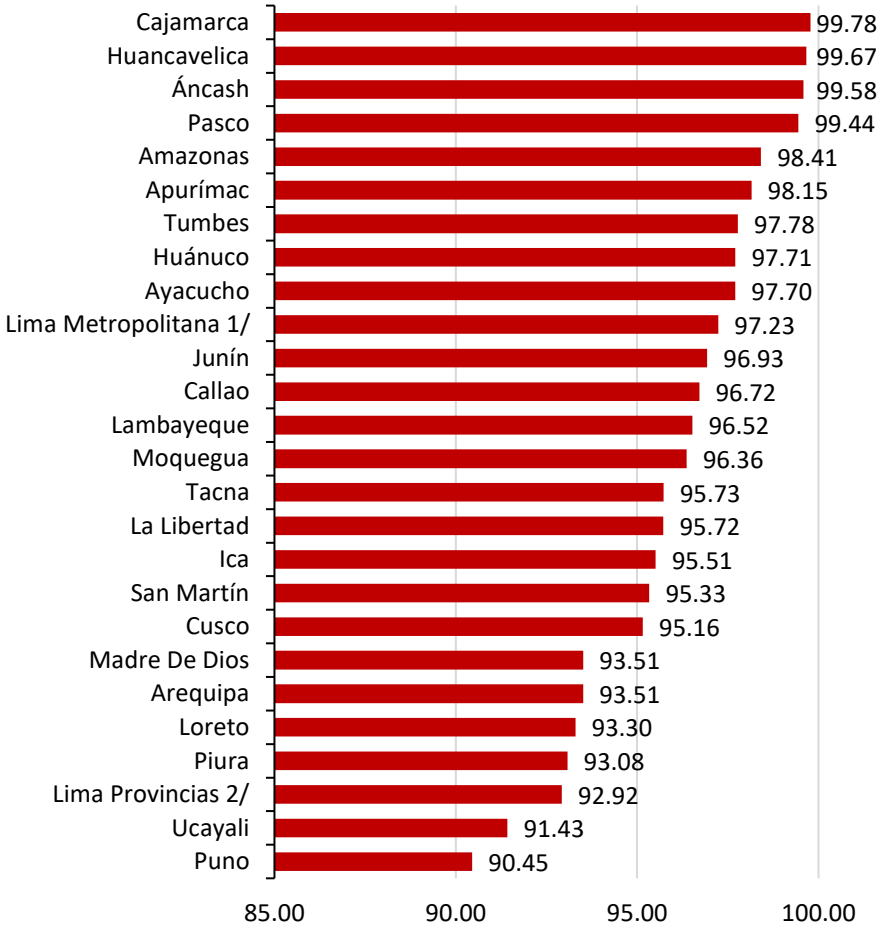
2.2.2. Acceso a los servicios de salud y de rehabilitación

En el año 2025, a nivel nacional, el 95.66% de la población con discapacidad cuenta con algún seguro de salud, lo que representa un incremento de 1.5 puntos porcentuales respecto del año 2024 (94.1%).

A nivel departamental, Cajamarca (99.78%), Huancavelica (99.67%) y Ancash (99.58%) registran las mayores coberturas, mientras que Puno (90.45%), Ucayali (91.43%) y Lima Provincias (92.92%) presentan los porcentajes más bajos.

En conjunto, estos resultados reflejan un progreso sostenido en el acceso a seguros de salud, pero también ponen de relieve las desigualdades regionales, lo que subraya la importancia de implementar estrategias focalizadas para cerrar las brechas en los territorios con menor cobertura.

Figura 6: *Población con discapacidad que cuenta con algún seguro de salud, por departamento (2025).*



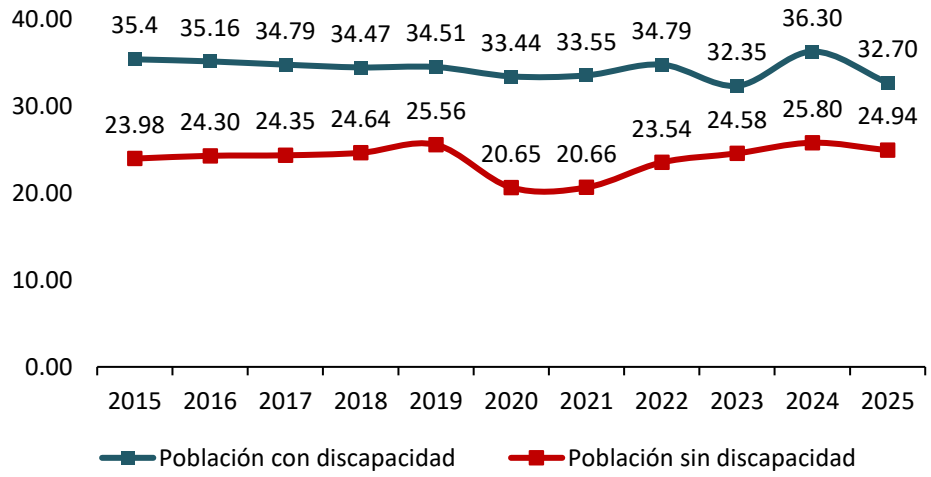
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.
1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.
2/ Comprende a las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

En lo que respecta a la proporción de población con discapacidad que no recibe atención médica por motivos asociados a exclusión o falta de oportunidades, entre 2015 y 2025, esta se mantuvo por encima de la registrada en la población sin discapacidad. En 2025, este

indicador alcanzó el 32.70% en la población con discapacidad, frente al 24.94% en la población sin discapacidad, lo que representa una diferencia de 7.76 puntos porcentuales, la más estrecha del periodo 2015-2025 junto con la registrada en 2023 (7.77 puntos). La cifra de 2025 representa una mejora de 3.6 puntos porcentuales respecto de 2024 (36.30%), el valor más alto del trienio 2023-2025. Sin embargo, el indicador aún no logra descender por debajo del mínimo registrado en 2023 (32.35%).

Los departamentos con mayores porcentajes de población con discapacidad que no recibieron atención médica son Cusco (53.57%) y Pasco (53.53%), lo que refleja la necesidad de implementar intervenciones focalizadas en estos territorios.

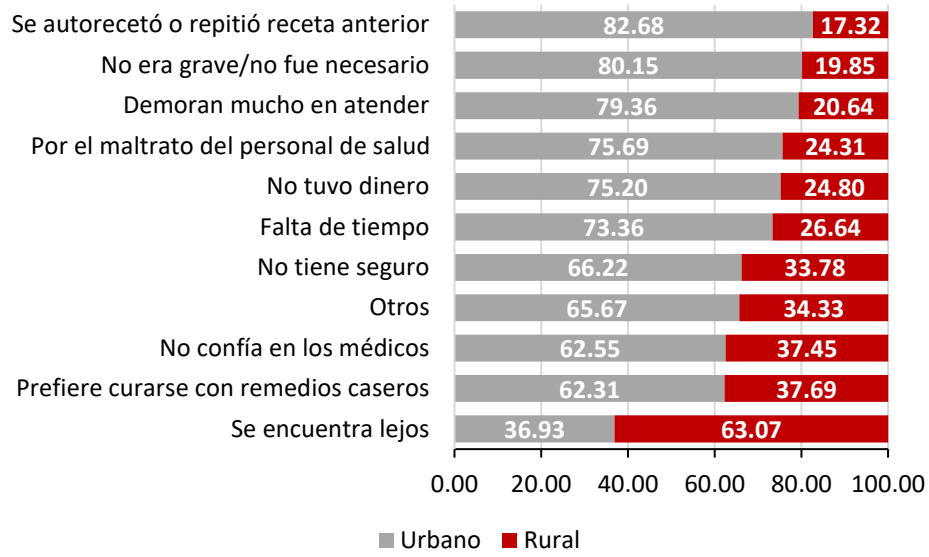
Figura 7: *Población con discapacidad que no recibió atención médica por motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades a nivel nacional (2015-2025)*



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, en el año 2025 la población con discapacidad que no acudió a un centro de salud siguió registrando mayor proporción en el área urbana que en la rural, en la misma línea observada en el año 2024. Los motivos con mayor concentración urbana fueron: *"se autorecetó o repitió receta anterior"* (82.68%), *"no era grave o no fue necesario" (80.15%) y "demoran mucho en atender"* (79.36%). *"Se encuentra lejos"* continuó siendo el único motivo con predominio rural (63.07%), aunque su concentración rural se redujo respecto de 2024 (68.78%).

Figura 8: *Población con discapacidad que no acudió a un centro o establecimiento de salud, según los motivos o razones por área de residencia (2025)*



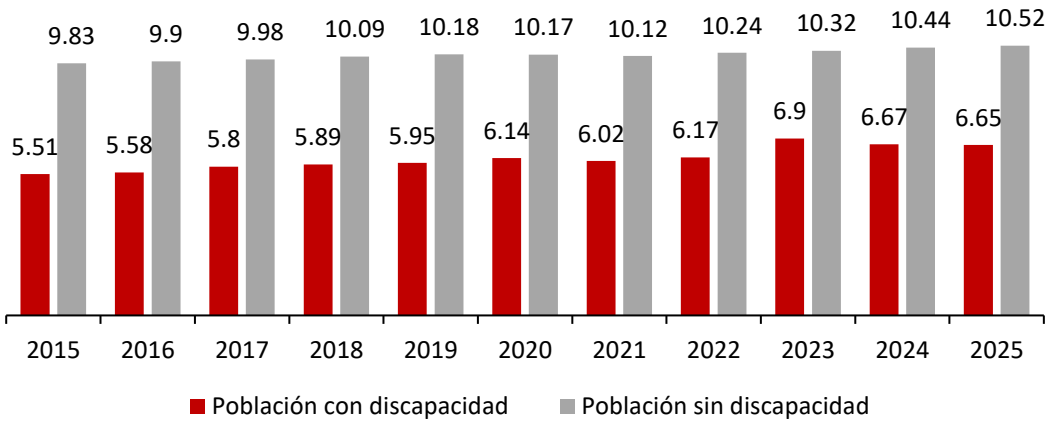
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), 2025. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

2.2.3. Acceso a la educación

El Estado peruano debe garantizar una educación inclusiva, accesible y de calidad, libre de cualquier forma de discriminación. Sin embargo, las estadísticas muestran brechas significativas en el acceso a la educación por parte de la población con discapacidad. En promedio, las personas con discapacidad alcanzan menos años de escolaridad que aquellas sin discapacidad.

Así, a lo largo del periodo 2015-2025, el promedio de años de estudio de la población con discapacidad se mantuvo por debajo del registrado en la población sin discapacidad. Para 2025, la población con discapacidad alcanzó un promedio de 6.65 años de estudio, mientras que la población sin discapacidad registró 10.52 años, lo que representa una brecha promedio de 3.87 años de escolaridad. Cabe señalar que estos valores corresponden al promedio de años de estudio acumulados por cada población y no implican que las personas hayan alcanzado necesariamente un determinado nivel educativo. No obstante, se resalta que, respecto del 2015, el promedio de años de estudio de la población con discapacidad aumentó de 5.51 a 6.65 años.

Figura 9: *Promedio de años de estudio logrado por la población con y sin discapacidad a nivel nacional (2015-2025)*



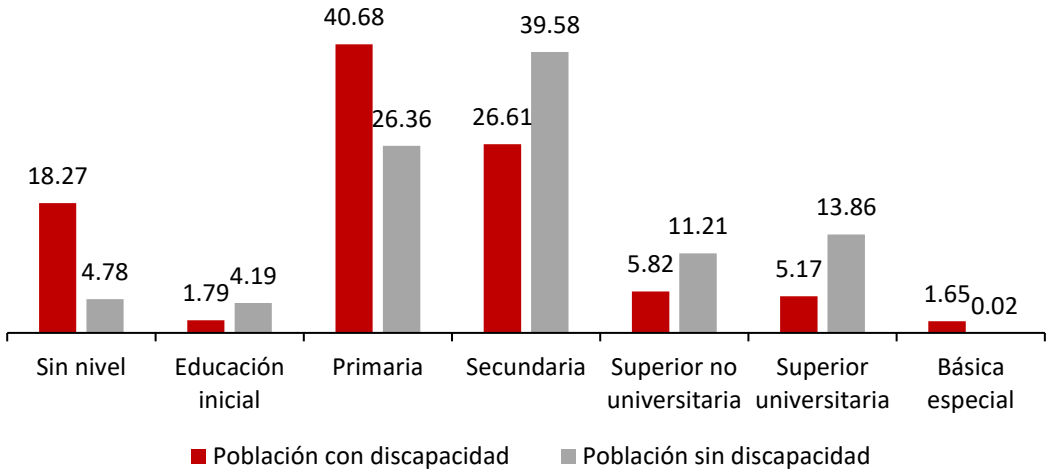
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto al nivel educativo alcanzado por la población de 15 y más años, en 2025 la mayor proporción de personas con discapacidad se concentró en educación primaria (40.68%), seguida de secundaria (26.61%). En contraposición, en la población sin discapacidad predominó la educación secundaria (39.58%), seguida de la educación primaria (26.36%) y la educación superior universitaria (13.86%), lo que evidencia que esta población tiene mayores oportunidades para progresar hacia las otras etapas de educación.

Asimismo, respecto de la educación superior persiste una brecha de acceso por parte de las personas con discapacidad. Únicamente el 5.17% logra acceder a la educación superior universitaria, frente al 13.86% de la población sin discapacidad, lo que evidencia una menor representación de este grupo en la educación universitaria, resaltando por tanto las limitaciones que enfrenta este primer grupo en el acceso a la educación superior.

Por su parte, el análisis comparativo también muestra una disparidad relevante en el segmento *"Sin nivel"*: mientras que el 18.27% de las personas con discapacidad no accedió a ningún nivel educativo, este porcentaje es considerablemente menor en la población sin discapacidad (4.78%), lo que refleja una exclusión temprana más acentuada en el primer grupo.

Figura 10: *Nivel y/o etapa educativa alcanzado por la población de 15 y más años de edad con y sin discapacidad (2025)*

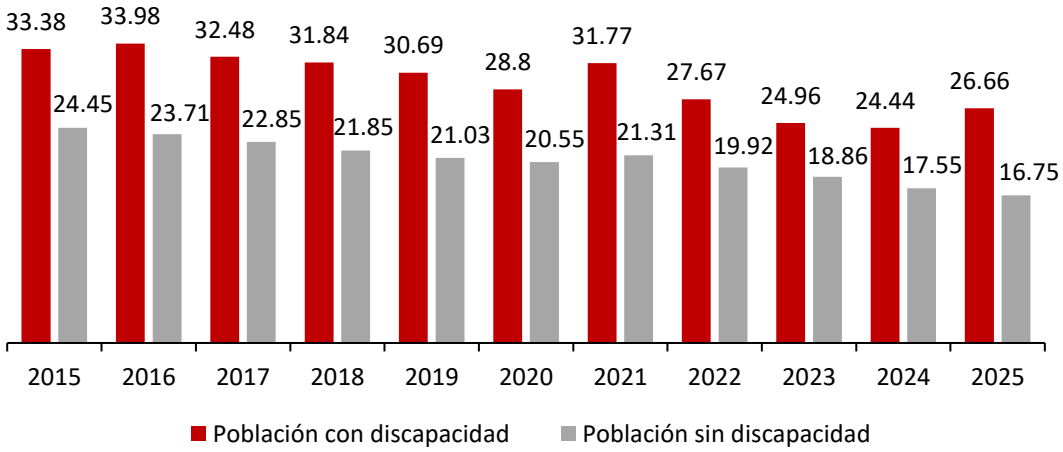


Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Finalmente, la proporción de personas de 20 y más años que no alcanzó a culminar un nivel educativo mínimo[10] registró una tendencia descendente en ambas poblaciones durante el periodo 2015-2025: en la población con discapacidad, pasó de 33.38% a 26.66% (-6.72 puntos porcentuales), y en la población sin discapacidad, de 24.45% a 16.75% (-7.70 puntos porcentuales). No obstante, este indicador revela un hallazgo relevante para el año 2025: mientras que la brecha entre ambas poblaciones se había reducido de 8.9 puntos porcentuales en 2015 a 6.8 en 2024, en 2025 volvió a ampliarse a 9.91 puntos, superando incluso el nivel registrado en 2015.

[10] Para efectos del indicador, se considera como "nivel educativo mínimo" la secundaria completa en las personas de 20 a 59 años y la primaria completa en las personas de 60 años o más, conforme con la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.

Figura 11: *Población con y sin discapacidad de 20 años a más de edad que no alcanzaron a culminar un nivel educativo mínimo (2015-2025)*



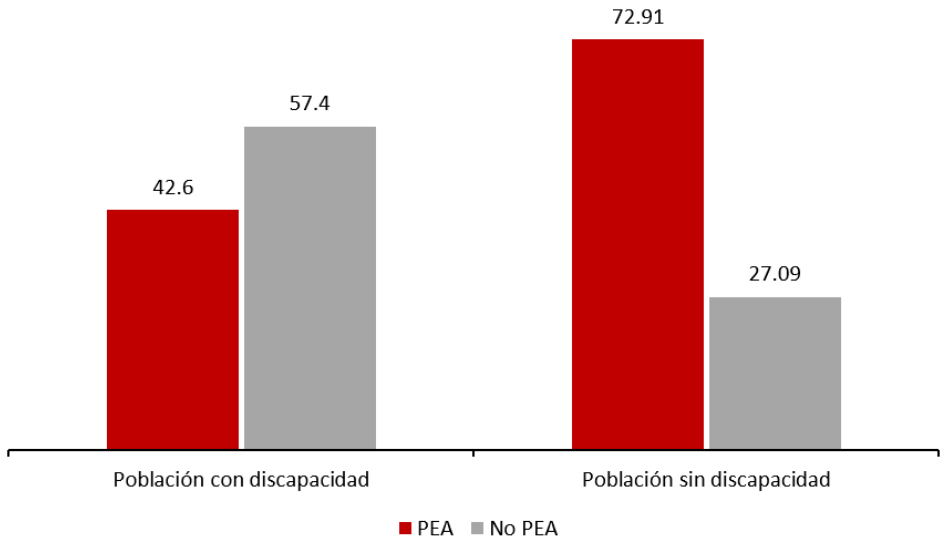
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

2.2.4. Inserción en el mercado laboral

Acceder a un empleo constituye un desafío significativo para las personas con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras, desde prejuicios y estigmas sociales hasta obstáculos físicos y limitaciones en el acceso a información sobre oportunidades laborales. Estas condiciones restringen su participación en el mercado laboral.

Al año 2025, solo el 42.60% de las personas con discapacidad mayores de 14 años forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), cifra significativamente menor en comparación con el 72.91% de las personas sin discapacidad. Esta brecha de más de 30 puntos porcentuales evidencia una desventaja estructural persistente que limita el acceso al empleo para las personas con discapacidad. Esta desigualdad se acentúa especialmente en las zonas urbanas, donde se concentra la mayor parte de la inactividad laboral.

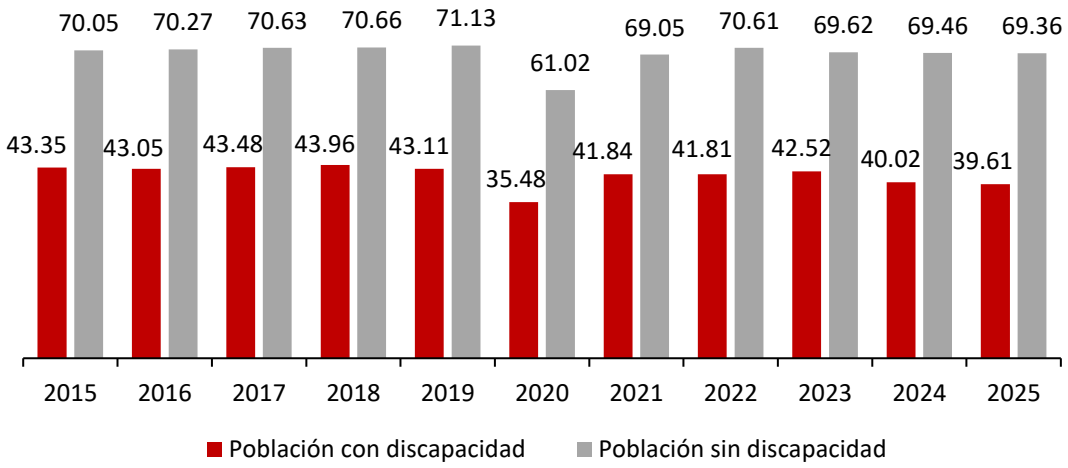
Figura 12: *Población con y sin discapacidad, en edad de trabajar, según condición de actividad a nivel nacional (2025)*



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, en el año 2025, apenas el 39.61% de las personas con discapacidad en edad de trabajar se encontraban ocupadas, en contraste con el 69.36% de la población sin discapacidad, lo que evidencia la persistencia de profundas brechas de acceso al empleo. No obstante, se resalta que, en comparación con 2015, la tasa de ocupación de la población con discapacidad disminuyó de 43.35% a 39.61%.

Figura 13: *Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2015-2025)*

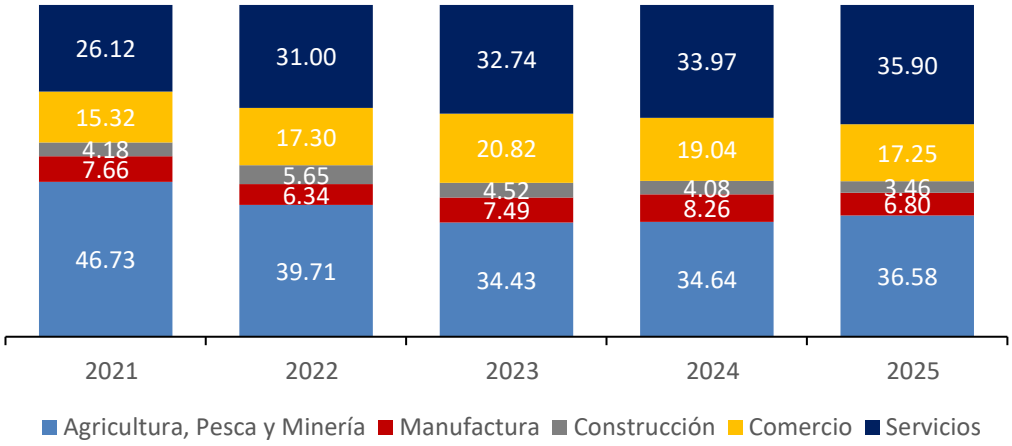


Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Respecto de la distribución de la población con discapacidad ocupada según rama de actividad económica, en 2025 las mayores proporciones se concentraron en Agricultura, Pesca y Minería (36.58%) y Servicios (35.90%), este último conformado por transporte y

comunicaciones, hoteles y restaurantes, y otros servicios. Comparado con 2024, Servicios continuó su tendencia de crecimiento sostenido (de 33.97% a 35.9%), consistente con la progresiva reorientación hacia el sector terciario observada desde el año 2021. Sin embargo, Agricultura, Pesca y Minería revirtió en 2025 la tendencia descendente que mantenía desde el año 2021, cuando concentraba el 46.73% de la ocupación con discapacidad, al subir de 34.64% a 36.58% respecto del año anterior.

Figura 14: *Población con discapacidad en edad de trabajar ocupada, según rama de actividad económica a nivel nacional (2021-2025)*



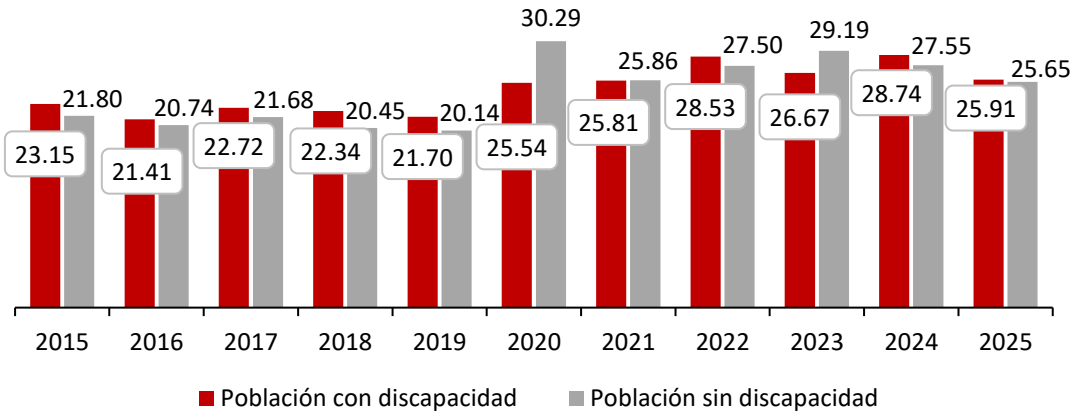
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Finalmente, según la ENAHO (2025), entre la población desocupada, los principales motivos para no buscar trabajo son por razones de salud (54.91%), la percepción de que *"no hay trabajo"* (17.98%) y la edad (16.63%). En consecuencia, la tasa de participación laboral de las personas con discapacidad es significativamente más baja en comparación con la población sin discapacidad, lo que refleja una estrecha relación entre las barreras en el mercado laboral y su situación de vulnerabilidad económica.

2.2.5. Población con discapacidad en situación de pobreza monetaria

En el año 2025, el 25.91% de la población con discapacidad se encontraba en situación de pobreza monetaria, porcentaje ligeramente superior al observado en la población sin discapacidad (25.65%). De manera similar, el 4.94% de las personas con discapacidad se encontraba en situación de pobreza monetaria extrema, en comparación con el 4.59% de la población sin discapacidad. Respecto a 2015, este indicador aumentó de 23.15% a 25.91% en la población con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad pasó de 21.80% a 25.65%.

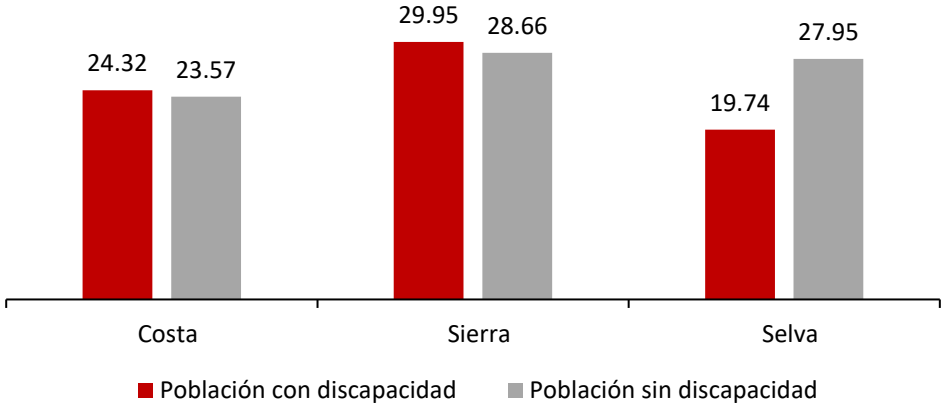
Figura 15: *Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria (2015-2025)*



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Dentro de la población con discapacidad en situación de pobreza monetaria, el 23.51% reside en el área urbana, mientras que el 34.44% se concentra en el área rural. Según la región natural, la incidencia de pobreza monetaria en la población con discapacidad fue mayor en la Sierra (29.95%), seguida de la Costa (24.32%) y la Selva (19.74%). En comparación con la población sin discapacidad, la pobreza monetaria fue ligeramente superior en la Costa y la Sierra, mientras que en la Selva se registró un porcentaje menor (19.74% frente a 27.95%).

Figura 16: *Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria, según región natural (2025)*



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), 2025. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

De acuerdo con el informe técnico *"Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria (2015-2025)"*, en 2025 el 20.3% de los hogares pobres tiene al menos un miembro con discapacidad, frente al 15.2% en los hogares no pobres y al 17.4% en los hogares no pobres vulnerables. No se observaron variaciones relevantes respecto del 2024.

Cabe resaltar que el impacto económico de la discapacidad no se refleja únicamente en los ingresos, sino también en los mayores gastos que deben asumir los hogares. En el año 2025,

el Conadis publicó un estudio que tuvo como propósito comprender los costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú desde una perspectiva integral, combinando el análisis cuantitativo y cualitativo[11].

Los principales resultados del componente cuantitativo muestran que los hogares con miembros con discapacidad requieren en promedio un 15% adicional de ingresos mensuales para alcanzar un nivel de bienestar similar al de aquellos sin integrantes con discapacidad. Esta brecha se amplía en los hogares rurales (22.8%) y en aquellos en situación de pobreza monetaria (42.7%), evidenciando una marcada desigualdad que afecta de manera más severa a los sectores más vulnerables.

El análisis cualitativo complementa estos resultados mostrando que los costos se concentran principalmente en salud, educación, autonomía y accesibilidad. En el ámbito de la salud, las terapias y tratamientos representan la carga económica más significativa, pues suelen financiarse con gastos de bolsillo. En educación y empleo, se identifican pérdidas de oportunidades tanto para la persona con discapacidad como para otros miembros del hogar, quienes deben asumir responsabilidades de cuidado que limitan su desarrollo académico y laboral.

Asimismo, se destaca que los costos asociados no se restringen a desembolsos directos, sino que incluyen costos indirectos como la reducción de ingresos por la dedicación al cuidado y las barreras estructurales que impiden la plena participación en la sociedad. Estos hallazgos refuerzan la relación bidireccional entre discapacidad y pobreza: la discapacidad incrementa la vulnerabilidad económica del hogar, mientras que la pobreza limita la capacidad de afrontar los gastos adicionales que esta condición genera.

Ahora bien, el análisis de la pobreza en esta población no debe limitarse a la dimensión monetaria, sino que debe responder a una perspectiva multidimensional que permita complementar la medición basada exclusivamente en los ingresos y evidenciar otras privaciones que las afectan de manera particular. En 2021, según la investigación titulada "*Situación de la pobreza multidimensional en las personas con discapacidad del país: análisis desde un enfoque interseccional*" el 40.0% de la población con discapacidad se encontraba en situación de pobreza multidimensional, cifra que superó en 14.2 puntos porcentuales a la registrada en la población sin discapacidad. Asimismo, las brechas fueron considerablemente mayores en determinados grupos: la incidencia alcanzó el 82.9% entre las personas con discapacidad residentes en el área rural, el 63.7% entre quienes residían en la Sierra o Selva, el 59.4% entre la población indígena o afrodescendiente con discapacidad y el 47.9% entre las mujeres con discapacidad. Estos resultados muestran que las personas con discapacidad pueden enfrentar simultáneamente privaciones vinculadas con educación, salud, empleo, vivienda y acceso a servicios, entre otras dimensiones. En ese sentido, si bien la evolución de la pobreza monetaria constituye un indicador fundamental para evaluar las condiciones económicas de la población, resulta necesario complementar con un enfoque multidimensional que permita identificar privaciones que no necesariamente se reflejan en

[11] Conadis. (2025). *Costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú: un enfoque mixto.* Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/6459651-costos-asociados-a-la-discapacidad-en-los-hogares-del-peru-un-enfoque-mixto

el nivel de ingresos y que pueden profundizar las situaciones de exclusión y vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

III. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD APROBADA EN EL AÑO 2025

La LGPCD desarrolla los derechos de las personas con discapacidad y garantiza la intervención del Estado peruano para promover un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute, sin discriminación. Al tratarse de derechos humanos, su interpretación debe realizarse conforme a los tratados internacionales ratificados por el Estado.

Durante el año 2025, si bien no se modificaron disposiciones de la LGPCD, el Congreso de la República aprobó normas legales que abordan aspectos complementarios relevantes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, generando nuevas obligaciones para las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno.

3.1. Ley N° 32289, Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva

La Ley fue publicada con fecha 04 de abril de 2025 y tiene como objeto "establecer medidas que garanticen y promuevan el acceso de los estudiantes en condición de discapacidad a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA)". En ese sentido, dispone que:

- Las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular (EBR) y de la Educación Básica Alternativa (EBA) asignan en cada año lectivo dos vacantes como mínimo por aula para los estudiantes en condición de discapacidad.
- El Ministerio de Educación implementa y mantiene actualizado, en tiempo real, un registro de acceso público virtual que contenga el número en uso y el número disponible de vacantes destinadas a los estudiantes en condición de discapacidad de cada institución educativa pública y privada.

3.2. Ley N° 32367, Ley que elimina la renovación periódica del certificado de discapacidad para personas con condición de discapacidad permanente

La ley fue publicada el 04 junio del año 2025 y tiene como objeto eliminar la exigencia de la renovación periódica del certificado médico de discapacidad para las personas inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad que presenten la condición de discapacidad permanente. En ese sentido, dispone que:

- Para el cobro de sus pensiones, se prohíbe exigir a las personas inscritas en el RNPCD la renovación periódica del certificado médico de discapacidad. Tampoco es exigible ningún otro tipo de examen a quienes presenten la condición de discapacidad permanente.
- El certificado médico de discapacidad solo se presenta de manera excepcional y por única vez, para la percepción del primer pago de la pensión de invalidez.
- El otorgamiento de información fraudulenta para obtener una pensión de jubilación es sancionado con el pago de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) o con el triple del beneficio económico recibido del Estado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

IV. AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29973

El presente capítulo expone los avances registrados durante el año 2025 en la implementación de la LGPCD, a partir de la información reportada por los diferentes sectores y gobiernos regionales. Dado que dicha información es de distinta naturaleza, los datos presentados corresponden, según cada caso, a acciones ejecutadas, servicios prestados, personas atendidas o resultados registrados por las entidades informantes.

4.1 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El ejercicio de los derechos civiles y políticos constituye una condición esencial para que las personas con discapacidad accedan a una vida digna, segura y libre de discriminación, sin distinción de género, religión, origen, edad u orientación sexual. La LGPCD reconoce y protege este ejercicio, garantizando libertades fundamentales al pensamiento, conciencia, expresión, religión y acceso a la información, junto con la participación activa en la vida pública y comunitaria, que incluye el derecho al voto, a ser elegidos y a una tutela judicial efectiva.

En 2025, las acciones del Estado en esta materia se orientaron a fortalecer el ejercicio de estos derechos y a asegurar la participación equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad; el detalle de lo desarrollado por el Conadis se presenta en el punto 4.7 del presente informe.

4.1.1. Derecho a la vida e integridad personal (art. 7)

El artículo 17 de la CDPD consagra el derecho a la protección de la integridad personal y obliga a los Estados Parte a garantizar, en igualdad de condiciones, la integridad física y mental de las personas con discapacidad[12]. Su contenido mínimo comprende la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes; la adopción de medidas legislativas, administrativas y de política pública para prevenir, sancionar y reparar las vulneraciones; el acceso efectivo a servicios de salud, apoyos y adaptaciones razonables que preserven la autonomía y la dignidad; mecanismos para el acceso efectivo a la justicia y garantías procesales; y salvaguardias específicas sobre consentimiento libre, previo e informado en investigación médica o científica. A esta protección general se suma la exigencia del artículo 6 de la CDPD de adoptar medidas diferenciadas sensibles al género para contrarrestar la discriminación múltiple que sufren las mujeres y niñas con discapacidad[13], en coherencia con las obligaciones nacionales previstas en el artículo 7 de la LGPCD respecto al derecho a la vida y a la integridad moral, física y mental[14]. Dicha articulación normativa resulta especialmente pertinente a la luz de los siguientes datos.

El **Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan** atendió en 2025 un total de 4,592 casos de personas con discapacidad a través de 433 Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel

[12] ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 17.

[13] ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 6.

[14] Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 7.

nacional[15]. Del total de casos, 3,139 (68.36%) corresponden a mujeres, más del 50% de ellas entre 18 y 59 años, y 1,453 (31.64%) a hombres, en su mayoría (más del 40%) de 60 años a más. En el 63.4% de los casos (2,913), la presunta persona agresora fue un familiar de la víctima[16] y los meses con mayor número de casos reportados fueron noviembre (450) y octubre (441).

Respecto de la tipología de violencia reportada, se registraron 1,778 casos de violencia psicológica (38,72%), 1,627 casos de violencia física (35,43%), 1,121 de violencia sexual (24.41%) y 66 de violencia económica y patrimonial (1.44%). Los departamentos con mayor número de atenciones fueron Lima Metropolitana (1,222 casos), Arequipa (411) y Ancash (247)[17]. De este universo, 1,336 casos culminaron con el dictado de medidas de protección, lo que representa el 29.09% del total de casos atendidos (4,592), cifra que muestra una disminución respecto al 57.35% registrado en 2024. Por tipo de violencia, la proporción de casos con medidas de protección fue la siguiente: violencia física (29.69%), violencia sexual (31.76%), violencia psicológica (27.11%) y violencia económica o patrimonial (22.73%).

En cuanto a las atenciones brindadas, 2,846 casos recibieron atención psicológica (61.98%), 2,997 accedieron a atención social (65.27%) y 3,864 contaron con atención legal (84.15%). En comparación con el año 2024, la atención social se mantuvo prácticamente estable, mientras que la atención legal registró una disminución interanual de 3.16 puntos porcentuales (de 87.31% a 84.15%). En contraste, la atención psicológica mostró un incremento de 2,19 puntos porcentuales (de 59.79% a 61.98%)[18].

A continuación, se muestran las cifras desagregadas de acuerdo al tipo de atención recibida, precisando que una persona pudo haber recibido más de un tipo de atención y/o medida de protección[19].

Tabla 2: *Casos de personas con discapacidad atendidos en los CEM identificando medidas de protección y/o atención psicológica, social y/o legal, según tipo de violencia (2025)*

Tipo de violencia	Total de casos atendidos	Medida de protección y/o Tipo de atención realizada			
		Medidas de protección	Atención psicológica	Atención social	Atención legal
Psicológica	1,778	482	1,159	1,129	1,458
Física	1,627	483	1,028	1,123	1,404
Sexual	1,121	356	611	694	955
Económica o patrimonial	66	15	48	51	47
Total	**4,592**	**1,336**	**2,846**	**2,997**	**3,864**

[15] Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2026). Oficio N° D000635-2026-MIMP-WARMINAN-DE de fecha 24 de abril de 2026, que remite el Informe N°D00024-2026-MIMP-WARMINAN-SPP-FMFV, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

[16] Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2026). Portal Estadístico del Programa Nacional Warmi Ñan, Consultado en: https://portalestadistico.warminan.gob.pe/tipos-de-poblacion/ .

[17] Ibidem.

[18] Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2026). Oficio N° D001310-2026-MIMP-WARMIÑAM-DE de fecha 08 de setiembre de 2026, que remite el Informe N° D000039-2026-MIMP-WARMINAN-UPPM-LLF, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

[19] Las categorías correspondientes a medidas de protección y tipos de atención no son necesariamente excluyentes, por lo que una misma persona o caso puede encontrarse contabilizado en más de una categoría.

Fuente: Registro de casos del CEM - SGIC - Warmi Ñan - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2026). Elaborado por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Al contrastar estas cifras con las registradas en el año 2024, se observa que el total de atenciones a personas con discapacidad en los CEM a nivel nacional pasó de 3,939 a 4,592 en el año 2025, lo que representa un incremento de 653 casos, equivalente a un 16.58%. Analizado por tipo de violencia, los casos de violencia física aumentaron en 97 (6.34%), de 1,530 en el año 2024 a 1,627 en el año 2025; mientras que la violencia psicológica registró un incremento de 421 casos (31.02%), de 1,357 a 1,778. En términos territoriales, se advierte también una variación en la composición de los tres departamentos con mayor afluencia: en el año 2024 fueron Lima Metropolitana (1,001), Arequipa (326) y Cusco (203); mientras que, en el año 2025, la relación pasó a ser Lima Metropolitana (1,222), Arequipa (411) y Ancash (247), evidenciando una reducción en la atención de casos de violencia en cualquiera de sus tipos en el departamento del Cusco, por el contrario en el caso de Ancash se verifica el incremento de casos atendidos.

Asimismo, durante el año 2025, el programa aprobó el Protocolo del Servicio de Orientación Virtual Chat 100, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 174-2025-MIMP-WARMI ÑAN-DE, el cual establece consideraciones específicas orientadas a la accesibilidad de las personas con discapacidad. En ese marco, el protocolo dispone que la persona operadora indague sobre posibles situaciones de violencia, omisión o abandono vinculadas a la discapacidad de la persona usuaria, la oriente sobre alternativas de solución con enfoque de autonomía y le informe sobre canales alternativos de atención si presenta limitaciones para la interacción escrita. Asimismo, ante casos de violencia contra personas con discapacidad cuya condición limite su desplazamiento, se dispone la derivación inmediata a los servicios CEM, SAU o SAR, y la coordinación con la autoridad competente para su constitución en el domicilio o lugar donde se encuentra la persona afectada cuando exista riesgo para su integridad física o emocional. Adicionalmente, se reporta que el programa difundió comunicados con recomendaciones para el trato adecuado a las personas con discapacidad a través de sus servicios.

En cuanto a la infraestructura, los ambientes que ocupan los servicios de atención de Warmi Ñan son otorgados por las contrapartes (gobiernos locales, gobiernos regionales, parroquias, beneficencias, la PNP u otras instituciones públicas y privadas) bajo la modalidad de convenios de cooperación interinstitucional. En los casos en que ha sido posible, se han implementado o acondicionado rampas de acceso para personas con discapacidad, y se ha oficiado a las contrapartes, como propietarias de los inmuebles, para que implementen condiciones de accesibilidad. Por otro lado, en lo que respecta a la atención de personas con discapacidad, los profesionales de los servicios en algunos casos se trasladan a sus domicilios para brindarles atención, o los atienden en espacios ubicados en los primeros pisos.

Por su parte, el **Ministerio del Interior (MININTER)**[20] informó que, en el marco del *"Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en dependencias policiales, con énfasis en Comisarías y DEPINCRI",* aprobado mediante Resolución Ministerial N° 586-2019-IN, capacitó en el año 2025 a un total de 3,454 efectivos policiales a nivel nacional sobre la atención adecuada a personas con discapacidad y otros aspectos de la calidad de atención a

[20] Ministerio del Interior (2026). Oficio N° 003618-2026-IN-SG de fecha 27 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000346-2026-IN-VSP-DGSD-DDF, elaborado por la Dirección de Seguridad Democrática.

la ciudadanía. Del total de personal capacitado, 2,806 (81.24%) fueron hombres y 648 (18.76%) mujeres.

De manera complementaria, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en coordinación con Conadis y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MININTER, capacitó a prefectos, subprefectos provinciales y subprefectos distritales, así como a otros servidores de la institución, sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la LGPCD. Esta capacitación alcanzó a 653 servidores, de los cuales 354 (54.21%) fueron hombres y 299 (45.79%) mujeres.

Adicionalmente, realizó la conferencia virtual "*Derechos, necesidades e inclusión de las personas con discapacidad*", dirigida a los servidores en general, la cual abordó dos ejes temáticos: (i) los conceptos y la importancia del trato adecuado hacia las personas con discapacidad, en el marco del respeto de su dignidad inherente, sus derechos y su diferencia, en el entorno laboral; y (ii) la atención a las personas según el tipo de discapacidad, exponiendo los retos institucionales para el otorgamiento de ajustes razonables en el lugar de trabajo, considerando las barreras que estas personas enfrentan y las formas de implementarlos.

Adicionalmente, la Dirección de Canales de Denuncia (DCD), en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC), implementó la interoperabilidad de la Central Única de Denuncias (CUD) con la base de datos de Conadis. Esta mejora tecnológica permite identificar automáticamente, al momento del registro, a las personas con discapacidad que utilizan los canales telefónico y virtual de la CUD, lo que posibilita la adopción oportuna de ajustes razonables en su atención.

4.1.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 9)

El artículo 9 de la LGPCD establece el derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley, afirmando que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en condiciones de igualdad con respecto a los demás. Para garantizar el ejercicio pleno de este derecho, se asegura el acceso a sistemas de apoyo y ajustes razonables que faciliten la toma de decisiones. Asimismo, el artículo garantiza el derecho de la persona con discapacidad a la propiedad, a la herencia y a contratar libremente, así como a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, a seguros, préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero. De esta manera, se promueve la autonomía de las personas con discapacidad y se favorece su plena participación en la vida social, política y económica.

En este marco, el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**[21] informó que, durante el año 2025, se registró a 242,448 personas con discapacidad que consignaron dicha condición en el Documento Nacional de Identidad (DNI), de las cuales 103,208 son mujeres (42.57%) y 139,240 son hombres (57.43%), lo que representa un incremento del 11.79% frente a las 216,879 personas registradas en 2024. Durante dicho periodo, la emisión del documento y los trámites registrales asociados fueron gratuitos para este grupo poblacional.

[21] Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2026). Oficio N° 000862-2026/SGEN/RENIEC de fecha 17 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000094-2026/DRIAS/SDFI/RENIEC, elaborado por la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Dirección de Restitución de la identidad y Apoyo Social.

Tabla 3: *Población con discapacidad que registró la condición de discapacidad en el DNI por sexo, según departamento (2025)*

Departamento	Personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	2,387	2,142	4,529
Ancash	4,862	3,543	8,405
Apurímac	2,298	1,693	3,991
Arequipa	4,682	3,767	8,449
Ayacucho	2,576	2,008	4,584
Cajamarca	7,573	6,541	14,114
Callao	6,210	4,111	10,321
Cusco	5,301	4,347	9,648
Huancavelica	1,688	1,392	3,080
Huánuco	3,516	2,589	6,105
Ica	4,066	2,987	7,053
Junín	4,567	3,555	8,122
La Libertad	6,967	5,066	12,033
Lambayeque	5,680	4,353	10,033
Lima Provincias	4,384	3,242	7,626
Lima Metropolitana	41,465	28,040	69,505
Loreto	4,002	2,994	6,996
Madre de Dios	567	381	948
Moquegua	906	609	1,515
Pasco	1,254	1,071	2,325
Piura	10,328	8,099	18,427
Puno	3,770	3,155	6,925
San Martín	4,765	3,613	8,378
Tacna	1,417	1,057	2,474
Tumbes	1,829	1,232	3,061
Ucayali	2,180	1,621	3,801
Total	**139,240**	**103,208**	**242,448**

Fuente: Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2026). Elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Con el fin de ampliar el acceso a la documentación por parte de las personas con discapacidad, durante el año 2025, el RENIEC[22] gestionó las siguientes acciones:

- Campañas orientadas a personas con discapacidad en el marco de la masificación del DNI electrónico: 149 desplazamientos (jornadas y campañas), en los que se tramitaron 4,158 DNI electrónicos correspondientes a 3,320 personas mayores de edad y 837 menores de edad, con cobertura en las 25 regiones del país y en articulación con OMAPED, OREDIS, asociaciones civiles sin fines de lucro y Red Alivia, entre otros (en el Anexo 1 se adjunta el detalle de los trámites realizados por las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - DRIAS).
- Atención a 6,526 personas mediante la estrategia de atención personalizada itinerante, dirigida a personas con discapacidad severa o con movilidad reducida, bajo los principios de equidad, pertinencia cultural y accesibilidad universal.

En materia de sensibilización, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En coordinación con el Programa Nacional PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), se ejecutó una estrategia orientada a potenciar la atención en 512 Tambos operativos distribuidos en 22 regiones, centrada en el fortalecimiento de capacidades de gestores territoriales sobre el derecho a la identidad y la documentación de poblaciones vulnerables, la instrucción técnica en el uso de plataformas digitales institucionales para reducir brechas de movilidad, y el enfoque territorial y de vulnerabilidad con énfasis en personas adultas mayores y con discapacidad.
- Sensibilización a 1,635 personas (madres gestantes, padres y/o acompañantes, y personal de salud) en el marco de la estrategia Nacer con Identidad, en alianza con obstetras y en coordinación con establecimientos de salud, orientada a garantizar la identificación oportuna de recién nacidos dentro de los primeros cinco días de vida en establecimientos que cuentan con Certificado de Nacido Vivo (CNV) pero carecen de Oficina Registral Auxiliar (ORA), reduciendo así los factores de riesgo asociados a la falta de identidad y a la discapacidad.

En el plano normativo, mediante Resolución Jefatural N° 000201-2025/JNAC/RENIEC, el Reniec aprobó la Política Social Institucional que identifica como problema público la permanencia de brechas en la cobertura de los servicios de identificación y registro civil, que afecta a personas en especial situación de vulnerabilidad, entre ellas, las personas con discapacidad. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000209-2025/JNAC/RENIEC, se aprobó el Plan Nacional *"Identidad para Todos"*, que integra indicadores específicos de cobertura para personas con discapacidad a nivel nacional y que busca garantizar la sostenibilidad de las intervenciones territoriales, asegurando que la oferta de servicios de identificación responda con pertinencia y accesibilidad a las necesidades de la población con discapacidad permanente.

[22] Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2026). Oficio N° 000862-2026/SGEN/RENIEC de fecha 17 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000094-2026/DRIAS/SDFI/RENIEC, elaborado por la Dirección de Restitución de la identidad y Apoyo Social.

Finalmente, se renovó el convenio interinstitucional entre el RENIEC y el Conadis mediante la 10° Adenda, para el suministro de información y servicios, el acceso a consultas al Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN), el cotejo de datos, y la capacitación e investigación orientadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad, con vigencia del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

***Imagen 1**: DRIAS Jaén*



Fuente: Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2026).

***Imagen 2:** Charla de sensibilización a madres gestantes, padres y/o gestantes*



Fuente: Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2026).

Por su parte, la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**[23] informó que, durante el año 2025, se inscribieron un total de 498 actos registrales relacionados con la restitución de la capacidad jurídica, a nivel nacional, cifra que representa un incremento de 2.47% respecto de los 486 actos inscritos en 2024. Asimismo, se inscribieron 2,401 títulos relacionados con la designación de apoyos a nivel nacional, lo que constituye un incremento

[23] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (2026). Oficio N° 00176-2026-SUNARP/GG de fecha 27 de abril de 2026, que remite el Informe N° 00067-2026-SUNARP/OPPM que adjunta el Informe N° 00141-2026-SUNARP/OPPM/UPL, elaborado por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

de 14.50% frente a los 2,097 títulos inscritos el año anterior. Cabe señalar que este avance no se limita al ámbito registral, sino que refleja el resultado exitoso de los procesos impulsados por las personas con discapacidad para lograr el pleno reconocimiento de su derecho y ejercer su capacidad jurídica.

Con respecto a las acciones de capacitación, durante el periodo 2025 la SUNARP brindó 2 charlas sobre temas de discapacidad a nivel nacional: *"Derechos y beneficios de las personas con discapacidad en el Perú"* y *"Trato adecuado a las personas con discapacidad"*, en las que participaron 117 servidores públicos.

Asimismo, el personal de la entidad participó en el curso *"Gestión Pública para la Inclusión de las Personas con Discapacidad desde una Perspectiva del Derecho"*, brindado por SERVIR e incorporado dentro del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), con la participación de 51 servidores a nivel nacional. De igual manera, 46 servidores de la entidad participaron en la conferencia *"Servicio de Facilitación Administrativa Preferente - SEFAP"*, organizada por el MIMP.

En conjunto, durante el 2025 se capacitó a un total de 214 servidores de la SUNARP en temas de discapacidad, de los cuales 03 presentaban alguna discapacidad y 22 eran personas adultas mayores.

Por otro lado, la **Superintendencia Nacional de Migraciones**[24] continuó fortaleciendo la incorporación de la perspectiva de discapacidad en la atención a las personas extranjeras. En el ámbito normativo, mediante Resolución de Superintendencia N° 000115-2025-MIGRACIONES, aprobó la Directiva de *"Acreditación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad o extrema situación de vulnerabilidad"*, la cual, entre otros, reconoce que las personas con discapacidad enfrentan barreras sociales y estructurales que limitan su participación plena en la sociedad. Complementariamente, mediante Resolución de Superintendencia N°000127-2025-MIGRACIONES, aprobó el Protocolo de *"Atención y referenciación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad o extrema situación de vulnerabilidad"*, orientado a establecer lineamientos de atención con especial consideración a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad extranjeras y a presuntas víctimas de violencia o de trata.

En línea con este fortalecimiento del enfoque de discapacidad en la atención, la Superintendencia Nacional de Migraciones desarrolló la conferencia *"Alcances para la identificación de una persona con discapacidad en el proceso de atención al usuario"*, orientada a la capacitación del personal sobre el modelo social de la discapacidad y el respeto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. En esta actividad participaron 121 servidores de la institución.

Finalmente, se continuó considerando la variable discapacidad en los registros de movimientos migratorios, lo que permitió, durante el año 2025, evidenciar el ingreso y salida del Perú de ciudadanos peruanos y extranjeros con discapacidad, así como el país de procedencia o destino. Al respecto, se registraron 75 ingresos y 73 salidas del Perú de

[24] Superintendencia Nacional de Migraciones (2026). Oficio N° 000031-2026-OPP-MIGRACIONES de fecha 23 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000078-2026-DPM-MIGRACIONES, elaborado por la Dirección de Política Migratoria.

ciudadanos peruanos con discapacidad, así como 2,696 ingresos y 2,964 salidas del Perú de ciudadanos extranjeros con discapacidad. Si bien esta información no constituye una medida implementada durante dicho año, su disponibilidad contribuye a visibilizar la presencia y movilidad de las personas con discapacidad en los flujos migratorios.

Durante el mismo año, el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)**[25] continuó ejecutando acciones orientadas a promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en las relaciones de consumo, en el marco de sus competencias como Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

Al respecto, difundió la *"Guía de Buenas Prácticas contra la Discriminación por Discapacidad en el Consumo y la Publicidad"* (2024) a través de páginas web, redes sociales y prensa nacional. En esta misma línea, el 24 de noviembre de 2025 se difundió, a través de las redes sociales del Conadis, el audiolibro de la guía sobre productos y servicios inmobiliarios elaborada por el INDECOPI, orientada a informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos antes, durante y después de la adquisición de un bien inmueble a nivel nacional.

Con relación a las acciones de capacitación y difusión dirigidas a la ciudadanía en general sobre discriminación en el consumo y trato preferente, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor realizó 05 videoconferencias sobre discriminación en la publicidad, principales pronunciamientos del INDECOPI sobre discriminación en el consumo, discriminación en el consumo y trato preferente, buenas prácticas contra la discriminación por discapacidad en el consumo y buenas prácticas contra la discriminación étnico-racial.

A nivel regional, la Oficina Regional del INDECOPI de Pasco (ORI Pasco), en coordinación con Conadis, desarrolló el Taller de Fortalecimiento de Capacidades sobre actos de discriminación en el consumo hacia personas con discapacidad y, el 18 de setiembre de 2025, el taller *"Conociendo para incluir"*, en el marco de la campaña *"INDECOPI a tu alcance"*. Por su parte, la Oficina Regional de Moquegua (ORI Moquegua) realizó 02 charlas dirigidas a la ciudadanía sobre derechos del consumidor y personas con discapacidad.

En el ámbito normativo, durante el 2025 el INDECOPI elaboró el Protocolo de atención presencial a personas con discapacidad, aplicable en las oficinas a nivel nacional donde se brindan los Servicios de Atención al Ciudadano (SAC), incluyendo las áreas de recepción, orientación y mesa de partes.

Por su parte, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)**[26] informó que la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), cuenta con 34 Direcciones Distritales en todo el país, encargadas de brindar servicios de defensa pública a la población con discapacidad que lo requiera. Entre dichos servicios se encuentran: (i) asistencia legal, (ii) defensa penal y (iii) defensa de víctimas. Durante el año 2025, la DGDPAJ patrocinó a un total de 438,469 personas, cifra que representa un incremento de 10.01%

[25] Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2026). Oficio N° 000155-2026-DPC-INDECOPI de fecha 07 de mayo de 2026, elaborado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

[26] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2026). Oficio N° 1426-2026-JUS/SG de fecha 14 mayo de 2026, que remite el Informe N° 0108-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV, elaborado por la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

respecto de las 398,564 personas patrocinadas en 2024. De este universo, 929 personas con discapacidad recibieron patrocinio en 2025 (536 hombres y 393 mujeres), lo que equivale al 0.21% del total de atenciones del año. En 2024, las personas con discapacidad patrocinadas representaron el 0,30% del total, lo que evidencia una reducción de 0.09 puntos porcentuales en la participación relativa de este grupo.

Asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINJUSDH y el Conadis, la Defensa Pública implementa estrategias de atención técnico-legal gratuita en materia de asistencia y defensa de víctimas, así como servicios de orientación y resolución de consultas. Estos incluyen la elaboración de demandas, denuncias y escritos, así como la asistencia a audiencias presenciales y/o virtuales en todo el país. Dichos servicios se ofrecen también en la sede central del Conadis, ubicada en la Av. Arequipa N° 375 – Cercado de Lima.

Tabla 4: *Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por tipo de servicio (2025)*

Servicio	Materia	Personas con discapacidad atendidas	Total
Asistencia legal	Administrativo	1	272
	Civil	16	
	Constitucional	1	
	Familia Civil	230	
	Familia tutelar	20	
	Laboral	4	
	Sentenciados/as	11	
Defensa penal	Nuevo Código	350	380
	Penal Infractores	11	
	Antiguo Código	8	
Defensa de víctimas	Víctimas Antiguo Código	262	277
	Victimas Nuevo Código	5	
	Nuevo Código	10	
Total			**929**

Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Tabla 5: *Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por departamento y sexo (2025)*

Dirección Distrital	Personas con discapacidad		
	Hombres	Mujeres	Total
Amazonas	15	22	37
Ancash	15	17	32
Apurímac	31	29	60
Arequipa	42	17	59
Ayacucho	30	11	41
Cajamarca	6	3	9
Callao	22	7	29
Cusco	29	37	66
Huancavelica	17	11	28
Huánuco	27	8	35
Ica	15	13	28
Junín	16	20	36
La Libertad	25	9	34
Lambayeque	15	11	26
Lima	41	22	63
Lima Este	29	21	50
Lima Norte	17	14	31
Lima Sur	18	21	39
Loreto	6	5	11
Madre De Dios	3	1	4
Moquegua	12	4	16
Pasco	8	1	9
Piura	4	7	11
Puno	9	5	14
San Martín	17	9	26
Tacna	10	8	18
Tumbes	9	5	14
Cañete	1	4	5
Huaura	8	10	18
Selva Central	7	5	12
Sullana	9	4	13
Ventanilla	9	18	27
Santa	7	4	11
Ucayali	7	10	17
Total	**536**	**393**	**929**

Fuente: Adaptado del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Adicionalmente, la DGDPAJ brinda el servicio de orientación y absolución de consultas legales a través de la línea telefónica gratuita *"Fono ALEGRA 1884"*, disponible en todo el país, dirigida a la población en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en las personas con discapacidad.

En cuanto al registro de información, el MINJUSDH señaló que, en el marco de los Lineamientos N° D000001-2025-CONADIS-PRE que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, se modificó el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC). En dicho registro, que automatiza la gestión de diligencias que realizan los defensores públicos respecto de los patrocinios brindados a personas con discapacidad, se incorporaron los campos *"Certificado de discapacidad"* y *"Carné de discapacidad"*, lo cual permitirá que, en los años posteriores, se facilite la disponibilidad de la información.

Por otro lado, el sector reportó que la Dirección General de Asuntos Criminológicos conformó una mesa de trabajo integrada por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el INPE, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD) y el Conadis, orientada a actualizar la normativa penal para garantizar los derechos derivados de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con especial énfasis en los artículos 162 del Código Procesal Penal y 172 del Código Penal, entre otras disposiciones de carácter penal[27].

Asimismo, aprobó el Plan de Acción Multisectorial contra la Discriminación 2025, que incorporó, entre las acciones a cargo del MINJUSDH, la formulación de un instrumento orientado a guiar las acciones del Estado frente a la discriminación hacia las personas con discapacidad, incluyendo la eliminación de prejuicios y estereotipos, el reconocimiento de su capacidad jurídica, la accesibilidad y el otorgamiento de ajustes razonables.

En materia notarial, durante 2025 se realizaron supervisiones con el objetivo de verificar si los notarios habían extendido instrumentos relacionados con la designación de apoyos y salvaguardias, en continuidad con la actividad de supervisión notarial que el Consejo del Notariado del MINJUSDH viene ejecutando a nivel nacional desde el ejercicio anterior. Como resultado, de 262 notarios supervisados, 199 señalaron no haber extendido dichos instrumentos, principalmente por ausencia de solicitudes de los usuarios, mientras que 63 indicaron haber atendido requerimientos vinculados a este tipo de instrumentos.

En cuanto a las acciones de capacitación, durante el año 2025, considerando los reportes del MINJUSDH, a través de la DGDPAJ[28] y el Informe de cumplimiento de los Hitos periódicos[29], se tiene lo siguiente:

---

[27] Consejo Nacional para la integración de la Persona con discapacidad. (2026). Informe final de cumplimiento de los hitos 2025 formulados en el marco de las observaciones finales y recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas.

[28] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2026). Oficio N° 1426-2026-JUS/SG de fecha 14 mayo de 2026, que remite el Informe N° 0108-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV, elaborado por la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

[29] Consejo Nacional para la integración de la Persona con discapacidad. (2026). Informe final de cumplimiento de los hitos 2025 formulados en el marco de las observaciones finales y

- Dos ediciones del curso *"Apoyos y Salvaguardas en Personas con Discapacidad y Adultos Mayores"*, con 120 participantes en conjunto.
- Seminario nacional *"Atención a Poblaciones Vulnerables en el Servicio Conciliatorio con Énfasis en Personas con Discapacidad"*, dirigido a conciliadores extrajudiciales, operadores del sistema conciliatorio, mediadores, profesionales del ámbito jurídico-social y público en general, con 415 inscritos.
- Curso *"Atención a Poblaciones Vulnerables en el Servicio Conciliatorio con Énfasis en Personas con Discapacidad"*, con 429 participantes.
- Curso *"Atención a Poblaciones Vulnerables en el Servicio Conciliatorio con Mención en Personas con Discapacidad",* con 1,450 participantes.
- Curso de Formación y Capacitación Dirigido a Operadores de Justicia en Materia de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, con Enfoque Intercultural y de Género, con 13 participantes.
- Evento académico virtual *"Encuentro de Unificación de Criterios dirigido a los defensores públicos del servicio de Asistencia Legal",* que abordó, entre otros temas, el análisis y los alcances del Decreto Legislativo N° 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, en materia de apoyos y salvaguardias.

Finalmente, entre las acciones de difusión y concientización desarrolladas en el año 2025 destacan:

- La campaña a nivel nacional *"Defensa Pública: concientiza a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad"*, desplegada a través de las 34 Direcciones Distritales, con la finalidad de difundir y acercar a la población con discapacidad a los servicios de la Defensa Pública y garantizar su derecho de defensa y acceso a la justicia. Se atendió a un total de 32,576 ciudadanos.
- Dos foros participativos: (i) el conversatorio *"Retos y desafíos en el acceso a la justicia sin discriminación"* y (ii), en el marco de la Semana de Derechos Humanos, el Foro de *"Buenas Prácticas en el Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad"*.
- La campaña de promoción para el fortalecimiento y empoderamiento de la OMAPED, desarrollada con motivo del Día Internacional de la Persona con Discapacidad, contó con 50 participantes.

En concordancia con estas acciones, el **Poder Judicial (PJ)**[30] remitió información a través de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, comisión que tiene a su cargo la implementación de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Respecto de la *"Alerta Judicial para Personas con Discapacidad"*, mecanismo que garantiza la atención preferente de los procesos en los que participan personas con discapacidad, se reportó que durante el periodo 2025 se registraron 2,592 alertas judiciales a nivel nacional,

recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas.

[30] Poder Judicial (2026). Oficio N° 000202-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000026-2026-RT-CPAJPVYJC-CS, elaborado por Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

frente a las 1,174 alertas reportadas en 2024, lo que representa un incremento nominal de 120.78%.

En cuanto a la distribución por distrito judicial, Lima concentró el mayor número de alertas judiciales con 531 registros (20.49% del total nacional), seguida de Lima Norte con 197 (7.60%) y Lima Este con 148 (5.71%). En conjunto, las cuatro jurisdicciones de Lima (Lima, Lima Norte, Lima Este y Lima Sur) acumularon 1,011 alertas, equivalentes al 39.01% del total nacional. En el interior del país destacaron Cusco (125; 4.82%), La Libertad (118; 4.55%) y Arequipa (115; 4.44%). Los distritos judiciales con menor número de registros fueron Huancavelica (6; 0.23%), Pasco (7; 0.27%) y Loreto (16; 0.62%).

En cuanto al tipo de discapacidad registrada en las alertas judiciales, a nivel nacional, la discapacidad física predominó ampliamente con 1,200 alertas (46.30% del total), seguida de la discapacidad psicosocial con 428 (16.51%), la intelectual con 322 (12.42%), la referida a habla con 249 (9.61%), la visual con 211 (8.14%) y la auditiva con 182 (7.02%).

Finalmente, el análisis por materia mostró que Familia Civil concentró la mayor cantidad de alertas con 783 casos (30.21% del total), seguida de Familia Tutelar con 659 (25.42%) y Civil con 559 (21.57%). Le siguieron Laboral con 303 alertas, Penal con 148 (5.71%), Constitucional con 109 (4.21%), Contencioso Administrativo con 20 (0.77%), Familia Penal con 8 (0.31%) y Comercial con 3 (0.12%).

Tabla 6: *Desagregación por tipo de discapacidad y especialidad de atención judicial (2025)*

Especialidad	Tipo de discapacidad						
	Física	Psicosocial	Intelectual	Auditiva	Visual	Habla	Total
Civil	415	36	20	33	36	19	559
Comercial	2	0	0	0	0	1	3
Contencioso Administrativo	10	4	1	2	2	1	20
Constitucional	68	9	0	7	24	1	109
Familia Civil	264	164	123	70	71	91	783
Familia Tutelar	175	164	140	43	41	96	659
Laboral	214	16	11	17	26	19	303
Familia Penal	3	1	1	1	1	1	8
Penal	49	34	26	9	10	20	148
Total	**1,200**	**428**	**322**	**182**	**211**	**249**	**2,592**

Fuente: Sistema Integrado Judicial - Gerencia de Informática del Poder Judicial. Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad - Poder Judicial (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

Asimismo, el PJ informó que, durante el año 2025, registró 1,878 resoluciones vinculadas al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, distribuidas en 05 resoluciones de restitución de capacidad jurídica (0,27%), 92 resoluciones de reconocimiento de apoyos y salvaguardias (4.90%) y 1,781 resoluciones de designación de apoyos y salvaguardias (94.83%).

En relación con ello, en octubre del año 2025, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad habilitó en la Mesa de Partes Electrónica los formularios digitales de solicitud de restitución de la capacidad jurídica, de reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, y de designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CE-PJ. Esta implementación da continuidad al proceso de digitalización iniciado en 2024, cuando se completó la interoperabilidad con el RNPCD del Conadis. Como parte de la estrategia de difusión se elaboraron una guía, un video tutorial, un tótem y un video para redes sociales.

En cuanto a las acciones de capacitación, el PJ ejecutó dos líneas de acción con fuentes y alcances distintos. En el marco del Plan de Desarrollo de las Personas del Poder Judicial (PDP-PJ) 2025, la Subgerencia de Capacitación y Rendimiento ejecutó 17 acciones de formación sobre trato adecuado a las personas con discapacidad, dirigidas a personal administrativo y jurisdiccional, con un total de 1,528 servidores capacitados (507 hombres y 1.021 mujeres). Adicionalmente, la Comisión Permanente, en coordinación con las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia, la Autoridad Nacional de Control (ANC), el Programa Presupuestal 0067 *"Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"* y el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer (PPOR RVCM 1002), ejecutó 20 acciones de capacitación adicionales, que alcanzaron a 2,363 personas, de las cuales 2,166 fueron servidores jurisdiccionales y administrativos y 197 fueron jueces y juezas. El detalle de estas acciones se adjunta en el Anexo 2.

En el caso del **Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN)**[31], mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2892-2024-MP-FN se aprobó la *"Directiva de atención para personas con discapacidad"*, la cual fue socializada en los 34 Distritos Fiscales del país durante el año 2025.

En cuanto a las acciones de capacitación y sensibilización institucional, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Taller de *"Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal"*, desarrollado bajo la Directiva aprobada mediante RFN N° 2892-2024, que contó con 274 servidores inscritos, de los cuales 120 culminaron el taller.
- Seminario *"Lenguaje de señas para la atención de personas con discapacidad",* que contó con 234 servidores públicos inscritos, de los cuales 144 culminaron el seminario.
- Como parte del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, se desarrolló el Módulo *"Activa la Inclusión"*, herramienta para adolescentes en conflicto con la ley penal sobre respeto a derechos de personas con discapacidad.

[31] Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2026). Oficio N° 002915-2026-MP-FN-SEGFIN de fecha 11 de mayo de 2026, que adjunta el Oficio N° 116-2026-2°-FSFL-MP-FN de fecha 30 abril de 2026, que remite el Informe N° 003-2026-2°-FSFL-MP-FN, elaborado por la Fiscalía Superior de la 2° Fiscalía Superior de Familia de Lima.

Sobre el acceso a servicios financieros, la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**[32] reportó que ha implementado acciones orientadas a estandarizar y fortalecer la actuación del personal de atención. En ese marco, se emitió y compartió con el personal el documento denominado "*Alcances del Protocolo para el otorgamiento de ajustes razonables*", el cual establece criterios y lineamientos para identificar, evaluar y aplicar medidas adecuadas que permitan eliminar o reducir barreras que puedan limitar el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, desde el año 2023, la SBS ha implementado acciones orientadas a fortalecer las capacidades del personal del equipo de orientación, con énfasis en el modelo social de la discapacidad y el respeto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. En ese marco, se continúa aplicando los lineamientos establecidos en los siguientes documentos de apoyo:

- Protocolo de Atención Preferente, que establece lineamientos para garantizar un trato digno, oportuno y sin discriminación a las personas con discapacidad.
- Guía que establece las pautas a considerar durante la prestación del servicio de orientación a personas con discapacidad, la cual incorpora pautas para el reconocimiento de la autonomía y la participación directa de las personas con discapacidad en los procesos de atención.

Adicionalmente, el personal SBS realiza cada de año, y de manera obligatoria, el curso *e-learning* vinculado a la diversidad cultural, donde se contempla aspectos vinculados a la no discriminación, el trato digno e inclusivo. El año 2025 participaron 1,121 trabajadores de la SBS (92% del personal).

En materia normativa, mediante la Resolución SBS N° 890-2025 se realizaron modificaciones en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, con la finalidad de incluir, entre otros temas, aspectos dirigidos a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Para ello se dispuso que las empresas supervisadas involucren, en el diseño de sus productos y servicios, el respeto a los derechos reconocidos a los usuarios, por lo que se les requirió el desarrollo de políticas y procedimientos de atención de personas con discapacidad a fin de procurar que estas puedan acceder y usar todos los canales puestos a disposición por las empresas.

Por su parte, la **Asociación de Bancos del Perú (ASBANC)**[33], reportó que durante el año 2025 se registraron 2,880 reclamos mediante el formulario disponible en el sitio web oficial *"alobanco.pe"*. De estos, 08 corresponden a personas con discapacidad, siendo los principales motivos las operaciones en cuenta no reconocidas y las retenciones indebidas.

En el mes de noviembre se realizó la reunión de *"Unidos por la Inclusión Financiera"* promovida por ASBANC junto con la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú (Asomif), la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (Fepcmac) y la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep), en la que se acordó elaborar la "*Guía de inclusión financiera para personas con discapacidad*", documento orientativo con

[32] Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2026). Oficio N° 30807-2026-SBS de fecha 20 de mayo de 2026.
[33] Asociación de Bancos del Perú (2026). Oficio N° C00057-2026-GG-ASBANC de fecha 30 de abril de 2026 y Carta C000108-2026-GG-ASBANC de fecha 20 de julio de 2026.

lineamientos para el sistema financiero dirigido a promover la atención adecuada y la accesibilidad en canales físicos y digitales.

4.1.3. Derecho a la libertad y seguridad personal (art. 10)

El artículo 10 de la LGPCD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la libertad y seguridad personal, en igualdad de condiciones que las demás, y establece expresamente que nadie puede ser privado de su libertad en razón de su discapacidad. Este mandato se articula con el artículo 14 de la CDPD, que exige a los Estados Parte asegurar que la existencia de una discapacidad no justifique, por sí sola, ninguna privación de libertad, y que las personas con discapacidad que se encuentren privadas de ella, cualquiera sea el proceso del que se trate, tengan derecho, en igualdad de condiciones con las demás, a las garantías previstas en el derecho internacional de los derechos humanos y reciban un trato conforme con los objetivos y principios de la Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Al respecto, el **Instituto Nacional Penitenciario (INPE)**[34] reportó que, al cierre de 2025, existe un total de 1,013 personas con discapacidad privadas de libertad a nivel nacional, de las cuales 966 (95.36%) son hombres y 47 (4.64%) mujeres, proporción atribuida a la composición predominantemente masculina del sistema penitenciario. La distribución territorial de las personas con discapacidad privadas de libertad se detalla a continuación, encontrando una mayor proporción en la Oficina Regional de Lima.

Tabla 7: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad por Oficina Regional (2025)*

Oficina Regional	Cantidad	Porcentaje
OR. Lima	255	25.17%
OR. Norte Chiclayo	168	16.58%
OR. Oriente Huánuco	156	15.40%
OR. Sur Oriente Cusco	150	14.81%
OR. Centro Huancayo	130	12.83%
OR. Sur Arequipa	58	5.73%
OR. Nor Oriente San Martín	56	5.53%
OR. Altiplano Puno	40	3.95%
Total	**1,013**	**100%**

Fuente: Padrón Nominal Subdirección de Salud Penitenciario - Instituto Nacional Penitenciario (2026).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto a su situación jurídica, predomina la población sentenciada (844 personas, que representan el 83.32%) sobre la procesada (169 personas, que representan el 16.68%).

Tabla 8: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según situación jurídica (2025)*

Oficina Regional	Procesado	Sentenciado	Total
OR. Lima	30	225	255
OR. Norte Chiclayo	32	136	168
OR. Oriente Huánuco	20	136	156

[34] Instituto Nacional Penitenciario (2026). Memorando N° D000356-2026-INPE-SDSP de fecha 21 de abril de 2026~~925~~, que remite el Informe N° D000021-2026-INPE-SDSP-PAZ, elaborado por la Subdirección de Salud Penitenciario.

OR. Sur Oriente Cusco	41	109	150
OR. Centro Huancayo	18	112	130
OR. Sur Arequipa	7	51	58
OR. Nor Oriente San Martín	13	43	56
OR. Altiplano Puno	8	32	40
Total	**169**	**844**	**1,013**

Fuente: Padrón Nominal Subdirección de Salud Penitenciario - Instituto Nacional Penitenciario (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Según el tipo de discapacidad, se observa un predominio de la discapacidad motora (60.41%), seguida de la sensorial (27.74%), la psicosocial (10.46%) y la intelectual (1.38%).

Tabla 9: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según tipo de discapacidad y sexo (2025)*

Tipo de discapacidad	Hombres	Mujeres	Total
Motora	599	13	612
Sensorial	270	11	281
Mental	87	19	106
Intelectual	14	0	14
Total	**970**	**43**	**1,013**

Fuente: Padrón Nominal Subdirección de Salud Penitenciario - Instituto Nacional Penitenciario (2026). Elaborado por el Subdirección de Salud Penitenciario - Instituto Nacional Penitenciario.

El INPE reporta como brecha relevante el bajo nivel de certificación de la discapacidad: 6 de cada 10 personas privadas de libertad con discapacidad (60.41%) no cuentan con certificado, frente a un 35.04% que sí lo posee, un 2.07% en trámite y un 2.47% que cuenta con carné del Conadis. Esta situación limita el acceso efectivo de esta población a los beneficios y servicios especializados previstos en la LGPCD.

Tabla 10: *Distribución de personas con discapacidad privadas de libertad según condición de certificación (2025)*

Condición de certificación	Cantidad	Porcentaje
No cuenta con certificado de discapacidad	612	60.41%
Sí cuenta con certificado de discapacidad	355	35.04%
En proceso de trámite de certificado	21	2.07%
Cuenta con carné del Conadis	25	2.47%
Total	**1,013**	**100%**

Fuente: Subdirección de Salud Penitenciario - Instituto Nacional Penitenciario (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En este contexto, el INPE reportó un conjunto de acciones implementadas orientadas a mejorar las condiciones de atención de la población con discapacidad privada de libertad, entre las que destacan:

- Accesibilidad en salud: implementación progresiva de rampas y otras condiciones de accesibilidad en los servicios de salud de los establecimientos penitenciarios.
- Infraestructura penitenciaria: incorporación del enfoque de accesibilidad universal en los nuevos proyectos de infraestructura.

- Cobertura de aseguramiento en salud: afiliación de las personas privadas de libertad con discapacidad al Seguro Integral de Salud (SIS), para el acceso a prestaciones de salud en los niveles de atención secundaria y terciaria.
- Atención priorizada y emergencias: priorización en la atención de salud y derivación oportuna a establecimientos de mayor capacidad resolutiva.
- Registro y seguimiento: identificación y registro nominal de las personas privadas de libertad con discapacidad, con seguimiento clínico como parte del monitoreo sanitario.
- Gestión de ayudas técnicas: articulación con organizaciones no gubernamentales y clínicas para la donación de sillas de ruedas, muletas y bastones.
- Campañas y certificación de discapacidad: En el establecimiento penitenciario de Huánuco, en el mes de junio del año 2025, la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Pillcomarca, en articulación con el Área Social del Órgano Técnico de Tratamiento, realizó la evaluación y certificación de internos con discapacidad, gestionando la entrega de 40 carnets del Conadis.
- Sensibilización y capacitación: jornadas de concientización e inclusión en el establecimiento penitenciario de Chimbote en el mes de octubre del año 2025, charlas sobre no discriminación dirigidas a mujeres privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de Jauja y Concepción en el mes de julio, y capacitación al personal de seguridad del establecimiento penitenciario de Tumbes en derechos fundamentales en el mes de agosto de 2025, esta última en articulación con la Fiscalía Penal Supranacional Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad de Sullana y Tumbes.

El INPE identifica como pendientes la implementación de un sistema de rotación de médicos certificadores en los establecimientos penitenciarios, así como el fortalecimiento de la atención psicológica y de los programas de rehabilitación dirigidos a esta población.

4.1.4. Derecho a la participación en la vida política y pública y promoción del desarrollo asociativo (art. 12 y 13)

El artículo 12 de la LGPCD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la participación en la vida política y pública, estableciendo que dicho ejercicio debe realizarse en igualdad de condiciones que los demás. Este ejercicio incluye el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación. Para tal fin, el sistema electoral tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias que garanticen una participación efectiva, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles, comprensibles y utilizables, a fin de permitir el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos políticos.

Por su parte, el artículo 13 de la LGPCD complementa este mandato al disponer que el Estado promueva la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, les brinde asesoría y capacitación, facilite su acceso a fuentes de cooperación internacional y garantice su intervención en espacios de concertación de asuntos públicos.

En el ámbito electoral, el **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**[35] durante el año 2025 reportó que realizaron acciones de diagnóstico y levantamiento de información orientadas a la formulación del Programa de Formación Política Inclusiva a ser implementado durante el año 2026; ello en el marco de su rol como proveedor del Servicio 02 de la PNMDD, denominado *"Capacitación en materia de participación política y ciudadana para personas con discapacidad"*.

Durante el año 2025 se llevaron a cabo Elecciones Municipales Complementarias en 02 distritos ubicados en el departamento de Cajamarca: i) Pion, provincia de Chota (1,093 electores aproximadamente), ii) Ninabamba, provincia de Santa Cruz (2,052 electores aproximadamente). Este proceso, se realiza, debido a que, en las Elecciones Municipales Complementarias del 26 de mayo de 2024, en estos distritos el ausentismo superó el 50%. Las autoridades a elegir fueron un alcalde y cinco regidores por cada distrito[36].

Asimismo, se destaca que el JNE otorga dispensas electorales a las personas con discapacidad registradas en Conadis, las cuales permiten la exoneración de multas electorales ya sea por omisión al voto o por no asistir a la instalación de la mesa de sufragio. Este servicio se brinda de manera presencial en la sede del Jr. Cusco (Lima) y en las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, y de forma virtual a través del *"Sistema de Dispensa Virtual"*. Durante el período de enero a diciembre de 2025, se emitieron 89 dispensas electorales y/o justificaciones, de las cuales 49 fueron tramitadas de forma presencial y 40 mediante la modalidad virtual, estas cifras fueron desagregadas por sedes regionales, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11: *Dispensas electorales otorgadas, por sede regional (2025)*

Sede	N°
Sede central (Lima)	62
Ancash	5
Arequipa	4
Ayacucho	1
Chiclayo	5
Cusco	2
Huánuco	1
Huaura	2
Pasco	2
Puno	1
San Martín	1
Trujillo	3
Total	**89**

Fuente: Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental - Jurado Nacional de Elecciones. (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Igualmente, en el marco de las Elecciones Generales 2026, la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral del JNE (DNE), en coordinación con el Conadis, desarrolló las siguientes acciones con organizaciones de personas con discapacidad:

[35] Jurado Nacional de Elecciones. (2026). Oficio N° 000528-2026-GG/JNE de fecha 29 de abril de 2026, que remite el Informe N° 00194-2026-ORH/JNE de fecha 28 de abril de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 006-2026-CMNL-DNE/JNE de fecha 16 de abril de 2026, de la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral.

[36] Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/onpe/campa%C3%B1as/109669-elecciones-municipales-complementarias-2025

- Mesa de diálogo (07 de octubre de 2025): Espacio de diálogo para difundir el Plan Electoral de la DNE y recoger aportes sobre las barreras y necesidades vinculadas a la participación política de las personas con discapacidad. Contó con la participación de 62 representantes de dichas organizaciones.
- Jornada de trabajo (22 de octubre de 2025): Espacio participativo para recoger demandas y propuestas en materia de salud, educación, trabajo, cultura, deporte y protección social. Durante la jornada se elaboró un documento orientador para los planes de gobierno 2026-2030 fortaleciendo la incorporación del enfoque de discapacidad y la promoción de políticas públicas inclusivas. Contó con la participación de 46 personas pertenecientes a organizaciones que representan a personas con discapacidad.

Fruto de dichas actividades, el Conadis elaboró el documento denominado "Aportes de las organizaciones de personas con discapacidad en la Mesa de Diálogo y Jornada de Trabajo, en el marco de las Elecciones Generales 2026", el cual sistematiza los aportes recogidos y presenta un conjunto de prioridades y líneas de acción prioritarias programáticas orientadas a fortalecer la respuesta estatal frente a las principales brechas que afectan a las personas con discapacidad. Tuvo como propósito brindar a los partidos políticos una herramienta técnica, pertinente y alineada con los estándares nacionales e internacionales para contribuir a la construcción de planes de gobierno más inclusivos, coherentes y orientados a resultados.

Así también, se resalta que el JNE ha implementado diversas medidas orientadas a garantizar una atención accesible, preferente y adecuada para las personas con discapacidad, entre las que se encuentran el acompañamiento y asistencia permanente por parte del personal de Pre-Orientación durante su permanencia en las instalaciones; la optimización de los tiempos de atención mediante su registro como atención preferencial en el sistema de gestión de colas, opción habilitada como prioritaria en todas las ventanillas de atención; así como la provisión de facilidades y materiales, tales como lapiceros, hojas bond, copias, formularios, entre otros, que pudieran requerir para la realización de sus trámites, procurando resolver sus necesidades durante su permanencia y evitar desplazamientos adicionales. Asimismo, a través de los canales y redes sociales institucionales, el JNE desarrolla y difunde videos informativos que emplean lenguaje de señas, así como infografías destinadas a comunicar y reforzar el compromiso institucional con la inclusión de las personas con discapacidad.

Por su parte, la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**[37] reportó que, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2025, el personal de la Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) aplicó el protocolo para la atención de las personas con discapacidad y atención preferente en la Sede Central, órganos desconcentrados (ORC) y órganos temporales (ODPE u otros) y el protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación. Durante la jornada electoral se brindaron las facilidades para que las personas con discapacidad puedan sufragar, los locales de votación eran accesibles, las aulas estaban ubicadas en el primer piso, se contó con plantillas braille, módulos temporales de votación y señalética roja

[37] Oficina Nacional de Procesos Electorales (2026). Oficio N° 001671-2026-SG/ONPE de fecha 19 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000360-2026-GOECOR/ONPE, elaborado por Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR).

de mesas especiales que indican el número de aula, para facilitar la ubicación de su mesa de sufragio.

En el año 2025, la ONPE continuó implementando acciones orientadas a fortalecer la accesibilidad de la información y la atención a las personas con discapacidad. En ese marco, se adaptaron materiales informativos, formatos y señalizaciones al sistema de escritura Braille, disponiéndose además de un exhibidor en el área de atención al usuario con materiales en Braille de carácter rotativo, que contienen información sobre los servicios de la institución y materia electoral.

Asimismo, se brindó información a las personas con discapacidad sobre el Sistema para Registro de Personas con Discapacidad (REDIS), disponible en la página web institucional, y se habilitó la atención en Lengua de Señas Peruana mediante llamadas a través de aplicaciones de mensajería instantánea. Como parte del fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de inclusión, se desarrolló el curso de Lengua de Señas Peruana, en sus niveles básico e intermedio, con la participación de 17 servidores civiles de la entidad.

Finalmente, la ONPE[38], a través de las ORC llevó a cabo 41 sesiones de educación electoral a personas con discapacidad en coordinación con las OMAPED, logrando capacitar a un total de 924 personas. Estas actividades tuvieron entre sus principales temáticas: medidas para promover el voto de las personas con discapacidad; derecho al voto y participación inclusiva; participación ciudadana durante los procesos electorales, entre otros.

***Tabla 12**: Sesiones de educación electoral dirigidas a personas con discapacidad realizadas en coordinación con las OMAPED, por departamento (2025)*

ORC	Cantidad de sesiones	Público al cual se dirigió la sesión	Hombres	Mujeres	N/E	Total
Lima Metropolitana	19	Personas con discapacidad intelectual	145	134	4	283
Abancay	1	Personas con discapacidad	28	57	0	85
Chachapoyas	1	Personas con discapacidad	2	9	0	11
Cusco	1	Personas con discapacidad	36	51	0	87
Huancavelica	3	Personas con discapacidad	22	40	0	62
Iquitos	3	Personas con discapacidad	17	14	0	31
Pasco	3	Personas con discapacidad	3	17	0	20
Piura	6	Personas con discapacidad	99	186	0	285
Pucallpa	1	Personas con discapacidad	7	21	0	28

[38] Oficina Nacional de Procesos Electorales (2026). Oficio N° 002222-2026-GOECOR/ONPE de fecha 18 de junio de 2026, que remite el Informe N° 000513-2026-GOECOR/ONPE, elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Trujillo	3	Personas con discapacidad	14	*16*	*2*	32
Total	**41**		**373**	***545***	**6**	**924**

Fuente: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional - Oficina Nacional de Procesos Electorales (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

Imagen 3: *Ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2026).

En ese contexto, la **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**[39] informó que, en el año 2025, se encontraban registradas 47 entidades ejecutoras de programas, proyectos o actividades financiadas con recursos de cooperación técnica internacional (CTI), cuyo enfoque de inclusión se encuentra vinculado a la discapacidad. En cuanto al marco normativo, durante el referido período no se emitieron nuevas normas específicas sobre la incorporación de la perspectiva de discapacidad en la cooperación internacional; no obstante, se mantiene vigente la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2023-RE, que reconoce la discapacidad como tema transversal, en concordancia con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030[40].

Asimismo, en el año 2025 la APCI lanzó el Mapa Interactivo de la Cooperación Técnica Internacional[41], que permite visualizar los proyectos ejecutados con recursos de cooperación internacional, su financiamiento y su ubicación geográfica a nivel de departamento y provincia. Entre la información disponible en la plataforma se identifican intervenciones orientadas a la inclusión de personas con discapacidad ejecutadas por fuentes cooperantes no gubernamentales.

[39] Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2026). Oficio N° 0067-2026-APCI/DGPE de fecha 09 de julio de 2026.
[40] Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2026). Oficio N°0024-2026-APCI/DGPE de fecha 28 de abril de 2026, que corre traslado de la Nota Informativa N° 0020-2026-APCI/DGPE/ALCA.
[41] Herramienta de acceso público disponible en https://mapacti.apci.gob.pe/

De manera complementaria, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, en el marco de la implementación de la Declaración Amman-Berlín sobre Inclusión Global de la Discapacidad, adoptada en el contexto de la Tercera Cumbre Global sobre Discapacidad (GDS 2025), elaboró en marzo de 2026 un perfil de país para Perú con datos correspondientes al año 2024, empleando el marcador de política de discapacidad del Sistema de Notificación de Acreedores (CRS, por sus siglas en inglés) de la OCDE[42]. Según este perfil, el 3% de las actividades de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) en Perú fueron identificadas con un objetivo de inclusión de la discapacidad, cifra distante de la meta establecida en la propia Declaración Amman-Berlín de alcanzar el 15% hacia el año 2028. El perfil señala además que el 50% de las actividades de AOD en el país no cuentan con información disponible sobre inclusión de la discapacidad (no fueron calificadas con el marcador), mientras que un 47% adicional sí fue calificado, pero no tiene la discapacidad como objetivo. Asimismo, de los 20 principales donantes de cooperación en Perú por valor de cartera, solo 13 aplican el marcador de discapacidad en sus reportes, y únicamente los sectores de comunicaciones (25%) y protección social (15%) superan el umbral del 15% de actividades orientadas a la inclusión de la discapacidad.

4.1.5. Derecho a la consulta (art. 14)

Respecto al derecho a la consulta, se deben considerar cuatro responsabilidades clave para las entidades públicas:

i) Los procesos de consulta se realizan previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre asuntos relativos a la discapacidad o que impacten en los derechos de las personas con discapacidad, o en su ejercicio.
ii) Las entidades proponentes son responsables de asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan asegurando que los procesos sean representativos.
iii) Las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno están obligadas a convocar las consultas en espacios que cumplan con condiciones de accesibilidad, se desarrollen con buena fe, oportunidad y transparencia.
iv) Las consultas tienen obligatoriamente cinco etapas: preparatoria, informativa, de recolección de aportes, evaluativa y de comunicación de resultados.

En el año 2025 se realizaron los siguientes 05 procesos de consulta relacionados con normas y políticas que afectan directamente a personas con discapacidad.

Tabla 13: *Procesos de consulta desarrollados durante el año 2025*

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
Resolución de Presidencia N° D000039-2025-CONADIS-PRE, de	Garantizar el pleno goce de los derechos a la convivencia familiar y vida independiente en comunidad de las	Conadis	**Etapa informativa:** ● 04 sesiones en las que participaron 301 personas, de las cuales participaron

[42] Disponible en: https://www.globaldisabilitysummit.org/amman-berlin-declaration/downloads/

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
fecha 18 de febrero de 2025, que dispuso la publicación del proyecto de *"Estrategia de desinstitucionalización de servicios de protección social para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad"*	personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección familiar usuarias de los servicios de protección social del Conadis, mediante la implementación de acciones de prevención y la aplicación del enfoque centrado en la persona, teniendo un horizonte temporal hasta el año 2030.		179 (60%) personas con discapacidad, 65 (22%) personas pertenecientes a organizaciones de y para personas con discapacidad, 10 (3%) personas beneficiarias del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD), 31 (10%) personas sin discapacidad y 16 (5%) servidores públicos. **Etapa de recojo de aportes:** ● 18 sesiones en las que participaron 372 personas, de las cuales 158 (43%) fueron personas con discapacidad, 15 (4%), miembros de organizaciones de y para personas con discapacidad, 68 (18%) beneficiarias del SAIPD, 34 (9%) personas sin discapacidad, 6 (2%) servidores públicos, 77 (21%) residentes del CAR-CONADIS, 9 (2%) residentes de la RVI-CONADIS y 5 (1%) integrantes de la academia. ● Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 391 aportes válidos, de los cuales; 339 provinieron de las sesiones de recojo de aportes; 23 de las sesiones de recojo de aportes; y 29 de la Mesa de Partes Virtual del CONADIS.
Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 396-2024-MIMP, de fecha 1 de enero de 2025, que dispuso la publicación del proyecto de	Garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, con la mayor autonomía e independencia posible y en igualdad de condiciones que las demás personas.	Conadis	**Etapa informativa:** ● 7 sesiones en las que participaron 193 personas. De ellas, 109 fueron personas con discapacidad; 44 (40%) personas con discapacidad física, 24 (22%) personas con discapacidad visual, 18 (17%) personas

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
"Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad"			con multidiscapacidad, 10 (9%) personas con discapacidad auditiva, 12 (11%) personas con discapacidad intelectual y 1 (1%) personas con discapacidad psicosocial. **Etapa de recojo de aportes:** ● 9 sesiones en las que participaron 250 personas, entre las cuales participaron 159 personas con discapacidad. De ellas, 92 (58%) fueron personas con discapacidad física, 26 (16%) personas con discapacidad visual, 17 (11%) personas con multidiscapacidad, 12 (8%) personas con discapacidad auditiva, 7 (4%) personas con discapacidad intelectual y 5 (3%) personas con discapacidad psicosocial. ● Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 196 aportes válidos, de los cuales; 70 aportes provinieron del canal de correo electrónico; 114, de las sesiones; y 12, del formulario de recojo de aportes habilitado.
Resolución Ministerial N° 0035-2025-RE, de fecha 27 de enero de 2025, que dispuso la publicación del proyecto de *"Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31821, Ley que incorpora dentro de las funciones notariales de los funcionarios consulares la*	Establecer en la función consular las disposiciones aplicables para la designación de personas de apoyo a las que hace referencia la Ley N° 31821; así como los mecanismos de salvaguardias.	MRE	**Etapa informativa:** ● 02 sesiones en las que participaron 20 personas. **Etapa de recojo de aportes:** ● 02 sesiones en las que participaron 59 personas, entre ellas 16 (27%) personas con discapacidad. Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 9 aportes válidos, los cuales

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
designación de personas de apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior"			provinieron en su totalidad del correo electrónico.
Resolución Ministerial N° 1666-2025-IN, de fecha 25 de agosto de 2025, que dispuso la publicación del proyecto de *"Decreto Supremo que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-IN"*	Modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-IN.	MININTER	**Etapa informativa:** ● 02 sesiones en las que participaron 35 personas. **Etapa de recojo de aportes:** ● 03 sesiones en las que participaron 48 personas, entre ellas 04 personas con discapacidad. Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 23 aportes válidos, de los cuales 6 aportes provinieron de las sesiones de recojo de aportes y 17 del formulario habilitado en la plataforma *"Facilita Perú"*
Proyecto de Lineamientos *"Criterios para la implementación de la accesibilidad universal en las bibliotecas".*	Establecer criterios para la implementación de la accesibilidad universal en las bibliotecas, propiciando un entorno inclusivo y equitativo para todas las personas independientemente de sus características funcionales, capacidades o edad, sin discriminación, en condiciones de igualdad, autonomía y seguridad.	BNP	Se recogieron 49 aportes de las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan, de los cuales 20 fueron acogidos, 12 fueron acogidos parcialmente y 17 aportes no fueron acogidos.

Fuente: Plataforma de Proyectos *"Plataforma proyectos en consulta"* del Conadis. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

Imagen 4: *Sesión de recojo de aportes - Proceso de consulta*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2026).

Como se observa de los resultados presentados en la Tabla 13, durante el año 2025 se desarrollaron cinco procesos de consulta, los cuales constituyen espacios relevantes para promover la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en los asuntos que les conciernen. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de participación y diálogo, así como a la incorporación de sus aportes y perspectivas en los procesos de formulación de políticas públicas.

4.2 ACCESIBILIDAD

La LGPCD enfatiza que el entorno en el que viven y se desplazan las personas con discapacidad debe garantizar condiciones de accesibilidad que les permitan ejercer su autonomía. En este sentido, su artículo 15 establece el derecho de las personas con discapacidad a acceder, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico, a los medios de transporte, a los servicios, así como a la información y las comunicaciones, garantizando que este acceso se realice de la manera más autónoma y segura posible.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas ha resaltado que la accesibilidad constituye un requisito indispensable para que las personas con discapacidad vivan de manera independiente y participen activamente en la sociedad, lo que convierte su garantía en una obligación de los Estados. En esa línea, la normativa peruana contempla la accesibilidad desde cuatro dimensiones:

- Incorporar el principio de diseño universal en bienes y servicios públicos y privados.
- Garantizar condiciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad.
- Diseñar servicios públicos y privados que consideren la diversidad funcional y permita a las personas con discapacidad ejercer su derecho a la vida independiente, tanto en decisiones trascendentales como en actividades cotidianas.

- Planificar y ejecutar adecuaciones urbanas que aseguren ciudades accesibles y libres de segregación.

En las siguientes secciones se detallan los avances alcanzados por las entidades de la Administración Pública en materia de accesibilidad, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, las acciones de fiscalización realizadas por el Conadis se presentan en el punto 4.7.7 del presente informe.

4.2.1. Accesibilidad en el entorno físico (arts. 16 y 17)

La LGPCD, en su artículo 16, reconoce la accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones, especialmente la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. A su vez, en su artículo 17, establece que las condiciones de las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público; así como los espacios de uso público con fines recreacionales que cuenten con juegos infantiles, deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En cumplimiento de dicho marco, el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**[43] desplegó una serie de medidas a lo largo del año 2025 orientadas a la promoción de la accesibilidad universal. Al respecto, el MVCS continuó con la formulación de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 y presentó su primer entregable al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), el cual quedó en proceso de levantamiento de observaciones.

Asimismo, a través de la Dirección de Accesibilidad, desarrolló 48 capacitaciones en accesibilidad universal con la participación de funcionarios y servidores públicos de 25 gobiernos regionales y 660 gobiernos locales, así como de 12 OREDIS y 498 OMAPED, cumpliendo así con el objetivo prioritario 06 de la PNMDD que exige asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno. Como parte de este objetivo prioritario se encuentra la provisión del Servicio 24 de la PNMDD, denominado *"Fortalecimiento de capacidades integrales en materia de infraestructura y equipamiento urbano accesible a Gobiernos Regionales y Locales"*. Para el año 2025, se tiene que 04 gobiernos regionales y locales adecuaron sus sedes principales con criterios de accesibilidad, lo que se califica como un nivel de cumplimiento bajo[44].

Por otro lado, el MVCS realizó capacitaciones sobre la Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles a 423 gobiernos locales. En el seguimiento efectuado durante el segundo semestre develó que, de los gobiernos locales capacitados, únicamente 44 remitieron información sobre su implementación: solo 16 gobiernos locales implementaron condiciones de accesibilidad universal mediante 31 intervenciones, 22 no reportaron implementación y 6 tenían proyectos en trámite o programados para 2026. Estos resultados muestran que, si

[43] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2026). Oficio N° 0852-2026-VIVIENDA/SG de fecha 30 de abril de 2026, que remite el informe Técnico N° 019-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT-DA-PCGS, elaborado por la Dirección de Accesibilidad.

[44] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMDD al 2026. Disponible en: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2026/08/Reporte-Amigable-de-la-PNMDD-al-2025pdf.pdf

bien se desarrollaron acciones de asistencia técnica, la aplicación efectiva de las condiciones de accesibilidad en los espacios públicos locales todavía presenta un avance limitado.

Por otro lado, en el marco del Servicio 26 de la PNMDD, denominado *"Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de justicia",* se reportó que, del universo nacional de 814 sedes de justicia, compuesto por 256 sedes del Poder Judicial y 558 sedes del Ministerio Público, únicamente 265 sedes (32,56%) contaban con condiciones de accesibilidad para la participación de las personas con discapacidad, cifra que no permitió alcanzar la meta establecida para el año 2025 de 361 sedes habilitadas (44,35% del universo total). Ello configura una brecha de 96 sedes respecto de la meta anual. Este resultado agregado es consistente con los hallazgos reportados de manera desagregada.

El **Poder Judicial (PJ)**[45], por su parte, señaló que, por primera vez, la Gerencia de Gestión de Inversiones del PJ reportó un indicador consolidado sobre las condiciones de accesibilidad física de las sedes judiciales a nivel nacional.

Del consolidado de 36 instancias judiciales a nivel nacional (35 Cortes Superiores de Justicia y la Corte Suprema), que agrupan un total de 256 sedes, únicamente 70 (27.34%) cuentan con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, como la falta de adecuaciones en el ingreso a la sede o en los módulos de atención, lo que evidencia una brecha significativa, consistente con lo señalado por la propia Gerencia de Gestión de Inversiones.

Tabla 14: *Número de sedes judiciales accesibles*

Corte	Total de sedes	Sedes accesibles
Amazonas	7	0
Ancash	7	3
Apurímac	1	1
Arequipa	22	11
Ayacucho	13	0
Cajamarca	6	4
Callao	2	2
Cañete	3	0
Corte Suprema	2	2
Cusco	7	2
Huancavelica	8	0
Huánuco	16	2
Huaura	3	1
Ica	16	1
Junín	13	4
La Libertad	14	1
Lambayeque	8	1
Lima	10	4
Lima Este	5	1
Lima Norte	4	3

[45] Poder Judicial (2026). Oficio N° 000202-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000026-2026-RT-CPAJPVYJC-CS, elaborado por Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Corte	Total de sedes	Sedes accesibles
Lima Sur	3	3
Loreto	7	2
Madre de Dios	5	0
Moquegua	2	1
Pasco	5	0
Penal Especializada	1	1
Piura	5	4
Puente Piedra - Ventanilla	2	1
Puno	11	1
San Martín	4	2
Santa	9	8
Selva Central	10	1
Sullana	5	2
Tacna	6	1
Tumbes	5	0
Ucayali	9	0
Total	**256**	**70**

Fuente: Subgerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones - Poder Judicial. Elaborado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Acceso a la Justicia - Poder Judicial (2026)

Adicionalmente, las siguientes Cortes Superiores reportaron acciones puntuales de adecuación de sus ingresos, mesas de partes y módulos de atención durante 2025:

- Ancash: habilitación de puerta de acceso exclusivo, elevador operativo y rampa en la Sede Central; rampa de acceso, archivo modular y ascensor en la Sede San Martín; módulos de atención en el primer piso de sedes alquiladas.
- Cajamarca: mobiliario de registro de vigilancia, servicio higiénico accesible y señalética en sistema braille en la Sede Comercio.
- Huancavelica: señaléticas y rampas de acceso en la Sede Principal.
- La Libertad: pasamanos y reubicación del marcador de ingreso a una altura menor en la Sede Principal.
- Lima: servicio higiénico accesible en la Sede Alzamora Valdez; módulos en mesa de partes adaptados en la Sede Anselmo Barreto.
- Lima Norte: habilitación de servicios higiénicos accesibles en los módulos de Los Olivos e Independencia; rampas de acceso metálicas en la Sede Central.
- Piura: señalización podotáctil, pasamanos, servicio higiénico accesible, señalización braille en ascensor y módulo de atención en la Sede Principal; acondicionamiento de mesa de partes en la Sede Paita Alta.
- San Martín: módulo de atención universal en las sedes Soritor y Almacén Central; mobiliario y zona de espera para personas en silla de ruedas en la Sede Penal Tarapoto; local con acceso en primer nivel en Nueva Cajamarca.
- Selva Central: cantoneras antideslizantes en gradas y renovación de señalización de seguridad.
- Tacna: señalización podotáctil y rampa para personas con movilidad reducida en la Sede Central.

Finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 264-2025-CE-PJ se aprobaron las disposiciones para la *"Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del*

Poder Judicial", que dispone que toda sede de los órganos jurisdiccionales del PJ debe ser accesible para las personas con discapacidad y adultos mayores, en concordancia con la Norma Técnica A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y los principios de diseño universal.

Por su parte, el **Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN)**[46] reportó durante el año 2025 la implementación de diversas medidas orientadas a garantizar la accesibilidad física de sus sedes a nivel nacional, en cumplimiento de la Norma Técnica A.120 *"Accesibilidad Universal en Edificaciones"*. Los Distritos Fiscales de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huaura, Ica, Lima Centro, Lima Noroeste, Moquegua, San Martín y Selva Central informaron avances en la instalación de rampas de acceso, ascensores operativos, servicios higiénicos accesibles y espacios preferenciales de atención, así como en la eliminación de barreras arquitectónicas identificadas mediante diagnósticos internos, como el desarrollado por el Distrito Fiscal de Cusco. Asimismo, se reportaron ajustes razonables en la atención al usuario, entre ellos la flexibilización de plazos procedimentales en Cajamarca y la disponibilidad de intérpretes de Lengua de Señas Peruana y formatos accesibles en Lima Centro.

En relación con el Servicio 30 de la PNMDD denominado "*Capacitación a organismos públicos y privados vinculados con la prestación del servicio turístico para fomentar servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad"*, a cargo del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** (**MINCETUR)**, en el año 2025, se logró que 701 organismos públicos y privados, vinculados al turismo, recibieran capacitaciones para la provisión de servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad[47].

En el marco de la acción estratégica *"Turismo para todos"* y mediante la aplicación de la "*Metodología para el diseño de experiencias turísticas accesibles e inclusivas"* - que comprende cuatro etapas: diagnóstico de accesibilidad, diseño, validación y difusión -, MINCETUR busca garantizar que adultos mayores, personas con discapacidad, escolares, jóvenes y personas con limitaciones económicas puedan ejercer plenamente su derecho al disfrute del tiempo libre, el descanso y la mejora de su calidad de vida. En este contexto, a partir de los reportes semestrales solicitados de manera aleatoria a los sitios turísticos, se identificó que, durante el año 2025, se registraron 172,378 personas con discapacidad en dichos sitios turísticos[48].

[46] Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2026). Oficio N° 002915-2026-MP-FN-SEGFIN de fecha 11 de mayo de 2026, que adjunta el Oficio N° 116-2026-2°-FSFL-MP-FN de fecha 30 abril de 2026, que remite el Informe N° 003-2026-2°-FSFL-MP-FN, elaborado por la Fiscalía Superior de la 2° Fiscalía Superior de Familia de Lima.

[47] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2026). Reporte Amigable de la PNMDD al 2025. Disponible en: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2026/08/Reporte-Amigable-de-la-PNMDD-al-2025pdf.pdf

[48] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2026). Oficio N° 988 -2026-MINCETUR/SG de fecha 20 de julio de 2026 que remite el Informe N° 013-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RGZ elaborado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística.

Imagen 5: *Accesibilidad en parques para las personas con discapacidad*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2026).

4.2.2. Vivienda para la persona con discapacidad (art. 18)

El artículo 18 de la LGPCD establece la promoción y el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de vivienda, los mismos que contemplan la construcción de viviendas accesibles. Al respecto, el MVCS[49] considerando los alcances de lo establecido por el citado artículo ha cumplido con informar sobre las medidas implementadas en sus principales programas, los cuales incluyen beneficios específicos como bonos adicionales y facilidades de acceso a financiamiento a través del crédito para acceder a una vivienda.

En nuestro país el Sistema de Vivienda Social se articula a través de una estructura dual de gobernanza. El MVCS opera como el ente rector, responsable de formular, planificar y supervisar la política nacional de vivienda y desarrollo urbano; y por su parte, el Fondo Mivivienda S.A. (FMV), una empresa adscrita al MVCS, actúa como brazo financiero y de gestión, cuya principal función es facilitar el acceso a la vivienda a través de una variedad de programas y productos financieros, sirviendo como intermediario entre el Estado, las entidades financieras y los beneficiarios.

Actualmente, el Fondo Mivivienda S.A. se encuentra a cargo de los recursos del Bono del Buen Pagador (BBP), que complementa el Crédito Mivivienda; el Bono Familiar Habitacional (BFH) a través del Programa Techo Propio en sus diversas modalidades: Adquisición Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, el Bono de Arrendamiento

[49] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2026). Oficio N° 0852-2026-VIVIENDA/SG de fecha 30 de abril de 2026, que remite el informe Técnico N° 019-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT-DA-PCGS, elaborado por la Dirección de Accesibilidad.

de Vivienda (BAV), el Bono de Arrendamiento de Vivienda para emergencias (BAE), y el Bono de Protección de Viviendas a los Riesgos Sísmicos (BPVVRS)[50].

Durante el año 2025 la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) informó sobre la aprobación de modificaciones normativas en el Programa Techo Propio, con el objetivo de facilitar el acceso a las familias con un miembro con discapacidad a una vivienda adecuada.

En primer lugar, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN), mediante Resolución Ministerial N° 0104-2025-VIVIENDA, se incorporó el concepto de *"discapacidad severa"*, definida como aquella condición que requiere el uso de silla de ruedas y apoyo permanente de una tercera persona. Para estos casos, se estableció un valor adicional del 20% al Bono Familiar Habitacional (BFH) para viviendas unifamiliares con área mínima de 42 m², y del 16% para viviendas multifamiliares con área mínima de 45 m², además de exigir condiciones técnicas mínimas de accesibilidad conforme al Anexo 7 del Reglamento Operativo.

En segundo lugar, en la modalidad de Construcción de Viviendas en Sitio Propio (CSP), a través de Resolución Ministerial N° 376-2024-VIVIENDA, vigente desde el 01 de enero de 2025, también incorporó el concepto de discapacidad severa, otorgando un valor adicional del 25% al BFH y estableciendo un área mínima techada de 42 m², junto con condiciones técnicas de accesibilidad obligatorias cuando el grupo familiar incluya a una persona con esta condición. Ambas normas refuerzan el enfoque inclusivo del sector, asegurando que las viviendas de interés social (VIS) destinadas a personas con discapacidad severa cumplan con estándares de accesibilidad que garanticen su habitabilidad y autonomía.

Asimismo, en el marco del Nuevo Crédito Mivivienda, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-VIVIENDA se estableció el Bono Integrador (BI), una ayuda económica directa no reembolsable de S/ 3,600 para el año 2025, que se otorga de manera adicional al Bono del Buen Pagador (BBP) Tradicional y Sostenible. Este beneficio aplica a cinco categorías de población vulnerable, incluyendo a las personas con discapacidad, con el propósito de complementar la cuota inicial y reducir el monto de financiamiento, haciendo más accesibles las cuotas mensuales. Cabe precisar que el BBP Integrador, creado por Decreto Supremo N° 004-2024-VIVIENDA, ya contemplaba a las personas con discapacidad como beneficiarias, y el Decreto Supremo N° 004-2025-VIVIENDA vino a consolidar y reglamentar el Bono Integrador con un valor específico para el año 2025.

En ese mismo sentido, el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) se orienta a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la población rural en situación de pobreza, con énfasis en zonas expuestas a heladas y friaje. A diferencia de los programas gestionados por el FMV, el PNVR interviene a través de la construcción de viviendas sismo-resistentes y con confort

[50] Fondo Mivivienda (2026). Memoria Institucional 2025. Disponible en: https://wp.fondomivivienda.pe/wp-content/uploads/2026/07/Memoria-Institucional-2025.pdf

térmico, implementadas por medio de núcleos ejecutores en coordinación con municipalidades y gobiernos regionales[51].

Considerando las modificaciones citadas, se reportaron los resultados alcanzados durante el año 2025[52], el Programa Techo Propio otorgó 300 Bonos Familiares Habitacionales a grupos familiares que contaban con, al menos, un integrante con discapacidad. De este total, 88 bonos correspondieron a la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y 212 a la modalidad de Construcción en Sitio Propio.

Asimismo, de acuerdo con la información semestral remitida por el MVCS, el Programa Nacional de Vivienda Rural culminó viviendas rurales mejoradas que beneficiaron a 361 familias con, al menos, un integrante con discapacidad durante el año 2025. De estas, 171 familias tenían como jefe de hogar a una persona con discapacidad.

En conjunto, las intervenciones del Programa Techo Propio y del PNVR beneficiaron durante el año 2025 a un total de 661 familias con al menos un integrante con discapacidad, de un total de 62,931 soluciones habitacionales promovidas por el sector durante el mismo periodo. Ello representa el 1.05% del total de intervenciones reportadas. Ello representa un avance del 23.78% respecto del año 2024, en el que se reportó a 534 familias beneficiadas.

Tabla 15: *Programas habitacionales del MVCS con beneficios para personas con discapacidad (2025)*

Programa o modalidad	Beneficio o intervención	Familias o personas beneficiarias con discapacidad	Monto o valor informado
Programa Techo Propio – Adquisición de Vivienda Nueva	Bono Familiar Habitacional y condiciones técnicas mínimas de accesibilidad	88 familias	S/ 4,301,499
Programa Techo Propio – Construcción en Sitio Propio	Bono Familiar Habitacional y condiciones técnicas mínimas de accesibilidad	212 familias	S/ 7,272,813
Programa Nacional de Vivienda Rural	Viviendas rurales mejoradas	361 familias	-
Total de intervenciones habitacionales	BFH y viviendas rurales mejoradas	661 familias	-
Nuevo Crédito Mivivienda	Bono Integrador adicional al BBP	3 familias	S/ 3,600 por persona beneficiaria

Fuente: Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

[51] Página web institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/pnvr/institucional

[52] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficio N° 0852 -2026-VIVIENDA/SG de fecha 30 de abril de 2026, que adjunta el Informe Técnico N° 019-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT-DA-PCGS y anexos; y el Informe N.° 001-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DGCVU.

4.2.3. Accesibilidad en el transporte (Art. 20)

El artículo 20 de la LGPCD establece la obligación de las empresas de transporte público terrestre de pasajeros de contar con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. Esta obligación comprende requisitos como la disponibilidad de asientos reservados y espacios preferentes debidamente señalizados y de fácil acceso, así como condiciones adecuadas en el interior de los vehículos. Adicionalmente, el artículo reconoce el beneficio del pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano para las personas con discapacidad severa inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Al respecto, conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), el numeral 76.2.5.A del artículo 76 reconoce como derecho de las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes y personas con bebés en brazos a ocupar asientos reservados en los vehículos de transporte terrestre. En el ámbito nacional y regional, dichos asientos deben permanecer reservados hasta una hora antes del inicio del viaje, tras lo cual el transportista puede disponer de ellos, debiendo ofrecer otros asientos a las personas beneficiarias. El incumplimiento de esta disposición se sanciona con la suspensión de la autorización para prestar el servicio por 60 días, conforme al Código C.4.c del Anexo 14 del RNAT.

No obstante, la **Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía (SUTRAN)**[53] reportó que durante el año 2025 no se impusieron sanciones por infracción al Código C.4.c. En el mismo periodo se registraron 03 denuncias vinculadas a actos de discriminación y maltrato contra personas con discapacidad en el servicio de transporte terrestre, relacionadas con el desconocimiento del pase libre. Las denuncias describieron conductas como agresiones verbales, intimidación y negativa a respetar los derechos de las personas usuarias por parte de conductores de transporte público. Las tres denuncias fueron derivadas al Conadis y/o a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), al exceder las competencias de la SUTRAN.

Por su parte, la **Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)**[54], mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-2025-ATU/PE, aprobó el Plan de Movilidad Urbana para Lima y Callao, en el marco de la Sesión Ordinaria Virtual N° 22 del Consejo Directivo de la ATU. El Objetivo General N° 4 del Plan, *"Promover un sistema de movilidad segura, accesible e inclusiva"*, incorpora objetivos específicos orientados a la accesibilidad universal en el Sistema Integrado de Transporte (SIT) y al fortalecimiento del enfoque de género e inclusión social en sus servicios.

Durante el año 2025, la Línea 1 del Metro de Lima y Callao mantuvo sistemas de información sonora, visual y en sistema braille, protocolos de asistencia a usuarios con discapacidad o movilidad reducida, servicios higiénicos adaptados y pisos podotáctiles a lo largo de los

[53] Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía. (2026). Oficio N° D000306-2026-SUTRAN-UR de fecha 16 de abril de 2026, que remite el Informe N°000101-2026-SGFSTPM elaborado por la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas.

[54] Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao. (2026). Oficio N° D-000555-2026-ATU/GG de fecha 30 de marzo de 2026, que remite el Informe N° D-000095-2026-ATU/GG-OPP-UPO, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU.

andenes. Se reportó que la flota de 39 trenes, compuesta por 234 coches, cuenta con rampas de acceso y espacios reservados para personas con discapacidad, incluyendo dos asientos exclusivos por coche. Por su parte, la Línea 2 cuenta con pisos podotáctiles en estaciones y andenes, elementos de accesibilidad en ascensores, boleterías, máquinas expendedoras y puntos de comunicación de emergencia, señalización accesible en salidas de emergencia, y un coche acondicionado por tren para el traslado de personas con discapacidad en silla de ruedas. Asimismo, se encuentran operativos 26 ascensores y 48 escaleras mecánicas distribuidos en las cinco estaciones a disposición de los usuarios con discapacidad.

En el servicio del COSAC I, se elaboró el Plan de trabajo para la adecuación de la infraestructura en las estaciones, orientado a garantizar mayor autonomía, independencia y seguridad para los usuarios con discapacidad, con dos ejes principales: la implementación de taquillas accesibles y la instalación de baldosas podotáctiles para facilitar el desplazamiento autónomo de personas con discapacidad visual. Como resultado, el 100% de las estaciones cuenta actualmente con taquillas accesibles para personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas y de talla baja, y el 100% de los ascensores dispone de anuncios sonoros para apertura, cierre de puertas y cambio de nivel. Los servicios higiénicos cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad. A la fecha, el 50% de las instalaciones cuenta con rutas accesibles implementadas mediante pisos podotáctiles. Asimismo, se dispone de sillas salvaescaleras en las estaciones con ascensores en la Vía Expresa, para su uso en caso de averías momentáneas.

En cuanto a las estaciones y terminales del Metropolitano, se reportó que el personal de orientación desplegado brindó un total de 880,748 atenciones a personas con discapacidad usuarias del sistema, comprendiendo acciones de acompañamiento, orientación, asistencia en el embarque y desembarque, y facilitación del uso de la infraestructura accesible. Estas intervenciones se realizaron de manera permanente durante la operación del servicio, constituyendo un mecanismo directo de apoyo al usuario.

Por otro lado, la ATU reportó la ejecución de 57 capacitaciones dirigidas a operadores, usuarios, ciclistas y ciudadanía en general mediante cuatro programas: Capacita ATU, ATU Empresa, Vía ATU y Conecta ATU, abordando temáticas orientadas a mejorar la atención a las personas con discapacidad.

Tabla 16: *Capacitaciones de la ATU en materia de accesibilidad y trato preferente (2025)*

	Capacitaciones al público interno	**Capacitaciones al público externo**		
	CAPACITA ATU:	**ATU EMPRESA:**	**VIA ATU:**	**CONECTA ATU:**
Modalidad	Presencial y virtual	Presencial	Virtual	Virtual (Sincrónico)
Público objetivo	Orientadores, agentes de seguridad y supervisores de la ATU.	Conductores y cobradores de las empresas de transporte público convencional.	Operadores de transporte especial (taxis, estudiantes,	Usuarios del Sistema de Transporte (SIT), universitarios,

	Capacitaciones al público interno	Capacitaciones al público externo		
	CAPACITA ATU:	**ATU EMPRESA:**	**VIA ATU:**	**CONECTA ATU:**
			trabajadores, turísticos).	ciclistas y peatones.
N° de capacitaciones	17	26	9	5
N° de personas capacitadas	647	1,064	400	301
Temas desarrollados	- Derechos y obligaciones de las personas con discapacidad y su atención preferente en el SIT. - Servicio de transporte público con enfoque de género y trato preferente a las personas con discapacidad. - Trato preferente a las personas con discapacidad. - Atención adecuada a personas con discapacidad en el transporte urbano.	- Trato correcto a las personas con discapacidad en el transporte público. - ¡Por un transporte urbano inclusivo! Conoce los derechos y servicios preferenciales para personas con discapacidad. - Pasaje diferenciado y pase libre.	- Servicio de transporte público con enfoque de género y trato preferente a las personas con discapacidad. - Servicio de transporte público y trato preferente a las personas con discapacidad.	- La importancia del trato preferente a las personas con discapacidad en la movilidad urbana. - Conoce la atención preferencial para personas con discapacidad en el transporte urbano.

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, durante el año 2025 se ejecutaron 40 activaciones de la campaña *"Viaje sin Barreras"* para la difusión del Pase Libre[55], logrando informar a más de 7,100 personas en

[55] En el marco del numeral 20.4 del artículo 20 de la LGPCD, *"las personas con discapacidad severa inscritas en el registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano"*

estaciones del Metropolitano y espacios descentralizados, en coordinación con las OMAPED de Miraflores, Barranco, Mi Perú y Ventanilla, y la OREDIS del Gobierno Regional del Callao.

Por otro lado, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales del MTC convocó a distintas mesas de diálogo durante el año 2025 con organizaciones de personas con discapacidad, entre ellas la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad, con el fin de recoger propuestas de mejora del servicio de transporte desde el modelo social de la discapacidad. Estos espacios permitieron fortalecer las capacidades del personal en materia de accesibilidad y trato adecuado, así como consolidar instrumentos de gestión institucional con enfoque de derechos, accesibilidad universal y diseño centrado en la persona usuaria.

Finalmente, se resaltó que se encuentra en etapa final de revisión y evaluación técnica el proyecto normativo *"Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las Características Físicas y Motrices del Bus Patrón"*, aplicable a los buses del servicio público de transporte regular bajo concesiones con matriz energética de gas natural vehicular, diésel, híbrida y eléctrica. Esta propuesta constituye una iniciativa destinada a reforzar las condiciones de accesibilidad y los niveles de seguridad para los usuarios.

Finalmente, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**[56] reportó que inició, durante el año 2025, la elaboración del proyecto de actualización del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, con el objetivo, entre otros, de fortalecer las condiciones de seguridad vehicular e incorporar progresivamente criterios de accesibilidad. Mediante Resolución Ministerial N° 555-2025-MTC/01.02 se dispuso la prepublicación del proyecto de decreto supremo modificatorio, y en el marco del proceso participativo se llevaron a cabo una asistencia técnica virtual el 2 de octubre de 2025 y una sesión de recojo de aportes el 28 de noviembre de 2025, con participación del Conadis y de organizaciones de personas con discapacidad. A la fecha de la elaboración del presente informe, no se ha aprobado la referida actualización.

En diciembre del año 2025 se realizó el evento "*Difusión normativa en materia de Infraestructura Complementaria de Transporte*". El Conadis participó en la primera jornada, el 02 de diciembre de 2025, para exponer sobre la importancia de la accesibilidad en dicha infraestructura y el rol fiscalizador de la entidad en el cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad.

Imagen 6: *Espacios reservados para personas con discapacidad en el servicio de transporte público*

[56] Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2026). Oficio N° 0248-2026-MTC/11 de fecha 27 de mayo, que remite el Informe N° 663-2026-MTC/18.01 elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial.



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.2.4. Accesibilidad en la comunicación, medios de comunicación y tecnologías de la información (arts. 21, 22 y 23)

Acerca de la accesibilidad en la comunicación, establecida en el artículo 21 de la LGPCD, resaltamos la diversidad de las necesidades de las personas con discapacidad, por ello, los medios para comunicar, difundir y dar a conocer la información sobre los servicios deben ser accesibles.

Al respecto, la **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)**[57] reportó avances significativos en materia de accesibilidad digital durante el periodo 2025. En materia normativa, señaló que:

- Mediante Resolución Ministerial N° 100-2025-PCM se actualizó el marco normativo de accesibilidad digital, derogando la Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM e incorporando el estándar WCAG 2.2 (Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web, versión 2.2), a fin de adecuar los requisitos técnicos a las barreras digitales contemporáneas y garantizar que las personas con discapacidad interactúen con la administración pública en igualdad de condiciones.
- Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, se aprobó el *"Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad"*, cuyo proyecto fue publicado para consulta pública en el periodo anterior. Este dispositivo establece la obligatoriedad de implementar el estándar WCAG 2.2 en todas las entidades del Estado, definiendo roles específicos para equipos multidisciplinarios y plazos de implementación gradual según el tipo de entidad.
- Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2025-PCM/SGTD se aprobaron las *"Bases del Sello de Accesibilidad Digital 2025"*, que formalizan el proceso de convocatoria, inscripción y evaluación para las entidades públicas y privadas que deseen obtener el reconocimiento oficial por la accesibilidad

[57] Presidencia del Consejo de Ministros (2026). Oficio N° D000189-2026-PCM-OGPP de fecha 14 de abril de 2026.

de sus servicios digitales, sobre la base de una metodología de evaluación que incluye pruebas de usabilidad con usuarios con discapacidad.

Los citados instrumentos representan un avance sustantivo respecto de los periodos anteriores, en los cuales no se contaba con un marco específico que estableciera criterios técnicos y estándares obligatorios para los servicios digitales del Estado. Con la aprobación de los lineamientos y la actualización del estándar al WCAG 2.2 se operativizan las obligaciones en esta materia para las entidades públicas, quienes deberán incorporar y aplicar los criterios de accesibilidad desde la etapa de diseño en todas sus plataformas. Para acompañar este proceso, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la PCM llevó a cabo un ciclo de capacitaciones dirigido a coordinadores de accesibilidad digital y servidores públicos de diversas entidades, sobre el contenido e implementación del lineamiento aprobado. Durante la referida jornada, PCM capacitó a 40 entidades públicas, de las cuales, 15 cumplieron con dicho instrumento: MIDIS, MIMP, MINDEF, MINJUSDH, MININTER, MRE, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRÁN), el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), la Autoridad Portuaria Nacional (APN), la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. (EGEMSA) y el Instituto Geofísico del Perú (IGP).

Adicionalmente, como parte de la implementación de los lineamientos, la PCM llevó a cabo la primera edición del Sello de Accesibilidad Digital 2025, cuya evaluación final estuvo a cargo de un equipo técnico conformado por especialistas de la SGTD y de Conadis. Conforme al Acta de Evaluación Final del Equipo Técnico[58], se recibieron 13 postulaciones al Sello de Accesibilidad Digital 2025 provenientes de 09 entidades públicas, distribuidas en las categorías *"Plataforma Digital"* (10 postulaciones) y *"Servicio Digital"* (3 postulaciones). De dicho universo, 07 postulaciones (53,85%) calificaron para el Sello de Accesibilidad AA, mientras que ninguna alcanzó el nivel AAA.

A continuación se precisan las 07 entidades y los proyectos que obtuvieron para el Sello de Accesibilidad AA: Biblioteca Nacional del Perú, con la plataforma *"Biblio Punku"*, el Gobierno Regional de San Martín, con *el "Sistema Integral Regional de Base de Datos e Información de Discapacidad (SIRID)"*, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la plataforma "Voto Digital", el INDECOPI con la plataforma *"Reclama Virtual"*, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la plataforma *"Mi Carrera"*, el Gobierno Regional de Piura, con la plataforma "Trámite Documentario Virtual" y el Conadis, con la plataforma "Mesa de Partes Digital".

En el ámbito de la atención presencial, se aprobó el Manual de Funcionamiento de los Centros MAC mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2025-PCM/SGP, el cual incorpora protocolos de atención preferente y protocolos de atención para personas con discapacidad, con lineamientos para evitar barreras actitudinales, asegurar el trato digno y ajustar la atención según el tipo de discapacidad. Durante el 2025, los Centros MAC

[58] Resultados del Sello de Accesibilidad Digital 2025. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7512195-resultados-del-sello-de-accesibilidad-digital-2025

implementaron acciones para asegurar ajustes razonables, tales como la aplicación de los referidos protocolos, el uso de sillas de ruedas cuando se requiere, la guía y acompañamiento hacia los módulos de atención, la habilitación de servicios higiénicos accesibles y la incorporación de ajustes de accesibilidad en la página web institucional. Asimismo, se reportó que las mesas de partes presenciales cuentan con la *"Guía de Servicios de la PCM"* en sistema Braille, y en el año 2025 se publicó un folleto en formato macrotipo y un video con traducción en Lengua de Señas Peruana (LSP) con información sobre los servicios disponibles.

En materia de comunicación accesible, la PCM realizó campañas que incorporaron LSP en los spots difundidos en televisión nacional y local. Adicionalmente, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional produjo 353 videos subtitulados en formato reel para redes sociales, dirigidos a personas con discapacidad auditiva, con contenidos referidos a las actividades de la PCM, entidades adscritas y secretarías.

Por otro lado, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)** [59] reportó que cuenta con un marco normativo que regula el acceso a los medios de comunicación para personas con discapacidad: la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y el Código de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 586-2021-MTC/01, cuyo artículo 12 dispone que los titulares de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión utilicen medios para garantizar el acceso a la información de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva en los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, incluyendo necesariamente interpretación con LSP o subtítulos. Asimismo, el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 015-2018-MTC, establece que los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional transmitidos por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú incorporan LSP y textos para la comunicación de la persona con discapacidad auditiva; para los demás titulares de radiodifusión, esta incorporación es optativa y progresiva, salvo en los supuestos obligatorios establecidos en la LGPCD y su Reglamento.

Por su parte, el **Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV)**[60] elaboró y difundió diversos materiales orientados a promover una representación adecuada e inclusiva de las personas con discapacidad en los medios de comunicación. Durante el 2025 se difundieron gráficas en redes sociales, incluyendo la serie "*Palabras adecuadas: personas con discapacidad en los medios de comunicación*", con piezas sobre terminología apropiada referida a la discapacidad intelectual, visual, física y auditiva, así como publicaciones conmemorativas por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y el Día Internacional de las Lenguas de Señas. Se publicó, asimismo, una infografía sobre medios de comunicación, discapacidad y discriminación, y se difundieron videos en plataformas digitales sobre la importancia de la LSP en los medios.

[59] Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2026). Oficio N° 0248-2026-MTC/11 de fecha 27 de mayo, que remite el Memorando N° 0652-2026-MTC/26 el cual adjunta el Informe N° 025-2026-MTC/26.04 elaborado por la Coordinación de Relaciones Institucionales Estratégicas.

[60] Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2026). Oficio N° 0248-2026-MTC/11 de fecha 27 de mayo, que remite el Memorando N° 0652-2026-MTC/26 el cual adjunta el Informe N° 025-2026-MTC/26.04 elaborado por la Coordinación de Relaciones Institucionales Estratégicas.

CONCORTV organizó el conversatorio virtual *"Medios para todos: Comunicación sin discriminación"*, realizado el 29 de abril de 2025, en el que participaron especialistas que reflexionaron sobre estereotipos, exclusión y representación de diversos grupos sociales en la televisión, la radio y las plataformas digitales. Adicionalmente, se publicaron en la web institucional artículos sobre la importancia de una representación digna de las personas con discapacidad en los medios, recomendaciones para su inclusión, y una entrevista sobre la representación de las personas con discapacidad invisible en los medios de comunicación.

Por su parte, en el marco del Servicio 23 de la PNMDD denominado *"Capacitación para la adecuación de los contenidos y servicios digitales con criterios de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad"* y que se mide mediante el indicador *"Porcentaje de las entidades capacitadas que incorporan criterios de accesibilidad en sus portales web"*, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis reportó que, durante el año 2025, la Subdirección de Fiscalización realizó un total de 30 fiscalizaciones orientativas a universidades (15 públicas y 15 privadas) y 12 fiscalizaciones orientativas a las mesas de partes de la PCM y de 11 ministerios. De estas, solo 2 universidades (Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad ESAN) realizaron adecuaciones de las recomendaciones brindadas por el Conadis[61].

Para culminar con la presente sección, a continuación, se resaltan algunos de los principales medios aumentativos y/o alternativos de la comunicación implementados por los distintos sectores en sus principales canales de atención.

En el caso del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)**[62], esta entidad reportó la elaboración de material de difusión de textos en sistema braille, con el propósito de dar a conocer los servicios de Defensa Pública y facilitar el acceso a una justicia inclusiva, transparente y confiable para las personas con discapacidad visual.

Imagen 7: *Material de defensa pública en sistema braille*



Fuente: Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2026).

[61] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que remite la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que contiene el Informe N° D000034-2026-CONADIS-SDF-HSLO, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

[62] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2026). Oficio N° 1426-2026-JUS/SG de fecha 14 mayo de 2026, que que remite el Informe N° 0108-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV, elaborado por la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Por su parte, el **Poder Judicial (PJ)**[63] ejecutó el Censo Inclusivo 2025, orientado a identificar al personal judicial con conocimientos en lenguas indígenas u originarias, Lengua de Señas Peruana y sistema braille, como recurso estratégico para la atención de personas usuarias en condición de vulnerabilidad. Adicionalmente, se resalta que, el 22 de diciembre del año 2025, inició en la Corte Superior de Justicia de Arequipa el proyecto de *"Notificación complementaria para Personas con Discapacidad Visual y Quechua-hablantes",* que permite optar por notificación en braille, macrotipo (fuente tamaño 20) o audio MP3.

En el ámbito financiero, la **Asociación de Bancos del Perú (ASBANC)**[64], en el mes de agosto del año 2024, instaló la "Mesa de Trabajo para la Inclusión Financiera de las Personas con Discapacidad", la cual continúa en funcionamiento. Dicho espacio tiene como propósito de respaldar el diseño e implementación de proyectos que impulsen la inclusión financiera de este grupo, además, de crear una guía que fortalezca las mejores prácticas del sector, la cual se encuentra en elaboración.

Por su parte, el **Ministerio de Cultura (MINCUL)**[65] puso a disposición de la ciudadanía materiales accesibles, como rotafolios para personas con discapacidad auditiva en la Plataforma de Atención y en la Biblioteca Nacional. Asimismo, en concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 072-2017-SG/MC, garantiza el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la presentación de solicitudes, brindándoles la asistencia necesaria para la realización de actos con efectos jurídicos.

En el caso de la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**[66], se implementaron protocolos para facilitar el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad, tales como locales de votación accesibles, aulas en el primer piso, plantillas en braille, módulos temporales de sufragio y señalética roja para identificar mesas especiales. Además, viene desarrollando el Voto Digital, una solución que permitirá sufragar desde cualquier dispositivo con internet, favoreciendo el acceso de personas con discapacidad, entre otros grupos priorizados. También puso en marcha el Registro de Personas con Discapacidad (REDIS), una plataforma web con opción de texto a voz para personas con baja visión, y habilitó un canal de atención por videollamada a través de una aplicación de mensajería instantánea con un intérprete de LSP para personas con discapacidad auditiva.

Finalmente, el **INDECOPI**[67], reportó que, durante el año 2025, la Plataforma Reclama Virtual obtuvo el nivel AA del Sello de Accesibilidad Digital 2025, tras la verificación técnica del cumplimiento de estándares internacionales y buenas prácticas de diseño centrado en la ciudadanía, en concordancia con los lineamientos nacionales de accesibilidad para los servicios digitales del Estado. Asimismo, informó sobre acciones orientadas al cumplimiento

[63] Poder Judicial (2026). Oficio N° 000202-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000026-2026-RT-CPAJPVYJC-CS, elaborado por Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

[64] Asociación de Bancos del Perú (2025). Carta Nº C00114-2025-GG-ASBANC de fecha 25 de junio del 2025, que corre traslado el Informe de las acciones desarrolladas por ASBANC en el año 2024.

[65] Ministerio de Cultura. (2025). Oficio N° 00454-2025-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2025.

[66] Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025). Oficio N° 000467-2025-SG/ONPE de fecha 09 de abril de 2025, que remite el Informe N° 000148-2025-GOECOR/ONPE, elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

[67] Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2026). Oficio N° 000153-2026-DPC-INDECOPI de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

de la implementación progresiva de ajustes razonables para la atención de reclamos y denuncias en materia de consumo dirigidos a personas con discapacidad, entre ellas el desarrollo del taller presencial *"Buen trato a las personas con discapacidad y ajustes razonables"*, orientado a fortalecer las capacidades del personal en la atención inclusiva.

El **MINSA**[68], en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Sanitaria N° 154 sobre material comunicacional con enfoque inclusivo, formuló la Guía Didáctica de Higiene Bucal en Personas con Discapacidad Visual, en coordinación con la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), adscrita al Ministerio de Cultura. La guía fue impresa en sistema braille para su distribución en las sedes del sistema de bibliotecas, y cuenta con depósito legal en la biblioteca del Ministerio de Salud bajo el N° 2025-09891. Asimismo, informó que el Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable – CENAN desarrolló y adecuó materiales de información y educación en alimentación saludable dirigido a personas con discapacidad visual y auditiva[69].

Imagen 8: *Material de educación en alimentación saludable dirigido a personas con discapacidad auditiva (2025)*



Fuente: Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable – CENAN - Ministerio de Salud (2026).

4.2.5. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras (art. 24)

La LGPCD, en su artículo 24, señala que las entidades públicas deben cumplir con la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad en los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según corresponda. En este contexto, el **Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)**, anteriormente conocido como OSCE, tiene la función de supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.

[68] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° 001494-2026-INS/PE de fecha 11 de setiembre de 2026, que corre traslado de la Nota Informativa N° 000018-2026-INS/GG y del Informe N° 00069-2026-INS/CENAN-SUITAV elaborado por el Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable – CENAN.

[69] Instituto Nacional de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000002-2026-DGIESP-DSABU-JBB-MINSA, elaborado por la Dirección de Salud Bucal.

Durante el año 2025, el OECE[70] ejecutó acciones de supervisión tanto de oficio como a pedido de parte. En el caso de la supervisión a pedido de parte, la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos (SDPC) informó que no se recibieron denuncias o solicitudes relacionadas con la no inclusión de normas de accesibilidad. No obstante, como resultado de las acciones de supervisión de oficio, se identificaron 02 casos en los que las entidades no incluyeron las disposiciones para otorgar beneficios a empresas con personas con discapacidad en sus bases. Ante ello, el OECE emitió los Informes de Supervisión de Oficio N° D000598-2024-OSCE-SPRI y N° D001462-2024-OSCE-SPRI, en los que dispuso la nulidad de los procedimientos para que las entidades pudieran incluir dichos lineamientos.

El OECE también cuenta con mecanismos de supervisión que incluyen la atención de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones, y a las bases integradas, a través de la Subdirección de Atención de Elevación de Cuestionamientos. Este mecanismo permite evaluar la inclusión de la normativa de accesibilidad, como la Norma Técnica A-120 sobre Accesibilidad Universal. Asimismo, las bases estándar del OECE incluyen como factor de evaluación la *"Protección Social y Desarrollo Humano"*, otorgando puntaje a los proveedores inscritos en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD), lo que incentiva las buenas prácticas sociales.

4.3 SALUD Y REHABILITACIÓN

La LGPCD, en su artículo 26, consagra el derecho de las personas con discapacidad a acceder, en condiciones de no discriminación, al más alto nivel posible de salud. Ello impone al Estado el deber de garantizar servicios de salud integrales que abarquen rehabilitación y atención en salud sexual y reproductiva, así como servicios prestados con infraestructura accesible, equipamiento idóneo y personal debidamente capacitado.

4.3.1. Derecho a la salud (art. 26)

En el año 2025, el **Ministerio de Salud (MINSA)**[71], en el marco del aseguramiento universal en salud y conforme al Decreto Legislativo N° 1346, que fortalece la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como del Decreto Supremo N° 002-2020-SA, que establece disposiciones reglamentarias para el aseguramiento universal en salud de las personas con discapacidad severa, garantizó que todas las personas con discapacidad severa cuenten con afiliación directa al Seguro Integral de Salud (SIS) en su régimen gratuito.

Respecto a la prestación de servicios de salud, durante el año 2025 un total de 180,717 personas con discapacidad fueron atendidas en 3,545 establecimientos de salud. Cabe resaltar que, toda persona que acude a un establecimiento de salud y recibe un diagnóstico de discapacidad, es derivada para su evaluación, calificación y certificación, conforme a la normativa vigente.

[70] Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2025). Oficio N° D000327-2025-OSCE-UREH, de fecha de 15 de abril de 2024.

[71] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

Tabla 17: *Número de personas con discapacidad atendidas en establecimientos de salud del MINSA, según departamento y sexo (2025)*

Departamento	N° de establecimientos de salud	Personas con discapacidad atendidas		
		Hombre	Mujer	Total
Amazonas	37	298	445	743
Ancash	418	5,998	5,721	11,719
Apurímac	153	2,469	1,854	4,323
Arequipa	120	1,102	1,129	2,231
Ayacucho	147	2,079	2,001	4,080
Cajamarca	521	8,125	8,967	17,092
Callao	40	6,658	5,241	11,899
Cusco	124	2,876	3,368	6,244
Huancavelica	175	1,423	1,487	2,910
Huánuco	113	1,252	1,215	2,467
Ica	56	784	1,013	1,797
Junín	271	8,506	9,073	17,579
La Libertad	141	2,552	1,850	4,402
Lambayeque	101	1,936	1,630	3,566
Lima	290	14,691	19,689	34,380
Loreto	22	357	439	796
Madre de Dios	17	173	172	345
Moquegua	61	587	610	1,197
Pasco	46	101	120	221
Piura	274	12,893	19,057	31,950
Puno	206	6,914	7,656	14,570
San Martín	117	1,545	1,260	2,805
Tacna	13	73	100	173
Tumbes	38	718	817	1,535
Ucayali	44	910	783	1,693
Total	**3,545**	**85,020**	**95,697**	**180,717**

Fuente: HIS - Ministerio de Salud (2026). Elaborado por el Ministerio de Salud.

En lo referido a la salud bucal, el MINSA cuenta con la Resolución Ministerial N° 1187-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 154-MINSA/DGIESP-2023, *"Directiva Sanitaria para el manejo de la atención estomatológica a la persona con discapacidad"*, que busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante una atención estomatológica oportuna y de calidad. En ese marco, en el año 2025, se registró la atención de 1,020 personas con discapacidad en programas o servicios de salud bucal, de las cuales 572 fueron hombres y 448 mujeres, lo que representa un incremento relevante respecto de las 237 personas con discapacidad atendidas en 2024.

Adicionalmente, el MINSA[72] ha desarrollado diversas acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades del personal asistencial, la atención directa a la persona con discapacidad y la generación de materiales educativos accesibles.

- Capacitación sobre la Directiva Sanitaria N° 154 y taller de adecuación del kit de higiene bucal, dirigido a 35 cirujanos dentistas asistenciales del Colegio Odontológico de la región Callao.
- Programa de formación laboral para la atención estomatológica integral con enfoque de curso de vida e inclusión social, a cargo de la ENSAP-DSABU, con una duración de dos meses y medio, dirigido a cirujanos dentistas del ámbito asistencial de Lima Metropolitana y la DIRESA Callao. De 658 cirujanos dentistas admitidos, se registró la participación de 398 (60,49%).
- Como parte del Plan de Intervenciones Sanitarias en Salud Bucal dirigido a la persona con discapacidad, la DIRIS Lima Centro, en coordinación con la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Social y la OMAPED de la Municipalidad de Breña, implementó un abordaje integral en el Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Beatriz Cisneros, con la participación asistencial de cirujanos dentistas de la DIRIS Lima Centro y de la Red Prestacional Rebagliati de EsSalud. El 11 de diciembre de 2025 se ejecutó la intervención sanitaria, que incluyó aplicación de flúor barniz, entrega de kits de higiene bucal e instrucción en higiene bucal, beneficiando a 70 niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en compañía de sus padres.
- El Instituto Nacional de Salud del Niño (sede Breña) implementó un aula multisensorial orientada al manejo conductual previo a la atención estomatológica en personas con discapacidad, con énfasis en discapacidad cognitiva (síndrome de Down, autismo, parálisis cerebral, discapacidad intelectual, entre otras). Esta intervención, impulsada desde la jefatura del Departamento de Odontoestomatología, ha permitido mejorar la aceptación de los procedimientos por parte de la población con discapacidad y reducir la necesidad de recurrir a centro quirúrgico para la atención odontológica en estos casos. El espacio está diferenciado para la atención de pacientes menores de 17 años con discapacidad diversa.

En relación con la salud ocular, desde el año 2022, se cuenta con el Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 734-2022/MINSA, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población del Perú. Como resultado de estas intervenciones, en el año 2025 se registró la atención de 99 personas con discapacidad en los servicios o programas de salud ocular, de las cuales 49 fueron hombres y 50 mujeres[73]. Por su parte, el **Instituto**

[72] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000002-2026-DGIESP-DSABU-JBB-MINSA, elaborado por la Dirección de Salud Bucal.

[73] Al respecto, mediante Informe N° D000054-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSAMediante, remitido mediante Oficio N° D002783-2026-SG-MINSA de fecha 23 de setiembre de 2026, el MINSA precisó que el cambio en las cifras respecto del año 2024 responde a un cambio en la fuente y el método de extracción de datos del sistema HIS. En ese sentido, informó que, para 2025, se extrajeron los registros que contienen el código específico de discapacidad en el campo obligatorio, por ser la principal codificación que permite identificar la atención de una persona con discapacidad. Asimismo, señaló que el personal de salud a nivel nacional se encuentra en proceso de capacitación y adaptación a esta

Nacional de Oftalmología[74] registró la atención de 2,600 personas a través del servicio de baja visión y a 2,793 a través del servicio de rehabilitación visual.

Por otro lado, en el ámbito de la vacunación como una de las intervenciones más costo-efectivas en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles, el MINSA, en el año 2025, registró la vacunación de personas con discapacidad contra la COVID-19, la influenza y el neumococo, lo que evidencia los esfuerzos por garantizar la protección de este grupo poblacional. En el caso de la COVID-19, fueron vacunadas 539 personas, de las cuales 262 fueron hombres (48.61%) y 277 mujeres (51.39%). Para la influenza, se vacunaron 22,377 personas, 10,211 hombres (45.39%) y 12,266 mujeres (54.61%). Finalmente, contra el neumococo, 4,195 personas recibieron la vacuna, incluyendo 2,041 hombres (48.65%) y 2,154 mujeres (51.35%).

No obstante, se mantiene como limitación que en muchos registros no se consigna el código que permite identificar si la vacuna fue aplicada específicamente a una persona con discapacidad o no. Esta brecha en la trazabilidad impide contar con un dato plenamente exacto y uniforme, reduciendo la precisión del análisis y el diseño de políticas más focalizadas.

***Tabla 18**: Personas con discapacidad que reciben vacunas contra la COVID 19, influenza y neumococo, según departamento (2025)*

Departamento	Personas con discapacidad que reciben vacuna contra COVID-19		Personas con discapacidad que reciben vacuna contra la influenza		Personas con discapacidad que reciben vacuna neumocócica	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Amazonas	2	1	38	24	25	33
Ancash	0	0	213	181	29	36
Apurímac	0	0	96	72	33	20
Arequipa	0	0	342	357	198	225
Ayacucho	0	0	364	366	47	48
Cajamarca	0	0	97	132	36	41
Callao	17	18	275	297	84	92
Cusco	15	8	700	857	147	137
Huancavelica	0	0	68	52	40	33
Huánuco	0	0	53	38	20	22
Ica	1	1	135	150	23	21
Junín	0	0	163	181	28	25
La Libertad	13	8	616	695	83	67
Lambayeque	3	7	496	734	102	125
Lima	163	181	4,573	6,267	683	844

nueva regla de codificación, por lo que los establecimientos que brindaron la atención oftalmológica pero no registraron el código exacto quedaron fuera del reporte automatizado. Por ello, la cifra de 99 personas refleja únicamente los registros informáticos que cumplen con dicha codificación y no la cobertura real del servicio.

[74] Instituto Nacional de Oftalmología (2026). Oficio N° 1397-2026-DG-DEAEO/INO de fecha 14 de setiembre de 2026.

Departamento	Personas con discapacidad que reciben vacuna contra COVID-19		Personas con discapacidad que reciben vacuna contra la influenza		Personas con discapacidad que reciben vacuna neumocócica	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Loreto	0	0	27	18	9	7
Madre de Dios	0	2	88	68	43	17
Moquegua	3	2	833	806	131	107
Pasco	0	0	40	36	6	9
Piura	0	0	299	267	60	49
Puno	0	0	170	159	75	64
San Martín	0	0	10	7	11	13
Tacna	0	0	240	227	22	19
Tumbes	0	0	5	2	1	1
Ucayali	45	49	270	273	105	99
Total	**262**	**277**	**10,211**	**12,266**	**2,041**	**2,154**

Fuente: HIS - Ministerio de Salud (2025). Elaborado por el Ministerio de Salud.

En el ámbito de la salud mental, desde el MINSA se han implementado servicios de atención y servicios médicos de apoyo. Entre los servicios de apoyo se encuentran los Hogares Protegidos (HP), servicios destinados a la atención y cuidado de las personas con discapacidad intelectualy/o psicosocial a causa de un trastorno mental severo o grave y con estabilidad psicopatológica en situación de desprotección y que requieren cuidados mínimos. Al año 2024, de acuerdo a lo reportado por la Dirección de Salud Mental del MINSA, se han implementado 94 Hogares Protegidos (HP), sin embargo, actualmente vienen funcionando 93, debido a coordinaciones que continúan en DIRIS Lima Centro.

Es necesario precisar, que los HP, son servicios médicos de apoyo transitorios, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental severo y con estabilidad psicopatológica para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social; siendo un requisito fundamental para el ingreso, que la Comisión de Derivación a Hogares Protegidos, evalúe los expedientes de los postulantes a una vacante garantizando la pertinencia y cumplimiento de criterios establecidos en la normativa vigente.

El número de residentes en los HP es dinámico, pues se producen ingresos y egresos de manera periódica. Al 31 de diciembre del año 2025, se registraron 597 personas con discapacidad con certificado vigente, de los cuales 297 son hombres y 300 son mujeres, representando un avance respecto del año 2024 en el que se registraron 536 personas con certificado de discapacidad.

Tabla 19: *Número de hogares protegidos y de personas con discapacidad usuarias de dichos servicios, según departamento (2025)*

Departamento	N° Hogares protegidos	Hombre	Mujer	Total con Certificado de Discapacidad
Amazonas	4	17	10	27
Ancash	4	14	16	30
Apurímac	5	20	11	31
Arequipa	5	19	17	36
Ayacucho	5	17	16	33
Cajamarca	3	8	14	22
Callao	1	0	5	5
Cusco	4	14	15	29
Huancavelica	2	6	6	12
Huánuco	3	7	15	22
Ica	3	11	4	15
Junín	3	14	7	21
La Libertad	5	13	17	30
Lambayeque	2	6	5	11
Lima	14	29	55	84
Loreto	5	21	13	34
Madre de Dios	1	1	3	4
Moquegua	4	22	6	28
Pasco	2	5	5	10
Piura	5	11	13	24
Puno	4	13	14	27
San Martín	2	6	6	12
Tacna	2	6	8	14
Tumbes	3	10	11	21
Ucayali	2	7	8	15
Total	**93**	**297**	**300**	**597**

Fuente: Dirección de Salud Mental - Ministerio de Salud (2025). Elaborado por el Ministerio de Salud.

En paralelo, los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) desempeñan un rol clave en la atención integral y en la certificación de la discapacidad. Al respecto, la Dirección de Salud Mental ha desarrollado un trabajo articulado orientado a fortalecer la capacidad de los establecimientos de salud para la certificación de la discapacidad.

En este contexto, en el año 2025, los Centros de Salud Mental Comunitarios han registrado un total de 2,990 atenciones a personas con discapacidad en 93 CSMC, de las cuales 1,783 corresponden a hombres y 1,207 a mujeres. Asimismo, el MINSA ha realizado capacitaciones a médicos psiquiatras y de familia sobre la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, formándolos como médicos certificadores. Este dato evidencia el rol clave de los CSMC no solo en la atención de salud mental, sino también en la integración del proceso de certificación de la discapacidad como parte de la atención integral en salud.

***Tabla 20**: Número de atenciones a personas con discapacidad en Centros de Salud Mental Comunitarios, según departamento (2025)*

Departamento	Centros de Salud Comunitarios	Atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	1	38	6	44
Ancash	3	88	20	108
Apurímac	2	8	13	21
Arequipa	6	24	14	38
Ayacucho	3	251	166	417
Cajamarca	3	51	47	98
Callao	2	10	0	10
Cusco	0	0	0	0
Huancavelica	2	88	69	157
Huánuco	2	0	0	0
Ica	3	3	0	3
Junín	4	43	9	52
La Libertad	8	72	46	118
Lambayeque	0	0	0	0
Lima	26	369	212	581
Loreto	2	149	123	272
Madre de Dios	1	3	0	3
Moquegua	4	2	10	12
Pasco	1	0	0	0
Piura	5	343	204	547
Puno	5	125	192	317
San Martín	4	101	67	168
Tacna	1	0	0	0
Tumbes	2	9	5	14
Ucayali	3	6	4	10
Total	**93**	**1,783**	**1,207**	**2,990**

Fuente: Dirección de Salud Mental - Ministerio de Salud (2025). Elaborado por el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, a través del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi[75], el MINSA atendió a un total de 2,126 personas con discapacidad a través de sus servicios de acuerdo al siguiente detalle:

***Tabla 21:** Número de personas con discapacidad atendidas en la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada (DEIDAE) del del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi (2025)*

	Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
Personas con discapacidad atendidas en el	0 – 4	5	1	6
	5	7	3	10
	6 – 14	21	16	37

[75] Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi (2026). Oficio N° 1576-2026-DG-INSM"HD-HN" de fecha 07 de setiembre de 2026 que corre traslado de la Nota Informativa N° 000219-2026-EPD/INSM HD-HN elaborado por la Oficina de Estadística e Informática.

	Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
año 2025 en la DEIDAE de Niños y Adolescentes	15 – 19	78	27	105
	Total	**111**	**47**	**158**
Personas con discapacidad atendidas en la DEIDAE de Adultos y Adultos mayores	15 – 19	27	12	39
	20 – 44	734	412	1146
	45 – 64	267	271	538
	65 a más	83	129	212
	Total	**1,111**	**824**	**1,935**
Personas con discapacidad atendidas en el año 2025 en la DEIDAE de Adicciones	15 – 19	2	-	2
	20 – 44	20	-	20
	45 – 64	5	1	6
	65 a más	4	1	5
	Total	**31**	**2**	**33**
Total		**1,253**	**873**	**2,126**

Fuente: Oficina de Estadística e Informática - Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Finalmente, en el marco del Servicio 10 *"Capacitación para la atención de las personas con discapacidad en los establecimientos de salud"*, de acuerdo a la información alcanzada por ENSAP (responsable del indicador 10 de la PNMDD), durante el año 2025, se capacitó al personal de salud y administrativos para la atención a las personas con discapacidad de 1,421 establecimientos de salud[76].

Por otro lado, en 2025, el **Seguro Social de Salud** (**ESSALUD)**[77], reportó la cantidad de personas con discapacidad aseguradas bajo la condición de derechohabientes, correspondiente a hijos mayores de edad con discapacidad del asegurado titular[78]. Dicha cifra ascendió a 19,000 personas, de las cuales 11,047 fueron hombres y 7,953 mujeres.

[76] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2026). Reporte Amigable de la PNMDD al 2025. Disponible en: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2026/08/Reporte-Amigable-de-la-PNMDD-al-2025pdf.pdf

[77] Seguro Social de Salud. (2026). Oficio N° 000105-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 de fecha 17 de julio de 2026, que remite el Informe N°000002-MCQ-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 elaborado por la Gerencia de la Persona con Discapacidad y el Informe N° 000052-SGRSL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 elaborado por la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral.

[78] Al respecto, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas precisó que, conforme al Decreto Supremo N° 012-2019-TR, Reglamento de la Ley N° 26790, los sistemas de aseguramiento registran la condición de incapacidad total y permanente para el trabajo únicamente para efectos de mantener la condición de derechohabiente de los hijos mayores de 18 años del asegurado titular, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente. En consecuencia, la condición de incapacidad no constituye una variable general de los procesos de afiliación y acreditación del seguro, motivo por el cual la Subgerencia de Control de la Información de Seguros indicó que no cuenta con una base nominal integral de personas aseguradas con discapacidad, sino únicamente con la información registrada en el ámbito de los procesos de aseguramiento institucional. Seguro Social de Salud. (2026). Oficio N° 000105-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 de fecha

Tabla 22: *Número de personas con discapacidad que cuentan con Seguro de Salud de ESSALUD, según departamento (2025)*

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	61	48	109
Ancash	398	309	707
Apurímac	64	38	102
Arequipa	724	515	1,239
Ayacucho	72	59	131
Cajamarca	135	108	243
Callao	226	147	373
Cusco	222	174	396
Huancavelica	17	16	33
Huánuco	154	102	256
Ica	469	388	857
Junín	338	278	616
La Libertad	790	614	1,404
Lambayeque	702	593	1,295
Lima	5,292	3,509	8,801
Loreto	185	124	309
Madre de Dios	17	10	27
Moquegua	97	77	174
Pasco	38	34	72
Piura	494	407	901
Puno	102	100	202
San Martín	101	76	177
Tacna	132	89	221
Tumbes	73	56	129
Ucayali	144	82	226
Total	11,047	7,953	19,000

Fuente: Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral - Seguro Social de Salud. (2026). Elaborado por el Seguro Social de Salud.

En materia de salud ocular, durante el año 2025, ESSALUD atendió a 1,524 personas con discapacidad a nivel nacional (827 fueron hombres y 697 mujeres), las cuales recibieron un total de 3,562 atenciones.

Tabla 23: *Número de personas con discapacidad atendidas y de atenciones en los programas o servicios de salud ocular, según departamento (2025)*

	Atendidas			Atenciones		
Departamento	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	4	5	9	6	6	12
Ancash	28	26	54	60	40	100
Apurímac	3	3	6	4	3	7
Arequipa	51	51	102	116	124	240
Ayacucho	10	7	17	20	13	33

17 de julio de 2026, que remite el Informe N° 000052-SGRSL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 elaborado por la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral.

Cajamarca	11	16	27	40	33	73
Callao	14	15	29	60	46	106
Cusco	11	12	23	20	33	53
Huancavelica	0	3	3	0	3	3
Huánuco	10	8	18	25	29	54
Ica	36	30	66	87	70	157
Junín	19	18	37	37	34	71
La Libertad	47	50	97	108	109	217
Lambayeque	70	73	143	161	143	304
Lima	397	298	695	1,000	734	1734
Loreto	9	7	16	16	12	28
Madre de Dios	0	0	0	0	0	0
Moquegua	5	6	11	8	9	17
Pasco	3	1	4	6	1	7
Piura	43	25	68	78	43	121
Puno	10	10	20	17	17	34
San Martín	8	11	19	18	32	50
Tacna	17	3	20	28	6	34
Tumbes	12	9	21	31	26	57
Ucayali	9	10	19	14	36	50
Total	827	697	**1,524**	1,960	1,602	**3,562**

Fuente: Gerencia de la Persona con Discapacidad - Seguro Social de Salud. (2026). Elaborado por el Seguro Social de Salud.

En cuanto a la salud bucal, ESSALUD reportó que, a través del servicio de Odontología del Programa de Atención Domiciliaria (PADOMI), atendió a 6,913 personas con discapacidad durante el año 2025, las cuales recibieron un total de 7,592 atenciones.

Adicionalmente, a través de la telemedicina, a través de 105 establecimientos de salud con este servicio implementado a nivel nacional, se atendió a 1,044 personas con discapacidad. Del total de personas atendidas, 581 fueron hombres y 463 mujeres. A nivel departamental, Lima concentró el mayor número de establecimientos con telemedicina (31) y de personas atendidas (294), seguido de Ica, que si bien contó con un número menor de establecimientos (11), registró un alcance proporcionalmente alto de 276 personas atendidas. En contraste, los departamentos de Apurímac, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Pasco y Tumbes no reportaron establecimientos de salud con telemedicina ni, en consecuencia, personas atendidas o atenciones durante el periodo evaluado.

En el marco de las acciones orientadas a garantizar una atención inclusiva, prioritaria y con calidad para las personas con discapacidad, durante el año 2025, EsSalud desarrolló diversas iniciativas de capacitación dirigidas al fortalecimiento de competencias de su recurso humano administrativo y asistencial a nivel nacional. Estas actividades se detallan a continuación:

- Curso Taller Macrorregional *"El Valor de la Inclusión y la Accesibilidad Universal"*, con la asistencia de 130 participantes de forma presencial.

- Curso Taller Macrorregional *"Por un Nororiente Inclusivo y Accesible"*, que congregó a 100 participantes pertenecientes a las áreas administrativas y asistenciales de las redes del nororiente peruano.
- Curso *"Taller de Lengua de Señas"*, orientado a mejorar las competencias del recurso humano de EsSalud que contribuyan a la inclusión de la persona con discapacidad en la sociedad, como sujeto de derecho a una vida plena, mediante el cual se fortaleció a 249 profesionales en el manejo de LSP.
- 76 asistencias técnicas ejecutadas en los diferentes establecimientos de salud de EsSalud, en las distintas redes asistenciales y prestacionales a nivel nacional, con un alcance de 657 personas capacitadas en temas de buenas prácticas y buen trato a la persona con discapacidad, accesibilidad arquitectónica, ajustes razonables y accesibilidad sensorial comunicativa.
- Curso Internacional *"Inclusión y Accesibilidad"*, organizado por la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad de EsSalud, con la participación de 107 profesionales de las redes prestacionales y asistenciales a nivel nacional.

Finalmente, en materia normativa, la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad de EsSalud aprobó, mediante Resolución N° 000005-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025, el Documento Técnico *"Guía de Accesibilidad en los Centros de EsSalud"* y el *"Tríptico de Buenas Prácticas y Buen Trato"*, instrumentos orientados a fortalecer la accesibilidad física y comunicacional, así como el trato adecuado hacia las personas con discapacidad en los establecimientos de la institución.

Desde el **Ministerio de Defensa[79] (MINDEF)** se informó que, durante el año 2025, 47 establecimientos de salud del MINDEF a nivel nacional atendieron a un total de 16,907 personas con discapacidad, de las cuales 9,712 fueron hombres y 7,195 mujeres. En el mismo período, se registraron 65,318 atenciones médicas dirigidas a esta población, correspondiendo 38,175 a hombres y 27,143 a mujeres. Esta cifra refleja la cobertura alcanzada en la atención a la población asegurada en el ámbito militar y evidencia la marcada predominancia de la población masculina usuaria de estos servicios, coherente con la composición del personal en actividad y retiro de las Fuerzas Armadas.

Tabla 24: *Número de personas con discapacidad atendidas y de atenciones en los establecimientos de salud del MINDEF, según departamento (2025)*

Departamento	Atendidas			Atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	0	0	0	0	0	0
Ancash	0	0	0	0	0	0
Apurímac	0	0	0	0	0	0
Arequipa	57	54	3	169	163	6
Ayacucho	2	2	0	2	2	0

[79] Ministerio de Defensa (2026). Oficio N° 01752-2026-MINDEF/VRD-DGRRHH de fecha 30 de abril de 2026, que remite el Oficio N° 00357-2026-MINDEF/VRD-DGRRHH-DISAN, elaborado por la Dirección de Sanidad.

Departamento	Atendidas			Atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Cajamarca	0	0	0	0	0	0
Callao	472	238	234	840	423	417
Cusco	23	21	2	154	140	14
Huancavelica	0	0	0	0	0	0
Huánuco	0	0	0	0	0	0
Ica	6	2	4	6	2	4
Junín	16	16	0	28	28	0
La Libertad	23	21	2	49	47	2
Lambayeque	4	4	0	21	21	0
Lima	16,202	9,269	6,933	63,740	37,107	26,633
Loreto	22	17	5	99	77	22
Madre de Dios	3	2	1	4	3	1
Moquegua	3	3	0	4	4	0
Pasco	0	0	0	0	0	0
Piura	8	7	1	22	20	2
Puno	6	6	0	11	11	0
San Martín	3	0	3	18	0	18
Tacna	44	37	7	129	105	24
Tumbes	10	10	0	19	19	0
Ucayali	3	3	0	3	3	0
Total	**16,907**	**9,712**	**7,195**	**65,318**	**38,175**	**27,143**

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos - Ministerio de Defensa (2025). Elaborado por el Ministerio de Defensa.

En el marco de los programas de salud bucal, el MINDEF reportó que en el año 2025 se atendió a 2,411 personas con discapacidad, de las cuales 1,699 fueron hombres y 712 mujeres, alcanzando un total de 5,993 atenciones. Los departamentos con mayor número de beneficiarios fueron Lima, con 2,383 personas atendidas y 5,910 atenciones; y Arequipa, con 10 personas atendidas y 30 atenciones. En menor medida, también se reportaron atenciones en Cusco, La Libertad, Loreto, Piura, Tacna y Tumbes, mientras que en el resto de departamentos no se registraron casos.

En cuanto a la salud ocular, el MINDEF reportó que durante el año 2025 se atendió a 1,857 personas con discapacidad, de las cuales 1,133 fueron hombres y 724 mujeres, registrándose un total de 2,536 atenciones. La mayor cobertura se concentró en Lima, con 1,857 personas atendidas y 2,536 atenciones. En contraste, en el resto de departamentos no se consignaron registros.

De manera complementaria, en los tamizajes de agudeza visual se logró atender a 26 personas con discapacidad (25 hombres y 01 mujer), destacando Arequipa (15 personas), Lima (10 personas) y Loreto (02 personas). Estos datos evidencian que la cobertura de los servicios de salud ocular del MINDEF se concentra principalmente en las zonas urbanas, lo

que plantea el desafío de descentralizar y ampliar la oferta hacia otros departamentos, garantizando un acceso más equitativo y oportuno para las personas con discapacidad en todo el país.

Respecto a la vacunación, el MINDEF reportó en el año 2025 la inmunización de 482 hombres y 13 mujeres con discapacidad contra la COVID-19, con mayor concentración en el Callao (438 hombres y 02 mujeres) y en Arequipa (22 hombres y 03 mujeres). En cuanto a la vacuna contra la influenza, en Arequipa fueron inmunizados 23 hombres y 04 mujeres con discapacidad, mientras que en el Callao se registraron 18 hombres con discapacidad. Respecto a la vacuna neumocócica, se alcanzó un total de 200 hombres y 03 mujeres con discapacidad, principalmente en el Callao (166 hombres) y en Arequipa (22 hombres y 03 mujeres). Estos resultados reflejan una cobertura parcial y focalizada en algunos departamentos, con predominio en zonas urbanas como Callao y Arequipa, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la descentralización y equidad en la vacunación de personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Finalmente, en materia de salud mental, los establecimientos del MINDEF registraron un total de 2,702 personas con discapacidad atendidas en servicios de salud mental, de las cuales 1,453 fueron hombres y 1,249 fueron mujeres. Lima concentró la mayor cantidad con 2,628 personas atendidas, seguida de Amazonas con 16 personas atendidas, Callao con 14 y Tacna con 10. En menor medida se registraron atenciones en Cusco (7), San Martín (6), Junín (5), Arequipa (4), Loreto (4) y Piura (4), así como en Lambayeque (2), La Libertad (1) y Ucayali (1). No se reportaron atenciones en los demás departamentos

En relación a la supervisión de los servicios de atención en salud, la **Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)**[80] señaló que, durante el año 2025, se identificaron 1,225 atenciones a personas con discapacidad durante el periodo evaluado, de las cuales 972 correspondieron a hombres y 253 a mujeres. Del total de casos reportados, 249 estuvieron relacionados a consultas, la totalidad de ellas atendidas, y 976 correspondieron a denuncias, de las cuales 924 fueron atendidas y 52 permanecieron en trámite. No se registraron atenciones bajo la modalidad de petición de intervención durante el periodo evaluado.

A nivel departamental, Lima concentró la mayor proporción de atenciones brindadas a personas con discapacidad, con 721 casos, seguido de Piura (83 casos) y Arequipa (74 casos). En contraste, Madre de Dios no registró atenciones durante el periodo evaluado, mientras que Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Pasco y Tumbes reportaron cifras reducidas, entre 2 y 3 casos cada uno.

[80] Superintendencia Nacional de Salud. (2026). Oficio N° 000416-2026-SUSALUD/GG de fecha 22 de mayo de 2026, que remite el Informes N° 000247-2026-SUSALUD/SADERECHOS y N° 002618-2026-SUSALUD/IPROT, elaborado por la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud – SADERECHOS, así como la Intendencia de Protección de Derechos en Salud – IPROT.

Tabla 25: *Número de atenciones a personas con discapacidad para la protección de derechos en salud, según departamento de procedencia (2025)*

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	3	0	3
Ancash	5	4	9
Apurímac	1	2	3
Arequipa	67	7	74
Ayacucho	16	5	21
Cajamarca	4	3	7
Callao	21	12	33
Cusco	10	0	10
Huancavelica	3	0	3
Huánuco	25	1	26
Ica	3	2	5
Junín	10	4	14
La Libertad	18	3	21
Lambayeque	34	11	45
Lima	570	151	721
Loreto	26	19	45
Madre de Dios	0	0	0
Moquegua	18	14	32
Pasco	1	1	2
Piura	77	6	83
Puno	20	2	22
San Martín	11	0	11
Tacna	4	4	8
Tumbes	2	0	2
Ucayali	23	2	25
Total	**972**	**253**	**1,225**

Fuente: Registro de expedientes BPM - SUSALUD - IPROT - Superintendencia Nacional de Salud (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto a la tipificación de las causas que motivaron las consultas y denuncias, estas se agruparon en cinco categorías de derecho vulnerado: acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud, confidencialidad y consentimiento informado, y protección de otros derechos. La categoría con mayor incidencia fue el acceso a los servicios de salud, principalmente por dificultades en el acceso a servicios, medicamentos o productos sanitarios (757 casos).

Tabla 26: *Atenciones en protección de derechos según tipificación del derecho vulnerado (2025)*

Causas de consultas, petición de intervención y quejas según derecho vulnerado		Personas con discapacidad		
		Hombre	Mujer	Total
Acceso a los servicios de salud	Dificultad en el acceso a servicios, medicamentos o productos sanitarios	596	161	757
	Dificultad en otorgar atención de emergencia médica, quirúrgica o psiquiátrica	21	3	24
	Dificultades para afiliación por desactualización de datos en IPRESS o IAFAS	13	4	17
	Restricciones al acceso a prestaciones económicas y sociales	7	1	8
	Otros	0	0	0
Acceso a la información	No recibir información sobre su enfermedad o impedimento a decidir su retiro voluntario de la IPRESS	12	4	16
	No recibir información necesaria o suficiente respecto a las condiciones del uso del servicio	68	24	92
	No recibir información necesaria o suficiente sobre su traslado dentro o fuera de la IPRESS	11	2	13
	Otros	0	0	0
Atención y recuperación de la salud	Demora en la prestación de los servicios	62	8	70
	Calidad de atención de salud	7	0	7
	Relativos a la infraestructura o el equipamiento	0	0	0
	Deficiencia en el orden, limpieza o bioseguridad de la IPRESS	0	0	0
	Otros	0	0	0
Confidencialidad y consentimiento informado	No haber otorgado consentimiento informado, libre y voluntario	0	1	1
Protección de otros derechos	Disconformidad con el trato recibido	9	4	13
	Disconformidad en el proceso de reembolso	0	0	0
	Disconformidad con la atención recibida	36	12	48
	No recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación	0	0	0
	Acceso a historia clínica	3	0	3
	Negación a escuchar o recibir respuesta sobre sus reclamaciones	2	0	2
	Otros	0	0	0
Otros	Otros	125	29	154
Total		**972**	**253**	**1,225**

Fuente: Registro de expedientes BPM - SUSALUD - IPROT - Superintendencia Nacional de Salud (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En el marco de la supervisión al cumplimiento de la Ley de Salud Mental, SUSALUD[81] supervisó a 250 IPRESS asociadas a salud mental a nivel nacional respecto de la prohibición de tratamientos coercitivos, tales como el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la administración de drogas psicotrópicas sin consentimiento, entre otros. De dicho total, 171 IPRESS (68,40%) cumplieron con las medidas contempladas en la referida ley, mientras que 79 IPRESS (31,60%) no cumplieron con dichas medidas. A nivel departamental, Lima Metropolitana concentró el mayor número de IPRESS supervisadas (77), le siguieron Piura con 31 IPRESS supervisadas e Ica con 23 IPRESS supervisadas.

Tabla 27: *Supervisión a la prohibición de tratamientos coercitivos (2025)*

Departamento	N° de IPRESS supervisadas (Asociados a Salud Mental)	N° de IPRESS que cumplen con las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental	N° de IPRESS que no cumplen con las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental
Ancash	13	6	7
Apurímac	1	1	0
Arequipa	3	3	0
Callao	19	14	5
Ica	23	16	7
Junín	16	13	3
Lambayeque	22	18	4
Lima Metropolitana	77	50	27
Loreto	5	0	5
Madre de Dios	10	6	4
Piura	31	23	8
Puno	1	0	1
Tumbes	17	15	2
Ucayali	12	6	6
Total	**250**	**171**	**79**

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.3.2. Servicios de intervención temprana (art. 30)

Con relación a los servicios de intervención temprana establecidos en el artículo 30 de la LGPCD, a los cuales tienen derecho los niños con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, el **MINSA**[82] reportó que durante el año 2025 la Dirección de Prevención y Control de la

[81] Superintendencia Nacional de Salud. (2026). Oficio N° 000416-2026-SUSALUD/GG de fecha 22 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 002145-2026-SUSALUD/ISIPRESS elaborado por la Intendencia de Supervisión de IPRESS – ISIPRESS.

[82] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

Discapacidad (DISCAP) implementó el indicador del Servicio 11 de la PNMDD: *"Número de niños y niñas menores de cinco años beneficiadas con el servicio de prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, según departamento"*.

La aplicación de este indicador ha permitido fortalecer la prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad. Así, al cierre de 2025, el avance del indicador alcanzó un total de 21,209 niños y niñas menores de 5 años que recibieron dos o más atenciones en la UPSS Medicina Física y Rehabilitación, de un total de 27,288 niños y niñas identificados, lo que representa una cobertura del 77.72 %.

Tabla 28: *Número de niños y niñas menores de cinco años beneficiadas con el servicio de prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, según departamento (2025)*

Departamento	Total
Amazonas	106
Ancash	611
Apurímac	243
Arequipa	152
Ayacucho	406
Cajamarca	713
Callao	1891
Cusco	300
Huancavelica	149
Huánuco	179
Ica	565
Junín	824
La Libertad	331
Lambayeque	515
Lima Metropolitana	10,876
Lima Provincias	847
Loreto	551
Madre de Dios	59
Moquegua	117
Pasco	170
Piura	358
Puno	266
San Martín	682
Tacna	177
Tumbes	44
Ucayali	77
Total	**21,209**

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad – Ministerio de Salud (2025). Elaborado por el Ministerio de Salud.

4.3.3. Servicios de rehabilitación (art. 31)

En materia de servicios de rehabilitación, el Servicio 12 de la PNMDD *"Habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad."*, mide de forma agregada la atención brindada por el conjunto de instituciones responsables de estos servicios: el MINSA, los

gobiernos regionales, EsSalud, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa. Durante el año 2025, un total de 104,662 personas con discapacidad fueron atendidas en los servicios de habilitación y rehabilitación a nivel nacional, cifra que registra una disminución de 1,50% respecto de las 106,260 personas atendidas en 2024.

Respecto de la cantidad de personas con discapacidad atendidas por los servicios de rehabilitación del MINSA[83], esta ascendió a un total de 38,100[84].

Tabla 29: *Número de personas con discapacidad que acceden al servicio de rehabilitación, según departamento (2025)*

Departamento	Personas con discapacidad atendidas
Amazonas	85
Ancash	1,049
Apurímac	6
Arequipa	685
Ayacucho	8
Cajamarca	1,343
Callao	3,809
Cusco	2,401
Huancavelica	0
Huánuco	250
Ica	826
Junín	2,779
La Libertad	470
Lambayeque	305
Lima	16,520
Loreto	168
Madre de Dios	0
Moquegua	9
Pasco	0
Piura	5,399
Puno	1,163
San Martín	253
Tacna	34
Tumbes	226
Ucayali	312
Total	**38,100**

[83] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

[84] Sobre el particular, mediante Informe N° D000054-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSAMediante, remitido mediante Oficio N° D002783-2026-SG-MINSA de fecha 23 de setiembre de 2026, el MINSA precisó que la disminución respecto del año 2024 responde a mejoras metodológicas del sistema y al sinceramiento de la información. En ese sentido, informó que, desde 2025, el sistema identifica y contabiliza a cada persona con discapacidad una sola vez al año (sea paciente nuevo o reingreso), con independencia del número de terapias o citas recibidas, a fin de evitar duplicidades. Asimismo, indicó que, al tratarse de una nueva regla de registro en el HIS, su implementación es progresiva y presentó variabilidad entre hospitales durante su etapa de consolidación.

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025). Elaborado por el Ministerio de Salud.

Por su parte, el **Instituto Nacional de Rehabilitación *Dra. Adriana Rebaza Flores* (INR)**[85] atiende a personas con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, de todos los grupos etarios, referidas desde establecimientos de salud de Lima Metropolitana, Lima Región y otros departamentos del país. Brinda atención presencial y virtual mediante servicios de telemedicina. En el año 2025, el INR registró 40,577 atenciones a personas con discapacidad, distribuidas entre sus distintos departamentos clínicos.

Tabla 30: *Atenciones a personas con discapacidad, por departamento asistencial, según sexo y grupo etario (2025)*

Departamento Asistencial	Niños		Adolescentes		Jóvenes		Adultos		Adulto mayor		Total mujeres	Total hombres	Total General
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H			
Dpto. Aprendizaje	859	2,719	192	605	0	0	0	0	0	0	1,051	3,324	4,375
Dpto. Comunicación	1,056	2,788	59	192	57	78	186	200	224	275	1,582	3,533	5,115
Dpto. Desarrollo Psicomotor	1,216	2,541	30	34	0	0	0	0	0	0	1,246	2,575	3,821
Dpto. D.I.A.S.	1,147	2,397	424	1,056	171	364	54	50	4	4	1,800	3,871	5,671
Dpto. A.Q.T.P.	688	1,091	642	931	223	364	493	822	401	697	2,447	3,905	6,352
Dpto. Lesiones Centrales	17	1	113	116	150	174	491	715	608	744	1,379	1,750	3,129
Dpto. Lesiones Medulares	13	9	55	89	326	720	912	2,638	278	465	1,584	3,921	5,505
Dpto. Unidad Motora y Dolor	11	11	52	59	116	133	1,575	823	2,774	1,055	4,528	2,081	6,609
TOTAL	**5,007**	**11,557**	**1,567**	**3,082**	**1,043**	**1,833**	**3,711**	**5,248**	**4,289**	**3,240**	**15,617**	**24,960**	**40,577**

Fuente: Dirección General de la Instituto Nacional de Rehabilitación (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia – Conadis.

Como parte de los servicios de telemedicina, durante el año 2025 el INR realizó 465 teleinterconsultas, de las cuales 288 correspondieron a la modalidad interconsultante y 177 a la modalidad interconsultora. Esta cifra representa el 1,1% del total de atenciones del instituto, lo que sugiere que la telemedicina constituye aún un canal complementario a la atención presencial y podría ser objeto de una meta de expansión en próximos ejercicios.

En paralelo, el INR desarrolla acciones de fortalecimiento de capacidades dirigidas al personal de salud de todos los niveles de atención, a través de capacitaciones sincrónicas y asincrónicas sobre las patologías más frecuentes en la población con discapacidad. Durante el año 2025 se ejecutaron 07 capacitaciones virtuales, referidas a los siguientes temas:

[85] Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores. (2026). Oficio N° 1660-2026-DG-INR de fecha 03 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General.

certificación de la persona con discapacidad, manejo de condiciones secundarias de la lesión medular, prevención de la discapacidad auditiva, prevención de la discapacidad infantil, rehabilitación de la persona con amputación de miembros inferiores, trastornos del aprendizaje y trastornos posturales.

Los profesionales capacitados se desempeñan en IPRESS de los distintos niveles de atención a nivel nacional, incluyendo establecimientos del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como del sector privado y de otras instituciones públicas (Ministerio Público, INPE, MINEDU, gobiernos locales, entre otras).

En total, durante el año 2025 se capacitó a 2,750 profesionales de la salud distribuidos en los 25 departamentos del país. Lima Metropolitana concentró la mayor participación con 512 profesionales, seguida por Piura (284), La Libertad (251), Cajamarca (174) y Ancash (168); en el extremo opuesto se ubicaron Madre de Dios (8), Tumbes (13) y Pasco (20). El perfil predominante del personal capacitado corresponde a médicos generales entre los 20 y 39 años de edad, que se desempeñan en establecimientos del primer nivel de atención bajo la modalidad SERUMS, lo que refleja la orientación de la estrategia hacia el fortalecimiento del primer contacto de la persona con discapacidad con el sistema de salud.

Adicionalmente, el **Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas[86],** reportó que, durante el año 2025, se registró un total de 246 personas con certificado de discapacidad, 135 hombres y 111 mujeres, en su Departamento de Medicina Física y Rehabilitación

En esta misma línea, **ESSALUD[87]** reportó que durante el año 2025, los 04 Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y los 13 Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) brindaron 470,532 atenciones a 12,203 personas aseguradas con discapacidad, mediante la prestación de los siguientes servicios: i) Servicio de Rehabilitación Profesional Dependiente, ii) Servicio de Rehabilitación Profesional Independiente, iii) Servicio de Escuela de Familias y Discapacidad, iv) Servicio de Rehabilitación Social del Asegurado con Discapacidad Intelectual Camino a la Autodeterminación, v) Servicio de Transición a la Vida Independiente de personas con discapacidad, y vi) Servicio de Deportes Adaptados. Ello representa un incremento de 71,588 atenciones (17.9%) y de 71 personas atendidas (0.6%) respecto del año 2024.

Entre las principales estrategias implementadas durante el periodo para fortalecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, se encuentran las siguientes:

- Invitación a beneficiarios del Programa Contigo a los procesos de rehabilitación profesional y social.

[86] Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (2026). Oficio N° 000904-2026-INCN/DG de fecha 18 de setiembre que corre traslado del Informe N° 000553-2026-INCN/OEI, elaborado por la Oficina de Estadística e Informática.

[87] Seguro Social de Salud- EsSalud (2026). Oficio N° 000105-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 de fecha 17 de julio de 2026, que remite el Informe N°000002-MCQ-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 elaborado por la Gerencia de la Persona con Discapacidad y del Informe N° 000052-SGRSL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 elaborado por la Subgerencia de Rehabilitación Social y Laboral.

- Fortalecimiento de capacidades técnicas de las unidades operativas mediante asistencias técnicas virtuales mensuales, con la participación de 267 profesionales, y 05 reuniones técnicas que congregaron a 404 colaboradores de las 17 unidades operativas a nivel nacional.
- Fortalecimiento del recurso humano especializado, mediante la incorporación de 9 médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación y la contratación de 30 profesionales adicionales mediante locación de servicios, para reforzar los equipos multidisciplinarios.
- Implementación del Sistema de Rehabilitación Profesional y Social (SRPS) en las 17 unidades operativas a nivel nacional, con el objetivo de optimizar el registro, monitoreo y control de metas.
- Implementación del módulo de derivación digital desde las IPRESS de origen hacia los CERPS y MBRPS.
- Inicio del Programa de Rehabilitación Social para Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Desarrollo de 4 talleres *"Luzca Bien, siéntase mejor"*, en beneficio de la autoestima de 68 pacientes con diagnóstico oncológico.
- Ejecución de visitas de monitoreo presencial en los MBRPS de Puno, Tacna, Tumbes e Ica, así como en el CERPS Piura.

Entre las actividades desarrolladas por los CERPS y MBRPS orientadas a fortalecer la inclusión social, laboral, deportiva y cultural de las personas con discapacidad, destacan las siguientes:

- El Foro Empresarial *"Llamkasun Kamayniq"*, orientado a sensibilizar y orientar a empresas e instituciones públicas sobre la normativa vigente y los beneficios asociados a la contratación de personas con discapacidad, con la participación de 102 personas entre representantes del sector empresarial, instituciones públicas y profesionales interesados en promover la inclusión laboral.
- El impulso al autoempleo de 43 mujeres con discapacidad a través de la feria *"Llankaj Warmi"*, como parte de las acciones orientadas a fortalecer la autonomía económica de este grupo poblacional, y de 52 usuarias emprendedoras de los CERPS La Victoria y Callao, así como del MBRPS Lima a través de la expoferia de emprendedores *"EsSalud Inclusivo"*.
- La III Jornada de Integración Social, Laboral y Deportiva, con la asistencia de 450 personas con discapacidad, incluyendo 190 deportistas con discapacidad, así como familiares y feriantes. Los asistentes participaron en actividades recreativas, exhibiciones deportivas y espacios de comercialización de productos elaborados por los propios usuarios, fortaleciendo así su autonomía económica y visibilidad social.
- La III Feria del Empleo *"Llancayta Munani"*, con la participación de 400 personas, entre empresarios, representantes de diversas empresas, personas con discapacidad y público en general. En el marco de esta feria, se desarrolló una campaña de salud que permitió la realización de 201 atenciones médicas, gracias al apoyo de la Gerencia de Oferta Flexible.
- El Concurso Nacional de Danzas Peruanas, en modalidad virtual, orientado a promover la participación activa, integración e inclusión social de las personas

aseguradas con discapacidad intelectual, con la participación de 80 usuarios de los CERPS y MBRPS.

Finalmente, en materia normativa, mediante Resolución de Gerencia Central N° 00007-GCPAMyPCD-ESSALUD-2025, EsSalud aprobó el Documento Técnico Orientador de tipo instructivo *"Servicio de Escuela de Familias y Discapacidad"*. Durante el año 2025, la ejecución de este servicio alcanzó un cumplimiento del 125%, atendiendo a 7,257 personas con discapacidad y sus familias y brindando 203,254 atenciones. En el marco de este servicio, se fortaleció el Módulo VI del Manual de Escuela de Familias, referido a Afectividad y Sexualidad, orientado a promover la educación sexual, la prevención del abuso y el fortalecimiento de factores protectores en niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Adicionalmente, mediante Resolución de Gerencia Central N.° 00013-GCPAMyPCD-ESSALUD-2025, se aprobó el Documento Técnico Orientador de tipo instructivo *"Servicio de Transición a la Vida Independiente de Personas con Discapacidad Física Grave en EsSalud"*, instrumento que regula un servicio orientado a dotar a las personas con discapacidad física grave de las herramientas y apoyos necesarios para el ejercicio de su autonomía personal.

4.3.4. Medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria (art. 33 y 62)

El Servicio 13 de la PNMDD, denominado *"Otorgamiento de productos de apoyo prioritario para las personas con discapacidad."* a cargo de MINSA, EsSalud, Mininter y MINDEF, mide el porcentaje de personas con discapacidad que recibieron productos de apoyo prioritarios, con una meta al 2030 de 40%. En 2025, el indicador registró un valor de 2,10% (109 personas), lo que evidencia un nivel de cumplimiento bajo respecto de la meta establecida.

Como información adicional, el **INR**, a través del Departamento de Biomecánica, reportó que confecciona prótesis y otras ayudas técnicas para pacientes, previa evaluación y prescripción de un médico rehabilitador. En el año 2025, entregó 3,148 ayudas biomecánicas, de las cuales 1,653 correspondieron a la modalidad bilateral y 1,495 a la unilateral.

Tabla 31: *Cantidad de ayudas biomecánicas entregadas por el INR, según tipo (2025)*

Cantidad de ayudas biomecánicas entregadas, según tipo de producto	Total	Unilateral	Bilateral
Atención en arreglos y accesorios	544	530	14
Atención para calzado ortopédico	1,197	0	1,197
Atención para órtesis	1,029	611	418
Atención para prótesis	272	262	10
Atención de artículos	92	78	14
Atención en componentes	14	14	0
TOTAL	**3,148**	**1,495**	**1,653**

Fuente: Dirección General - Instituto Nacional de Rehabilitación (2025). Elaborado por el Instituto Nacional de Rehabilitación.

En el caso de **EsSalud**[88], la entidad aprobó la Directiva de Gerencia General N° 10-GG-ESSALUD-2025, *"Directiva para el Otorgamiento de Ayudas Biomecánicas para las Personas con Discapacidad del Seguro Social de Salud - ESSALUD"*, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 2685-GG-ESSALUD-2025. Esta Directiva tiene como finalidad estandarizar actividades para la atención oportuna de las solicitudes de ayudas biomecánicas, para optimizar el nivel funcional, la calidad de vida y la integración social y laboral de las personas con discapacidad aseguradas en EsSalud, para asegurar la rehabilitación y accesibilidad. Además, EsSalud gestiona 120 códigos SAP para ayudas biomecánicas, lo que permite estandarizar los productos, asegurar condiciones mínimas de calidad y facilitar la gestión logística de las tecnologías de apoyo. Este modelo evidencia cómo la provisión de productos de apoyo se integra como parte de la atención en salud, complementando los servicios de rehabilitación[89].

En el marco de la Hoja de Ruta trabajada en coordinación con Conadis, y aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 240-2024-CONADIS-PRE, el **MINSA**[90] ha cumplido parcialmente con los compromisos asumidos para el 2025. Respecto a la aprobación de la lista de Productos de Apoyo Prioritarios con especificaciones técnicas, este se encuentra en proceso, mientras que se cumplió con implementar un curso de educación continua en actualización sobre tecnología de apoyo dirigido a funcionarios del sector salud y de educación. El referido curso capacitó a 111 profesionales a nivel nacional.

Por su parte, el Conadis lideró, durante el año 2025, el seguimiento a su implementación, conforme al Plan de Trabajo 2025, aprobado mediante Resolución DIrectoral N° D000001-2025-CONADIS-DPSGE, mediante dos reuniones multiactor presenciales y coordinación individual con las entidades responsables. Asimismo, el Conadis cumplió directamente con la Actividad 1.1 correspondiente a la elaboración de un informe técnico sobre asignación de recursos para productos de apoyo y registró avances sustantivos en la Actividad 2.2 correspondiente a la aprobación de los Lineamientos para la Implementación del Directorio de Donantes de Productos de Apoyo y Proveedores del Sector Público, quedando pendiente la publicación de este último en plataforma web.

Finalmente, en relación con la exoneración de derechos arancelarios en la importación de productos de apoyo regulado por el artículo 62 de la LGPCD, la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**[91] reportó que, durante el año 2025, se aprobaron exoneraciones arancelarias para un total 21 unidades (09 vehículos y 12 prótesis) a nivel nacional.

---

[88] Seguro Social de Salud- EsSalud (2026). Oficio N° 000105-GCPAMYPCD-ESSALUD-2026 de fecha 17 de julio de 2026, que remite el Informe N°000008-2026-INS/SUDIV-ETINVS-BPAQ elaborado por la Subdirección de Investigación en Salud.

[89] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2026). Informe N°D000003-2026-CONADIS-SDSPGE-MALO elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia.

[90] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

[91] Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2026). Oficio N° 000131-2026-SUNAT/7B0000 de fecha 08 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000018-2026-SUNAT/7B1000, elaborado por Gerencia Normativa de Procesos.

4.3.5 Apoyo a la investigación (art. 34)

El artículo 34 de la LGPCD encarga al MINSA promover y ejecutar investigaciones científicas en el ámbito de la discapacidad, priorizando el desarrollo de ayudas, dispositivos y tecnologías de apoyo, con especial énfasis en la prevención, diagnóstico, rehabilitación y monitoreo de discapacidades poco comunes, conforme a la Ley N° 29698.

Para el año 2025, el **MINSA**[92] reportó un total de 05 estudios publicados sobre salud mental ocupacional, telesalud y trastorno de estrés postraumático en trabajadores de salud. Sin embargo, ninguno corresponde a investigaciones sobre desarrollo de ayudas, dispositivos o tecnologías de apoyo ni aborda de manera directa la temática de discapacidad. Las investigaciones tratan sobre salud mental ocupacional, telesalud y trastorno de estrés postraumático en trabajadores de salud.

Tabla 32: *Investigaciones científico-tecnológicas, MINSA (2025)*

Otros estudios publicados	Autores
Caracterización del uso de servicios de salud mental en pacientes oncológicos en Perú: Un análisis de datos secundarios a nivel nacional (Investigación)	–
Prevalence and Associated Factors of Mental Health Outcomes in Peruvian Healthcare Workers During the COVID-19 Pandemic (Publicación)	Reategui-RiveraMahony, Villarreal-Zegarra David, Burgos-Flores Miguel, Rosales-Rimache Jaime
Barriers and limitations to the development of a telemental health service for workers in Peru- A user-centered approach (Publicación)	Astete Cornejo John, Cruz-Ausejo Liliana, Cainamarks Alejandro Jimmy, Burgos-Flores Miguel Angel, Ambrosio-Melgarejo Juan, Rosales Rimache Jaime, García Cruz S.
Implementation of occupational safety and health services and telehealth in Peru: a narrative review (Publicación)	Astete-Cornejo Jonh, Burgos-Flores Miguel Angel, Cruz-Ausejo Liliana, Cainamarks-Alejandro Jimmy Andreyvan, Ambrosio-Melgarejo Juan Israel, Rosales-Rimache Jaime
Spanish-version of the Posttraumatic Stress Disorder Checklist for DSM-5 (PCL-5) in health-workers (Publicación)	Villarreal-Zegarra David, De la Cruz-Torralva K, Barrera-Begazo J, Rosales-Rimache Jaime, Soto-Becerra P, Vilela-Estrada A, Diaz C, Apolaya M, Lea Rafael, Reategui-Rivera M, García F.

Fuente: Instituto Nacional de Salud - Ministerio de Salud (2026). Elaborado por el Instituto Nacional de Salud – Ministerio de Salud.

El **INR**[93], por su parte, reportó un total de 30 investigaciones distribuidas en cinco fases: idea (2), desarrollo y aprobación de protocolos (7), ejecución (11), elaboración de manuscrito (5) y publicación (5). Al respecto, la gran mayoría sí se enmarca sustantivamente en el ámbito de la discapacidad y la rehabilitación, abarcando temas como lesión medular, discapacidad

[92] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

[93] Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores. (2026). Oficio N° 1660-2026-DG-INR de fecha 03 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General.

intelectual, trastorno del espectro autista, escoliosis, Parkinson y artritis reumatoide, entre otros, y 4 de ellas abordan específicamente discapacidades poco comunes (miopatía inflamatoria por cuerpos de inclusión, alteración genética de cromosoma 22, síndrome de Goldenhar y síndrome de Rett atípico). El INR precisó además que en 05 de estas investigaciones participaron directamente personas con discapacidad, quienes brindaron su consentimiento informado para dicha participación.

***Tabla 33**: Investigaciones científico-tecnológicas en la temática de discapacidad, INR (2025)*

N°	Título de la investigación	Participación de personas con discapacidad
Fase de idea de investigación (2)		
1	Características epidemiológicas de niños con discapacidad intelectual del INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, 2021-2025	No
2	Rehabilitación integral en miopatía inflamatoria por cuerpos de inclusión	No
Fase de desarrollo y aprobación de protocolos (7)		
3	Factores asociados a la ansiedad en niños y adolescentes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista que asisten al INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
4	Validación de una batería de evaluación del perfil psicomotor para niños con retraso mental leve del INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
5	Características epidemiológicas y de la atención de niños con Trastorno del Espectro Autista en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
6	Factores relacionados con la certificación de la discapacidad en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
7	Validación y confiabilidad de un cuestionario de evaluación de las actividades de vida diaria básicas en niños de 3 a 7 años con trastorno del espectro autista	No
8	Validación de una ficha de detección temprana de problemas de aprendizaje en alumnos del primer grado de primaria de instituciones educativas	No
9	Características epidemiológicas de los pacientes con lesión medular en el INR	No
Fase de ejecución (11)		
10	Factores asociados a la movilidad en silla de ruedas en pacientes con lesión medular del INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
11	Efecto de un programa de intervención sobre las habilidades pragmáticas en pacientes con discapacidad intelectual leve del INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
12	Prevalencia de hipermovilidad articular en niños con trastorno del espectro autista atendidos en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No

13	Efecto de la dieta alta en proteínas y baja en carbohidratos en la composición corporal en pacientes con lesión medular que reciben terapia nutricional en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
14	Adaptación del Test de Boston a la población afásica del INR (versión revisada)	No
15	Efectos de la Reeducación Postural Global en la escoliosis idiopática del adolescente	No
16	Efectos de un programa de deporte terapéutico en los pacientes adultos con discapacidad intelectual de un instituto de rehabilitación	No
17	Efectos de un programa de ejercicios físicos terapéuticos sobre las capacidades funcionales de los pacientes adultos mayores que asisten al INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
18	Factores asociados a la incapacidad por la enfermedad de Parkinson en pacientes atendidos en el INR	No
19	Efectos del uso de férula de neopreno "Madey" sobre la capacidad funcional de los miembros superiores en las actividades de vida diaria de los pacientes adultos con artritis reumatoide del INR "Dra. Adriana Rebaza Flores"	No
20	Efectos de un programa de ejercicios sobre la capacidad física funcional en pacientes adultos que presentan dolor lumbar en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón	No
Fase de elaboración de manuscrito (5)		
21	Relación entre la sintomatología y la capacidad funcional con el riesgo de caídas en pacientes con osteoartrosis	No
22	Movilidad torácica en pacientes adolescentes con escoliosis idiopática	No
23	Reporte de caso: evolución funcional de un paciente con alteración genética no común del cromosoma 22 y cromosoma X	**Sí**
24	Evaluación del desarrollo psicomotor en un niño con síndrome de Goldenhar (reporte de caso)	**Sí**
25	Variación de la composición corporal en pacientes que reciben terapia de rehabilitación integral en el INR "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, 2023-2024	No
Fase de publicación (5)		
26	Reporte de caso: intervención fisioterapéutica en un paciente con cuadriplejia de afectación multisensorial	**Sí**
27	Tratamiento protésico de un paciente con focomelia de miembro inferior en un instituto de rehabilitación: reporte de caso	**Sí**
28	Evolución funcional de un caso de síndrome de Rett atípico en un instituto de rehabilitación del Perú	**Sí**
29	Validez y confiabilidad del Cuestionario Scoliosis Research Society (SRS-22) en adolescentes con escoliosis idiopática de un instituto nacional de rehabilitación	No
30	Aplicación de un programa de secuencias rítmicas corporales en escolares con trastorno por déficit de atención e hiperactividad	No

Fuente: Dirección General - Instituto Nacional de Rehabilitación (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.3.6 Certificación de la discapacidad (art. 76)

En cuanto al proceso de certificación, el **MINSA**[94] viene fortaleciendo la formación de médicos certificadores, especialmente psiquiatras y médicos de familia, a través de capacitaciones presenciales y virtuales en la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP en coordinación con la Dirección de Salud Mental. Al respecto, durante el año 2025, se registraron 2,276 médicos certificadores a nivel nacional[95].

En esta línea, tal como se indicó en el acápite 4.3.3, el **INR**[96] desarrolló un curso virtual orientado a la capacitación en la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP, *"Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"*.

En cuanto al avance en certificación, de acuerdo con el Repositorio Único Nacional de Información en Salud (Reunis) el **MINSA**[97], durante el año 2025, se certificó a 116,870 personas con discapacidad a través de todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) del país, de las cuales el 56.7% fueron hombres y el 43.3% mujeres.

Tabla 34: *Número de personas con discapacidad que obtuvieron un certificado de discapacidad, según departamento (2025)*

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	1,267	1,097	2,364
Ancash	3,740	2,990	6,730
Apurímac	1,464	1,126	2,590
Arequipa	1,732	1,277	3,009
Ayacucho	1,696	1,370	3,066
Cajamarca	3,283	2,787	6,070
Callao	2,113	1,314	3,427
Cusco	4,946	4,603	9,549
Huancavelica	885	807	1,692
Huánuco	2,879	2,556	5,435
Ica	1,590	1,159	2,749
Junín	2,426	1,816	4,242
La Libertad	3,339	2,330	5,669
Lambayeque	2,102	1,526	3,628
Lima	16,475	10,811	27,286
Loreto	1,884	1,373	3,257
Madre de Dios	347	232	579
Moquegua	534	399	933
Pasco	707	702	1,409

[94] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

[95] Repositorio Único Nacional de Información en Salud (Reunis). Disponible en: https://www.minsa.gob.pe/reunis/?op=2&niv=3&tbl=1

[96] Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores. (2026). Oficio N° 1660-2026-DG-INR de fecha 03 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General.

[97] Disponible en: https://www.minsa.gob.pe/reunis/?op=2&niv=3&tbl=1

Piura	5,314	4,337	9,651
Puno	2,167	2,139	4,306
San Martín	2,008	1,405	3,413
Tacna	940	577	1,517
Tumbes	1,009	779	1,788
Ucayali	1,394	1,117	2,511
Total	**66,241**	**50,629**	**116,870**

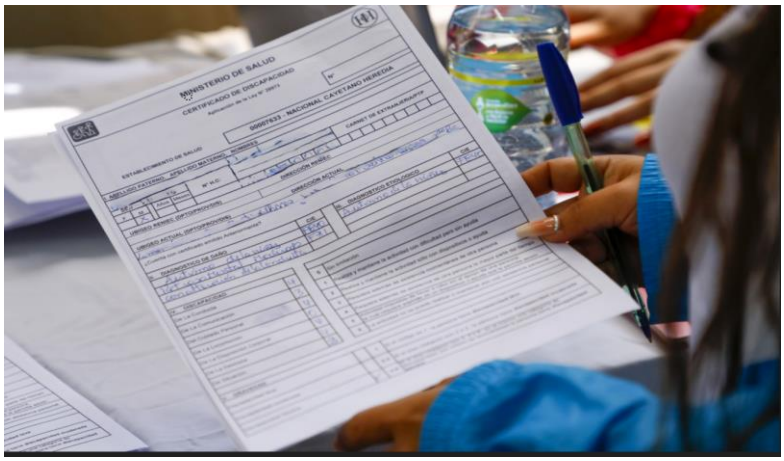
Fuente: Repositorio Único Nacional de Información en Salud - Reunis. Fecha de revisión: 04 de setiembre de 2026.
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de evidencia - Conadis.

Por grupo etario, del total de personas certificadas en 2025, destacó el grupo de adultos de 30 a 59 años con 41,067 personas (35.14%), seguido de los mayores de 60 años con 29,644 (25.37%). Los jóvenes de 18 a 29 años representaron 13,587 certificaciones (11.63%), los niños de 1 a 11 años 21,196 (18.14%) y los adolescentes de 12 a 17 años 11,376 (9.73%), el grupo etario con menor participación. En conjunto, las personas adultas (de 18 a 59 años) y adultas mayores (60 años a más) concentraron el 60.50% del total de certificaciones otorgadas.

Asimismo, entre las personas certificadas en el año 2025, la discapacidad severa presentó nuevamente la mayor incidencia, concentrando el 62.83% del total (73,429 personas), seguida de la discapacidad moderada con 26.91% (31,446 personas) y la discapacidad leve con 10.26% (11,995 personas). Esta distribución resulta similar a la de 2024 (65% en discapacidad severa), con una ligera disminución de 2.17 puntos porcentuales.

Finalmente, en cuanto a la telecertificación, el MINSA reportó que, durante el año 2025, esta modalidad se amplió de manera considerable: 91 establecimientos de salud de 22 regiones[98] a nivel nacional ofrecieron el servicio de telecertificación de la discapacidad, mediante el cual se certificó a 3,174 personas con discapacidad (1,751 hombres y 1,423 mujeres). Según el MINSA, esta modalidad opera generalmente mediante interconsulta con el hospital de referencia o con el Instituto Nacional de Rehabilitación *"Dra. Adriana Rebaza Flores".*

Imagen 9: *Emisión de un certificado de discapacidad*



[98] Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.

Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

4.3.7 Principales avances en regiones

En el marco de la LGPCD, que dispone garantizar el derecho a la salud y la certificación de la discapacidad, se constata la ejecución de diversas intervenciones en los departamentos de Arequipa, Cusco, La Libertad, Ancash, Piura, Tacna, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Tumbes, Huánuco, Callao, Huancavelica, Loreto y San Martín; así como en Lima Metropolitana. Estas intervenciones comprendieron campañas de salud preventiva, programas de atención integral, capacitaciones dirigidas al personal médico y comunitario, además de un incremento significativo en el número de certificaciones otorgadas a personas con discapacidad.

En conjunto, estas experiencias demuestran avances diferenciados a nivel territorial, destacando los mayores logros en departamentos como Ancash, Piura y Ucayali, el incremento de certificaciones, así como en la implementación de programas de atención integral y rehabilitación.

A continuación, se presenta el detalle correspondiente.

Tabla 35: *Principales acciones en salud, por región (2025)*

Región	Principales acciones	Personas atendidas
Amazonas[99]	- Entrega de dispositivos de apoyo para mejorar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad física. - Visitas técnicas y asistenciales para el seguimiento de la salud integral de las personas con discapacidad en su entorno familiar. - Servicios especializados de atención ambulatoria a través de 06 centros operativos. - Se cuenta con 02 servicios de residencia para personas con discapacidad psicosocial en situación de abandono o vulnerabilidad. - 26 jornadas de certificación de personas con discapacidad.	2,599
Ancash[100]	- Entrega de ayudas biomecánicas (muletas y bastones canadienses) para mejorar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad física. - Servicio de atención domiciliaria para Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC). - Certificación de personas con discapacidad en coordinación con las responsables de las 6 redes de salud y los 3 hospitales de nivel II-2, ESSALUD, PNP, OREDIS y OMAPEDS.	10,777

[99] Gobierno Regional de Amazonas. (2026). Oficio N° 000186-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS de fecha 09 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000074-2026-G.R.AMAZONAS/SGAPD, elaborado por la Subgerencia de Atención a Personas con Discapacidad.

[100] Gobierno Regional de Ancash. (2026). Oficio N° 373-2026-GRA-GRDS de fecha 25 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 0096-2026-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPD, elaborado por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Oficio N° 447-2026-GRA-GRDS de fecha 01 de julio de 2026.

Región	Principales acciones	Personas atendidas
Apurímac[101]	- Entrega de ayuda biomecánica (silla de ruedas) a una persona con discapacidad para mejorar la movilidad y autonomía. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad. - Atención a través del Centro de Salud Mental Comunitario. - Atención a través de 01 Hogar Protegido para personas con discapacidad.	101
Arequipa[102]	- Entrega de ayudas biomecánicas (distritos priorizados: Daén Valdivia, Mejía y Mollendo) para mejorar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad física. - Atención a través de 02 Hogares Protegidos para personas con discapacidad: Hogarcito de Niños Especiales San José Benito Cottolengo y Hogar San Aníbal di Francia. - Certificación a las personas con discapacidad en el centro de Salud Javier Llosa García-Hunters y la Gerencia de Salud durante los meses de abril, mayo, junio, julio, setiembre, octubre, noviembre. - Campañas de evaluación y de obtención del certificado de discapacidad en las 08 provincias de la Región Arequipa e inscripción al Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Conadis. - Acción Cívica en el distrito de Chiguata, Campaña de evaluación y Obtención del certificado de discapacidad y campaña de salud visual- oftalmológica en la provincia de Arequipa. - Capacitación y Feria Cívica Multisectorial oftalmológicas en Caylloma. - Actividad *"Promoción y prevención de la salud"*, dirigido a representantes de instituciones representativas, responsables de la OMAPEDS de la Región Arequipa.	1,038
Cajamarca[103]	- Entrega de ayudas biomecánicas (provincias priorizadas: Cajamarca, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, Cajabamba). - Servicios de atención domiciliaria para prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad y familias que cuentan con personas con discapacidad. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad. - Atención a través de 03 Hogares protegidos (Cajamarca, Chota y Jaén). - 02 talleres sobre *"La Salud Mental con las Personas con Discapacidad en la Región Callao"*.	2,230

[101] Gobierno Regional de Apurímac. (2026). Oficio N° 353-2026-GOREAPURIMAC/11/GRDS de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 350-2026-GORE APURÍMAC/11/GRDS/SGPS, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social.

[102] Gobierno Regional de Apurímac. (2026). Oficio N° 353-2026-GOREAPURIMAC/11/GRDS de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 350-2026-GORE APURÍMAC/11/GRDS/SGPS, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social.

[103] Gobierno Regional de Cajamarca. (2026). Oficio N° D651-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH de fecha 01 de julio de 2026, que remite el INFORME N° D13-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/RNBH, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS).

Región	Principales acciones	Personas atendidas
	- Campaña: *"Mirada Inclusiva-Para que el mundo pueda ver"* Primera Atención Oftalmológica. - Campaña de *"Salud Accesible para Todos"*. - Campaña Visual Integral: *"Visión sin Barreras"*. - Taller Presencial *"Rehabilitación basada en la comunidad sensibilizando desde casa"*. - Mesa de trabajo para la articulación de acciones en salud en materia de discapacidad. - Taller de Salud Mental *"Mentes que Florecen"*. - 02 Jornadas de certificación de personas con discapacidad e incorporación en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. - Charla Virtual: *"Derechos de la Salud y Ruta para Certificación"*.	
Callao[104]	Entrega de ayudas biomecánicas Servicios de atención domiciliaria a través de la Red de Salud Bonilla - La Punta, la Red de Salud BEPECA, la Red de Salud Ventanilla. Atención a través de 6 Centros de Salud Mental Comunitario (Sarita Colonia, La Perla, Carmen de la Legua Reynoso, Universitario Callao, Ventanilla Norte, Mi Perú). Atención a través de 01 Hogar Protegido para personas con discapacidad psicosocial severa.	1,749
Junín[105]	- Entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad a través de la implementación del Plan de Trabajo *"Adquisición y entrega de ayudas biomecánicas en favor de la población vulnerable de la región Junín"*. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad.	1,110
Madre de Dios[106]	- Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad a través de los establecimientos de salud del departamento de Madre de Dios. - Atención a través de 02 Centros de Salud Mental Comunitaria (Tambopata, Inambari).	
Pasco[107]	- Entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad (sillas de ruedas clínicas y neurológicas, andadores para adultos, bastones de apoyo y bastones guía)	3,200

[104] Gobierno Regional del Callao. (2026). Oficio N° 159-2026-GRC/OREDIS de fecha 04 de mayo de 2026 que remite el Informe N° 000238-2026-GRC/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad. Asimismo, se remite el Oficio N° 173-2026-GRC/OREDIS de fecha 08 de mayo de 2026, que traslada el Oficio N° 1679- 2026-GRC/DIRESA-DG-DESP-DAIS-UTESR-ESRDISCAPACIDAD, con Inf. de la Dirección Regional de Salud del Callao.

[105] Gobierno Regional de Junín (2026). Oficio N° 66-2026-GRJ-GRDS/SGAPD de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

[106] Gobierno Regional de Madre de Dios. (2026). Oficio N° 374-2026-GOREMAD-GGR de fecha 28 de abril de 2026, que remite el Informe N° 85-2026-GOREMAD/GRDS, que a su vez adjunta el Informe N° 68-2026-GOREMAD/GRDS-SGPVyD-CNCHM, elaborado por Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables y Discapacidad de la Gerencia regional de Desarrollo Social.

[107] Gobierno Regional de Pasco. (2026). Oficio N° 015-2026-GRP-GRDS-SGISNJD-SUAPD, elaborado por la Sub Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Región	Principales acciones	Personas atendidas
	- Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad.	
Piura[108]	- Entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad, priorizando aquellas con diagnóstico de encefalopatía, epilepsia, parálisis cerebral, locomoción y retraso mental. - Servicio de visitas domiciliarias a personas con discapacidad, que no cuentan con certificado ni carné de discapacidad, para brindar una orientación que le permita mejorar su calidad de vida, autonomía e inclusión social. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad. - Atención a través de 16 Centros de Salud Mental Comunitarios. - Atención a través de 05 Hogares Protegidos para personas con discapacidad psicosocial.	63,700
San Martin[109]	- Entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad (sillas estándar, sillas neurológicas, bastones guía y muletas). - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad, en articulación con la OGES Bajo Mayo y la UGEL San Martín.	2,685
Tacna[110]	- Entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad. - Servicio de identificación de condiciones socioeconómicas de las personas con discapacidad. - Atención a través de 05 Centros de Salud Mental Comunitarios. - Atención a través de Hogares protegidos.	427
Tumbes[111]	- Servicios de atención domiciliaria a través de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC). - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad a través del Hospital Jamo y Microred. - Atención a través de 04 Centros de Salud Mental Comunitarios.	1,638

[108] Gobierno Regional de Piura. (2026). Oficio N° 205-2026/GRP de fecha 21 de mayo de 2026.

[109] Gobierno Regional de San Martín. (2026). Oficio N°348- 2026-GRSM/DRIEIO de fecha 18 de mayo de 2026, core traslado del Informe Técnico N° 010-2026-GRSM/DRIeIO/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de la Dirección General de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

[110] Gobierno Regional de Tacna. (2026). Oficio N° 1414-2026-GRDS-GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 187-2026-GRDS-SGPOAPED/GOB.REG.TACNA, elaborado por la Sub Gerencia de Población y Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[111] Gobierno Regional de Tumbes. (2026). Oficio N° 225-2026/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR de fecha 03 de junio de 2026, que remite el Informe N° 184-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Región	Principales acciones	Personas atendidas
Ucayali[112]	- Coordinación con los gobiernos locales de Callería y Manantay para la entrega de ayudas biomecánicas a personas con discapacidad. - Servicios de atención domiciliaria a través de la implementación de un plan piloto de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el puesto de salud 9 de Octubre, mediante visitas domiciliarias realizadas por 20 promotores a personas con discapacidad de su jurisdicción. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de carné de discapacidad a través de sus 22 establecimientos de salud certificadores. - Atención a través de 05 Centros de Salud Mental Comunitario: Ika Bimia (Irazola–Padre Abad), May Ushin (Callería), Bena Manatí (Callería), Próceres de la Independencia (Manantay) y Nuevo Amanecer (Manantay).	4,487

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.4. EDUCACIÓN Y DEPORTE

En cumplimiento del Capítulo V de la LGPCD, comprendido por los artículos 35 al 44, esta sección da cuenta de las acciones desarrolladas para asegurar la inclusión, accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en el sistema educativo, en todos sus niveles, así como en el ámbito deportivo, promoviendo entornos libres de discriminación.

4.4.1. Sobre el acceso, permanencia y logros educativos

El acceso a las instituciones educativas es el primer paso para asegurar la educación inclusiva en nuestro país; sobre este aspecto, los estudiantes con discapacidad y sus familias afrontan diferentes barreras para lograr un proceso exitoso de matrícula. De conformidad con la LGPCD, corresponde al Ministerio de Educación (MINEDU) promover, supervisar, controlar y garantizar la matrícula de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las instituciones educativas públicas y privadas, en las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional. En cumplimiento de este mandato, el MINEDU publicó el Instructivo de Matrícula Escolar 2025, instrumento normativo que orienta el proceso de matrícula a nivel nacional.

La Educación Básica Regular (EBR) comprende los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, y está dirigida a estudiantes que transitan de manera oportuna por el sistema educativo. Al respecto, la **Dirección de Educación Básica Regular (DIGEBR)[113]** reportó que, durante el año 2025, un total de 81,832 estudiantes con discapacidad accedieron

[112] Gobierno Regional de Ucayali. (2026). Oficio N° 219-2026-GRU-GGR-GRDS de fecha 01 junio de 2026, que remite el Informe N° 048-2026-GRU-GRDS-SGJPVPS-OREDIS/RNAM, elaborado por Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales.

[113] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Oficio N° 00466-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR y la Matriz Excel denominada “Matriz de cumplimiento Ley N° 29973 – 2025” elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

efectivamente a la EBR, lo que representa un incremento del 13.18% respecto de los 72,305 estudiantes con discapacidad registrados en el 2024.

A continuación, se detallan las cifras reportadas:

***Tabla 36**: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la EBR (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombres	Mujeres	Total
Amazonas	829	613	1,442
Ancash	2,687	1,653	4,340
Apurímac	817	515	1,332
Arequipa	2,036	987	3,023
Ayacucho	1,034	755	1,789
Cajamarca	2,457	1,733	4,190
Callao	1,700	792	2,492
Cusco	1,671	1,044	2,715
Huancavelica	1,116	885	2,001
Huánuco	1,556	1,024	2,580
Ica	2,056	1,139	3,195
Junín	1,666	1,046	2,712
La Libertad	3,089	1,808	4,897
Lambayeque	2,028	1,135	3,163
Lima Metropolitana	14,822	6,256	21,078
Lima Provincias	1,713	886	2,599
Loreto	606	392	998
Madre de Dios	323	190	513
Moquegua	629	264	893
Pasco	633	401	1,034
Piura	3,721	2,330	6,051
Puno	1,569	1,079	2,648
San Martín	1,525	928	2,453
Tacna	1,169	474	1,643
Tumbes	644	417	1,061
Ucayali	656	334	990
Total	**52,752**	**29,080**	**81,832**

Fuente: SIAGIE -14/01/2026. Dirección General de Educación Básica Regular - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por el Ministerio de Educación.

Al respecto, se resalta que el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)**[114] incorporó en su guía *"Checa tu cole 2025"*, la obligación de los colegios privados de reservar como mínimo dos vacantes por aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada, así como la prohibición de efectuar cobros por adaptabilidad.

[114] Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2026). Oficio N° 000153-2026-DPC-INDECOPI de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

Por otro lado, la Educación Básica Especial (EBE) constituye una modalidad del sistema educativo peruano orientada a atender a personas con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o a talentos específicos, promoviendo su inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo[115]. De acuerdo con las cifras reportadas por el MINEDU[116] en base al Censo Educativo 2025, para el referido año existen 835 servicios educativos de Educación Básica Especial a nivel nacional, 368 correspondientes al nivel inicial y 467 al nivel primario.

Tabla 37: *Número de servicios educativos de Educación Básica Especial (2025)*

Modalidad	Tipo de gestión		
	Pública	Privada	Total
Básica Especial Inicial	337	31	368
Básica Especial Primaria	423	44	467
Total	**760**	**75**	**835**

Fuente: Censo Educativo 2025. Elaborado por la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del Ministerio de Educación (2026). Adaptado por la por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, la **Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) del MINEDU[117]** reportó que, en el año 2025, se ha identificado un total de 22,997 estudiantes con discapacidad que acceden a esta modalidad educativa, conforme al detalle que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 38: *Cantidad de estudiantes con discapacidad en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), según departamento (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad en los CEBE		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	159	94	253
Ancash	549	276	825
Apurímac	306	203	509
Arequipa	791	466	1,257
Ayacucho	207	128	335
Cajamarca	306	200	506
Callao	805	362	1,167
Cusco	732	443	1,175
Huancavelica	162	120	282
Huánuco	147	87	234
Ica	500	239	739
Junín	352	190	542
La Libertad	802	411	1213

[115] Artículo 74 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación

[116] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01817-2026-MINEDU/SG de fecha 03 de setiembre de 2026 que remite el Oficio N° 00284-2026-MINEDU/SPE-OSEE elaborado por la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica.

[117] Ministerio de Educación (2026). Oficio N°00506-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 21 de agosto de 2026, que remite el Oficio N° 00483-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe Técnico N° 01056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

Departamento	Estudiantes con discapacidad en los CEBE		
	Hombre	Mujer	Total
Lambayeque	378	199	577
Lima Metropolitana	5,430	2,686	8,116
Lima Provincias	685	377	1062
Loreto	475	300	775
Madre de Dios	64	39	103
Moquegua	89	39	128
Pasco	172	78	250
Piura	631	353	984
Puno	250	153	403
San Martín	338	235	573
Tacna	149	60	209
Tumbes	212	123	335
Ucayali	257	188	445
Total	**14,948**	**8,049**	**22,997**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

El Programa de Intervención Temprana (PRITE) es un servicio especializado del nivel de Educación Básica Especial que forma parte del sistema educativo peruano. Según las cifras reportadas por el MINEDU[118] en base al Censo Educativo 2025, existen 130 (PRITE) a nivel nacional de gestión pública.

El objetivo principal del programa es brindar atención oportuna a niñas y niños menores de 03 años con discapacidad o con riesgo de adquirirla, a fin de promover el desarrollo integral de sus capacidades desde los primeros años de vida. Durante el año 2025, se atendió a un total de 6,784 niños y niñas con discapacidad a través de este servicio.

Tabla 39: *Cantidad de niñas y niños de 0 a 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla que acceden al PRITE, según departamento (2025)*

Departamento	Niña o niño de 0 a 3 años que accede al PRITE		
	Niño	Niña	Total
Amazonas	26	26	52
Ancash	215	133	348
Apurímac	153	152	305
Arequipa	124	111	235
Ayacucho	60	46	106
Cajamarca	115	103	218
Callao	132	90	222
Cusco	468	373	841
Huancavelica	57	53	110

[118] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01817-2026-MINEDU/SG de fecha 03 de setiembre de 2026 que remite el Oficio N° 00284-2026-MINEDU/SPE-OSEE elaborado por la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica.

Departamento	Niña o niño de 0 a 3 años que accede al PRITE		
	Niño	Niña	Total
Huánuco	58	59	117
Ica	101	49	150
Junín	332	267	599
La Libertad	110	73	183
Lambayeque	33	24	57
Lima Metropolitana	975	625	1600
Lima Provincias	51	33	84
Loreto	237	166	403
Madre de Dios	32	17	49
Moquegua	84	61	145
Pasco	26	35	61
Piura	114	85	199
Puno	103	87	190
San Martín	51	31	82
Tacna	21	12	33
Tumbes	125	105	230
Ucayali	105	60	165
Total	**3908**	**2876**	**6784**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

Por su parte, la Educación Básica Alternativa (EBA) comprende una modalidad equivalente a la básica regular dirigida a personas de 14 años a más que no tuvieron acceso oportuno a la educación básica regular o que interrumpieron sus estudios, ofreciendo horarios flexibles. Al respecto, la **Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA)**[119] reportó que, durante el año 2025, un total de 3,641 personas con discapacidad accedieron a la EBA, frente a las 3,182 matriculadas en 2024, lo que representa un incremento de 459 personas (14,43%).

Esta modalidad comprende el Programa de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos (PEBAJA), que concentró 3,628 matrículas (99.64%), y el Programa de Alfabetización, con 13 matrículas (0.36%). Este último consiste en una estrategia educativa dirigida a personas jóvenes, adultas y adultas mayores que no accedieron a la educación básica o no concluyeron la educación primaria, cuya finalidad es que aprendan a leer, escribir y desarrollar competencias matemáticas básicas, permitiéndoles integrarse mejor en la sociedad y acceder a oportunidades laborales y educativas.

Tabla 40: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la Educación Básica Alternativa- EBA a través del PEBAJA, según departamento (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	33	28	61
Ancash	93	68	161

[119] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 00067-2026-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa.

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Apurímac	22	25	47
Arequipa	95	87	182
Ayacucho	42	34	76
Cajamarca	46	29	75
Callao	50	49	99
Cusco	106	79	185
Huancavelica	29	25	54
Huánuco	50	49	99
Ica	112	58	170
Junín	81	61	142
La Libertad	91	72	163
Lambayeque	63	29	92
Lima Metropolitana	762	438	1200
Lima Provincias	87	61	148
Loreto	42	31	73
Madre de Dios	13	11	24
Moquegua	12	7	19
Pasco	20	9	29
Piura	113	67	180
Puno	66	95	161
San Martín	47	22	69
Tacna	24	17	41
Tumbes	28	12	40
Ucayali	23	15	38
Total	**2,150**	**1,478**	**3,628**

Fuente: SIAGIE. Elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa - Ministerio de Educación (2026).

Adicionalmente, la DEBE[120] reportó que cuenta con el Programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD), que brinda espacios de aprendizaje práctico, funcional, significativo y social, orientados al desarrollo de la capacidad de autonomía y las competencias laborales de personas adultas a partir de los 21 años que no han culminado o no han accedido a su escolaridad, y que presentan discapacidad severa con necesidad de apoyos permanentes y especializados. El programa se diseña bajo los enfoques centrado en la familia y ecológico funcional, con sesiones de aprendizaje basadas en las competencias del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), destacando la participación de la familia para el logro de estos aprendizajes.

En el año 2025, de acuerdo a lo reportado, se implementaron 07 pilotos PRAAD a nivel nacional, con acompañamiento a los docentes encargados de los módulos de aprendizaje y alianzas con Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) para que los participantes

[120] Ministerio de Educación (2026). Oficio N°00506-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 21 de agosto de 2026, que remite el Oficio N° 00483-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe Técnico N° 01056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

puedan continuar fortaleciendo sus capacidades al concluir el programa. A continuación, se detallan las sedes de los pilotos implementados:

Tabla 41: *Pilotos del Programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD), según departamento y sede (2025)*

Región	UGEL	Sede (CEBE / CETPRO)
La Libertad	El Porvenir	CEBE "La Alegría en el Señor"
Cusco	Calca	CEBE "Señor de la Vara"
San Martín	San Martín	CEBE "Virgen del Carmen"
Piura	Sullana	CETPRO "Juan Pablo II"
Lima Provincias	016 - Barranca	CEBE "San Martín de Porres"
Lima Metropolitana	02	CEBE "Manuel Duato"
	07	CEBE “Laura Alva Saldaña”

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación. (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Al cierre del año 2025, el PRAAD benefició a 155 adultos participantes y a 155 familias. Para el año 2026, se proyecta la implementación de 06 pilotos adicionales en diferentes regiones del país.

En adición a lo antes mencionado, la participación de las personas con discapacidad en el ámbito de la educación superior representa un avance significativo en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa. Al respecto, la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU)**[121] ha reportado que, en el año 2025, un total de 6,936 estudiantes con discapacidad accedieron a la educación superior universitaria. Esta cifra representa una disminución de 8.81 % respecto de los 7,606 estudiantes registrados en 2024.

Tabla 42: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior universitaria, según departamento (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	17	13	30
Ancash	403	391	794
Apurímac	215	135	350
Arequipa	150	102	252
Ayacucho	12	3	15
Cajamarca	86	68	154
Callao	40	14	54
Cusco	22	16	38
Huancavelica	348	219	567
Huánuco	47	24	71
Ica	26	30	56
Junín	44	45	89
La Libertad	75	99	174

[121] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 02293-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 11 de setiembre de 2026 elaborado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Lambayeque	96	68	164
Lima Metropolitana	1,641	1,161	2,802
Lima Provincias	66	65	131
Loreto	41	29	70
Madre de Dios	0	0	0
Moquegua	0	0	0
Pasco	3	1	4
Piura	94	65	159
Puno	266	221	487
San Martín	16	14	30
Tacna	173	133	306
Tumbes	0	0	0
Ucayali	84	55	139
Total	**3,965**	**2,971**	**6,936**

Fuente: SIRIES - Dirección General de Educación Superior Universitaria - Ministerio de Educación (2026). Fecha de corte: 31 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria - Ministerio de Educación.

Por su parte, la **Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)**[122] reportó que 2,558 estudiantes con discapacidad accedieron a la educación técnica productiva, 1,056 a la educación superior tecnológica y 88 a la educación superior artística. En comparación con las cifras registradas en 2024, correspondientes a 2,796, 1,246 y 102 estudiantes, respectivamente, estos resultados representan una disminución de 8.51 %, 15.25 % y 13.73 %, en cada caso.

***Tabla 43**: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación técnica productiva, según departamento (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	7	14	21
Ancash	34	29	63
Apurímac	25	24	49
Arequipa	104	54	158
Ayacucho	32	49	81
Cajamarca	40	31	71
Callao	81	49	130
Cusco	66	63	129
Huancavelica	41	39	80
Huánuco	39	36	75
Ica	39	34	73
Junín	38	34	72

[122] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 00191-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

La Libertad	44	38	82
Lambayeque	10	16	26
Lima Metropolitana	523	335	858
Lima Provincias	52	63	115
Loreto	38	24	62
Madre de Dios	3	2	5
Moquegua	23	14	37
Pasco	17	35	52
Piura	63	54	117
Puno	47	51	98
San Martín	13	5	18
Tacna	8	2	10
Tumbes	24	25	49
Ucayali	13	14	27
Total	**1,424**	**1,134**	**2,558**

Fuente: Sistema de Gestión Docente, Módulo de Servicios de Registro de Datos -AVANZA y RNPCD - Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2026).

Tabla 44: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior tecnológica, según departamento (2025)*

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	12	14	26
Ancash	11	10	21
Apurímac	4	1	5
Arequipa	70	75	145
Ayacucho	6	3	9
Cajamarca	7	5	12
Callao	0	1	1
Cusco	31	26	57
Huancavelica	15	3	18
Huánuco	15	6	21
Ica	14	3	17
Junín	48	27	75
La Libertad	44	57	101
Lambayeque	12	6	18
Lima Metropolitana	139	76	215
Lima Provincias	2	3	5
Loreto	10	9	19
Madre de Dios	0	1	1
Moquegua	13	5	18
Pasco	13	3	16
Piura	69	105	174
Puno	12	10	22
San Martín	18	14	32
Tacna	11	3	14

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Tumbes	5	4	9
Ucayali	3	2	5
Total	**584**	**472**	**1,056**

Fuente: Censo educativo 2025, primer semestre. Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2026).

Tabla 45: *Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior artística, según departamento (2025)*[123]

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	4	1	**5**
Ancash	1	0	1
Arequipa	0	1	1
Ayacucho	15	18	33
La Libertad	6	2	8
Lambayeque	1	1	2
Lima Metropolitana	0	0	0
Lima Provincias	0	0	0
Loreto	1	2	3
Piura	6	9	15
Puno	8	6	14
Tacna	5	1	6
Total	**47**	**41**	**88**

Fuente: Censo educativo 2025, primer semestre. Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2026).

Adicionalmente, en el marco de la educación técnico productiva, desde el Conadis[124], durante el año 2025, se continuó con la implementación del modelo de gestión CETPRO *"Alcides Salomón Zorrilla"*, el cual brinda servicios educativos a personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial y sordoceguera, así como, de manera excepcional, a familiares de personas con discapacidad severa. Entre 2020 y 2025, el CETPRO capacitó a más de 6,700 personas. Durante el año 2025, a través de la implementación de cinco (05) Programas de Estudio, se logró capacitar a 143 personas, de las cuales 47 culminaron y aprobaron la totalidad de las unidades didácticas, accediendo a la titulación correspondiente.

Asimismo, se desarrollaron cursos de formación continua y la estrategia de *"CETPRO en tu Comunidad"*. En relación a los cursos de formación continua, se ejecutaron 45 cursos, logrando capacitar a 781 personas. Respecto a la estrategia "*CETPRO en tu Comunidad"*, cuyo objetivo es la difusión de los cursos modulares y de formación continua para la captación de

[123] Ministerio de Educación (2026). Correo de fecha 26 de agosto de 2026 que adjunta la matriz denominada "Matriz DIGESUTPA - fuente Censo Educativo" elaborada por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

[124] Conadis (2026). Memorando N° D000830-2026-CONADIS-DPRIPD de fecha 30 de abril de 2026, que remite el Informe N° D000003-2026-CONADIS-DPRIPD-NCVA, elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD).

nuevos estudiantes con discapacidad, se movilizó su oferta formativa hacia diversos distritos de Lima Metropolitana y el Callao, capacitando a 316 personas con discapacidad.

Imagen 10: *Taller de panadería del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

Aunado a los referidos avances, cabe resaltar el rol del **Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)**, cuyo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU[125], en su artículo 22, reconoce a la población con discapacidad como población vulnerable, permitiendo su atención prioritaria mediante becas especiales con criterios y requisitos diferenciados establecidos en cada convocatoria. Asimismo, el numeral 3 del artículo 15 del referido Reglamento contempla la asignación de puntaje adicional a postulantes de poblaciones vulnerables conforme se establezca en las bases de cada convocatoria, reforzando el principio de equidad. Este enfoque es coherente con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), que promueve la eliminación de barreras estructurales y actitudinales que afectan a las personas con discapacidad, asegurando así su inclusión efectiva.

En este contexto, el PRONABEC[126] reportó que, durante las convocatorias del año 2025, se tiene registrado un total de **379 becas adjudicadas a población con discapacidad**, lo que representa un incremento de 123 becas respecto del año 2024, cuando se adjudicaron 256 becas, equivalente a un aumento del 48,05%. En las siguientes tablas se detalla la distribución por tipo de beca, departamento y sexo:

[125] Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
[126] Ministerio de Educación. (2026). Oficio N° 01500-2026-MINEDU/SG de fecha 15 de julio de 2026, que remite el Informe N° 1558-2026-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES elaborado por la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

***Tabla 46**: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por tipo de beca (2025)*

Modalidad de beca	N° de becas adjudicadas
Beca 18 Ordinaria	98
Beca 18 para Comunidades Nativas Amazónicas y Poblaciones Afroperuanas – Beca CNAyPA	10
Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – BEAHD	12
Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe – Beca EIB	1
Beca 18 para Licenciados del Servicio Militar Voluntario - Beca FF.AA.	1
Beca 18 para pobladores residentes en el Huallaga - Beca Huallaga	2
Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas	20
Beca Inclusión Técnico Productiva	100
Beca de Permanencia de Estudios Nacional	81
Beca de Gestión de la Cooperación Nacional Beca Perú	1
Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED	3
Beca 18 para Adolescentes con Protección Estatal - Beca Protección	1
Beca 18 para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 - Beca REPARED	17
Beca TEC	26
Beca 18 para pobladores del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Beca VRAEM	6
Total	**379**

Fuente: Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación. (2026). Elaborado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación.

***Tabla 47:** Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, según departamento (2025)*

Departamento	N° de becas adjudicadas
Amazonas	6
Ancash	2
Apurímac	15
Arequipa	5
Ayacucho	24
Cajamarca	14
Callao	6
Cusco	47
Huancavelica	12
Huánuco	44
Ica	2
Junín	18
La Libertad	4
Lambayeque	3
Lima	67
Loreto	8
Pasco	4
Piura	38
Puno	40
San Martín	9
Tacna	2

Departamento	N° de becas adjudicadas
Tumbes	1
Ucayali	8
Total	**379**

Fuente Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación. (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

Tabla 48: *Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, según sexo (2025)*

Sexo	Becas adjudicadas
Mujer	218
Hombre	161
Total	**379**

Fuente: Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación.

4.4.2. Infraestructura educativa accesible (art. 36)

El artículo 36 de la LGPCD dispone cuestiones relacionadas a la accesibilidad en la infraestructura, mobiliario y equipos de las instituciones educativas como una condición necesaria para que la población con discapacidad pueda acceder a la educación. Asimismo, dispone la distribución de material educativo adaptado y accesible.

Al respecto, el MINEDU[127] señaló que, en el marco del Plan Nacional de Accesibilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, ampliado al 2025 mediante Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, reportó avances en dos frentes estratégicos. En el ámbito académico, relacionado con el artículo 39 de la LGPCD sobre formación superior en discapacidad, se evaluó la incorporación de contenidos de accesibilidad universal en currículos de formación técnica y profesional de universidades públicas, especialmente en programas de diseño y construcción, transporte, telecomunicaciones y tecnologías de la información. De 42 universidades identificadas, 26 remitieron información relacionada a la inclusión de contenidos de accesibilidad universal, obteniéndose un resultado de 62%, por encima de la meta anual de 15%, lo que evidencia un importante progreso en la formación de futuros profesionales con enfoque inclusivo.

En materia de infraestructura educativa, el sector informó que, al 29 de diciembre de 2025, de un total de 54,667 locales educativos públicos, el 3.92% (2,145 instituciones educativas) contaba con acondicionamientos bajo criterios de accesibilidad previstos en el Plan Nacional de Accesibilidad. Este resultado superó la meta establecida de 3%.

Por otro lado, en materia de acciones normativas, mediante la Resolución Viceministerial N° 068-2025-MINEDU, el MINEDU aprobó la Norma Técnica *"Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"*, la cual incorpora criterios de accesibilidad en el numeral 7.1.20, aplicables a nuevas intervenciones de infraestructura educativa. Asimismo, elaboró la Guía "Criterios Generales de Diseño para Escuelas Modulares Integrales" de los niveles de

[127] Ministerio de Educación. (2026). Oficio N° 01117-2026-MINEDU/SG de fecha 5 de junio que remite el Informe N° 00287-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR elaborado por la Dirección de Normatividad de Infraestructura.

educación inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, la cual contempla la aplicación de la Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones para el diseño de los ambientes educativos.

En el ámbito universitario, el Conadis solicitó información a 32 universidades, de las cuales 19 remitieron información sobre las acciones implementadas durante el año 2025 en materia de educación inclusiva[128]. En este marco, respecto de la accesibilidad de la infraestructura educativa, las universidades reportaron intervenciones de diversa magnitud. Por su parte, la Universidad de Lima[129] reportó contar con 20 rampas de acceso, cinco ascensores acondicionados y 165 servicios higiénicos exclusivos para personas con discapacidad. La Universidad Nacional de Ingeniería[130] priorizó, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones, la implementación y adecuación de rampas en las facultades de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, además de haber impulsado la conformación de la Comisión de Accesibilidad UNI. Asimismo, la Universidad Privada del Norte[131] implementó un mapa háptico en su sede de Ate y baldosas podotáctiles en su sede de Cajamarca. Por su parte, la Universidad Ricardo Palma[132] reportó contar con rutas podotáctiles y ascensores con botoneras en braille y señalización sonora.

En relación con la accesibilidad tecnológica y comunicacional, diversas universidades reportaron la implementación de herramientas y recursos digitales orientados a facilitar el acceso y uso de los servicios educativos por parte de las personas con discapacidad. Entre las medidas informadas se encuentran el uso de lectores de pantalla y herramientas de apoyo para personas con discapacidad visual (Universidad César Vallejo[133], EAN[134] y Universidad Antonio Ruiz de Montoya[135]), así como funcionalidades de reconocimiento de voz, control ocular y lectura accesible de contenidos digitales (Universidad Femenina del Sagrado Corazón[136] y Universidad Privada San Juan Bautista[137]). Asimismo, se reportó la implementación de herramientas especializadas para verificar y adecuar la accesibilidad de

[128] Las universidades que remitieron información son: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad de Lima, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad Ricardo Palma, Universidad Marcelino Champagnat, Universidad César Vallejo, Universidad Privada del Norte, Universidad Privada San Juan Bautista, Escuela de Administración de Negocios para Graduados, Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Universidad Autónoma del Perú, Universidad de Ciencias y Humanidades, Universidad Le Cordon Bleu y Universidad María Auxiliadora.

[129] Universidad de Lima (2026). Carta N° 071-2026 OAL de fecha 24 de abril de 2026, elaborada por el apoderado de la universidad.

[130] Universidad Nacional de Ingeniería (2026). Oficio N° 0865/2026-UNI-DBU de fecha 28 de mayo de 2026, elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario.

[131] Universidad Privada del Norte (2026). Oficio N° 048-2026-UPN-DACI de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

[132] Universidad Ricardo Palma (2026). Oficio N° 0231/2026-URP-R de fecha 30 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[133] Universidad César Vallejo (2026). Oficio N° 0087-2026/R-UCV de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[134] Escuela de Administración de Negocios para Graduados (2026). Carta de fecha 08 de mayo de 2026, elaborada por la Dirección General de Administración.

[135] Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2026). Oficio N° 005-2026-UARM-Rectorado de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[136] Universidad Femenina del Sagrado Corazón (2026). Carta N° 019-2026-R-UNIFÉ de fecha 30 de abril de 2026, elaborada por el Rectorado.

[137] Universidad Privada San Juan Bautista (2026). Oficio N° 162-2026-R-UPSJB de fecha 28 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

los contenidos educativos (Universidad César Vallejo[138] y Universidad Privada San Juan Bautista[139]).

Destaca, además, la Universidad de Lima[140] por el desarrollo del proyecto *"Signo Perú"*, orientado al reconocimiento de la Lengua de Señas Peruana mediante inteligencia artificial. Asimismo, destacan la Universidad Antonio Ruiz de Montoya[141] y la Pontificia Universidad Católica del Perú[142] que reportaron contar con un Servicio de Atención a Usuarios con Discapacidad Visual en sus bibliotecas.

4.4.3. Calidad del Servicio Educativo (art. 37)

Para garantizar una educación de calidad a estudiantes con necesidades especiales asociadas a discapacidad, el artículo 19-A de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone la obligación del Estado de realizar los ajustes y proveer los apoyos que sean necesarios.

4.4.3.1. Servicios de Apoyo educativo

En este apartado se reportará información de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE), y el servicio de interpretación en Lengua de Señas Peruana (ILSP) y modelos lingüísticos (ML), en tanto constituyen los principales mecanismos de apoyo educativo directo a estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.

En el marco de la Educación Básica Regular, durante el año 2025, de acuerdo con el Servicio 16 de la PNMDD denominado *"Servicio de Apoyo Educativo (SAE)"*, un total de 12,637 instituciones y programas educativos recibieron el servicio de SAE Externo; mientras que 13,416 instituciones de Educación Básica Regular públicas y privadas con estudiantes con discapacidad contaron con el servicio de SAE Interno[143] . Al respecto, se precisa que los 68AE externos funcionan a nivel de Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), mientras que los SAE internos se implementan en el ámbito de las instituciones educativas (IIEE), lo que asegura un enfoque coordinado y efectivo en todos los niveles del sistema educativo.

En este marco, de acuerdo a lo reportado por la DIGEBR[144], la implementación de los SAE inició en el año 2024 y continuó durante el año 2025, lográndose implementar en este último periodo un total de 681 SAE Externos y 65 SAE Internos.

---

[138]Universidad César Vallejo (2026). Oficio N° 0087-2026/R-UCV de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[139]Universidad Privada San Juan Bautista (2026). Oficio N° 162-2026-R-UPSJB de fecha 28 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[140]Universidad de Lima (2026). Carta N° 071-2026 OAL de fecha 24 de abril de 2026, elaborada por el apoderado de la universidad.

[141]Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2026). Oficio N° 005-2026-UARM-Rectorado de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[142]Pontificia Universidad Católica del Perú (2026). Carta N° 627/2026-S de fecha 11 de mayo de 2026, elaborada por la Secretaría General.

[143] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2026). Reporte Amigable de la PNMDD al 2025. Disponible en: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2026/08/Reporte-Amigable-de-la-PNMDD-al-2025pdf.pdf

[144] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01224-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR de fecha 28 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

Tabla 49: *SAE implementados, según Pliego y UGEL (2025)*

PLIEGO	UGEL	SAE	
		SAEE	SAEI
10. Lima Metropolitana	UGEL 01 San Juan de Miraflores	20	3
	UGEL 03 Breña	20	2
	UGEL 04 Comas	20	2
	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	20	2
	UGEL 06 Ate	20	2
441. Ancash	UGEL Santa	20	2
443. Arequipa	UGEL Arequipa Norte	20	2
	UGEL Arequipa Sur	20	2
444. Ayacucho	UGEL Huamanga	18	2
	UGEL Cajamarca	18	2
445. Cajamarca	UGEL Jaén	23	0
446. Cusco	UGEL Cusco	20	2
448. Huánuco	UGEL Huánuco	20	2
	UGEL Leoncio Prado	20	2
	UGEL Chincha	20	2
449. Ica	UGEL Ica	20	2
450. Junín	UGEL Huancayo	20	2
451. La Libertad	UGEL 01 - El Porvenir	20	2
	UGEL 02 - La Esperanza	20	2
	UGEL 03 - Trujillo Nor Oeste	18	2
	UGEL Otuzco	13	0
	UGEL Chiclayo	20	2
452. Lambayeque	UGEL Lambayeque	20	2
453. Loreto	UGEL Maynas	20	2
457. Piura	UGEL Paita	18	2
	UGEL Piura	20	2
	UGEL Sullana	20	2
	UGEL Tambogrande	16	0
	UGEL Moyobamba	17	2
459. San Martín	UGEL San Martin	20	2
460. Tacna	UGEL Tacna	20	2
462. Ucayali	UGEL Coronel Portillo	20	2
463. Lima	UGEL 09 Huaura	20	2
	UGEL 10 Huaral	20	2
464. Callao	UGEL Ventanilla	20	2
Total		681	65

Fuente: Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular - Ministerio de Educación (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, el MINEDU realizó acciones de asistencia técnica dirigidas a especialistas de los servicios de SAE externos e internos a través de 04 talleres. La convocatoria alcanzó especialistas de los SAE de 35 UGEL pertenecientes a 18 DRE/GRE focalizadas. El propósito de esta asistencia técnica fue fortalecer competencias respecto a la educación inclusiva, con énfasis en poblaciones vulnerables, entre las cuales se encuentran los estudiantes con

discapacidad. Se puso énfasis en el cambio de paradigma para la atención a la diversidad, la identificación de barreras educativas e implementación de apoyos para todos los estudiantes que lo requieren, así como en el acompañamiento a los docentes en la atención a la diversidad.

A continuación, se detallan los talleres desarrollados durante el año 2025:

***Tabla 50**: Talleres dirigidos a especialistas de los SAE (2025)*

Taller	Objetivo	N° de participantes
Primer taller: *"La Educación Inclusiva y los Servicios de Apoyos Educativos"*	Orientado a que los participantes reflexionen sobre los paradigmas relacionados con la diversidad y reconozcan la importancia de la sensibilización respecto a la educación inclusiva	590
Segundo taller (virtual): *"¿Qué significa ser competente? En el marco de un enfoque por competencias"*	Dirigido a fortalecer la comprensión del enfoque por competencias para mejorar la intervención pedagógica en el marco de la educación inclusiva, en instituciones educativas de EBR.	476
Tercer taller: *"Acciones de mejora para la identificación de barreras y determinación de apoyos educativos"*	Orientado a fortalecer el proceso de identificación de barreras y determinación de apoyos educativos, en beneficio de la educación inclusiva con atención a la diversidad, incluidos los estudiantes con discapacidad.	524
Cuarto taller: "Acciones de mejora para el acompañamiento (visita en el aula) en el marco de la implementación del SAE"	Orientado a fortalecer a los integrantes del equipo SAEI en el uso de estrategias de acompañamiento en el aula.	573

Fuente: Dirección General de Educación Básica Regular - Ministerio de Educación. (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Adicionalmente, durante el año 2025, se elaboraron las siguientes herramientas de apoyo para los equipos SAE:

- Cartilla sobre el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).
- Cartilla sobre el Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE).
- Cartilla sobre la identificación de barreras educativas en educación básica.

Por su parte, en el marco de la Educación Básica Especial, la DEBE[145] señaló que cuenta con el Servicio de Apoyo Educativo Externo Virtual (SAEEV), el cual implementó diversas estrategias de apoyo a instituciones educativas, tutores y familias, con el fin de fortalecer competencias profesionales y parentales, así como garantizar la atención educativa inclusiva

[145] Ministerio de Educación (2026). Oficio N°00506-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 21 de agosto de 2026, que remite el Oficio N° 00483-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe Técnico N° 01056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

y especializada. En las siguientes tablas se presentan los servicios SAEEV implementados en la EBE y la población atendida durante el año 2025.

Tabla 51: *SAEEV PRITE - Cantidad de servicios PRITE, familias y directivos/tutores atendidos, según DRE (2025)*

DRE	Servicios PRITE	Familias	Directivos/Tutores
Amazonas	2	5	4
Ancash	2	5	5
Apurímac	6	6	15
Arequipa	7	12	15
Ayacucho	1	5	1
Cajamarca	3	11	8
Callao	2	6	2
Cusco	13	31	31
Huánuco	5	12	11
Ica	4	7	8
Huancavelica	3	7	8
Junín	7	18	17
Lambayeque	1	2	2
La Libertad	2	7	4
Madre de Dios	1	2	3
Lima Metropolitana	8	14	16
Lima Provincias	1	3	3
Loreto	4	9	12
Moquegua	2	3	6
Pasco	1	1	2
Piura	3	8	8
Puno	2	4	5
San Martín	3	4	2
Tacna	1	3	1
Tumbes	5	13	9
Ucayali	1	2	3
Total	**90**	**200**	**201**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

Tabla 52: *SAEEV CEBE - Cantidad de servicios CEBE y familias atendidas, según DRE (2025)*

DRE	Servicios CEBE	Familias
Amazonas	7	12
Ancash	14	29
Apurimac	13	27
Arequipa	22	62
Ayacucho	7	68
Cajamarca	15	55
Cusco	14	53
Huancavelica	18	47
Huánuco	3	11
Ica	7	32
Junín	11	27
La Libertad	18	48
Lambayeque	7	24
Lima Metropolitana	1	10
Lima Provincias	10	21

Loreto	8	42
Madre de Dios	3	5
Moquegua	2	19
Pasco	13	34
Piura	12	50
Puno	11	27
San Martín	14	66
Tumbes	8	17
Ucayali	5	13
Tacna	3	5
Total	**246**	**804**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

Asimismo, el SAEEV brindó acompañamiento a Instituciones Educativas de la EBR y EBA.

Tabla 53: *SAEEV Inclusivas - Cantidad de servicios educativos de EBA y EBR (EIB) que recibieron taller de apoyo grupal, según DRE (2025)*

DRE	EBA	EBR (EIB)	Total
Amazonas	3	4	7
Ancash	17	128	145
Apurímac	3	185	188
Arequipa	8	15	23
Ayacucho	12	258	270
Cajamarca	7	19	26
Callao	4	0	4
Cusco	8	254	262
Huancavelica	11	180	191
Huánuco	6	31	37
Ica	13	1	14
Junín	23	84	107
La Libertad	10	0	10
Lambayeque	18	10	28
Lima Metropolitana	62	0	62
Lima Provincias	15	12	27
Loreto	19	13	32
Madre de Dios	1	0	1
Moquegua	2	1	3
Pasco	3	11	14
Piura	21	1	22
Puno	18	141	159
San Martín	13	9	22
Tacna	9	8	17
Tumbes	11	0	11
Ucayali	6	4	10
Total	**323**	**1,369**	**1,692**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

Adicionalmente, en cuanto a la provisión del servicio de interpretación de Lengua de Señas Peruana, en el marco de la educación Básica Regular, la DIGEBR[146] reportó que durante el año 2025 se contó con 330 intérpretes de LSP (ILSP).

Tabla 54: *Cantidad de Intérpretes de Lengua de Señas Peruana en la EBR (2025)*

Nivel	Cantidad de ILSP
Educación Inicial	17
Educación Primaria	45
Educación Secundaria	268
Total	**330**

Fuente: Censo Educativo 2025. Elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular – Ministerio de Educación.

En el marco de la Educación Básica Especial, la DEBE[147] reportó que, como parte del Programa Presupuestal 106, el sector ha contratado intérpretes de LSP (ILSP). Al respecto, a nivel nacional, la programación de ILSP para el año 2025 ascendió a 61 plazas, de las cuales se logró contratar 49, lo que representa una cobertura del 80,33%. De las 16 DRE con plazas programadas, 13 alcanzaron una cobertura del 100%.

Tabla 55: *Cantidad de plazas CAS programadas, contratadas y porcentaje de cobertura de Intérpretes de Lengua de Señas Peruana en la EBE (2025).*

DRE	Situación de plaza		
	Programadas	Contratadas	% Cobertura
Ancash	2	2	100
Apurímac	2	2	100
Arequipa	3	3	100
Ayacucho	2	2	100
Cajamarca	3	3	100
Callao	2	2	100
Huánuco	2	2	100
Junín	4	4	100
Lambayeque	4	4	100
Loreto	2	2	100
Piura	1	1	100
Puno	2	2	100
San Martín	3	3	100
Cusco	4	3	75
Lima Metropolitana	23	14	61

[146] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01224-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR de fecha 28 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

[147] Ministerio de Educación (2026). Oficio N°00506-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 21 de agosto de 2026, que remite el Oficio N° 00483-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe Técnico N° 01056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

DRE	Situación de plaza		
	Programadas	Contratadas	% Cobertura
La Libertad	2	0	0
Total	**61**	**49**	**80**

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación.

En el marco de la Educación Básica Alternativa, la DEBA[148] informó que, durante el año 2025, en coordinación con la DEBE, se focalizaron 400 CEBA a nivel nacional a fin de que reciban el Servicio de Apoyo Educativo Externo Virtual (SAEEV), sobre temáticas relacionadas a la inclusión y atención a la diversidad.

Asimismo, reportó que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, se aprobó el documento denominado *"Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2025",* a través del cual se asignó presupuesto para la contratación de 16 modelos lingüísticos (ML) y 37 intérpretes de LSP (ILSP), con el objetivo de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en 12 Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) focalizados en 05 departamentos del país: Arequipa, Cusco, La Libertad, Loreto, y Lima Metropolitana.

Finalmente, en cuanto a la calidad educativa, el MINEDU brindó información relacionada con la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica 2024 y 2025 y la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes.

Sobre la primera, el MINEDU[149] señaló que fue regulada mediante la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, incorporando disposiciones orientadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad durante el desarrollo de dicha evaluación:

- El numeral 5.1.4.3.4 establece que el Instructivo para el Comité de Evaluación desarrolla las actividades vinculadas al ejercicio de sus funciones. En dicho instructivo se precisa que el Comité debe consignar, en los formatos de recojo de evidencia, si el directivo evaluado que presenta discapacidad requirió algún tipo de apoyo durante la evaluación.
- La Ficha Técnica N° 10 de las modalidades EBR, EBA y EBE establece como criterio de evaluación que el directivo garantice la matrícula y permanencia de los estudiantes en la institución educativa, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivos de discriminación, entre ellos, la discapacidad. De igual manera, la citada Ficha Técnica considera que el directivo debe evidenciar que en la institución educativa se ha implementado al menos una estrategia orientada a asegurar la permanencia de los estudiantes identificados en situación de posible abandono o

[148] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026 que remite el Informe N° 00067-2026-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa.

[149] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01224-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR de fecha 28 de agosto y Anexo elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

riesgo de deserción escolar, siendo la discapacidad uno de los motivos considerados para dicha identificación.

En consecuencia, la Norma Técnica y sus instrumentos complementarios incorporan criterios y disposiciones vinculadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, tanto de los directivos evaluados como de los estudiantes atendidos en las instituciones educativas.

Sobre la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje (ENLA), el MINEDU[150] señaló que, a través de dicha evaluación, se realiza la medición del grado de logro de las competencias establecidas en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) para cada ciclo de la escolaridad, y que esta se implementa bajo dos estrategias de evaluación: con alcance censal, aplicada en todas las instituciones educativas públicas y privadas del país que cuenten con cinco o más estudiantes en el grado evaluado, y con alcance muestral, aplicada sobre una muestra de estudiantes con representatividad nacional o regional. Para el año 2025, mediante Resolución Ministerial N° 144-2025-MINEDU del 27 de marzo de 2025, se dispuso la implementación de la ENLA 2025 con alcance muestral, en 4° grado de primaria y 2° y 5° grado de secundaria, con representatividad nacional y regional para las dos primeras y solo nacional para la última. Como principio de la educación, la inclusión de las personas con discapacidad en estos procesos de evaluación responde a lo establecido en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Para la construcción de la ENLA, el MINEDU reportó que la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) aplicó los principios del Diseño Universal de Evaluación (DUE), con el fin de reducir barreras físicas, cognitivas y culturales que puedan dificultar la resolución de la prueba a la diversidad de estudiantes. Adicionalmente, la UMC realizó ajustes razonables mediante dos modalidades diferenciadas según el tipo de discapacidad: acomodaciones, dirigidas a estudiantes con discapacidad sensorial, discapacidad física y trastorno del espectro autista (TEA), consistentes en un subconjunto representativo de ítems de la prueba original; y modificaciones, dirigidas a estudiantes con discapacidad intelectual, que consisten en ítems diseñados y construidos específicamente para este grupo bajo un enfoque funcional.

La identificación y ubicación de los estudiantes con discapacidad incluidos en la EBR, así como de los ajustes razonables que requieren, se realizó a través del Sistema de Registro de Estudiantes con Discapacidad (RNEE), que incorpora información del SIAGIE, MINSA y Conadis. Sobre esta base, la UMC determinó la inclusión de los estudiantes en la ENLA y definió los instrumentos, apoyos y procedimientos de aplicación pertinentes para garantizar su participación autónoma.

La ENLA 2025 programó la participación de 1,623 estudiantes con discapacidad. Sin embargo, al realizarse la evaluación se registró la participación de 1,265 estudiantes con discapacidad evaluados, distribuidos de la siguiente manera:

[150] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01817-2026-MINEDU/SG de fecha 03 de setiembre de 2026 que remite el Oficio N° 00284-2026-MINEDU/SPE-OSEE que a su vez traslada el Oficio N° elaborado por la Unidad de Estadística y del Informe N° 01215-2026-MINEDU/SPE-UMC presentado por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes.

Tabla 56: *Cantidad de estudiantes con discapacidad programados y efectivamente evaluados - ENLA 2025*

Tipo de discapacidad	Programados	Evaluados
Discapacidad auditiva	180	145
Discapacidad física	297	208
Discapacidad intelectual	853	670
Discapacidad visual	56	43
Trastorno del espectro autista	237	199
Total general	**1,623**	**1,265**

Fuente: Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo reportado por el MINEDU, el diseño muestral de la ENLA 2025 no incluyó una muestra representativa de los estudiantes con discapacidad. Solo se evaluó a quienes, dentro de la muestra general determinada, resultaron seleccionados. En consecuencia, estos resultados no son representativos de la población nacional de estudiantes con discapacidad y deben interpretarse únicamente en el marco de los estudiantes evaluados dentro de dicha muestra.

Los estudiantes fueron evaluados en Lectura y Matemática (4° primaria y 2° secundaria), Lectura, Matemática y Ciencia y Tecnología (2° secundaria) y Lectura, Matemática, Ciencia y Tecnología y Ciudadanía (5° secundaria), en los niveles de logro Previo al Inicio, En Inicio, En Proceso y Satisfactorio.

Al respecto, entre los principales resultados se tiene lo siguiente:

- 4° de primaria (605 evaluaciones rendidas): 23.47% Previo al Inicio, 30.74% En Inicio, 22.15% En Proceso y 23.64% Satisfactorio. Distribución relativamente equilibrada.
- 2° de secundaria (658 evaluaciones rendidas): 46.50% Previo al Inicio, 23.56% En Inicio, 13.68% En Proceso y 16.26% Satisfactorio. Casi la mitad no supera el nivel más bajo.
- 5° de secundaria (87 evaluaciones rendidas): 68.97% Previo al Inicio, 16.09% En Inicio, 11.49% En Proceso y 3.45% Satisfactorio. La concentración en el nivel más bajo es marcada.

Mediante los Anexos 3 y 4 se detallan las acomodaciones realizadas por tipo de discapacidad, así como los resultados desagregados.

En el ámbito universitario, 19 instituciones de educación superior universitaria remitieron información sobre las acciones implementadas durante el año 2025 en materia de educación inclusiva[151]. En cuanto a la permanencia, el acompañamiento académico y la implementación

[151] Las universidades que remitieron información son: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad de Lima, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad Ricardo Palma, Universidad Marcelino Champagnat, Universidad César Vallejo, Universidad Privada del Norte, Universidad Privada San Juan Bautista, Escuela de Administración de Negocios para Graduados,

de ajustes razonables, la mayoría de las universidades reportantes cuenta con mecanismos estructurados para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad. En este marco, resaltan la Pontificia Universidad Católica del Perú[152] que cuenta con el Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE) y la Universidad de Lima[153] que cuenta con el programa Gestión de Alumnos con Necesidades Educativas Específicas (GANEE). Asimismo, resaltan la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ)[154] que, de acuerdo a lo reportado, contempla ajustes administrativos, como la reducción de la carga académica, el cambio de aula y la modificación de horarios, así como ajustes académico-metodológicos; la Universidad Peruana Cayetano Heredia[155] que implementa Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) diferenciados según el tipo de discapacidad; y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya[156] que reportó contar con protocolos de atención diferenciada.

En materia de formación docente y sensibilización institucional, casi todas las universidades reportantes desarrollaron actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria. Entre estas experiencias, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya[157] realizó 05 capacitaciones, con la participación de 152 asistentes, y ofreció un curso MOOC sobre atención a la diversidad en la educación superior. Asimismo, la Universidad de Ciencias y Humanidades[158] desarrolló la actividad *"Voces de igualdad: juntos por nuestros derechos"*, que contó con la participación de aproximadamente 300 estudiantes, 30 docentes y 50 integrantes del personal administrativo.

Finalmente, en cuanto al marco normativo institucional, la mayoría de las universidades reportantes cuenta con instrumentos específicos orientados a garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad. Entre estos se encuentran reglamentos sobre inclusión, como la Resolución Rectoral N° 1888-2023-UNI[159] y la Resolución N° 0725-2025-R-UNALM[160], así como protocolos para la implementación de ajustes razonables y, en algunos casos, lineamientos para la atención preferente.

Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Universidad Autónoma del Perú, Universidad de Ciencias y Humanidades, Universidad Le Cordon Bleu y Universidad María Auxiliadora.

[152]Pontificia Universidad Católica del Perú (2026). Carta N° 627/2026-S de fecha 11 de mayo de 2026, elaborada por la Secretaría General.

[153]Universidad de Lima (2026). Carta N° 071-2026 OAL de fecha 24 de abril de 2026, elaborada por el apoderado de la universidad.

[154]Universidad Femenina del Sagrado Corazón (2026). Carta N° 019-2026-R-UNIFÉ de fecha 30 de abril de 2026, elaborada por el Rectorado.

[155]Universidad Peruana Cayetano Heredia (2026). Carta N° 062-2026-UPCH-OTAL de fecha 29 de abril de 2026, elaborada por el representante legal.

[156]Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2026). Oficio N° 005-2026-UARM-Rectorado de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[157]Universidad Antonio Ruiz de Montoya (2026). Oficio N° 005-2026-UARM-Rectorado de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[158]Universidad de Ciencias y Humanidades (2026). Oficio N° 016-2026-R-UCH de fecha 29 de abril de 2026, elaborado por el Rectorado Académico.

[159]Universidad Nacional de Ingeniería (2026). Oficio N° 0865/2026-UNI-DBU de fecha 28 de mayo de 2026, elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario.

[160]Universidad Nacional Agraria La Molina (2026). Carta N° 0231-2026/VRAC de fecha 04 de mayo de 2026, elaborada por el Vicerrectorado Académico.

4.4.3.2. Sobre la formación y recursos para docentes y estudiantes

La DIGEBR[161] del MINEDU, informó que, durante el año 2025, se implementaron diversas acciones orientadas a fortalecer la educación inclusiva en la EBR y garantizar el acceso equitativo a materiales y servicios educativos para estudiantes con discapacidad.

En el nivel de educación inicial, se elaboraron agendas visuales dirigidas a estudiantes con alguna condición o discapacidad, y se entregaron a 15,995 servicios de educación inicial y a 42 Centros de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI). Asimismo, se entregaron 316 cuentos adaptados al braille, alto relieve y en tinta, a CRAEI e instituciones educativas que, en los últimos tres años, tuvieron matriculados a estudiantes con discapacidad visual.

En el nivel de educación primaria, el MINEDU dotó a las instituciones educativas con estudiantes con discapacidad visual del siguiente material adaptado al braille:

- Cuadernillos de Comunicación: 84 para 1° grado y 122 para 2° grado (206 en total).
- Cuadernillos de Matemática: 126 para 5° grado y 183 para 6° grado (309 en total).
- Cuentos adaptados para los grados de 2° a 6° (386 ejemplares en total).

En el nivel de educación secundaria, se dotó de fichas de Comunicación de 1° a 5° grado a instituciones educativas con estudiantes con discapacidad visual, conforme a lo programado en la relación de materiales de Educación Básica aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU.

Por su parte, en el marco de la EBE, la Dirección de Educación Básica Especial[162] reportó la ejecución de acciones de asistencia técnica, elaboración de materiales y monitoreo dirigidas a directivos, docentes y especialistas de los servicios de EBE, con la finalidad de fortalecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

En cuanto a las acciones de capacitación, en el caso de los PRITE, se desarrollaron 09 talleres de asistencia técnica presencial (06 en las regiones de Cusco, Chachapoyas, Cajamarca, Abancay, Tacna y Piura, y 03 en Lima y Callao), además de 05 webinars dirigidos a especialistas, directoras, coordinadoras, tutores, familias y público en general. En el caso de CEBE, se capacitó a 1,334 profesionales focalizados en planificación curricular y enfoque transdisciplinario. Asimismo, se capacitó a 123 participantes de Lima Metropolitana, Cusco y Lambayeque, en temas de educación inclusiva, atención a la diversidad y estrategias pedagógicas inclusivas. Finalmente, se desarrollaron la II y III Asistencia Técnica Articulada (ATA) a nivel de macrorregiones (Centro, Sur, Norte y Lima), con la participación de 600 especialistas y jefes de Área de Gestión Pedagógica (AGP) de las DRE/GRE y UGEL.

Asimismo, se elaboraron materiales de apoyo a la práctica pedagógica.

---

[161] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Oficio N° 00466-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR y la Matriz Excel denominada “Matriz de cumplimiento Ley N° 29973 – 2025” elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

[162] Ministerio de Educación (2026). Oficio N°00506-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 21 de agosto de 2026, que remite el Oficio N° 00483-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe Técnico N° 01056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

- **PRITE:**
  - Cartilla de orientaciones Informe Psicopedagógico.
  - Ficha de monitoreo Buen Inicio del Año Escolar (BIAE).
  - Protocolo de ficha de monitoreo
  - Orientaciones para la implementación del Enfoque transdisciplinario en los PRITE.
  - Guía de orientaciones para la implementación de la estrategia: *"Familias apoyando la inclusión".*
  - Guía de orientaciones para promover el lenguaje y la comunicación de los niños de PRITE.
  - Guía de Orientaciones: *"Cuidando al cuidador: la salud mental de los profesionales de los PRITE"*
  - Guía de Orientaciones para favorecer las interacciones sensibles.
  - Guía de orientaciones para la adaptación saludable a la escuela.
  - Guía de orientaciones para la identificación de aliados del PRITE.
- **CEBE:**
  - 01 Guía de elaboración de material educativo adaptado a la discapacidad visual con compromiso intelectual.
  - 03 Guías de apoyo al docente en atención a la discapacidad visual con compromiso intelectual para los ciclos II, III y V-2 guías de apoyo al docente en atención a la discapacidad auditiva con compromiso intelectual para inicial y primaria.
  - 01 Guía de trabajo con familias en atención a la discapacidad visual con compromiso intelectual.
  - 01 Guía de trabajo con familias en atención a la discapacidad auditiva con compromiso intelectual.

En cuanto al monitoreo y acompañamiento a los servicios de EBE, se realizaron 41 visitas de monitoreo a los PRITE de Lima y 14 a los PRITE de regiones, totalizando 55 visitas durante el año 2025.

Como acciones adicionales, la DEBE reportó el desarrollo del I Encuentro Nacional de PRITE, dirigido a directores, equipos técnicos y familias, con el objetivo de promover el intercambio de experiencias, la articulación interinstitucional y la generación de propuestas para el fortalecimiento de los programas de intervención temprana a nivel nacional, con enfoque de derechos, inclusión y equidad. El evento contó con la participación de 06 especialistas de GRE y DRE, 27 especialistas de UGEL y 430 directivos, profesionales, familias y público en general, de forma presencial y virtual, totalizando 463 participantes.

Asimismo, reportó el desarrollo del IV Congreso Internacional de Atención a la Diversidad, con el objetivo de fortalecer la práctica de directivos, docentes y personal no docente de las instituciones educativas de EBR, EBE, EBA y ETP, en la provisión de apoyos educativos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades de aprendizaje, en el marco del CNEB y del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). El congreso registró la participación de 1,858 asistentes bajo modalidad virtual y 274 de forma presencial, totalizando 2132 participantes.

En el marco de la Educación Básica Alternativa, la DEBA[163] reportó que continúa implementando la Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU, que aprueba el *"Documento normativo para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa"*, consistente en brindar ILSP y ML a estudiantes sordos usuarios de la LSP a partir de los 14 años de edad, matriculados en CEBA focalizados a nivel nacional.

Como parte de esta intervención, durante el año 2025 se llevaron a cabo diversas acciones pedagógicas y de gestión, entre las cuales destacan:

- La ejecución de 06 asistencias técnicas (05 presenciales/virtuales sobre la intervención con estudiantes sordos y 01 virtual sobre el sistema braille) y 01 webinar por la semana internacional de las personas sordas, dirigidos a especialistas de EBA de las DRE, GRE y UGEL, así como a directores, docentes, ILSP y ML de los CEBA focalizados.
- La ejecución de 10 talleres de fortalecimiento de competencias (05 para ILSP y 05 para ML), con 184 participaciones en total.
- La adaptación de una colección de 04 cuentos y tradiciones al sistema braille, con 196 ejemplares dotados a 49 CEBA públicos a nivel nacional que atienden a estudiantes con discapacidad visual, ceguera total y sordoceguera. Material destinado a su uso en bibliotecas para favorecer los procesos de lectura y el desarrollo de competencias comunicativas de los estudiantes.
- Monitoreo a 04 CEBA de Lima Metropolitana, con resultados favorables: 95% de los estudiantes sordos manifestó que le gusta estudiar en el CEBA y 72% declaró tener una buena opinión sobre el trabajo docente.

En el marco de la educación superior, la DIGESUTPA[164] informó que, en el año 2025, mediante la Resolución Viceministerial N° 059-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada *"Disposiciones que orientan la implementación de los servicios de Bienestar y Empleabilidad en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica",* con el objetivo de contribuir al acceso equitativo, la formación integral, la permanencia y la conclusión oportuna del estudiantado, así como promover su empleabilidad y la de sus egresados.

En relación con las acciones implementadas para el buen trato a las personas con discapacidad usuarias de estos servicios, la DIGESUTPA priorizó la articulación tanto sectorial como intersectorial, en coordinación con la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), el Conadis y la UNESCO.

En este marco, durante el año 2025 brindó asistencia técnica a un total de 2,034 actores educativos de instituciones públicas y privadas responsables de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad (UBE) o la que haga sus veces, a nivel nacional: 1,583 de Institutos de

[163] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026 que remite el Informe N° 00067-2026-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa.

[164] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Informe N° MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Educación Superior Tecnológica (IEST), 94 de Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) y 357 de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).

Adicionalmente, en el marco del *"Programa para una educación técnico-productiva inclusiva y acceso al trabajo digno para personas con discapacidad"*, implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la UNESCO durante el periodo 2024-2026, en 2025 la DIGESUTPA articuló con UNESCO Perú, a través de la consultora *"Aliados por la Inclusión",* para la ejecución de 02 talleres presenciales de capacitación en temas de inclusión y discapacidad, denominados *"Fortaleciendo la gestión educativa para la inclusión en la ETP",* dirigidos a servidores de la DIGESUTPA y de sus órganos de línea, la DIGEST y la DISERTPA, en donde se capacitó a 14 especialistas.

Imagen 11: *Docente impartiendo clases en un aula con estudiantes con discapacidad*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, Conadis (2026).

4.4.4. Bibliotecas accesibles

La **Casa de la Literatura**[165], reportó un conjunto de acciones orientadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a sus servicios culturales y educativos. Entre ellas, actividades de mediación lectora inclusiva mediante paseos guiados accesibles, talleres de Lengua de Señas Peruana, lectura en sistema braille y elaboración de fanzines, orientadas a fortalecer el acceso a la lectura y la participación educativa. Asimismo, se impulsó la articulación con los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial (CENAREBE), con el fin de fortalecer las capacidades educativas, comunicativas y lectoras de las personas con discapacidad, y se coordinó la impresión de materiales para la iniciación en el aprendizaje del sistema braille, destinados a su distribución en las actividades de mediación lectora.

[165] Ministerio de Educación. (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026, que remite el Oficio N° 00360-2026-MINEDU/VMGP-CASLIT elaborado por la Casa de la Literatura.

Tabla 57: *Número de participantes en la Casa de la Literatura, según actividad realizada (2025)*

Actividad	Personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Paseo guiado por las instalaciones de la Casa de la Literatura Peruana dirigido a estudiantes de los CEBE, en coordinación con CENAREBE.	25	15	40
Taller de introducción al lenguaje de señas dirigido a población en general y personas con discapacidad.	10	11	21
Taller de fanzines y lectura de textos en sistema braille dirigido a personas en general y personas con discapacidad visual.	5	0	5
Paseo guiado por las instalaciones de la Casa de la Literatura Peruana dirigido a estudiantes del CEBE de Breña.	10	15	25
Taller de mediación de lectura dirigido a madres, padres, docentes y alumnos con discapacidad	10	15	25
Participación de CENAREBE en la Feria Educativa Regional "José Maria Arguedas" 2025 a fin de mostrar sus servicios, publicaciones en en braille	12	8	20
Mesa de diálogo escritores autistas y neurovidergentes	20	21	41
Narración dramatizada Propuesta: Una historia auténtica	12	13	25
Ingreso y visita a las instalaciones de la Casa de la Literatura Peruana por parte de personas con discapacidad, incluyendo el acceso a exposiciones permanentes y temporales.	sin información	sin información	420
Total			**622**

Fuente: Casa de la Literatura - Ministerio de Educación (2026). Elaborado por la Casa de la Literatura - Ministerio de Educación.

Adicionalmente, la Biblioteca Mario Vargas Llosa de la Casa de la Literatura Peruana cuenta con una colección de aproximadamente 13 títulos en sistema braille, orientada a facilitar el acceso a materiales de lectura y promover el derecho a la información de las personas con discapacidad visual.

En el marco de los servicios de visitas y recorridos guiados, se incorporó en el formulario de solicitud un apartado para identificar si las personas visitantes cuentan con alguna discapacidad, con el fin de prever condiciones de accesibilidad y adecuar la atención según las necesidades de cada grupo. Asimismo, durante los talleres de verano de 2025 se destinó el 10% de las vacantes a personas con discapacidad, promoviendo su acceso en igualdad de oportunidades a las actividades formativas y culturales.

Por su parte, el **Ministerio de Cultura (MINCUL)**[166], a través de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) promueve acciones orientadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios culturales y bibliotecarios, contribuyendo al ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad.

En el marco del Servicio 2.2.2 de la PNLLB, *"Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para promover el acceso a formatos y espacios de lectura accesibles e inclusivos"*, se otorgó financiamiento a 03 proyectos orientados a promover el acceso a la lectura de personas con discapacidad.

Finalmente, la Biblioteca Institucional del Ministerio de Cultura ha implementado diversas medidas orientadas a garantizar el acceso inclusivo a la información y a sus servicios. Para personas con discapacidad auditiva, dispone de un rotafolio que presenta de manera clara y accesible los servicios de la Biblioteca, promoviendo el uso de un lenguaje inclusivo. Para personas con discapacidad visual, cuenta con el software NVDA (*Non Visual Desktop Access*), que permite la lectura de contenido digital mediante síntesis de voz, así como con materiales y textos en sistema braille, contribuyendo así a una atención más equitativa e inclusiva para el conjunto de usuarios.

***Imagen 12**: Material de la Biblioteca Nacional en LSP (2025).*



Fuente: Ministerio de Cultura (2026).

4.4.5. Deporte inclusivo (arts. 41 al 43)

Con respecto a la promoción del deporte, derecho reconocido en el artículo 41 de la LGPCD, el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**[167] reportó las acciones desarrolladas durante 2025 para garantizar su acceso a la actividad física, recreativa y competitiva en igualdad de condiciones, ejecutadas en coordinación con gobiernos locales, CEBE, OMAPED y el Conadis, a través de dos programas:

[166] Ministerio de Cultura. (2025). Oficio N° 00454-2025-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Ministerio de Cultura.

[167] Instituto Peruano del Deporte (2026). Oficio N° 000068-2026-GG/IPD de fecha 07 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 00039-2026-DNCTD/IPD, elaborado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.

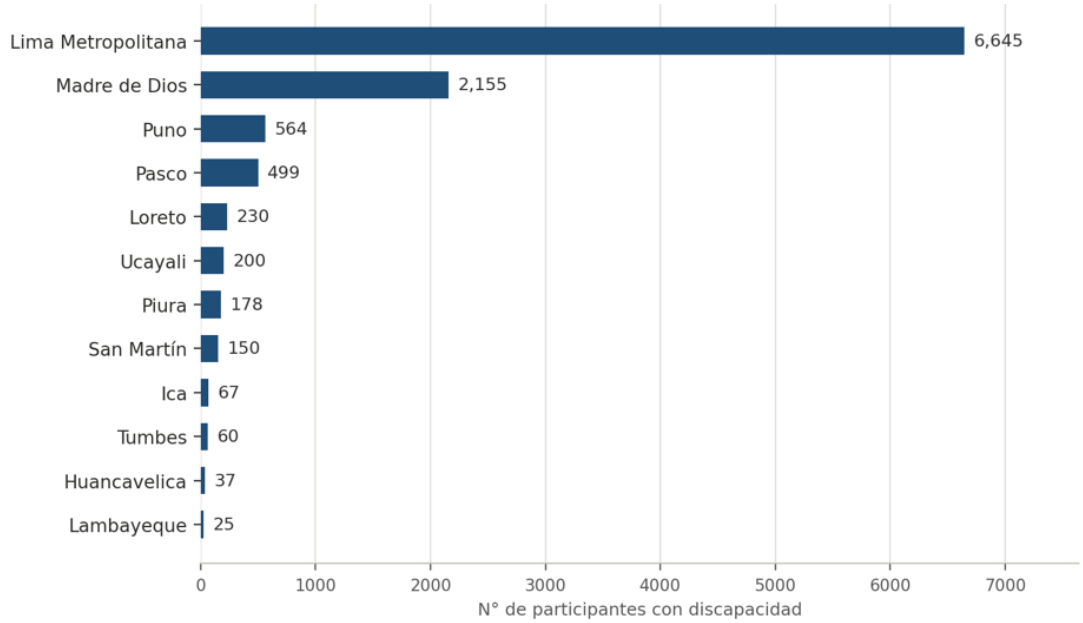
- Recreación Adaptada: Modelo de intervención que brinda actividades recreativas-deportivas a personas con discapacidad física e intelectual con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Academia IPD: Programa que ofrece talleres especializados en sedes como el Estadio Nacional, C.D. Canto Grande y La Molina.

La Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) detalló las modalidades deportivas adaptadas promovidas durante el año: atletismo (pruebas de velocidad, saltos y lanzamientos para discapacidad física, visual e intelectual), judo (categorías J1 y J2, dirigido a deportistas con discapacidad visual), fútbol para ciegos (modalidad regulada por la IBSA, para personas con ceguera total o parcial, con adaptación de las reglas del fútbol sala) y tenis adaptado (para personas con discapacidad intelectual, incluyendo síndrome de Down, y tenis sobre silla de ruedas para discapacidad física).

En cuanto a su alcance, el programa de Recreación Adaptada se brindó en las OMAPED de Chorrillos, Miraflores, Barranco, Lurigancho-Chosica, Ate y La Molina, así como en el Complejo Deportivo Los Olivos y el CEBE Laura Alva Saldaña. Su acceso requiere solicitud formal por parte de la entidad interesada y la remisión de reportes mensuales de beneficiarios para el seguimiento de metas físicas.

En 2025, el IPD registró un total de 10,810 participantes con discapacidad[168] a nivel nacional en actividades físicas, deportivas y recreativas (5,712 hombres y 5,098 mujeres), lo que representa el 0.75% del total de 1,436,452 de participantes registrados.

Figura 17: *Participación de personas con discapacidad en actividades del IPD, por departamento (2025)*



[168] Instituto Peruano del Deporte (2026). Oficio N° 000084-2026-GG/IPD de fecha 16 de junio de 2026, que remite el Informe N° 00065-2026-DNCTD/IPD, elaborado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.

Fuente: Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva - Instituto Peruano del Deporte (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En el ámbito competitivo, el IPD promovió el desarrollo del paradeporte a través de 12 Federaciones Deportivas Nacionales, en disciplinas como atletismo, bádminton, ciclismo, judo, remo, tenis, tenis de mesa, tiro y tiro con arco, entre otras. A ello se suma el rol de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, que organiza, coordina y controla la participación del país en competiciones paralímpicas internacionales -incluidos los Juegos Paralímpicos- en articulación con las federaciones nacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional (CPI). Asimismo, en el marco del Servicio 29 de la PNMDD denominado *"Desarrollo del deporte de alto rendimiento en las personas con discapacidad",* se tiene que, durante el 2025, 137 deportistas con discapacidad participaron en eventos deportivos de nivel internacional.

El IPD reportó además que, durante el año 2025, se desarrollaron 49 cursos de capacitación de acceso abierto, en los que participaron 187 personas con discapacidad.

Finalmente, en materia normativa, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2025-P/IPD se aprobó la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, *"Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel"*, que incorpora precisiones en los requisitos para la Denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), en beneficio de los paradeportistas, cuya rigurosidad competitiva suele diferir de la del deporte convencional. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-MINEDU se declaró de interés nacional la realización de los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027, evento multidisciplinario que reunirá a aproximadamente 2,000 paradeportistas de 30 países del continente americano, en más de 15 deportes y 17 disciplinas paradeportivas.

Imagen 13: *Deportista paralímpico*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

4.4.6. Descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas (art. 44)

Conforme con el artículo 44 de la LGPCD, los organizadores, promotores y/o intermediarios de los espectáculos que intervengan en la toma de decisiones relativas a la distribución y venta de las entradas tiene la obligación de otorgar descuentos y reservar un porcentaje de entradas para personas con discapacidad, garantizando así su acceso a estos eventos. Este descuento corresponde al 50 % del precio de las entradas para espectáculos organizados por entidades del Estado, aplicable hasta un máximo del 25 % del total de entradas disponibles.

En relación con dicha prerrogativa, el **Ministerio de Cultura (MINCUL)**[169], durante el año 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 000451-2024-MC, aprobó el nuevo Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), vigente desde el 1 de enero de 2025, que establece el descuento del 50% en las tarifas generales de ingreso a bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales para las personas con discapacidad. Adicionalmente, mediante la Resolución Ministerial N° 000247-2025-MC, el Ministerio de Cultura consolidó como política permanente el ingreso gratuito a los museos administrados por el sector para personas con discapacidad, además de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años, y personas adultas mayores.

En cuanto al uso efectivo de estos beneficios, el MINCUL reportó un total de 3,347 personas con discapacidad que, durante el año 2025, visitaron 27 de los 55 museos que administra a nivel nacional. La atención de las personas con discapacidad se concentra fuertemente en el Museo Tumbas Reales de Sipán (461), el Museo de Sitio Pucllana (433), el Museo Nacional de la Cultura Peruana (374), el Museo Departamental San Martín (365) y el Museo de Sitio Pachacámac (345), que reúnen entre los cinco aproximadamente el 59% del total nacional.

Tabla 58: *Número de personas con discapacidad que visitaron los museos administrados por el MINCUL (2025)*

Museo	Visitantes con discapacidad
Museo Nacional Chavín	21
Museo Histórico Regional "Hipólito Unanue"	3
Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Museo Amazónico Andino Qhapañan Quillabamba	184
Museo de Sitio de Chinchero	20
Museo Histórico Regional de Cusco	37
Museo Regional "Daniel Hernández Morillo"	120
Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas	6
Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"	26
Museo de Sitio de Wariwillka	19
Museo Arqueológico Nacional Brüning	134
Museo Regional de Arqueología de Junín	98
Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán	2
Museo Nacional Sicán	2
Museo Tumbas Reales de Sipán	461
Lugar de La Memoria, La Tolerancia y La Inclusión Social	142

[169] Ministerio de Cultura. (2026). Oficio N° 00366-2026-SG/MC de fecha 06 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000009-2026-DGCI-VMI-AOO/MC elaborado por la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas.

Museo de Arte Italiano	15
Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" - Puruchuco	4
Museo de Sitio Pachacámac	345
Museo de Sitio Pucllana	433
Museo José Carlos Mariátegui	56
Museo Nacional de Arqueología, Antropología E Historia del Perú	325
Museo Nacional de La Cultura Peruana	374
Museo Amazónico	74
Sala de Oro del Museo Municipal Vicús	1
Templo Museo "Nuestra Señora de La Asunción"	60
Museo departamental San Martín	365
Museo de Sitio Cabeza de Vaca "Gran Chilimasa"	20
Total	3,347

Fuente: Ministerio de Cultura (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer la atención brindada por el personal de los museos, el MINCUL, en coordinación con el Conadis, ejecutó el taller *"Trato adecuado a las personas con discapacidad"*, dirigido al personal que labora en los museos a nivel nacional. Se desarrollaron 6 talleres, en modalidad presencial y virtual, con una asistencia total de 188 personas capacitadas.

4.4.7. Acciones complementarias

En el ámbito educativo, el **INDECOPI**[170] reportó que, en el marco del Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2025, la Dirección de Fiscalización ejecutó un total de 52 fiscalizaciones a colegios privados, de las cuales 45 (35 orientativas y 10 clásicas) estuvieron orientadas a verificar, entre otras obligaciones, el cumplimiento de la reserva de vacantes para estudiantes con discapacidad. Las 07 fiscalizaciones restantes (clásicas) se dirigieron a colegios privados del nivel inicial.

Asimismo, se reportó que 17 fiscalizaciones clásicas adicionales, orientadas a verificar la prohibición de prácticas discriminatorias durante los procesos de inscripción o matrícula, concluyeron con los siguientes resultados: 14 con la recomendación de iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) y 03 archivadas.

Por otro lado, en 25 de las 35 fiscalizaciones orientativas efectuadas se logró la subsanación parcial de las obligaciones supervisadas por parte de los proveedores fiscalizados, lo que representa el 71.43% del total de intervenciones orientativas realizadas durante dicho periodo.

Adicionalmente, el INDECOPI reportó la ejecución de acciones de monitoreo a 19 universidades privadas a nivel nacional, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el derecho de atención preferente hacia las personas con discapacidad.

[170] Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2026). Oficio N° 000155-2026-DPC-INDECOPI de fecha 07 de mayo de 2026, elaborado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

En el ámbito del sector cultura, el **MINCUL**[171] reportó el desarrollo de acciones complementarias orientadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a sus servicios culturales. A través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), el referido ministerio brindó tres servicios en los ámbitos de intervención de las regiones de Loreto, Ucayali y Puno: (i) el servicio de acompañamiento a la población para el acceso a los servicios públicos disponibles en las PIAS, (ii) el servicio de interpretación en lenguas indígenas u originarias (castellano-lengua indígena y viceversa), orientado a eliminar la barrera idiomática en el acceso a derechos, y (iii) el servicio de prevención de la discriminación étnico-racial, enmarcado en la Estrategia Multisectorial *"Perú sin Racismo"* al 2030.

***Tabla 59**: Personas con discapacidad que reciben los servicios del Ministerio de Cultura en las PIAS (2025)*

Servicio	Hombres	Mujeres	Total
Servicio de interpretación en lenguas indígenas u originarias	51	36	87
Servicio de prevención de la discriminación étnico-racial	161	105	266

Fuente: Ministerio de Cultura (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Respecto del perfil de las personas con discapacidad atendidas en las PIAS, se reportó que, en términos regionales, el 78.95% procede de Loreto, el 12.03% de Ucayali y el 9.02% de Puno, mientras que, por sexo, el 60.53% son hombres y el 39.47% mujeres. Asimismo, del total de personas atendidas, el 56.39% se autoidentifica como parte de un pueblo indígena u originario, y el 48.50% declara como lengua materna una lengua indígena u originaria, lo que evidencia una intersección relevante entre discapacidad y pertenencia étnico-cultural.

***Tabla 60**: Distribución de personas con discapacidad atendidas en los servicios de las PIAS, según departamento (2025)*

Departamento	Total
Loreto	210
Ucayali	32
Puno	24
Total	266

Fuente: Ministerio de Cultura (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Como referencia para dimensionar esta intersección, el sector señaló que, de acuerdo con los Censos Nacionales 2017, la población autoidentificada indígena u originaria en situación de discapacidad equivalía al 13.75% del total de la población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario a nivel nacional.

[171] Ministerio de Cultura. (2026). Oficio N° 00366-2026-SG/MC de fecha 06 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000009-2026-DGCI-VMI-AOO/MC elaborado por la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas.

4.4.8. Principales avances en regiones

A nivel departamental, se han registrado progresos en la implementación de acciones orientadas a garantizar el derecho a una **educación inclusiva** para las personas con discapacidad, en cumplimiento de la LGPCD. Diversos departamentos del país han puesto en marcha estrategias que buscan asegurar el acceso, la participación y la permanencia de estudiantes con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo.

Estas acciones se han concretado en iniciativas como la capacitación continua a docentes, la implementación de servicios de apoyo educativo, la realización de talleres con familias, la entrega de materiales adaptados y la adecuación de infraestructuras escolares. Todo ello con el objetivo de construir entornos educativos más accesibles e inclusivos.

A continuación, se presenta un resumen de las principales acciones desarrolladas por cada una de las regiones:

Tabla 61: *Principales acciones y avances en educación, por región (2025)*

Región	Principales acciones
Amazonas[172]	- Atención especializada a 51 niñas y niños (de 0 a 3 años) con discapacidad o en riesgo de adquirirla a través de los PRITE de la región. - Atención a 257 estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad (de 3 a 20 años) a través de los CEBE de la región.
Ancash[173]	- Implementación del Programa de Formación en Educación Básica y Apoyo Educativo a las UGEL. - Jornadas pedagógicas dirigidas a especialistas de UGEL. - Implementación de la Directiva Regional - MIA 5 C, la cual tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades para especialistas, docentes y directivos, así como estrategias de acompañamiento pedagógico para estudiantes con discapacidad.
Apurímac[174]	- Atención especializada a 100 niñas y niños (de 0 a 3 años) con discapacidad o en riesgo de adquirirla a través de los PRITE de la región. - Atención a 200 estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad (de 3 a 20 años) a través de los CEBE de la región. Atención a 05 estudiantes con discapacidad a través del servicio de tutoría.

[172] Gobierno Regional de Amazonas. (2026). Oficio N° 000186-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS de fecha 09 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000074-2026-G.R.AMAZONAS/SGAPD, elaborado por la Subgerencia de Atención a Personas con Discapacidad.

[173] Gobierno Regional de Ancash. (2026). Oficio N° 373-2026-GRA-GRDS de fecha 25 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 0096-2026-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPD, elaborado por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Oficio N° 447-2026-GRA-GRDS de fecha 01 de julio de 2026.

[174] Gobierno Regional de Apurímac. (2026). Oficio N° 353-2026-GOREAPURIMAC/11/GRDS de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 350-2026-GORE APURÍMAC/11/GRDS/SGPS, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social.

Región	Principales acciones
Arequipa[175]	- Desarrollo de 01 taller de capacitación denominado "*Puente de empatía desde el aula: corazón a corazón con estudiantes divergentes"*. Se capacitó a 200 docentes. - Desarrollo de 01 Programa de Especialización en Lengua de Señas Peruana Básica. Se contó con la participación de 122 personas.
Callao[176]	- Atención de más de 3,809 estudiantes de la Educación Básica Regular (EBR), así como a 08 representantes institucionales (entre docentes, directivos y personal administrativo) y 49 personas con y sin discapacidad, contribuyendo a fortalecer una cultura educativa inclusiva y el ejercicio efectivo del derecho a la educación en la Región Callao. - Mesa de trabajo "*Por una educación Inclusiva".* - Desarrollo de 08 Charlas de Educación "Convivencia Escolar Inclusiva".
Junín[177]	- Donación de libros en sistema Braille a las UGEL de las provincias de Jauja, Junín, Chanchamayo, Huancayo, Chupaca, Tarma, Río Tambo, Satipo, Pangoa, Concepción y Yauli, con la finalidad de contribuir al acceso a contenidos curriculares y reducir barreras en el aprendizaje. - Acciones de sensibilización sobre el trato adecuado a las personas con discapacidad en instituciones educativas y la campaña *"Marcha por el Día Mundial del Autismo",* orientada a promover la sensibilización social y el reconocimiento de los derechos educativos de los estudiantes autistas.
Loreto[178]	- Atención especializada a 309 niñas y niños (de 0 a 3 años) con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de los PRITE de la región. - Atención de 995 estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad (de 3 a 20 años), a través de los CEBE de la región.
Piura[179]	- Implementación de 01 proyecto de soporte técnico dirigido a los estudiantes de la EESPP, especialidad de Educación Inicial Primaria: *"Aprender para la atención a la diversidad en la provincia de Piura"*, con la finalidad de brindar capacitación orientada a la inclusión.
San Martín[180]	- Atención de 55 niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla de 0 a 3 años, a través de los PRITE de la región. - Atención a 700 estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad (de 3 a 20 años), a través de los CEBE de la región.

[175] Gobierno Regional de Arequipa. (2026). Oficio N° 047-2026-GRA/GRDIS/SGMPV-UFAPCD de fecha 28 de abril de 2026.

[176]Gobierno Regional del Callao. (2026). Oficio N° 172-2026-GRC/OREDIS de fecha 06 de mayo de 2026, que remite el Oficio N° 000493-2026- DREC-DGP, elaborado por la Dirección Regional de Educación del Callao. Asimismo, se remite el Oficio N° 173-2026-GRC/OREDIS de fecha 08 de mayo de 2026, que traslada el Informe N° 000022-2026-GRC/OREDIS.

[177] Gobierno Regional de Junín. (2026). Oficio N° 66-2026-GRJ-GRDS/SGAPD de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

[178] Gobierno Regional de Loreto. (2026). Oficio N° 1849-2026-GRL-GGR-GRDS de fecha 24 de agosto de 2026, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[179] Gobierno Regional de Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[180] Gobierno Regional de San Martín. (2026). Oficio N°348- 2026-GRSM/DRIEIO de fecha 18 de mayo de 2026, remite el Informe Técnico N° 010-2026-GRSM/DRIeIO/OREDIS, elaborado por la Oficina

Región	Principales acciones
Tumbes[181]	- 200 personas con discapacidad atendidas a través de los PRITE y CEBE de la región.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en la presente tabla (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis

Asimismo, se desarrollaron diversas acciones en **materia de deporte** implementadas por distintas regiones del país, orientadas a promover la participación activa de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Dichas iniciativas incluyen actividades recreativas, paradeportivas y de competencia, la adecuación de infraestructura deportiva, el desarrollo de programas inclusivos y la articulación interinstitucional, con el propósito de garantizar el acceso al deporte como un derecho fundamental y como un medio para la inclusión social.

Tabla 62: *Principales acciones y buenas prácticas en deporte, por departamento (2025)*

Región	Tipo de acción	Buenas prácticas
Arequipa[182]	Eventos paradeportivos	- Primer torneo regional de baloncesto en silla de ruedas *"Arequipa Inclusiva 2025"* con la participación de delegaciones de Puno, Cusco, Lima y Arequipa.
Callao[183]	Eventos paradeportivos	- Competencia Pre Eliminatoria *"Corre y Sueña"* de Atletismo. - Competencia Pre Eliminatoria *"Nadando por la Inclusión"* de Natación. - Primer Torneo Regional: Open de Paratiro con Arco. - Jornada Regional de Integración Deportiva.
Junín[184]	Plan Deportivo	- Ejecución del Plan de Trabajo de Deporte Inclusivo 2025, promoviendo la participación activa de 300 personas con discapacidad en actividades deportivas adaptadas que fortalezcan su bienestar físico, social y emocional.

Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de la Dirección General de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

[181] Gobierno Regional de Tumbes. (2026). Oficio N° 225-2026/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR de fecha 03 de junio de 2026, que remite el Informe N° 184-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[182] Gobierno Regional de Arequipa. (2026). Oficio N° 047-2026-GRA/GRDIS/SGMPV-UFAPCD de fecha 28 de abril de 2026.

[183] Gobierno Regional del Callao. (2026). Oficio N° 159-2026-GRC/OREDIS de fecha 04 de mayo de 2026 remite el Informe N° 000022-2026-GRC/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

[184] Gobierno Regional de Junín. (2026). Oficio N° 66-2026-GRJ-GRDS/SGAPD de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

Región	Tipo de acción	Buenas prácticas
Loreto[185]	Eventos paradeportivos	- Carrera de Silla de Ruedas en el Día Nacional de la Discapacidad.
Madre de Dios[186]	Coordinación institucional	- Apoyo a las organizaciones de las personas con discapacidad para la gestión de canchas de fútbol ante la Municipalidad Provincial de Tambopata con la finalidad de promover su entrenamiento.
Pasco[187]	Eventos paradeportivos	- Olimpiadas para niños con discapacidad de CEBEs y PRITEs en el distrito de Puerto Bermudez, con UGEL Puerto Bermudez, DRE-Pasco, CEBEs y PRITEs de los distritos de las 03 provincias de Pasco.
Piura[188]	Eventos paradeportivos	- *"IV juegos deportivos adaptados y recreativos 2025"* en el CERP Piura, se invitó a 87 organizaciones de personas con discapacidad. - Juegos deportivos adaptados como voley, voley sentado, fulbito, atletismo, natación, boccia, ajedrez, damas y básquet en silla de ruedas. Asimismo, juegos recreativos como encostalados y baile.
Puno[189]	Actividades deportivas	- Se contó con la participación de personas con discapacidad auditiva y adecuación de instalaciones en coordinación con organizaciones.
San Martín[190]	Eventos paradeportivos	- *"III Encuentro Cultural y Deportivo Nacional "Copa San Martín 2025",* destacando el campeonato de fútbol para ciegos y concursos de talento en canto. - Apoyo al Club Atlético San Martín FC, que alcanzó el subcampeonato en la Copa Lambayeque 2025, reafirmando el alto nivel competitivo del deporte adaptado.

[185] Gobierno Regional de Loreto. (2026). Oficio N° 809-2026-GRL-GGR-GRDS de fecha 16 de abril de 2026, que remite el Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GGR-GRDS-OREDIS/DCMP, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad.

[186] Gobierno Regional de Madre de Dios. (2026). Oficio N° 374-2026-GOREMAD-GGR de fecha 28 de abril de 2026, remite el Informe N° 85-2026-GOREMAD/GRDS, que a su vez adjunta el Informe N° 68-2026-GOREMAD/GRDS-SGPVyD-CNCHM, elaborado por Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables y Discapacidad de la Gerencia regional de Desarrollo Social.

[187] Gobierno Regional de Pasco. (2026). Oficio N° 015-2026-GRP-GRDS-SGISNJD-SUAPD, elaborado por la Sub Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[188] Gobierno Regional de Piura. (2026). Oficio N° 205-2026/GRP de fecha 21 de mayo de 2026.

[189] Gobierno Regional de Puno (2025). Correo de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

[190] Gobierno Regional de San Martín. (2026). Oficio N°348- 2026-GRSM/DRIEIO de fecha 18 de mayo de 2026, remite el Informe Técnico N° 010-2026-GRSM/DRIeIO/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de la Dirección General de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

Región	Tipo de acción	Buenas prácticas
Tacna[191]	Eventos paradeportivos	- Evento demostrativo de básquetbol en silla de ruedas. - Olimpiadas inclusivas con la participación de asociaciones de personas con discapacidad. - Taller de fortalecimiento de futsal para personas con síndrome de Down, con participación en un evento internacional.
Ucayali[192]	Eventos paradeportivos	- Implementación del *"Aliardo Soria Perez"* con infraestructura deportiva accesible. - Encuentro Regional de *"Basquetbol sobre ruedas"* con participación de equipos de personas con discapacidad.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en el presente cuadro (2026) y por el Instituto Peruano del Deporte (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.5. TRABAJO Y EMPLEO

De acuerdo con el Capítulo VI de la LGPCD, conformada por los artículos 45 al 50, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo en condiciones de igualdad, a la inclusión laboral y al respeto de sus derechos, así como a participar plena y efectivamente en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, lo que exige incorporar de manera transversal la perspectiva de discapacidad en las políticas y programas de todos los sectores y niveles de gobierno. A continuación, se detallan las acciones implementadas durante el año 2025 en este ámbito.

4.5.1. Promoción y garantía de los servicios de empleo (arts. 45 y 46)

El artículo 45 de la LGPCD reconoce el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, en un empleo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración para un trabajo de igual valor, así como con condiciones laborales justas, seguras y saludables[193]. Asimismo, dispone al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), al Conadis y a los Gobiernos Regionales (GORE) la obligación de promover y garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, así como de fomentar el desarrollo de sus capacidades y habilidades a través de sus distintas unidades orgánicas.

Bajo ese marco, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** a través de la Dirección General de Promoción del Empleo (DGPE), informa que cuenta con dos programas

[191] Gobierno Regional de Tacna. (2026). Oficio N° 1414-2026-GRDS-GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 187-2026-GRDS-SGPOAPED/GOB.REG.TACNA, elaborado por la Sub Gerencia de Población y Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[192] Gobierno Regional de Ucayali. (2026). Oficio N° 219-2026-GRU-GGR-GRDS de fecha 01 junio de 2026, que remite el Informe N° 048-2026-GRU-GRDS-SGJPVPS-OREDIS/RNAM, elaborado por Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales.

[193] Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 45.

en beneficio de las personas con discapacidad: el Programa Nacional de Empleo "*Jóvenes Productivos"* y la Plataforma CAPACITA-T.

a) El Programa Nacional de Empleo *"Jóvenes Productivos"* busca fortalecer y mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, haciendo hincapié en la población juvenil, que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral mediante la ejecución de los servicios de Capacitación Laboral, Certificación de Competencias y Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo Productivo. En relación con ello, durante el año 2025 el programa informó que, a través de los referidos servicios, logró beneficiar a 182 personas con discapacidad, de las cuales 98 fueron hombres y 84 mujeres, y 52 accedieron a puestos laborales[194].

b) La Plataforma CAPACITA-T pone a disposición de la ciudadanía cursos de capacitación completamente virtuales, así como Webinars sin restricción de horario. Los cursos son elaborados por el MTPE en alianza con instituciones de prestigio, como Cisco, Fundación Telefónica y el BCP, a través de convenios que garantizan la oferta de programas de calidad con certificación gratuita. Al culminar y aprobar un curso, la plataforma emite automáticamente un certificado de capacitación, sin costo alguno, desde el aula virtual. Al tratarse de cursos asincrónicos, los usuarios pueden capacitarse en cualquier momento, de acuerdo con su disponibilidad. En ese contexto, durante el año 2025, el MTPE[195] informó que en la Plataforma CAPACITA-T se registró un total de 683 personas con discapacidad, de las cuales 432 fueron hombres y 251 mujeres.

Ambos programas presentan variaciones respecto a los resultados reportados en el año 2024. En el caso del Programa Jóvenes Productivos, se observa un incremento importante del 142.67% respecto de las 75 personas reportadas en el periodo anterior. Por su parte, la Plataforma CAPACITA-T muestra una disminución en la atención a personas con discapacidad, pasando de 991 a 683 participantes.

4.5.2. Promoción y garantía de la empleabilidad (art. 47)

El artículo 47 de la LGPCD establece la obligación de promover la adopción de buenas prácticas que favorezcan la empleabilidad de las personas con discapacidad, así como el diseño de estrategias orientadas a la adecuada gestión de la discapacidad en el ámbito laboral[196].

En cumplimiento de esta disposición, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)[197]** ha implementado diversos servicios dirigidos a optimizar la formación laboral, la actualización de competencias, la intermediación y la colocación laboral de personas con

[194] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2026). Oficio N° 000515-2026-MTPE/3/24.2 de fecha 26 de agosto que remite el Informe N° 000258-2025-MTPE/3/24.2.1.2 y su anexo.
[195] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2026). Oficio N° 004352-2026-MTPE/3/17 de fecha 10 de setiembre que remite el Informe N° 000104-2026-MTPE/3/17.4 elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.
[196] Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 47.
[197] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2026). Oficio N° 004352-2026-MTPE/3/17 de fecha 10 de setiembre que remite el Informe N° 000104-2026-MTPE/3/17.4 elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

discapacidad. Estas acciones se desarrollan a través de los Centros de Empleo, el Programa de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"* y la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLCPD). En el marco de estos mecanismos de intervención, resulta pertinente destacar los principales resultados alcanzados durante el año 2025, los cuales evidencian la atención, capacitación y colocación de personas con discapacidad en puestos laborales a través de los servicios implementados por el MTPE.

a) Los Centros de Empleo (CE) articulan servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que son prestados tanto por los gobiernos regionales, como por los programas nacionales del MTPE. La finalidad de los CE es facilitar el acceso de los ciudadanos y las empresas a los servicios mencionados, así como potenciar los resultados de estos a partir de su acción conjunta.

   Los CE cuentan con 12 servicios para la búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, certificado único laboral, orientación vocacional e información ocupacional, entre otros; sin embargo, en el marco de la PNMDD, el Servicio N° 7 *"Dotación de mecanismos de orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad para la inserción laboral",* establece que se incorpore la perspectiva de discapacidad en los CE; por lo que se ha priorizado 04 servicios de intermediación laboral que son universales y ayudan a lograr inserción laboral, los cuales son: i) Bolsa de Trabajo, ii) Certificado Único Laboral, iii) Asesoría para la Búsqueda de Empleo, y iv) Acercamiento Empresarial.

   En ese contexto, durante el año 2025, el MTPE informó que 1,635 personas con discapacidad fueron registradas en el servicio de Bolsa de Trabajo, de las cuales 1,015 fueron hombres y 620 mujeres, lográndose colocar efectivamente a 353 personas con discapacidad en puestos de trabajo, lo que equivale a una tasa de colocación del 21.59% sobre el total de inscritos. En comparación con el año 2024, cuando se registraron 2,331 inscripciones y 372 colocaciones, se observa una disminución del 29.86% en el número de personas inscritas y del 5.11% en las personas colocadas efectivamente. No obstante, se resalta que la tasa de colocación mejoró, pasando de 15.96% en 2024 a 21.59% en 2025, lo que representa un incremento de 5.63 puntos porcentuales en la efectividad del servicio.

Tabla 63: *Cantidad de personas con discapacidad registradas en el servicio de Bolsa de trabajo de los Centros de Empleo y colocadas en un puesto laboral (2025)*

Departamento	Personas con discapacidad inscritas en el servicio de Bolsa de Trabajo			Personas con discapacidad colocadas a través del servicio de Bolsa de Trabajo		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	8	14	22	4	1	5
Ancash	13	5	18	2	2	4
Apurímac	1	3	4	0	0	0
Arequipa	25	16	41	12	8	20

Departamento	Personas con discapacidad inscritas en el servicio de Bolsa de Trabajo			Personas con discapacidad colocadas a través del servicio de Bolsa de Trabajo		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Ayacucho	13	5	18	1	0	1
Cajamarca	4	2	6	4	2	6
Callao	37	34	71	6	2	8
Cusco	79	59	138	21	33	54
Huancavelica	4	4	8	1	1	2
Huánuco	9	2	11	4	0	4
Ica	52	29	81	15	9	24
Junín	53	43	96	5	3	8
La Libertad	39	15	54	11	4	15
Lambayeque	40	19	59	0	0	0
Lima Metropolitana	489	286	775	87	71	158
Lima Provincias	14	9	23	9	2	11
Loreto	5	1	6	1	0	1
Madre de Dios	2	1	3	1	1	2
Moquegua	14	8	22	0	0	0
Pasco	2	0	2	0	0	0
Piura	75	31	106	10	1	11
Puno	5	11	16	0	0	0
San Martín	9	9	18	4	5	9
Tacna	17	10	27	5	1	6
Tumbes	0	1	1	0	1	1
Ucayali	3	0	3	3	0	3
No registran información	3	3	6	0	0	0
Total	1,015	620	**1,635**	206	147	**353**

Fuente: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2026). Elaborado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Para lograr estos resultados, durante el año 2025, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo implementó la estrategia *"Agenda Colaborativa para la Inclusión en el Mercado de Trabajo"*, orientada a fortalecer el enfoque inclusivo de los servicios del Centro de Empleo mediante espacios de diálogo con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con poblaciones que enfrentan mayores dificultades

para acceder al mercado laboral. Esta estrategia busca promover el conocimiento, uso y difusión de los servicios públicos de empleo, a través de un mecanismo participativo que contribuya al desarrollo social inclusivo y sostenible. En este marco, se suscribieron compromisos con 12 organizaciones que trabajan en favor de las personas con discapacidad.

Respecto al servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE)[198], a nivel nacional se atendió a 840 personas con discapacidad durante el año 2025, de las cuales 423 fueron hombres y 417 mujeres. Las regiones con mayor número de personas atendidas fueron Ica (296), Callao (104) y Lima Metropolitana (62). En contraste, regiones como Cajamarca, La Libertad y Lima Provincias no registraron personas atendidas en este servicio durante el periodo.

Asimismo, a través del servicio de Certificado Único Laboral (CUL)[199], en el año 2025, se atendió a 14,975 personas con discapacidad, obteniéndose un total de 32,573 certificados emitidos. Lima Metropolitana concentró la mayor cantidad de personas con discapacidad que obtuvieron su CUL (4,157, equivalente al 27.76% del total nacional), seguida de Cusco (1,054) y Piura (946).

b) El Programa Nacional de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"*, se propone generar empleo temporal para personas mayores de 18 años en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o que enfrenten dificultades estructurales o coyunturales, como crisis económicas, emergencias o desastres. A cambio de su participación, se les otorga un incentivo económico de S/ 44.00 por cada día trabajado. Dicho Programa prioriza la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atiende a familiares de personas con discapacidad severa (registrados en el Programa Contigo).

Estas acciones se dirigen a los gobiernos locales de distritos focalizados o priorizados por el Programa o por una norma que los declare en estado de emergencia, desastre o peligro inminente. Asimismo, el Programa proporciona asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones técnicas reguladas, especialmente con relación a los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de ejecución. Esto incluye garantizar la seguridad, salud y bienestar de los participantes, especialmente de aquellos considerados grupos de protección especial, como las personas con discapacidad.

En ese contexto, durante el año 2025, el MTPE informó que el Programa benefició con empleo temporal a 6,465 personas con discapacidad de las cuales el 3,485 fueron hombres y 2,980 mujeres. Esta cifra representa una disminución del 7.71% respecto a las 7,005 personas atendidas en 2024, manteniéndose la tendencia decreciente observada desde 2023, año en que el programa benefició a 9,404 personas con

[198] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2026). Oficio N° 000004-2026-MTPE/3/17.4 de fecha 05 de febrero de 2026 que remite el Informe N° 000006-2026-MTPE/3/17.4-MOG elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.
[199] Ibidem.

discapacidad. Las personas con discapacidad representaron el 5.37% del total de beneficiarios del programa a nivel nacional.

En cuanto al perfil de las personas beneficiarias, el 94.40% se encontraba en condición de pobreza o pobreza extrema. Por grupo etario, la mayor concentración se registró entre los 30 y 59 años (4,019 personas), resultando también significativa la participación de personas jóvenes y adultas mayores: 1,369 beneficiarios tenían entre 18 y 29 años (21.18%) y 1,077 entre 60 y 77 años (16.66%). En relación con el nivel educativo, predominaron los niveles de primaria y secundaria, destacando que 1,259 beneficiarios (19.48% del total) declararon no contar con nivel educativo o contar únicamente con educación inicial.

Tabla 64: *Cantidad de personas con discapacidad participantes en el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" (2025)*

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	121	148	269
Ancash	109	174	283
Apurímac	257	236	493
Arequipa	117	90	207
Ayacucho	294	328	622
Cajamarca	172	317	489
Callao	4	10	14
Cusco	196	139	335
Huancavelica	289	337	626
Huánuco	161	185	346
Ica	82	76	158
Junín	172	243	415
La Libertad	146	245	391
Lambayeque	117	119	236
Lima	112	136	248
Loreto	18	35	53
Madre de Dios	7	3	10
Moquegua	47	36	83
Pasco	88	57	145
Piura	151	201	352
Puno	150	137	287
San Martín	93	158	251
Tacna	41	25	66
Tumbes	27	32	59
Ucayali	9	18	27
Total	**2,980**	**3,485**	**6,465**

Fuente: Programa de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"* - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2026). Elaborado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

c) La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLPCD) ha desarrollado acciones en materia de promoción del empleo para personas con discapacidad. Así, durante el año 2025, capacitó a 574 funcionarios y consultores de empleo (186 hombres y 388 mujeres) de 26 Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del país, en la gestión de la implementación de la promoción del empleo para personas con discapacidad desde los servicios de empleo. Se precisa que el tema de ajustes razonables se integró de manera transversal en todas las capacitaciones y asistencias técnicas brindadas, fortaleciendo las competencias de los consultores de empleo (operadores de los servicios públicos de empleo), con el fin de que desde los servicios de bolsa de trabajo y acercamiento empresarial se brinde orientación y asesoría tanto a las empresas del sector privado como a los buscadores de empleo con discapacidad, contribuyendo así a ampliar las oportunidades laborales para este grupo poblacional[200]. Adicionalmente, la referida dirección reportó que, al año 2025, se tiene registradas 1,594 empresas promocionales[201] a nivel nacional. Al respecto, se precisa que, conforme con el artículo 54 de la LGPCD, las empresas promocionales son aquellas que cuentan por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, y que el 80% de dicho personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

Imagen 14: *Persona con discapacidad en labores de metalmecánica*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

[200] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2026). Oficio N° 000004-2026-MTPE/3/17.4 de fecha 05 de febrero de 2026 que remite el Informe N° 000006-2026-MTPE/3/17.4-MOG elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

[201] siendo estas empresas que cuentan por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, conforme con el artículo 54 de la LGPCD. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

4.5.3. Bonificación en concursos públicos de méritos (art. 48)

El artículo 48 de la LGPCD establece que, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades del Estado, independientemente del régimen laboral aplicable, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio tiene derecho a una bonificación equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, la cual incluye la entrevista final[202]. Además, las bases de los concursos deben consignar expresamente la aplicación de este beneficio, bajo sanción de nulidad.

Asimismo, las entidades públicas están obligadas a realizar los ajustes necesarios en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas postulantes[203].

En ese marco, la **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)**[204] desde el año 2019 cuenta con los *"Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección que realicen las entidades del sector público"*[205]. Estos lineamientos establecen disposiciones mínimas para que las entidades públicas implementen los ajustes razonables solicitados por las personas con discapacidad que participen en sus procesos de selección, sin impedir que cada entidad pueda reconocer y otorgar beneficios adicionales.

De acuerdo con el artículo 9 de los citados Lineamientos, las entidades públicas deben remitir a SERVIR, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información sobre las personas con discapacidad que postularon en los procesos de selección realizados durante el año inmediato anterior.

En cumplimiento a ello, SERVIR informó que, según la información del portal *"Talento Perú"*, durante el año 2025, un total de 1,527 entidades públicas realizaron convocatorias de personal, distribuidas del siguiente modo. Sin embargo, solo 657 entidades públicas remitieron información correspondiente al año 2025, lo que evidencia que 870 entidades (56.97%) no cumplieron con su obligación de informar, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos.

De estas, 212 entidades (32,27%) pertenecen al nivel nacional, 112 entidades (17.05%) al nivel regional, y 333 al nivel local (50.68%). Esta distribución evidencia una mayor propensión al cumplimiento por parte de las entidades del nivel local, en contraste con los gobiernos regionales y a nivel nacional, cuyos niveles de remisión de información resultan significativamente menores.

De las 657 entidades que remitieron su reporte a SERVIR, 288 entidades reportaron haber recibido al menos un postulante con discapacidad, mientras que 369 indicaron no haber recibido postulaciones de personas con discapacidad durante el período evaluado. Esto

[202] Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 48.
[203] Ibidem.
[204] Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2025). Informe N° 000067-2025-SERVIR-GDSRH-SAGRH, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.
[205] Aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE.

representa un avance del 34.58% frente a las 214 empresas que en el año 2024 reportaron haber registrado la postulación de personas con discapacidad.

Según los datos declarados por las entidades en el portal *"Talento Perú"*, durante el año 2025, se registraron 5,410 postulaciones de personas con discapacidad en los concursos públicos. Del análisis de las distintas etapas de los procesos de selección se obtuvo lo siguiente:

- 2,535 (46.86%) culminaron en las etapas de reclutamiento, evaluación curricular o evaluación psicométrica.
- 1,773 postulaciones (32,77%) alcanzaron las evaluaciones de conocimientos.
- Adicionalmente, 1,102 postulaciones (20,37%) llegaron hasta la entrevista final, lo que evidencia que aproximadamente una de cada cinco postulaciones superó las etapas previas del proceso de selección antes de llegar a la entrevista final.

Finalmente, de las 1,102 postulaciones que llegaron a la etapa de entrevista final:

- 378 culminaron con la condición de ganador/a, lo que representa el 34,30% de quienes alcanzaron esa etapa y el 6.99% del total de postulantes.
- 139 fueron declaradas accesitarias, lo que representa el 12,61% de quienes alcanzaron esa etapa y el 2.57% del total de postulantes.
- 484 postulaciones (43,92%) no obtuvieron una vacante.
- 96 (8,71%) concluyeron por inasistencia a la entrevista.
- 5 (0,45%) correspondieron a procesos que fueron cancelados.

Los resultados obtenidos evidencian una tendencia creciente en el número de postulaciones que culminaron con un resultado favorable en los procesos de selección reportados por las entidades públicas. En efecto, durante el año 2023 se registraron 248 postulaciones ganadoras, cifra que se incrementó a 342 en el año 2024 y alcanzó 378 en el año 2025.

En relación a la ubicación geográfica de los participantes en los procesos de selección, de las 5,410 postulaciones de personas con discapacidad, se informa que la mayor concentración se encuentra en el departamento de Lima, que registra 2,776 postulaciones, equivalentes al 51.31% del total. Esta cifra supera ampliamente a la registrada en el segundo departamento con mayor participación, Cusco, que reporta 263 postulaciones (4,86%), seguido de Arequipa, con 225 postulaciones (4,16%). Asimismo, los departamentos de Puno (3,40%), Huánuco (3,30%) y Junín (2,80%) presentan porcentajes considerablemente menores. Por su parte, los departamentos restantes concentran, en conjunto, aproximadamente el 30,00% del total nacional, con participaciones individuales inferiores al 2,40%.

En cuanto al nivel de gobierno de las entidades convocantes, se observa que 4,983 postulaciones (92,11%) correspondieron a procesos de selección desarrollados por entidades del gobierno nacional, mientras que 255 postulaciones (4,71%) se registraron en entidades del gobierno local y 172 postulaciones (3,18%) en entidades del gobierno regional. Esta distribución evidencia que la participación de personas con discapacidad durante el año 2025 se concentró principalmente en los procesos de selección convocados por entidades del gobierno nacional.

Por otro lado, cabe indicar que la información remitida por las entidades públicas permitió identificar que, durante el año 2025, 1,779 personas con discapacidad realizaron un total de

5,410 postulaciones en procesos de selección convocados por dichas entidades. Esto significa que algunas de estas personas participaron en uno o más procesos de selección durante el período evaluado.

Es así que, del total de 1,779 personas con discapacidad que postularon a puestos convocados por entidades públicas en el año 2025, 1,085 fueron hombres (60.99%), y 694 mujeres (39.01%), evidenciándose una mayor participación de varones con discapacidad en los procesos de selección reportados durante el año 2025.

Finalmente, en relación al perfil de los postulantes, la mayoría de los postulantes con discapacidad cuenta con estudios de educación superior. En efecto, 1,622 personas (91.18%) registraron formación universitaria o técnica, completa o incompleta, o estudios de maestría o doctorado. Dentro de este grupo, predominan quienes cuentan con educación universitaria completa (1,241 personas), seguidos por aquellos con educación técnica completa (172 personas) y estudios de maestría o doctorado (147 personas). Estos resultados evidencian que las personas con discapacidad que postularon en los procesos de selección reportados presentan, en su mayoría, formación académica superior completa.

Estos resultados reflejan un avance significativo en la inclusión de personas con discapacidad en concursos públicos, lo cual puede atribuirse, en parte, a la aplicación del beneficio establecido en el artículo 48 de la LGPCD, que otorga una bonificación del 15% sobre el puntaje final. Es importante recordar que este beneficio debe aplicarse de forma integral en todas las etapas del proceso de selección, incluida la entrevista final, y que su omisión en las bases de los concursos implica la nulidad del proceso.

4.5.4. Cuota de empleo (art. 49)

El artículo 49 de la LGPCD establece la obligación de las entidades públicas de contratar personas con discapacidad, debiendo representar al menos el 5% del total de su personal. En el ámbito privado, los empleadores que cuenten con más de 50 trabajadores están sujetos al cumplimiento de una cuota mínima del 3%[206]. Asimismo, las sanciones derivadas del incumplimiento de esta obligación en el sector público se destinan a financiar programas de formación, actualización de competencias laborales y promoción del empleo de personas con discapacidad.

En materia de fiscalización, la responsabilidad recae en el MTPE para el sector privado, mientras que en el sector público corresponde a SERVIR, en coordinación con el Conadis[207].

De igual modo, la normativa dispone que, en los casos en que un trabajador con discapacidad de una entidad pública renuncie, sea cesado por causa justificada, se jubile o fallezca, su vacante deberá ser cubierta por otra persona con discapacidad, a través de un proceso de concurso público.

[206] Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 49.
[207] Ídem.

En cuanto al sector público, **SERVIR**[208] reportó que un total de 62 entidades cumplieron con la cuota de empleo en el año 2025. La mayor concentración se registró en Lima, con 08 entidades, que representan el 12,90% del total, seguida de Ancash, con 07 entidades (11.29%). Por su parte, Cusco y Piura registraron 05 entidades cada una, equivalentes al 8.06% del total, respectivamente. Estos resultados muestran una mayor concentración de entidades que contratan personas con discapacidad o cumplen con la cuota de empleo en el departamento de Lima, seguido de los departamentos indicados.

Asimismo, de las 114 fiscalizaciones realizadas por el **Conadis**[209], se identificó que 16 entidades públicas sí cumplen con la cuota de empleo, representando el 14.04% del total de las entidades fiscalizadas. Asimismo, 85 entidades públicas cuentan con trabajadores con discapacidad; sin embargo, no cumplen la cuota de empleo, representando el 74.56% del total de las entidades fiscalizadas. Finalmente, 13 entidades públicas no cuentan con ningún trabajador con discapacidad, lo que representa el 11.40% del total de las entidades fiscalizadas.

En cuanto al sector privado, la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)** ejerce la facultad de realizar inspecciones en los centros de trabajo, a fin de garantizar el respeto de los derechos laborales, sancionar las infracciones detectadas y brindar asistencia técnica tanto a empleadores como a trabajadores. Asimismo, promueve la formalización laboral y desarrolla acciones de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de asegurar condiciones de trabajo seguras y adecuadas. Al respecto, durante el año 2025, SUNAFIL recibió 322 denuncias presentadas por personas con discapacidad, de las cuales 83 fueron interpuestas por hombres y 239 por mujeres[210].

Conforme a lo establecido en la LGPCD, el ámbito de competencia de SUNAFIL en relación con las cuotas de empleo se circunscribe al sector privado, exclusivamente respecto de empresas que cuenten con más de 50 trabajadores.

Por otra parte, mediante Resolución de Superintendencia N° 105-2024-SUNAFIL, se aprobó la Directiva N° 002-2024-SUNAFIL/DINI, denominada *"Directiva de Fiscalización sobre el Cumplimiento de la Cuota de Empleo para Personas con Discapacidad Aplicable a los Empleadores del Sector Privado"*. Este instrumento establece mecanismos para el acceso a la información de los empleadores respecto de sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación, terceros y derechohabientes, registrándose a aquellos que acrediten alguna discapacidad. Con esta información se efectúa el cálculo del cumplimiento de la cuota mínima del 3% en el sector privado.

[208] Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2026). Oficio N° 003973-2026-SERVIR-GDSRH de fecha 06 de mayo de 2026 que remite el Informe Técnico N° 000037-2026-SERVIR-GDSRH elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

[209] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que remite el Informe N° D000187-2026-CONADIS-SDF-CPBM, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

[210] Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2026). Oficio N° OFICIO-000119-2026-SUNAFIL/DINI de fecha 26 de mayo de 2026, remite el Informe N° 012-2026-SUNAFIL-DINI/SDAN, elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva.

En ese contexto, SUNAFIL registró que, para el año 2025, son 7,946 empresas obligadas a contratar personas con discapacidad[211], de las cuales, 245 empresas cumplen con la cuota de empleo.

En comparación con el año 2024, no se observa una variación relevante en el número de empresas que cumplieron con la cuota de empleo para personas con discapacidad (de 248 en 2024 a 245 en 2025).

Por otro lado, SUNAFIL[212] reporta que, en el año 2025, los departamentos con mayor número de empleadores que dieron cumplimiento a esta obligación fueron Lima Provincias, con 104 empleadores (42.45% del total nacional), Piura, con 18 empleadores (7.35%), La Libertad, con 14 empleadores (5.71%), y Arequipa, Cusco, y Loreto, cada uno con 13 empleadores (5.31% en cada caso). En conjunto, estos departamentos concentran más de la mitad de los empleadores que cumplen con la normativa a nivel nacional. En contraste, Ancash no registró empleadores que cumplieran con la cuota, mientras que departamentos como Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Huánuco y Pasco, solo reportaron un empleador que cumplió con la cuota laboral.

Tabla 65: *Número de empleadores privados que cumplen con la cuota laboral, según departamento (2025)*

Departamento	Total de empleadores que cumplen con la cuota laboral del 3%
Amazonas	1
Ancash	0
Apurímac	1
Arequipa	13
Ayacucho	3
Cajamarca	5
Callao	7
Cusco	13
Huancavelica	1
Huánuco	1
Ica	11
Junín	7
La Libertad	14
Lambayeque	5
Lima Provincias	104
Loreto	13
Madre de Dios	2
Moquegua	2
Pasco	1
Piura	18
Puno	2
San Martín	7
Tacna	7

[211] Observatorio Nacional de la Discapacidad. *"Más empresas privadas avanzan en el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad"*. Disponible en: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/novedades/mas-empresas-privadas-avanzan-en-el-cumplimiento-de-la-cuota-de-empleo-para-personas-con-discapacidad/

[212] Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2026). Oficio N° OFICIO-000119-2026-SUNAFIL/DINI de fecha 26 de mayo de 2026, remite el Informe N° 012-2026-SUNAFIL-DINI/SDAN, elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva.

Departamento	Total de empleadores que cumplen con la cuota laboral del 3%
Tumbes	2
Ucayali	5
Total	**245**

Fuente: Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2026). Elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Asimismo, en el año 2025, SUNAFIL reporta un total de 339 empleadores privados fiscalizados a nivel nacional, de los cuales 239 fueron sancionados por incumplimiento de la normativa laboral vinculada a la cuota de empleo de personas con discapacidad. Los departamentos que reportaron el mayor número de empleadores fiscalizados fueron: Lima, con 99 empleadores (29.20% del total), Cusco, con 71 empleadores (20.94%) y Junín, con 39 empleadores (11.50%). En conjunto, estos tres departamentos concentran más de un tercio del total de empleadores privados fiscalizados en el país. Por su parte, los niveles de sanción más elevados se registraron en Lima, con 66 empleadores sancionados, seguida de Arequipa, con 25 y La Libertad, con 24; evidenciando una distribución diferenciada entre la intensidad de la fiscalización y los resultados de sanción.

Tabla 66: *Número de empleadores privados fiscalizados y sancionados (2025)*

Departamento	Total de empleadores privados fiscalizados	Total de empleadores privados sancionados
Amazonas	5	6
Ancash	4	0
Apurímac	7	12
Arequipa	11	25
Ayacucho	11	11
Cajamarca	4	3
Callao	3	10
Cusco	71	2
Huancavelica	1	1
Huánuco	1	4
Ica	14	10
Junín	39	7
La Libertad	22	24
Lambayeque	8	7
Lima	99	66
Loreto	8	10
Madre de Dios	0	1
Moquegua	4	7
Pasco	0	2

Departamento	Total de empleadores privados fiscalizados	Total de empleadores privados sancionados
Piura	11	12
Puno	1	3
San Martín	5	6
Tacna	8	8
Tumbes	2	2
Ucayali	0	0
Total	**339**	**239**

Fuente: Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2025). Elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

En esa línea, en el marco de desarrollar acciones de prevención, la SUNAFIL realizó actividades de atención y comunicación del adecuado otorgamiento de ajustes razonables en el lugar de trabajo, siendo que orientó a 127 empleadores y 996 trabajadores a través del desarrollo de 35 acciones de prevención, de las cuales 31 fueron acciones preventivas de orientación y 04 asistencias técnicas referidas a la materia de Ajustes Razonables.

Asimismo, en el marco de desarrollar acciones de promoción y difusión, complementariamente a las acciones de prevención, la SUNAFIL ejecutó 07 acciones de promoción y difusión durante el período 2025. Estas acciones incluyen sensibilización y eventos informativos, logrando beneficiar a 9,191 personas.

Por otro lado, sobre las actividades para fomentar entornos laborales inclusivos, la SUNAFIL, en el marco de efectuar acciones de prevención, orientó a 318 empleadores y 3,162 trabajadores a través del desarrollo de 96 acciones de prevención, de las cuales 95 fueron acciones preventivas de orientación y 1 asistencia técnica referida a la materia de cuota de empleo.

Aunado a ello, en el marco de desarrollar acciones de promoción y difusión, complementariamente a las acciones de prevención, SUNAFIL ejecutó 37 acciones de promoción y difusión durante el año 2025. Estas acciones incluyen sensibilización, difusión, eventos informativos y mensajes orientadores, logrando beneficiar a 28,526 personas.

Tabla 67: *Acciones de promoción y difusión realizadas por la SUNAFIL para fomentar entornos laborales inclusivos (2025)*

Indicador	Acciones	Personas
Acciones de sensibilización	6	259
Acciones de difusión	25	9,433
Eventos informativos	4	970
Mensajes orientadores	2	17,864
Total	**37**	**28,526**

Fuente: Sistema de Registro de Actividades de Asesoría, Promoción y Difusión del SIT (2026). Elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Sobre las actividades dirigidas a mejorar las condiciones de accesibilidad en el lugar de trabajo de las personas con discapacidad, en el marco de desarrollar acciones de prevención, SUNAFIL orientó a 214 empleadores y 1,505 trabajadores a través del desarrollo de 93 acciones de prevención, de las cuales 56 son acciones preventivas de orientación y 37 asistencias técnicas referidas en materia de Protección de Seguridad y Salud en Trabajadores Vulnerables, entre otros, trabajadores con discapacidad. Las asistencias técnicas se miden a nivel de acciones y empresas.

***Tabla 68**: Acciones de prevención realizadas por la SUNAFIL sobre mejora de accesibilidad en el lugar de trabajo de las personas con discapacidad (2025)*

Indicador	Acciones de prevención	Empresas	Trabajadores
Acciones preventivas de orientación	56	177	1,505
Asistencias técnicas	37	37	0
Total	**93**	**214**	**1,505**

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo - SIIT (2026). Elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Finalmente, se precisa que, de acuerdo a lo reportado por la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**[213], se tiene que, durante el año 2025, un total de 376 empleadores aplicaron la deducción adicional en el impuesto a la renta por contratación de personas con discapacidad. Este beneficio tributario se sustenta en el inciso z) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que reconoce a los empleadores el derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad, en concordancia con el numeral 47.2 del artículo 47 de la LGPCD, referido al beneficio tributario a los empleadores que contraten a personas con discapacidad.

4.5.5. Ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo (art. 50)

La **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)** cuenta con los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección que realicen las entidades del sector público, aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE. Dichos Lineamientos establecen disposiciones mínimas orientadas a garantizar que las entidades públicas implementen los ajustes razonables solicitados por las personas con discapacidad que participan en sus procesos de

[213] Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2026). Oficio N° 000131-2026-SUNAT/7B0000 de fecha 08 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000018-2026-SUNAT/7B1000, elaborado por Gerencia Normativa de Procesos. Se precisa que la información reportada corresponde al periodo enero 2025 – abril de 2026.

selección, sin perjuicio de que cada entidad pueda reconocer y otorgar beneficios adicionales.

En los artículos 9 y 10 de los Lineamientos se dispone que las entidades públicas deben remitir a SERVIR, el último día hábil de marzo de cada año, la información sobre las personas con discapacidad postulantes en los procesos de selección realizados el año anterior. Asimismo, se establece la obligación de SERVIR de emitir, en el mes de julio de cada año, un informe anual sobre la participación de las personas con discapacidad en dichos procesos, el cual debe ser remitido al MIMP, al MTPE y al Conadis.

Respecto al otorgamiento de ajustes razonables en los procesos de selección, SERVIR[214] reportó que, en el año 2025, se registraron 5,410 postulantes con discapacidad, de los cuales únicamente 187 personas (3.46%) solicitaron algún tipo de ajuste razonable. Esta proporción, equivalente a 03 de cada 100 postulantes, se mantiene reducida en comparación con el universo total, lo cual sugiere la existencia de posibles barreras de información o percepciones negativas en torno al ejercicio de este derecho.

En cuanto a la naturaleza de los ajustes solicitados, 73 personas (39.04%) requirieron la modificación de la locación o infraestructura, 27 (14.44%) solicitaron la adecuación de los procedimientos de evaluación, y 14 (7.49%) pidieron soporte para la interpretación (como servicios de LSP o lectura de documentos), y 73 (39.04%) manifestaron otras necesidades. Esta distribución evidencia que los ajustes más recurrentes están relacionados con la adecuación del entorno físico y los mecanismos de evaluación.

Del total de 187 solicitudes presentadas, 59 (31.55%) fueron implementadas en su totalidad, mientras que 39 (20.86%) recibieron atención parcial. No obstante, 89 solicitudes (47.59%) no fueron atendidas por las entidades convocantes. Estos resultados reflejan que más de uno de cada tres postulantes que requirió ajustes razonables no obtuvo una respuesta satisfactoria, lo cual representa una limitación concreta en la garantía de condiciones equitativas durante los procesos de selección. Este escenario subraya la necesidad de que las entidades públicas cuenten con procedimientos claros, personal capacitado y mecanismos de evaluación oportuna que aseguren la atención efectiva de los ajustes solicitados.

Si bien más del 52.41% de las solicitudes fueron atendidas, la baja proporción de postulantes que solicitan ajustes, sumada a la elevada tasa de no implementación, constituyen señales de alerta. Resulta imperativo que las entidades comuniquen de manera clara y accesible el derecho a solicitar ajustes razonables, establezcan mecanismos de evaluación técnica adecuados y garanticen respuestas oportunas y fundamentadas.

Por otra parte, en lo relativo a la implementación de ajustes razonables en el puesto de trabajo, SERVIR informó que, de las 378 personas con discapacidad que resultaron ganadoras en los procesos de selección del año 2025; 70 (18.52%) contaron con algún ajuste razonable implementado tras su incorporación, mientras que 308 (81.48%) no requirieron modificaciones en su entorno laboral.

En el ámbito público, los ajustes razonables aplicados en el lugar de trabajo se clasifican en seis categorías principales: i) Adecuaciones de infraestructura y accesibilidad; ii) Adecuación

[214] Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2026). Informe Técnico N° 000008-2026-SERVIR-DDSRH-SAGRH, de fecha 20 de julio de 2026, elaborado por el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos DDSRH Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

del puesto y del ambiente de trabajo, iii) Flexibilidad en la organización del trabajo, iv) Tecnologías de apoyo y ayudas técnicas, v) Medidas de apoyo para la comunicación y acompañamiento; vi) Otros o no especificados claramente.

Los ajustes implementados estuvieron orientados principalmente a la adecuación de la infraestructura y accesibilidad del entorno laboral, con 26 implementaciones (37,14%), seguidos por la adecuación del puesto y del ambiente de trabajo, con 23 (32,86%). En menor medida, se reportaron medidas de flexibilidad en la organización del trabajo, con 7 (10,00%), tecnologías de apoyo y ayudas técnicas, con 4 (5,71%), y acciones de comunicación, sensibilización y acompañamiento, con 3 (4,29%).

Tabla 69: *Tipos de ajustes razonables implementados en el lugar de trabajo del sector público (2025)*

Grupo	Cantidad	Porcentaje
Adecuaciones de infraestructura y accesibilidad	26	37.14%
Adecuación del puesto y del ambiente de trabajo	23	32.86%
Flexibilidad en la organización del trabajo	07	10%
Tecnologías de apoyo y ayudas técnicas	04	5.71%
Medidas de apoyo para la comunicación y acompañamiento	03	4.29%
Otros / información insuficiente	07	10%
Total	**70**	**100%**

Fuente: Reporte de participación de personas con discapacidad en los procesos de selección 2025. Autoridad Nacional del Servicio Civil (2026). Elaborado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Durante el año 2025, SERVIR[215] ha desarrollado acciones de capacitación, difusión y fortalecimiento de capacidades dirigidas a entidades públicas, orientadas a promover la implementación de ajustes razonables en los procesos de selección y garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el acceso al servicio civil. Las acciones desarrolladas se enmarcan en la estrategia *"Sin Límites para SERVIR"* (2024–2026), la cual promueve una gestión de recursos humanos inclusiva mediante el fortalecimiento de las Oficinas de Recursos Humanos y la difusión de herramientas técnicas aplicables.

Al respecto, SERVIR capacitó a un total de 331 entidades a nivel nacional. La mayor participación de entidades se registró en Lima Metropolitana, con 130 instituciones públicas, que representan el 39.27% del total, seguida de Arequipa y Cajamarca, con 18 entidades cada una, equivalentes al 5.44% del total, respectivamente. En las demás regiones se registraron, en conjunto, 166 entidades, que representan el 50,15% del total. Estos resultados evidencian una marcada concentración de las capacitaciones orientadas a la implementación de ajustes

[215] Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2026). Oficio N° 003973-2026-SERVIR-GDSRH de fecha 06 de mayo de 2026 que remite el Informe Técnico N° 000037-2026-SERVIR-GDSRH elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

razonables en Lima Metropolitana, donde se concentró cerca de cuatro de cada diez entidades capacitadas a nivel nacional.

Asimismo, en cuanto a la participación de servidores civiles, se registró un total de 671 participantes a nivel nacional, de los cuales 433 fueron mujeres, equivalentes al 64.53%, y 238 hombres, equivalentes al 35.47%. La mayor participación se concentró en Lima Metropolitana, con 367 servidores civiles, que representan el 54.69% del total nacional, de los cuales 249 fueron mujeres y 118 hombres; seguido de Cusco, con 28 participantes, equivalentes al 4.17% del total, de los cuales 19 fueron mujeres y 9 hombres, y Arequipa, con 24 participantes, equivalentes al 3.58%, de los cuales 19 fueron mujeres y 5 hombres. En las demás regiones se registraron, en conjunto, 252 participantes, equivalentes al 37.56% del total nacional. Estos resultados evidencian una marcada concentración de la participación de servidores civiles en Lima Metropolitana, que reunió a más de la mitad del total de participantes. Asimismo, se observa una mayor participación de mujeres, quienes representaron el 64.53% del total de servidores civiles.

Es así que las actividades implementadas han permitido capacitar a un número significativo de servidores públicos y entidades, contribuyendo al cumplimiento de la LGPCD en el ámbito del acceso al empleo público.

En síntesis, los resultados evidencian que, si bien algunas entidades han avanzado en la identificación e implementación de medidas orientadas a garantizar condiciones laborales adecuadas para las personas con discapacidad, la proporción de servidores que accede efectivamente a ajustes razonables en el sector público continúa siendo reducida. Esta situación podría obedecer tanto a la ausencia de solicitudes formales por parte de los propios servidores, como a la carencia de mecanismos institucionales eficaces para identificar y atender dichas necesidades una vez producido el ingreso al puesto o cargo de trabajo.

4.5.6. Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios (art. 53)

El artículo 53 de la LGPCD dispone que el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Produce), promueve la producción y comercialización de bienes y servicios de las personas con discapacidad, brindando capacitación y apoyo en el marco de sus competencias. Asimismo, establece que los gobiernos regionales y locales fomenten la participación de estas personas en ferias, mercados y centros comerciales, y que tengan preferencia en la instalación de módulos de venta en los locales de entidades públicas.

En cumplimiento de esta disposición, el **Ministerio de la Producción**[216], a través del Programa Nacional Tu Empresa (PNTE), y en línea con el Servicio 8 de la PNMDD denominado *"Orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con negocio",* implementó durante el año 2025 diversas acciones orientadas a fortalecer la actividad empresarial de las personas con discapacidad. Al respecto, el PNTE brindó un total de 703 atenciones de asesoría empresarial a personas con discapacidad a nivel nacional, con una participación mayoritaria de hombres (432) frente a mujeres (271). A nivel regional, Lima concentró el mayor número de atenciones (180), seguida de Cajamarca (54) y Puno (34). Del total de participantes, 641 personas con discapacidad, 412 hombres y 229 mujeres, lograron formalizar sus empresas.

[216] Ministerio de la Producción. (2026). Oficio N° 00000528-2026-PRODUCE/SG de fecha 30 de abril de 2026, que remite el Informe N° 089-2026-PRODUCE/OPM, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Tabla 70: *Número de personas con discapacidad capacitadas a través del Programa Nacional "Tu Empresa" y número de personas con discapacidad que lograron formalizar sus empresas (2025)*

Departamento	Personas con discapacidad capacitadas			Personas con discapacidad que formalizaron su empresa		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	20	9	29	23	9	32
Ancash	17	10	27	10	3	13
Apurímac	12	6	18	14	7	21
Arequipa	12	12	24	15	18	33
Ayacucho	15	6	21	13	6	19
Cajamarca	31	23	54	28	25	53
Callao	12	11	23	10	6	16
Cusco	14	8	22	11	8	19
Huancavelica	20	5	25	17	4	21
Huánuco	13	16	29	13	11	24
Ica	6	17	23	5	6	11
Junín	13	9	22	13	7	20
La Libertad	8	4	12	7	4	11
Lambayeque	6	4	10	7	4	11
Lima	118	62	180	107	45	152
Loreto	7	4	11	8	4	12
Madre de Dios	7	1	8	7	1	8
Moquegua	15	14	29	16	14	30
Pasco	14	15	29	18	15	33
Piura	12	5	17	12	5	17
Puno	23	11	34	23	10	33
San Martín	4	3	7	9	2	11
Tacna	7	2	9	7	3	10
Tumbes	14	4	18	7	1	8
Ucayali	12	10	22	12	11	23
Total	432	271	**703**	412	229	**641**

Fuente: Ministerio de la Producción (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

Por su parte, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**[217], en el ámbito de la artesanía, que constituye una línea productiva relevante para la inclusión económica de las personas con discapacidad, cuenta con el Registro Nacional del Artesano (RNA) como mecanismo complementario de formalización productiva. El RNA identifica y reconoce formalmente a los artesanos y sus organizaciones a nivel nacional, constituyendo además el requisito de acceso a beneficios sectoriales como convocatorias comerciales, programas de formación, financiamiento y los servicios de los CITE de Artesanía y Turismo. Al año 2025, el RNA registra a nivel nacional a un total de 1,299 personas con discapacidad dedicadas a la actividad artesanal, de las cuales 911 son mujeres (70,13%) y 388 son hombres (29,87%). Los

[217] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2026). Oficio N° 988-2026-MINCETUR/SG de fecha 20 de julio de 2026, que corre traslado de la Matriz Excel denominada “Matriz de cumplimiento Ley N° 29973 – 2025”.

departamentos de Puno (213), Cusco (152) y Piura (109) concentran el mayor número de artesanos con discapacidad registrados.

A través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de Artesanía y Turismo, el MINCETUR promueve la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la formación especializada en artesanía y turismo, y articula con el ecosistema de emprendimiento. De este modo, los CITE constituyen un espacio relevante para impulsar la competitividad y la inserción productiva y comercial de las personas con discapacidad en dichos sectores. Durante el año 2025, los CITE desarrollaron intervenciones que beneficiaron directamente a 17 personas con discapacidad en los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Ucayali, Piura y Lambayeque.

Adicionalmente, MINCETUR reportó el acceso de 119 personas con discapacidad a las siguientes actividades artesanales:

Tabla 71: *Personas con discapacidad que acceden a actividades artesanales del MINCETUR (2025)*

Nombre de la actividad	2025
Capacitaciones (Cursos y talleres)	38
Asistencias técnicas (Acompañamiento y asesoría)	1
Informativo socialización (Charlas, conferencias, conversatorios)	80
Total	**119**

Fuente: Padrones de la Dirección General de Artesanía - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias

Estas intervenciones contribuyen al cumplimiento de la LGPCD en materia de capacitación y apoyo a la producción, favoreciendo la formalización y el acceso a oportunidades productivas en igualdad de condiciones.

4.5.7. Principales avances en regiones

En el marco de la promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, durante el periodo 2025 se han desarrollado diversas acciones a nivel regional, orientadas a mejorar la empleabilidad, garantizar el cumplimiento de la cuota laboral y promover entornos inclusivos en el sector público y privado. Estas iniciativas comprenden desde ferias laborales, talleres de capacitación y programas de autoempleo, hasta la implementación de ajustes razonables y campañas de sensibilización. A continuación, se presentan las principales acciones desplegadas por cada departamento:

Tabla 72: *Acciones realizadas en trabajo y empleo, por región (2025)*

Región	Acciones realizadas	Resultados y avances
Amazonas [218]	- Programas formativos en capacitación laboral. - Orientación y asesoría a 38 personas con discapacidad sobre sus derechos laborales.	- 38 personas con discapacidad capacitadas y certificadas - 22 personas con discapacidad que laboran en puestos dependientes o independientes en la región.

[218] Gobierno Regional de Amazonas. (2026). Oficio N° 000186-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS de fecha 09 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000074-2026-G.R.AMAZONAS/SGAPD, elaborado por la Subgerencia de Atención a Personas con Discapacidad.

Región	Acciones realizadas	Resultados y avances
Ancash[219]	- Talleres de emprendimiento inclusivo: Repostería, elaboración de jabones y tejidos. - Charlas de fortalecimiento de capacidades para el empleo dirigido a personas con discapacidad y asociaciones de personas con discapacidad. - Difusión de ofertas laborales de personas con discapacidad a través de la plataforma Empleos Perú y redes institucionales. - 04 encuentros empresariales. - 02 maratones de empleo en Chimbote en las que hubo convocatorias masivas.	
Arequipa[220]	- *"Feria por la Igualdad"*. - Capacitación *"Emprender, incluir y crecer"*, dirigida a emprendedores con discapacidad de las 08 provincias y orientada a la formalización y fortalecimiento empresarial. - 02 ferias *"Emprendedores sin límites"* que promovieron la inclusión y el empoderamiento de personas con discapacidad.	- Participación de 50 emprendedores con discapacidad, quienes exhibieron y comercializaron productos artesanales, textiles y gastronómicos, generando oportunidades para su autonomía y desarrollo
Callao[221]	- 09 talleres de Asesoría para la Búsqueda de Empleo para personas con discapacidad, en coordinación con la Oficina Regional de Discapacidad y gobiernos locales. - Encuentro empresarial *"Acciones de Concientización Regional sobre el Valor Productivo de las Personas con Discapacidad"* - Feria laboral *"Callao sin Límites. Talento Inclusivo"*, con participación de 13 empresas y 02 instituciones, ofertando 341 oportunidades laborales para personas con discapacidad. - Mesa de trabajo con SUNAFIL con la finalidad de abordar la cuota laboral. - Webinar *"Promoción y Difusión de la Cuota Laboral de acuerdo a la Ley 29973"*. - Capacitación para las Personas con Discapacidad en Herramientas de producción y/o técnicas de ventas.	- El Centro de Empleo emitió 755 constancias de registro de publicación de vacantes para personas con discapacidad, 736 constancias de no contar con postulantes con discapacidad, 19 constancias de contar con postulantes con discapacidad. - Participación de 14 representantes de 08 empresas y reconocimiento a entidades que promueven la contratación de personas con discapacidad.

[219] Gobierno Regional de Ancash. (2026). Oficio N° 373-2026-GRA-GRDS de fecha 25 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 0096-2026-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPD, elaborado por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Oficio N° 447-2026-GRA-GRDS de fecha 01 de julio de 2026.

[220] Gobierno Regional de Arequipa. (2026). Oficio N° 047-2026-GRA/GRDIS/SGMPV-UFAPCD de fecha 28 de abril de 2026.

[221] Gobierno Regional del Callao. (2026). Oficio N° 000189-2026-GRC/OREDIS de fecha 12 de mayo de 2026, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, que remite el Oficio N° 000299-2026-GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Región	Acciones realizadas	Resultados y avances
	- Feria de Emprendimiento *"Capacidades que Inspiran".* - Programa tu empresa, en coordinación con PRODUCE. - Foro *"Historias que inspiran".* - *"Emprende y Brilla: Talento y Emprendimiento Inclusivo".* - Taller de Tejido en Junco.	
Junín[222]	- Feria de emprendimiento de personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad, actividad que permitió visibilizar iniciativas de articulación entre emprendedores, instituciones públicas y actores privados. - Acciones de sensibilización, orientación y asistencia técnica dirigidas a entidades públicas, gobiernos locales y organizaciones vinculadas a la temática de discapacidad, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de inclusión laboral y fomentar entornos de trabajo accesibles e inclusivos.	
Loreto[223]	- Ferias Regionales de empleo.	
Madre de Dios[224]	- Talleres de sensibilización a empleadores sobre el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad. - Talleres sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad dirigidas a organizaciones de personas con discapacidad. - A través de la plataforma *"Empleos Perú",* se brindó acompañamiento para el registro e inserción laboral de personas con discapacidad, lográndose la incorporación de 01 persona al mercado laboral. - Se realizaron 04 talleres especializados para el fortalecimiento de habilidades blandas y técnicas, así como asistencia para la elaboración de currículum vitae, preparación para entrevistas de trabajo y obtención del Certificado Único Laboral (CUL). - Se promovió el acceso a la plataforma virtual CAPACÍTA-T, que ofrece cursos	- 200 empresas participaron en los talleres de sensibilización. - 14 personas con discapacidad participaron en los talleres especializados. - 14 personas con discapacidad capacitadas a través de CAPACÍTA-T.

[222] Gobierno Regional de Junín. (2026). Oficio N° 66-2026-GRJ-GRDS/SGAPD de fecha 12 de junio de 2026, elaborado por la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

[223] Gobierno Regional de Loreto. (2026). Oficio N° 1849-2026-GRL-GGR-GRDS de fecha 24 de agosto de 2026, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[224] Gobierno Regional de Madre de Dios. (2026). Oficio N° 374-2026-GOREMAD-GGR de fecha 28 de abril de 2026, remite el Informe N° 85-2026-GOREMAD/GRDS, que a su vez adjunta el Informe N° 68-2026-GOREMAD/GRDS-SGPVyD-CNCHM, elaborado por Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables y Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Región	Acciones realizadas	Resultados y avances
	gratuitos en diversas áreas e incluye contenidos en Lengua de Señas Peruana.	
Pasco[225]	- Capacitaciones, ferias laborales y sensibilización sobre la cuota laboral en las instituciones públicas de las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel A. Carrión, en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo de Pasco y SUNAFIL - Pasco. - Contrataciones de personal con discapacidad para las distintas áreas de la entidad según sus perfiles.	
Piura[226]	- Servicio de Bolsa de Trabajo para Personas con Discapacidad, orientado a facilitar el acceso al empleo mediante la difusión de convocatorias laborales, orientación a los postulantes y articulación con el Centro de Empleo. Las oportunidades difundidas comprendieron diversos puestos en los sectores educativo, agrícola, comercial, hidrobiológico, automotriz, agroindustrial, petrolero y financiero. - Servicio de Ferias y Eventos de Trabajo, se desarrollaron tres eventos orientados a promover la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad. - 03 eventos descentralizados sobre *"Empleo con igualdad de oportunidades: bienestar y dignidad de todas las personas"* en Piura, Sullana y Paita.	- 245 personas recibieron información y sensibilización sobre inclusión laboral. - 300 personas con discapacidad participaron en los eventos descentralizados y recibieron información sobre inclusión laboral y ajustes razonables para promover entornos de trabajo inclusivos
San Martín[227]	- Encuentros empresariales en diversas provincias para capacitar y sensibilizar al sector privado sobre el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad. Además, se promovieron emprendimientos inclusivos en eventos de gran impacto como la Expo amazónica 2025.	
Tacna[228]	- A través del Centro de Empleo se dispone de programas dirigidos a personas con	

[225] Gobierno Regional de Pasco. (2026). Oficio N° 015-2026-GRP-GRDS-SGISNJD-SUAPD, elaborado por la Sub Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[226] Gobierno Regional de Piura. (2026). Oficio N° 205-2026/GRP de fecha 21 de mayo de 2026.

[227] Gobierno Regional de San Martín. (2026). Oficio N°348- 2026-GRSM/DRIEIO de fecha 18 de mayo de 2026, core traslado del Informe Técnico N° 010-2026-GRSM/DRIeIO/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de la Dirección General de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

[228] Gobierno Regional de Tacna. (2026). Oficio N° 1414-2026-GRDS-GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 187-2026-GRDS-SGPOAPED/GOB.REG.TACNA, elaborado por la Sub Gerencia de Población y Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Región	Acciones realizadas	Resultados y avances
	discapacidad participación en ferias locales y regionales, así como capacitarlas y posteriormente insertarse laboralmente. - Talleres informativos sobre las bolsas de trabajo para personas con discapacidad - Certificación de competencias laborales dirigidas a personas con discapacidad.	
Tumbes[229]	- Capacitación y sensibilización para la inclusión laboral de personas con discapacidad en edad de trabajar en 12 gobiernos locales.	116 participantes con discapacidad.
Ucayali[230]	- Fondo empleo Estrategia para la creación de entornos laborales inclusivos. - Registros de Empresa Promocionales para personas con discapacidad - REPPCD: Se realizó reconocimiento a empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad. - Registro de planilla electrónica de SUNAT - Empleo Formal de Personas con Discapacidad. - Feria de Empleo Ucayali - colocación en bolsa de empleo, beneficiando a 5 personas con discapacidad. - Taller de asesoramiento a las personas con discapacidad para la inserción laboral a través de los servicios de los Centros de Empleo.	Registro de 70 personas con discapacidad en la planilla electrónica de la SUNAT. 25 personas con discapacidad participaron en los talleres de asesoramiento para la inserción laboral.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en la presente tabla (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.6. NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

4.6.1. Seguridad Social (arts. 58 y 60)

El sistema previsional se sostiene en un esquema contributivo en el que los trabajadores deben aportar para acceder a una pensión de jubilación. En el ámbito público, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administra el Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990, así como otros regímenes, entre ellos el del Decreto Ley N° 20530 y el del Decreto Ley N° 18846. En el ámbito privado opera el Sistema Privado de Pensiones (SPP), administrado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).

En materia pensionaria, la LGPCD reconoce, entre otros derechos, la protección de las pensiones de orfandad de las personas con discapacidad mayores de edad (artículo 58) y la jubilación adelantada o anticipada (artículo 60).

[229] Gobierno Regional de Tumbes. (2026). Oficio N° 225-2026/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR de fecha 03 de junio de 2026, que remite el Informe N° 184-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[230] Gobierno Regional de Ucayali. (2026). Oficio N° 219-2026-GRU-GGR-GRDS de fecha 01 junio de 2026, que remite el Informe N° 048-2026-GRU-GRDS-SGJPVPS-OREDIS/RNAM, elaborado por Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales.

Según información reportada por la **ONP**[231], durante el año 2025 se registraron 34,595 personas con discapacidad que percibieron pensión de jubilación por invalidez a través de los regímenes que administra, lo que representa una disminución del 2.01% respecto del año anterior (35,306). Por distribución geográfica, Lima concentra la mayor cantidad de beneficiarios, con 14,584 personas, seguida por Junín con 4,150 y Arequipa con 2,980. Asimismo, el Decreto Ley N° 19990 agrupa la mayoría de las pensiones (22,670), mientras que el Decreto Ley N° 18846 atiende a 10,226 personas. Los regímenes especiales -que incluyen, entre otros, la Ley N° 30003, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y regímenes vinculados a entidades como Pesca Perú S.A.- registran 1,699 pensionistas por invalidez.

Respecto del régimen del Decreto Ley N° 20530, la ONP reportó que, partir del 1 de enero del año 2025, conforme con el Decreto Supremo N° 266-2024-EF, el pago de la bonificación FONAHU correspondiente, es efectuado directamente por la entidad administradora de las pensiones de los beneficiarios bajo el citado régimen; siendo que esta bonificación pasó a ser un concepto pensionable, incorporado directamente a la pensión mensual, cuya acreditación de pago está a cargo de dichas entidades administradoras.

Tabla 73: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según departamento y régimen pensionario (2025)*

Departamento	Decreto Ley 19990	Regímenes especiales[232]	Decreto Ley 18846[233]
Amazonas	65	0	2
Ancash	1,002	121	242
Apurímac	65	2	16
Arequipa	2,425	135	420
Ayacucho	160	5	30
Cajamarca	170	2	20
Callao	1,457	47	246
Cusco	357	5	46
Huancavelica	154	26	428
Huánuco	170	48	417
Ica	1,147	103	485
Junín	1,146	442	2,562
La Libertad	1,094	67	291
Lambayeque	622	1	22
Lima	10,658	421	3,505
Loreto	97	0	19
Madre de Dios	17	2	3
Moquegua	141	13	38
Pasco	171	195	1,199
Piura	908	29	50
Puno	271	29	127
San Martín	91	1	7
Tacna	155	3	31
Tumbes	26	2	3
Ucayali	98	0	17
Total	22,667	1,699	10,226

Nota: Se identificaron 3 registros sin información de departamento, por lo que no fueron considerados en la desagregación departamental correspondiente al Decreto Ley N° 19990.
Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto a la distribución de beneficiarios de una pensión por invalidez por sexo, se advierte que los hombres con discapacidad acceden a dicha pensión en mayor cantidad que las mujeres con discapacidad. En la siguiente tabla, se advierten las cantidades por régimen pensionario.

Tabla 74: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según sexo (2025)*

Régimen	Hombre	Mujer	Total
Decreto Ley N° 19990	14,921	7,749	22,670
Regímenes Especiales	1,688	11	1,699
Decreto Ley N° 18846	10,171	55	10,226
Total	26,780	7,815	34,595

Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2025). Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional.

En lo que respecta al monto que reciben, se observa que el tramo de pensiones superiores a S/ 1,000.00 pasó de 2,756 a 2,792 personas entre 2024 y 2025, es decir, un incremento de 1.31%. En el extremo inferior, el tramo de pensiones más bajas muestra un aumento de 10.50% (de 22,599 a 24.971 personas), mientras que el tramo intermedio registra una disminución de 31.36% (de 9,954 a 6,832 personas)[234]. Al respecto, se precisa que la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, fijó la pensión mínima de jubilación y de invalidez en S/ 600.00, conforme con su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, lo que representa un incremento de S/ 100.00 respecto de la pensión mínima

[231] Oficina de Normalización Previsional (2026). Oficio N° 000186-2026-ORI-ONP de fecha 15 de mayo de 2026, remite el Informe de avances en el cumplimiento de la ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad, elaborado por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (OPG).

[232] La denominación *"Regímenes especiales"* comprende a los beneficiarios de la Ley N° 30003, SCTR, Pesca Perú S.A., Paramonga, Fodasa, Electrolima Complementaria, entre otros, cuyos regímenes son distintos al Decreto Ley N° 19990, N° 20530 y N° 18846. Asimismo, se consideran las prestaciones de invalidez e incapacidad física.

[233] Se considera información de las siguientes prestaciones: (i) Renta Vitalicia por enfermedad Profesional, (ii) Renta Vitalicia por Accidente de Trabajo y (iii) Renta Vitalicia Pro. Accidente de Trabajo.

[234] Las cifras correspondientes al año 2024 consignadas en la presente edición difieren de las publicadas en el Informe Anual 2024, Avances del cumplimiento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Al respecto, la ONP, informó que la cifra de personas con discapacidad que acceden a una pensión de más de S/ 1,000.00 correspondió a una sobreestimación en el registro de beneficiarios. La cifra corregida y remitida por la ONP para dicho tramo es de 2,756 personas. En consecuencia, la presente edición del informe utiliza las cifras corregidas para el año 2024 a efectos de garantizar la comparabilidad interanual. Oficina de Normalización Previsional (2026). Oficio N° 000028-2026-GG.UCR-ONP de fecha 01 de setiembre de 2026 que remite el Memorando N° 00217-2026-OPP-ONP elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

anterior (S/ 500.00). Por ello, el tramo inferior incluye las pensiones equivalentes a este monto mínimo.

Tabla 75: *Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, por monto, según régimen (2025)*

Régimen	Menos de 600 soles	De 601 a 1,000	De 1,000 a más	Total
Decreto Ley N° 19990	17,201	5,469	0	22,670
Decreto Ley N° 20530	0	0	0	0
Regímenes Especiales	299	156	1,244	1,699
Decreto Ley N° 18846	7,471	1,207	1,548	10,266
Total	24,971	6,832	2,792	34,595

Fuente: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2025). Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional.

En cuanto a la atención al usuario, la ONP ofreció asesoría y recepción de solicitudes a través de sus canales presenciales (13 centros de atención, 17 puntos de atención, 19 centros MAC y 213 MAC Express), además de canales virtuales y telefónicos a nivel nacional.

Adicionalmente, la entidad reportó la actualización de señaléticas y videos con lenguaje de señas en el circuito cerrado de los canales presenciales, así como del Protocolo de Atención Preferente y para Personas con Discapacidad en los canales presenciales.

Finalmente, respecto del servicio *"Yuyaq Casa del Pensionista*", la entidad informó que este organiza paseos y salidas de integración en las que las personas adultas mayores interactúan entre sí y reciben acompañamiento y apoyo durante el recorrido.

En relación con el Sistema Privado de Pensiones (SPP), la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**[235] informó que no se cuenta con información vinculada a la condición de discapacidad en el marco de la LGPCD, toda vez que dicho concepto y su acreditación corresponden a un ámbito normativo distinto al previsto en la regulación del SPP. Sin perjuicio de ello, esta Superintendencia cuenta con información circunscrita al ámbito de la invalidez, condición que da lugar a una pensión de invalidez en el SPP y que se refiere a la pérdida o menoscabo de la capacidad de trabajo del afiliado, determinada conforme a las normas técnicas y procedimientos de evaluación y calificación de invalidez aplicables al sistema.

Al respecto, durante el año 2025, 17,182 personas con discapacidad accedieron a la referida pensión, siendo 11,779 hombres (68,55%) y 5,403 mujeres (31,45%%).

Tabla 76*: Cantidad de personas que cuentan con una pensión por invalidez en el SPP, según AFP (2025)*

AFP	Hombre	Mujer	Total

[235] Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2026). Oficio N° 30807-2026-SBS de fecha 20 de mayo de 2026.

INTEGRA	4,708	2,404	7,112
PRIMA	3,029	1,351	4,380
PROFUTURO	3,809	1,491	5,300
HABITAT	233	157	390
Total	**11,779**	**5,403**	**17,182**

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2026). Elaborado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-

En cuanto a la distribución geográfica, Lima concentra la mayor cantidad de beneficiarios (7,748), seguida de Arequipa (1,131) y el Callao (973).

***Tabla 77**: Cantidad de personas que cuentan con una pensión por invalidez en el SPP, según sexo y departamento (2025)*

AFP	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	20	12	32
Ancash	174	40	214
Apurímac	16	18	34
Arequipa	702	429	1,131
Ayacucho	84	48	132
Cajamarca	264	76	340
Callao	724	249	973
Cusco	271	165	436
Huancavelica	24	10	34
Huánuco	91	45	136
Ica	510	275	785
Junin	288	126	414
La Libertad	598	207	805
Lambayeque	368	155	523
Lima	5,198	2,550	7,748
Loreto	575	226	801
Madre De Dios	18	15	33
Moquegua	166	70	236
Pasco	29	6	35
Piura	785	262	1,047
Puno	145	83	228
San Martin	287	133	420
Tacna	207	106	313
Tumbes	44	14	58
Ucayali	191	83	274
Total	**11,779**	**5,403**	**17,182**

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2026).

4.6.2. Acceso a Programas Sociales (arts. 59 y 61)

El **Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS)** orienta su intervención hacia la atención focalizada y temporal de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad que no acceden a la cobertura de la política social universal. Sus programas nacionales operan bajo criterios de focalización geográfica e individual definidos por la normativa vigente, canalizando recursos hacia los segmentos de mayor carencia.

Para el periodo correspondiente al año 2025, el MIDIS[236] proporcionó información relativa a los programas nacionales Contigo, Pensión 65, Juntos y Cuna Más, por ser aquellos cuya cobertura incide directamente en la población con discapacidad. A continuación, se presenta un cuadro que resume la cantidad de personas con discapacidad beneficiadas:

Tabla 78: *Personas con discapacidad beneficiaria de los programas sociales del MIDIS (2025)*

Programa	Personas con discapacidad beneficiarias del programa		
	Hombre	Mujer	Total
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO	77,281	65,490	142,771
Programa Nacional de Asistencia Solidaría Pensión 65	19,337	16,672	36,009
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos	7,628	5,811	13,439
Programa Nacional Cuna Más -PNCM	354	270	624

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

a) Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo

El Programa Contigo otorga una pensión no contributiva de S/ 300.00 bimestrales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa y garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Durante el año 2025, el programa atendió a 142,771 personas usuarias, de las cuales 77,281 (54.13%) fueron hombres y 65,490 mujeres (45.87%) de acuerdo al siguiente detalle. Se resalta que no se registra variación en la cantidad de beneficiarios respecto del año 2024 debido a que no se contó con un incremento presupuestal que permitiera incorporar a nuevos usuarios[237].

[236] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH que adjunta el Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG y anexos.

[237] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D001292-2026-MIDIS-SG de fecha 11 de setiembre de 2026 que remite el Informe N° D000253-2026-MIDIS-OGRH que adjunta el Oficio N° D000275-2026-MIDIS/PNPDS-URH y anexos.

Tabla 79: *Personas con discapacidad usuarias del Programa Contigo, según departamento (2025)*

Departamento	Personas usuarias con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	3,371	3,073	6,444
Ancash	3,033	2,528	5,561
Apurímac	2,416	2,126	4,542
Arequipa	1,256	1,211	2,467
Ayacucho	3,128	2,710	5,838
Cajamarca	8,467	7,503	15,970
Callao	1,564	1,128	2,692
Cusco	4,021	3,827	7,848
Huancavelica	2,079	2,012	4,091
Huánuco	4,847	4,284	9,131
Ica	1,472	1,168	2,640
Junín	2,648	2,121	4,769
La Libertad	3,893	3,210	7,103
Lambayeque	2,833	2,361	5,194
Lima Metropolitana	8,899	6,212	15,111
Lima Provincias	2,323	1,836	4,159
Loreto	2,508	2,063	4,571
Madre de Dios	403	295	698
Moquegua	347	266	613
Pasco	1,414	1,318	2,732
Piura	6,821	5,879	12,700
Puno	2,685	2,799	5,484
San Martín	3,442	2,767	6,209
Tacna	434	369	803
Tumbes	1,414	1,201	2,615
Ucayali	1,563	1,223	2,786
Total	**77,281**	**65,490**	**142,771**

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En cuanto a la gestión del cobro, el 98.68% de los usuarios (140,886) realizó el cobro de su pensión no contributiva, mediante el trabajo articulado con los gobiernos locales, mientras que el 1.32% restante no logró cobrarla por factores geográficos. En materia de tarjetización, el 98.72% de la población beneficiaria (140,941 usuarios) cuenta con una tarjeta Multired, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional Contigo y el Banco de la Nación, lo que permite un cobro oportuno y seguro de la pensión.

Como parte de sus acciones complementarias, el Programa Contigo desarrolló durante el año 2025 tres líneas de intervención dirigidas a su población usuaria.

- Contención emocional: Dirigida a usuarios en situación de mayor vulnerabilidad, así como a sus cuidadores y/o autorizados, la intervención se desarrolló bajo dos modalidades. En su componente remoto, el programa atendió a 13,559 usuarios mediante llamadas telefónicas. En su componente presencial, atendió a 7,333 personas.
- Formación de cuidadores: En su tercera edición, el Programa de Formación de Cuidadores logró la matrícula de 6,285 cuidadores de personas con discapacidad severa a nivel nacional, mediante la habilitación de 218 aulas. De estas, 210 (96.33%) culminaron satisfactoriamente los tres módulos del programa, que comprendieron 16 contenidos temáticos, alcanzando la graduación de 4,532 cuidadores (72.11% de los matriculados) en todo el país.
- Visitas domiciliarias: El programa realizó 28,277 visitas domiciliarias a nivel nacional, orientadas a la promoción del ejercicio de derechos de las personas con discapacidad severa, la revalorización del rol del cuidador y el fortalecimiento del acceso a la pensión no contributiva, salud, educación y protección, con el objetivo de mejorar la autonomía de la población usuaria.

En el marco de la gestión territorial, las unidades territoriales implementadas en Lima y La Libertad en el año 2024 desarrollaron, además de las acciones de contención emocional, formación de cuidadores y visitas domiciliarias ya reportadas a nivel nacional, las siguientes intervenciones:

***Tabla 80**: Actividades complementarias desarrolladas por las unidades territoriales de La Libertad y Lima (2025)*

Unidad Territorial	Línea de acción	Detalle	Resultado
La Libertad	**Articulación con aliados locales**	32 caravanas multisectoriales realizadas en las 12 provincias de la región	11,248 atenciones a usuarios y cuidadores
	Actividades culturales y recreativas	8 paseos orientados al bienestar y la integración social	162 personas participantes (usuarios y cuidadores)
	Galardón Contigo	Encuentros distritales de orientación sobre lineamientos del programa, buen trato y educación financiera	124 encuentros; 6,227 cuidadores y usuarios
	Fortalecimiento de habilidades laborales	Cursos virtuales en coordinación con la Gerencia de Trabajo	56 usuarios y cuidadores
	Convenio Universidad San Ignacio de Loyola	Inscripción en cursos promovidos por el convenio institucional	75 personas inscritas
	Curso Básico de Lengua de Señas Peruana	Curso de 8 meses en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y el CREBE	57 participantes; 22 aprobados
Lima	**Articulación con aliados locales**	Caravanas multisectoriales, actividades recreativas, entrega de	117 actividades desarrolladas

	sillas de ruedas y talleres en sede central	
Contención emocional	Modelo híbrido dirigido a usuarios, autorizados y cuidadores de Lima Metropolitana, Lima Provincias y la Provincia Constitucional del Callao; intervención en 4 distritos priorizados (Carabayllo, Santiago de Surco, Aucallama y Santa Eulalia)	2,629 acciones remotas; 1,029 sesiones presenciales grupales; 433 acciones de telecontención

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por otro lado, el Premio Nacional *"Galardón Contigo",* que reconoce e incentiva la participación de los gobiernos regionales y locales en la promoción de políticas y servicios orientados a personas con discapacidad severa, contó con la participación de 1,261 gobiernos locales, de los cuales 700 (55,51%) fueron reconocidos con el Galardón Sobresaliente.

Asimismo, se implementó la iniciativa *"Embajadores por la Discapacidad"*, orientada a reducir las desafiliaciones y promover el cobro oportuno de la pensión no contributiva mediante reuniones masivas dirigidas a usuarios, cuidadores y autorizados. De las 630 municipalidades que iniciaron su participación, 546 (86,67%) llevaron a cabo al menos una reunión masiva, permitiendo que 46,432 usuarios accedieran a información actualizada sobre los lineamientos generales del programa y educación financiera.

El Programa Contigo mantiene, además, 15 convenios vigentes con entidades públicas y privadas orientados a la atención de la persona con discapacidad severa, de los cuales 08 fueron suscritos durante el año 2025.

Finalmente, en relación con las mejoras en la regulación, se informó que, durante el año 2025, el Programa Contigo señaló que se aprobaron los siguientes instrumentos normativos:

- Procedimiento N° 03-2024-MIDIS/PNPDS-DE, versión 02, *"Intervención de Contención Emocional"*, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 130-2025-MIDIS/PNPDS-DE.
- Procedimiento N° 06-2024-MIDIS/PNPDS-DE, versión 03, *"Gestión de la Afiliación a la Pensión No Contributiva",* aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2025-MIDIS/PNPDS-DE.
- Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, *"Gestión de la Entrega de la Pensión No Contributiva del Programa Contigo"*, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2025-MIDIS/PNPDS-DE.

b) Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 otorga un subsidio económico bimestral a personas adultas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y reducir la exclusión social de quienes no cuentan con pensión de jubilación ni ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Cabe destacar que, para el Año Fiscal 2025, se dispuso un incremento de S/ 100,00 en el monto de

la subvención económica, ascendiendo este a S/ 350.00 a partir del mes de mayo del referido año.

Durante el año 2025, Pensión 65[238] atendió a 36,009 personas adultas mayores con discapacidad, lo que representa un incremento de 21,62% respecto de las 29,607 personas usuarias registradas en 2024. Del total, 19,337 fueron hombres (53,70%) y 16,672 mujeres (46,30%).

***Tabla 81**: Personas adultas mayores con discapacidad usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, según departamento (2025)*

Departamento	Personas usuarias con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	689	651	1,340
Ancash	940	839	1,779
Apurímac	982	742	1,724
Arequipa	431	431	862
Ayacucho	820	654	1,474
Cajamarca	981	815	1,796
Callao	257	219	476
Cusco	2,832	2,560	5,392
Huancavelica	982	940	1,922
Huánuco	590	507	1,097
Ica	248	227	475
Junín	942	688	1,630
La Libertad	648	523	1,171
Lambayeque	314	270	584
Lima Metropolitana	880	697	1,577
Lima Provincias	505	441	946
Loreto	579	390	969
Madre de Dios	115	73	188
Moquegua	137	119	256
Pasco	611	814	1,425
Piura	1,581	1,357	2,938
Puno	1,269	1,183	2,452
San Martín	1,122	881	2,003
Tacna	127	134	261
Tumbes	360	274	634
Ucayali	395	243	638
Total	**19,337**	**16,672**	**36,009**

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

[238] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000900-2026-MIDIS-SG de fecha 15 de junio de 2026 y anexos.

En materia de gestión institucional, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00018-2025-Pensión65-DE se aprobó el Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2025, que incluyó actividades de capacitación a los servidores del programa sobre mitos y realidades en torno a la discapacidad, así como capacitación al personal de campo en prevención de riesgos para la discapacidad. El plan contempló, asimismo, la difusión de procesos de selección de personal en medios y espacios que priorizan a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, el programa desarrolló acciones orientadas a la implementación de ajustes razonables en sus 25 Unidades Territoriales, incluyendo mejoras en infraestructura, servicios higiénicos, accesos y condiciones laborales, en cumplimiento de la LGPCD.

c) Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos

El Programa Juntos[239] promueve el acceso a servicios de salud, educación e identidad, orientado al desarrollo infantil temprano y la continuidad escolar hasta los 19 años, mediante transferencias monetarias condicionadas y acompañamiento al hogar con gestión territorial. Su intervención incorpora enfoques transversales de derechos humanos, género, discapacidad e interculturalidad.

De acuerdo con lo reportado por el Programa[240], en línea con lo registrado en el Tablero de Articulación Juntos–Contigo[241], en 2025 se registraron 13,439 personas con discapacidad que son titulares de hogar y/o miembros objetivos del programa, 7,628 mujeres y 5,811 hombres. Dicha cifra comprende 9,730 miembros objetivos (gestantes, niños, niñas y adolescentes) y 3,709 titulares de hogar. Comparada con las 13,458 personas registradas en el año 2024 bajo la misma fuente y metodología, se observa una variación marginal del 0.14 %. Asimismo, considerando únicamente a los miembros objetivos, se observa un incremento de 9,545 a 9,730 personas, equivalente al 1.90 %.

Tabla 82: *Personas con discapacidad titulares y/o miembros objetivos del Programa JUNTOS, registradas en el Programa Contigo, según departamento (2025)*

Departamento	Personas usuarias con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	594	420	1,014
Ancash	319	252	571
Apurímac	402	266	668
Arequipa	40	27	67
Ayacucho	455	270	725
Cajamarca	1214	980	2,194
Callao	17	21	38

[239] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH e Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

[240] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D001292-2026-MIDIS-SG de fecha 11 de setiembre de 2026 que remite el Informe N° D000253-2026-MIDIS-OGRH que adjunta el Oficio N° D000566-2026-MIDIS/PNADP/URH y anexos.

[241] Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmVkMmNiZDEtNjAyNi00YTdkLThkZTktNmU1YjdiNDNhZjlmIiwidCI6IjA4N2Y4ZmZkLTY5NzItNDc1MC04ZjlhLWMwZTQ4YjU2YmQyZiJ9

Cusco	339	208	547
Huancavelica	384	260	644
Huánuco	767	526	1,293
Ica	31	44	75
Junín	194	162	356
La Libertad	345	323	668
Lambayeque	162	145	307
Lima	168	210	378
Loreto	321	284	605
Madre de Dios	13	16	29
Moquegua	4	7	11
Pasco	234	123	357
Piura	858	707	1,565
Puno	304	165	469
San Martín	299	261	560
Tacna	13	12	25
Tumbes	65	48	113
Ucayali	86	74	160
Total	**7,628**	**5,811**	**13,439**

Fuente: Tablero de articulación - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

En materia de gestión institucional, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 78-2025-MIDIS/PNADP-DE se aprobó el Plan Anual de Transversalización del Enfoque de Discapacidad (PATED) 2025, que comprende ocho actividades y doce acciones a cargo de diversas unidades orgánicas, con un nivel de ejecución del 97,07% de las actividades programadas. Complementariamente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2025-MIDIS/PNADP-DE se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, que establece entre sus objetivos específicos promover un actuar con calidez y pertinencia cultural bajo los enfoques de género y discapacidad.

Entre las principales acciones ejecutadas en el marco del PATED destacan: la elaboración y difusión de 20 videos con interpretación en lengua de señas peruana para informar a los hogares sobre los procesos del programa; la capacitación de 429 servidores en trato adecuado a personas con discapacidad; y una jornada de reflexión sobre inclusión en la que participaron 250 servidores. Asimismo, se promovió la obtención del Documento Nacional de Identidad de los miembros objetivos con discapacidad, alcanzándose al bimestre VI de 2025 una cobertura del 100%.

En relación con el acompañamiento al hogar con gestión territorial, el programa brindó acompañamiento a hogares con miembros objetivos con discapacidad (gestantes y menores de 24 meses), abordando la importancia del acceso a la educación y la salud. De forma acumulada, se acompañaron 67 de 91 hogares identificados, lo que equivale al 73,63%.

Respecto a la accesibilidad física, el programa cuenta con 27 locales a nivel nacional (la sede central y 26 Unidades Territoriales). De estos, la sede central y 23 Unidades Territoriales disponen de rampas de acceso, dos Unidades Territoriales no las requieren por las características de su infraestructura, y una (Moquegua) se encuentra en proceso de implementación. Durante 2025 se realizaron acciones de verificación e inspección de accesibilidad en 12 Unidades Territoriales.

d) Programa Nacional Cuna Más

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM)[242] busca contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el desarrollo infantil temprano, la salud y el bienestar de la niñez y sus familias a través de sus servicios de Cuidado Diurno y Acompañamiento a Familias.

Durante el año 2025, el Programa atendió a 624 niñas y niños con discapacidad, de los cuales 354 fueron hombres (56.73%) y 270 mujeres (43.27%), según información del Sistema Integrado a diciembre de 2025. Se observa una disminución respecto del año 2024, en el que se atendieron 822 usuarios con discapacidad[243]. De acuerdo con lo informado por el PNCM, la diferencia de 198 usuarios entre ambos periodos responde a cambios en la metodología de registro: en 2024 se incorporaba desde la Sede Central información declarada por las familias al momento de su afiliación junto con cruces de bases de datos del MINSA y Conadis, mientras que a partir de 2025 la actualización de dicha información requiere su validación a nivel territorial y la aceptación voluntaria de la condición de discapacidad por parte de la familia usuaria.

Tabla 83: *niños y niñas con discapacidad beneficiadas con el Programa Cuna Más, por sexo (2025)*

Departamento	Usuarios de Pensión 65 con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	32	29	61
Ancash	23	18	41
Apurímac	16	8	24
Arequipa	0	3	3
Ayacucho	29	13	42
Cajamarca	29	24	53
Callao	1	1	2
Cusco	26	18	44
Huancavelica	10	10	20
Huánuco	25	25	50
Ica	5	2	7
Junín	14	12	26
La Libertad	26	22	48
Lambayeque	8	9	17
Lima Metropolitana	6	3	9

[242] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH e Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

[243] Mediante el presente informe se corrige la cifra reportada por el MIDIS en el Informe Anual 2024, en el que se consignó un total de 1,996 beneficiarios. Al respecto, mediante Oficio N° 001070-2026-MIDIS/PNCM-UGTH, el PNCM precisó que la cifra correcta al año 2024 asciende a 822 beneficiarios con discapacidad.

Departamento	Usuarios de Pensión 65 con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total
Lima Provincias	7	3	10
Loreto	23	24	47
Madre de Dios	4	2	6
Moquegua	1	1	2
Pasco	4	3	7
Piura	25	16	41
Puno	8	7	15
San Martín	10	7	17
Tacna	3	2	5
Tumbes	0	4	4
Ucayali	19	4	23
Total	**354**	**270**	**624**

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por el Programa Nacional Cuna Más - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En materia normativa, el PNCM aprobó durante 2025 diversos instrumentos orientados a fortalecer la atención de usuarios con discapacidad:

- Versión 5 de la Directiva de Prestación del Servicio de Cuidado Diurno, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2496-2025-MIDIS/PNCM-DE, que establece ajustes razonables para favorecer la atención de niños con discapacidad severa, incluyendo la posibilidad de incorporar una Madre Guía adicional, previo sustento técnico, para la atención de niñas y niños con discapacidad severa que requieran atención permanente.
- Versión 4 de la Directiva de Equipamiento y Dotación de Bienes, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2256-2025-MIDIS/PNCM-DE, que permite dotar, previo sustento técnico de las Unidades Territoriales u Oficinas de Coordinación Territorial, de materiales de apoyo tales como sillas de ruedas, colchones antiescaras, cojines o almohadas y portabebés para la atención de usuarios con discapacidad severa.
- Versión 9 del Modelo de Cogestión Comunal, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2100-2025-MIDIS/PNCM-DE.
- Versión 6 de la Directiva de Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2308-2025-MIDIS/PNCM-DE.

Adicionalmente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 396-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprobó el Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad del PNCM 2025, en cuyo marco se ejecutaron las actividades orientadas a mejorar la calidad de la prestación de servicios para usuarios con discapacidad.

En materia de fortalecimiento de capacidades, el Programa desarrolló acciones de capacitación dirigidas a los equipos técnicos de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, así como a actores comunales, orientadas a brindar una atención adecuada a usuarios y cuidadores principales de niñas y niños menores de 36 meses con discapacidad. Para los equipos técnicos, las capacitaciones abordaron la aplicación del enfoque de discapacidad en las visitas domiciliarias y sesiones de socialización, los ajustes razonables en la atención, y consideraciones para la atención de niños con discapacidad en los momentos de cuidado y juego. Para los actores comunales, se desarrollaron capacitaciones sobre la organización de espacios y materiales para la atención de niños con discapacidad, consideraciones para su atención en los momentos de cuidado y juego, y el acompañamiento del proceso de adaptación de niñas y niños con discapacidad.

4.6.3. Asistencia Social (art. 5)

El artículo 5 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) reconoce el rol fundamental de la familia en la inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida social. Asimismo, establece la obligación del Estado de brindar orientación y capacitación integral en la materia, garantizar el acceso a servicios y programas de asistencia social, así como promover y facilitar el acceso al empleo de las personas que asumen el cuidado de personas con discapacidad en situación de dependencia.

En esa misma línea, la Opinión Consultiva OC-31/25 sobre el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos señala que el cuidado constituye una necesidad básica, ineludible y universal, de la cual depende tanto la existencia de la vida humana como el funcionamiento de la vida en sociedad[244]. Además, precisa que el cuidado comprende el conjunto de acciones orientadas a preservar el bienestar humano, incluidas aquellas dirigidas a las personas en situación de dependencia o que requieren apoyo, ya sea de manera temporal o permanente[245]. Sus dimensiones abarcan el derecho a cuidar, el derecho a ser cuidado y el derecho al autocuidado.

En ese marco, los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) son espacios físicos destinados a ofrecer servicios especializados orientados al fortalecimiento de las familias, a la promoción de relaciones familiares respetuosas y solidarias y al desarrollo integral de sus integrantes. Entre sus destinatarios se consideran, entre otros, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, así como personas con discapacidad leve o moderada[246].

Al respecto, el **Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)**[247] implementa el Servicio de Cuidado Diurno, el cual se presta a través de los 24 CEDIF. Durante el año 2025, este servicio atendió a 35 niñas, niños y adolescentes con discapacidad leve o

[244] Corte IDH. (2025). El contenido y alcance del Derecho al Cuidado y su interacción con otros derechos, Opinión Consultiva OC-31/25, Serie A, N° 31, párr. 48.
[245] Corte IDH. (2025). El contenido y alcance del Derecho al Cuidado y su interacción con otros derechos, Opinión Consultiva OC-31/25, Serie A, N° 31, párr. 47.
[246] Para acceder a los servicios brindados por el CEDIF, las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar son derivados por la Unidad de Protección Especial (UPE) o la DEMUNA, instituciones públicas y/o privadas de la localidad de intervención o de otros servicios del Inabif o del MIMP.
[247] Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (2026). Oficio N° 000756-2026-INABIF/DE de fecha 24 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000055-2026-INABIF/SUPM, elaborado por la Subunidad de Planeamiento y Monitoreo.

moderada en situación de riesgo de desprotección familiar, de los cuales 20 (57,14%) fueron hombres y 15 (42,86%) mujeres. Las intervenciones comprendieron acciones socioeducativas y socioformativas, intervención alimentario-nutricional, actividades artístico-culturales y actividades deportivo-recreativas.

Entre estas intervenciones destaca el taller educativo-artístico *"Colores que hablan"*, desarrollado en el servicio de extensión Ermitaño del CEDIF Tahuantinsuyo, ubicado en el distrito de Independencia, Lima. En este espacio se realizaron actividades artísticas, sensoriales y expresivas dirigidas a personas con discapacidad, orientadas a fortalecer la creatividad, la autonomía, la expresión emocional y el trabajo colaborativo.

Por otro lado, el INABIF cuenta con 54 Centros de Atención Residencial (CAR) para niñas, niños y adolescentes (NNA) a nivel nacional. De ellos, 42 brindaron atención durante 2025 a un total de 234 personas con discapacidad, 111 (47,44%) hombres y 123 (52,56%) mujeres. De este total, 167 correspondieron a NNA (71,37%) y 67 a personas adultas (28,63%)[248].

Respecto a la población adulta con discapacidad acogida en estos centros, se identifica la necesidad de su atención en CAR especializados, en tanto los centros orientados a NNA no responden a sus características ni requerimientos específicos. Al respecto, cabe precisar que estas 67 personas adultas ingresaron con una medida de protección dictada por las autoridades competentes cuando eran menores de edad. Sin embargo, al no haber logrado su reintegración familiar por ausencia de una red de soporte, ni su egreso debido a la complejidad de sus necesidades de apoyo, han permanecido institucionalizadas hasta la actualidad. Mientras se gestionan alternativas de derivación a servicios especializados, el INABIF continúa realizando esfuerzos institucionales para garantizar una atención adecuada y de calidad a esta población, priorizando su bienestar y cuidado integral.

Finalmente, en el marco de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, el INABIF cuenta con el Servicio de Asistencia Económica para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad. Durante el año 2025, se benefició a 1,637 NNA con discapacidad, de los cuales el 51% fueron hombres y el 49% mujeres.

En cuanto a la atención especializada a la población con discapacidad en situación de riesgo o desprotección familiar, la **Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI)**[249] del Conadis informó que tiene a su cargo la administración de 11 CAR especializados. A través de ellos brinda protección integral a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad con necesidades de apoyo complejas en desprotección que cuenta con una medida de protección emitida por autoridad administrativa (Unidad de Protección Especial – UPE) o judicial (Juzgados de Familia o Mixtos), debidamente fundamentada. En este contexto, durante el 2025 se amplió la red con la creación del Centro de Acogida Residencial Casa Fátima, mediante Resolución de Presidencia N° 176-2025-CONADIS-PRE. El CAR, ubicado en el departamento de Arequipa, brinda atención a NNA con discapacidad intelectual con

[248] Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (2026). Oficio N° 000632-2026-INABIF/DE de fecha 06 de abril de 2026, remite el Informe N° 000011-2026-INABIF/SUPNNA-MPJ, elaborado por la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes – USPNNA

[249] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2026). Informe N° D000251-2026-CONADIS-DPP de fecha 30 de abril de 2026 elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral.

necesidades de apoyo complejas, comprendidos entre los 11 y hasta cumplir los 18 años de edad.

De los CAR en funcionamiento, 05 están dirigidos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual asociada a trastornos del desarrollo orgánico cerebral (multidiscapacidad), mientras que 06 acogen a personas adultas con discapacidad intelectual moderada y severa. Durante el año 2025, estos centros atendieron a 495 personas con discapacidad.

En este contexto, durante el 2025 se amplió la red con la creación del Centro de Acogida Residencial Casa Fátima, mediante Resolución de Presidencia N° 176-2025-CONADIS-PRE del 3 de septiembre de 2025. El centro, ubicado en Av. Salaverry s/n, Lara, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, brinda atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo complejas, comprendidos entre los once (11) y hasta cumplir los dieciocho (18) años de edad.

De los CAR en funcionamiento, cinco están dirigidos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual asociada a trastornos del desarrollo orgánico cerebral (multidiscapacidad), y seis acogen a personas adultas con discapacidad intelectual moderada y severa. Durante el año 2025, estos centros atendieron a 489 personas con discapacidad.

La atención en los CAR se desarrolla bajo el enfoque de derechos y se orienta a cubrir tanto las necesidades básicas de vivienda, alimentación, salud y cuidado, como el ejercicio de los derechos a la educación, a la vida en comunidad, a la recreación y al deporte. En paralelo, se ejecutan intervenciones dirigidas a restablecer el derecho a vivir en familia de aquellos residentes con familiares ubicados, mediante el fortalecimiento de competencias parentales. Para ello, el equipo profesional del CAR trabaja directamente con las familias a través de visitas domiciliarias, comunicaciones virtuales y talleres de consejería, entre otras acciones que promueven la interacción familia-residente.

Complementariamente, se desarrollan actividades de fortalecimiento de capacidades orientadas a mejorar la autonomía de los residentes y, con ello, favorecer procesos de reinserción social o familiar. Estas acciones se ejecutan dentro y fuera del CAR, e incluyen talleres de arte, música, pintura, jardinería, biohuerto y panadería, entre otros.

En este marco, se reportaron las siguientes actividades desarrolladas durante el año 2025:

Tabla 84: *Cantidad de residentes con discapacidad atendidos por los CAR del Conadis y por tipo de atención (2025)*

Nombre del CAR	Atención de necesidades básicas a las/los residentes albergados en los CAR	Ejecución de actividades que promueven la reinserción social o familiar de los /las residentes	Ejecución de actividades para el fortalecimiento de capacidades de las/los residentes albergados en el CAR
Renacer	96	4	4
Niño Jesús de Praga	78	4	4
Wiñay	30	4	4
Munay	36	4	4

San Francisco de Asís	53	4	4
Matilde Pérez Palacio	84	4	4
Esperanza	39	4	4
Casa Isabel	15	4	4
Casa Fátima*	12	0	0
Cayma	29	2	4
Sagrada Familia	23	2	4
Total	**495**	**36**	**40**

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2026). Elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis.
* En proceso de implementación

Adicionalmente, la DPPI lleva a cabo iniciativas de preparación para la vida independiente. Al respecto, durante el año 2025, en dichas iniciativas participaron 33 residentes según el siguiente detalle:

***Tabla 85**: Cantidad de residentes con discapacidad que participan en iniciativas de preparación para la vida independiente (2025)*

Nombre del CAR	Cantidad de residentes
Niño Jesús de Praga	3
Munay	15
San Francisco de Asís	4
Cayma	6
Sagrada Familia	5
Total	**33**

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2026). Elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis.

Por otro lado, la DPPI administra el Servicio de Atención Integral de la Persona con Discapacidad (SAIPD), servicio de prevención que brinda atención a las familias que tienen integrantes con discapacidad, centrado en el fortalecimiento de sus competencias parentales y el desarrollo de habilidades para optimizar su desarrollo y su inclusión social. Este servicio cuenta con un equipo multidisciplinario que realiza visitas domiciliarias e intervenciones para identificar barreras actitudinales, físicas y de comunicación en la familia, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos a las personas con discapacidad y a su familia.

Durante el año 2025, se implementaron 02 nuevos SAIPD en los departamentos de La Libertad y Piura. Como resultado de esta expansión, la atención brindada por los SAIPD creció de 478 personas con discapacidad pertenecientes a 359 familias en 2024, a 520 personas con

discapacidad de 500 familias en 2025, lo que representa un incremento de 8,8% en personas atendidas y de 39,3% en familias alcanzadas respecto al año anterior[250].

De manera complementaria, los SAIPD realizaron 68 charlas de sensibilización orientadas a promover la inclusión y el respeto hacia las personas con discapacidad, contribuyendo a la eliminación de barreras y al fortalecimiento de entornos más inclusivos y accesibles. Entre las temáticas abordadas destacan: sensibilización sobre discapacidad, derechos de las personas con discapacidad, convivencia libre de violencia y buen trato, beneficios sociales para las personas con discapacidad inscritas en el Conadis, y restitución de derechos, entre otras.

Tabla 86: *Cantidad de charlas de sensibilización realizadas por los SAIPD (2025)*

SAIPD	Cantidad
Apurímac	25
Cajamarca	06
Junín	12
Lambayeque	04
La Libertad	00
Piura	21
Total	**68**

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2026). Elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis.

Finalmente, para fortalecer el acompañamiento a las familias e identificar potenciales usuarias del servicio, los SAIPD impulsan la formación de Promotores Comunales. En el año 2025, se capacitó a 24 personas para desempeñar este rol.

Imagen 15*: Sesión de acompañamiento familiar del SAIPD*



[250] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2026). Memorando N° 1274-2026-CONADIS-DPPI de fecha 21 de julio de 2026 elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral.

Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

En relación con la asistencia y protección social a personas adultas mayores, la **Dirección de la Persona de Personas Adultas Mayores (DIPAM)**[251] del MIMP informó que, al cierre del año 2024, se contaba con 380 Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) en funcionamiento a nivel nacional. Durante el período, la estructura operativa presentó variaciones significativas: 29 centros cesaron sus actividades, 23 establecimientos previamente inactivos las reiniciaron, y se identificaron 13 nuevos CEAPAM, lo que permitió cerrar el año con un total de 387 centros en funcionamiento. Adicionalmente, la DIPAM mantiene bajo monitoreo un universo de 120 CEAPAM en condición de inactivos, como indicador relevante para futuras acciones de reactivación o cierre definitivo.

En cuanto al tipo de administración, del total de 507 CEAPAM identificados a nivel nacional (387 activos y 120 inactivos), el sector privado concentra la mayor participación con 428 centros (84,42%), seguido por las Sociedades de Beneficencia (35; 6,90%), el Programa Nacional Gratitud (33; 6,51%), los Gobiernos Locales (8; 1,58%) y los Gobiernos Regionales (3; 0,59%).

Tabla 87: *Cantidad de CEAPAM según tipo de administración y condición de actividad*

Tipo de institución que administra el CEAPAM	Tipo de CEAPAM	CEAPAM identificados	
		Activos	Inactivos
PN Gratitud	CAT	0	2
	CAR	7	1
	CAD	22	0
	CAN	1	0
	Total	30	3
Beneficencia	CAT	0	2
	CAR	21	6
	CAD	4	1
	CAN	1	0
	Total	26	9
Privado	CAR	321	103
	CAD	3	1
	Total	324	104
Gobiernos Locales	CAT	0	3
	CAR	5	0
	CAD	0	0
	Total	5	3
Gobiernos Regionales	CAT	0	1
	CAR	2	0
	Total	2	1
Total General		**387**	**120**

[251] Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2026). Oficio N° D000127-2026-MIMP-DGFC de fecha 23 abril de 2026, corre traslado de la Nota N° D000239-2026-MIMP-DIPAM que adjunta el Informe Técnico N° D000006-2026-MIMP-DIPAM-GSO, elaborado por la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

Fuente: Dirección de la Persona de Personas Adultas Mayores - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2026). Elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia - Conadis.

Del total de 387 CEAPAM en funcionamiento, el 49,61% (192) se encuentra acreditado y el 50,39% (195) en proceso de acreditación, lo que representa un avance frente al 47,9% de acreditación registrado en 2024. De los centros acreditados, el 97,92% (188) corresponde a Centros de Atención Residencial (CAR-PAM) y el 2,08% (4) a Centros de Atención de Día (CAD). Geográficamente, la oferta acreditada continúa concentrada en Lima (71%), seguida de Arequipa (5%), Callao (3%) y Cusco (3%). Asimismo, persiste una brecha de acreditación en Amazonas, Apurímac, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali, así como ausencia de servicios identificados por la DIPAM en Tumbes.

Durante el año 2025, la DIPAM logró concretar 21 acreditaciones, que comprenden 14 nuevas acreditaciones y 7 renovaciones de centros ya acreditados previamente.

Tabla 88: *Número de CEAPAM identificados, acreditados y no acreditados, según departamento (2025)*

Departamento	Total general		CARPAM		CAD		CAN	
	Acred	No Acred	Acred	No Acred	Acred	No Acred	Acred	No Acred
Amazonas	0	2	0	1	0	1	0	0
Ancash	2	3	2	2	0	1	0	0
Apurímac	0	3	0	3	0	0	0	0
Arequipa	10	10	9	8	1	1	0	1
Ayacucho	2	1	2	0	0	1	0	0
Cajamarca	3	1	2	1	1	0	0	0
Callao	3	7	3	7	0	0	0	0
Cusco	3	7	3	7	0	0	0	0
Huancavelica	2	1	2	0	0	1	0	0
Huánuco	0	2	0	2	0	0	0	0
Ica	2	4	2	3	0	1	0	0
Junín	5	3	5	2	0	1	0	0
La Libertad	1	0	1	0	0	0	0	0
Lambayeque	3	1	3	1	0	0	0	0
Lima	145	131	144	118	1	12	0	1
Loreto	1	2	1	1	0	1	0	0
Madre de Dios	0	1	0	1	0	0	0	0
Moquegua	2	2	2	2	0	0	0	0
Pasco	1	1	1	1	0	0	0	0
Piura	3	3	2	2	1	1	0	0
Puno	2	4	2	2	0	2	0	0
San Martín	0	1	0	1	0	0	0	0
Tacna	2	4	2	2	0	2	0	0
Ucayali	0	1	0	1	0	0	0	0
Total General	192	195	188	168	4	25	0	2

Fuente: Dirección de Personas Adultas Mayores - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2026). Elaborado por la Dirección de Personas Adultas Mayores - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Complementariamente, se ejecutó la supervisión al 84,24% (326) de los CEAPAM en funcionamiento, con una cobertura del 91,10% (297) entre los CAR, 8,28% (27) entre los CAD y 0,61% (2) entre los Centros de Atención Noche (CAN). El 15,76% restante (61 centros) no recibió supervisión, con brechas de cobertura en Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura y Puno, atribuibles principalmente a la limitada capacidad operativa del equipo técnico, que

alterna supervisiones con gestiones ante el Ministerio Público; restricciones logísticas; y factores externos como la negativa de ingreso a establecimientos.

En cuanto a la cantidad de personas atendidas, durante el año 2025 se registró la atención de 345 personas adultas mayores con discapacidad en 73 CEAPAM a nivel nacional (41,16% hombres, 58,84% mujeres). De ellas, el 83,77% (289) fue atendida en CAR, el 15,94% (55) en CAD y el 0,29% (1) en CAN. Territorialmente, Lima concentra el 62% de la demanda, seguida de Amazonas (6%), Huancavelica (6%), Ancash (4%) y Callao (4%). Del total de usuarios, solo el 32,75% (113) recibió atención en centros con acreditación vigente, con mayor presencia femenina (64,60%) que masculina (35,40%) dentro de este grupo. Se identificó, además, que regiones con CEAPAM acreditados, como Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Puno y Ucayali, no registran atención a esta población específica.

Adicionalmente, la DIPAM reportó que, en el marco del Programa Presupuestal 0142, *"Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados"*, se capacitó a 1,347 operadores de 14 instituciones en 21 regiones, abordando competencias en envejecimiento saludable, buen trato, derechos de las personas adultas mayores, entre otros. Asimismo, la referida dirección realizó 218 asistencias técnicas (102 presenciales y 116 virtuales) dirigidas a CEAPAM, gobiernos regionales y locales, Sociedades de Beneficencia, ONG y sociedad civil, orientadas a la creación, implementación y/o acreditación de estos centros; cifra que más que duplica las 98 asistencias técnicas reportadas en el año 2024.

Finalmente, en materia normativa, la DIPAM destacó la aprobación de la Directiva N° 004-2025-MIMP, *"Acreditación, Supervisión y Fiscalización de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores – CEAPAM"*, mediante Resolución Ministerial N° D000210-2025-MIMP-DM, que estandariza los procedimientos de acreditación, supervisión y fiscalización a nivel nacional e implementa el Formato 02 (Ficha de Verificación) para el registro sistemático de personas adultas mayores con discapacidad en los servicios.

En lo que respecta a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el **Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - GRATITUD**[252] reportó que, al cierre del año 2025, un total de 1.749 municipalidades cuentan con un CIAM creado formalmente mediante Ordenanza Municipal, lo que representa una cobertura del 92,49% del total de 1.891 municipalidades a nivel nacional, frente al 90,30% de cobertura registrado en 2024. A nivel provincial se ha alcanzado una cobertura del 100,00%, es decir, las 196 municipalidades provinciales cuentan con un CIAM formalizado. En consecuencia, la brecha pendiente se concentra exclusivamente en el ámbito distrital, donde 1,553 municipalidades cuentan con el servicio implementado (91.62%) frente a 142 que aún no lo poseen (8,38%).

Durante el año 2025, los CIAM registraron 30,458 personas adultas mayores con discapacidad empadronadas a nivel nacional, de las cuales 12,840 (42.16%) fueron hombres y 17.618 (57.84%) mujeres. De este universo, 30,122 personas lograron inscribirse en los servicios (98.90% de las empadronadas), de las cuales fueron efectivamente atendidas 12.682 personas, distribuidas en 5,010 hombres (39.51%) y 7,672 mujeres (60.49%). A nivel

[252] Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - GRATITUD. (2026). Oficio N° D001902-2026-MIMP-GRATITUD de fecha 15 de julio de 2026, que remite el Informe N° D0000013-2026-MIMP-GRATITUD-XSSR.

regional, Lima concentró la mayor atención con 2,526 personas (19,92% del total atendido), seguida de Puno con 1,633 (12.88%) y Piura con 974 (7.68%).

Finalmente, en el marco de la promoción de los CIAM, se realizaron 50 capacitaciones a 1,032 gobiernos locales sobre el manejo del Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (SIRCIAM). En estas jornadas se abordaron, entre otros temas, la importancia de garantizar el acceso de las personas adultas mayores, que incluye a aquellas con discapacidad, en igualdad de condiciones a espacios físicos seguros que faciliten su desplazamiento y movilidad.

4.6.4. Principales avances en regiones

Los avances en materia de protección social se dieron a través de acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión, la participación y el acceso a programas sociales por parte de las personas con discapacidad. Entre las principales experiencias se destacan la implementación de Centros de Acogida Residencial (CAR), talleres de capacitación, ferias de servicios, actividades de sensibilización y programas de apoyo integral que han permitido mejorar las condiciones de vida, así como la articulación interinstitucional. Estos avances evidencian la importancia del trabajo colaborativo y del enfoque inclusivo en la gestión regional y local, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más equitativa.

A continuación, se presenta el detalle correspondiente por cada departamento.

Tabla 89: *Principales acciones en protección social, por regiones (2025).*

Región	Principales acciones	Resultados y avances
Amazonas[253]	- Atención a través de 01 Centro de Acogida Residencial (CAR).	32 niños, niñas y adolescentes atendidos.
Ancash[254]	- Capacitaciones a organizaciones de personas con discapacidad en el marco de la PNMDD. - Talleres participativos con dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash 2024-2034.	
Apurímac[255]	- Atención a través de 01 Centro de Atención de Día. - Atención a través de 01 CAR que brinda servicio especializado de cuidado y protección.	- 130 personas atendidas.

[253] Gobierno Regional de Amazonas. (2026). Oficio N° 000186-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS de fecha 09 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000074-2026-G.R.AMAZONAS/SGAPD, elaborado por la Subgerencia de Atención a Personas con Discapacidad.

[254] Gobierno Regional de Ancash. (2026). Oficio N° 373-2026-GRA-GRDS de fecha 25 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 0096-2026-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPD, elaborado por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Oficio N° 447-2026-GRA-GRDS de fecha 01 de julio de 2026.

[255] Gobierno Regional de Apurímac. (2026). Oficio N° 353-2026-GORE APURIMAC/11/GRDS de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 350-2026-GORE APURIMAC/11/GRDS/SGPS, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social.

Región	Principales acciones	Resultados y avances
Arequipa [256]	- Servicios de apoyo para cuidadores de personas con discapacidad a través de la implementación de acciones de orientación básica dirigidas al personal cuidador de albergues en temas de atención integral, así como coordinaciones interinstitucionales para fortalecer sus capacidades en el cuidado de personas con dependencia.	
Callao[257]	- Fortalecimiento de la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad a través de asesorías y capacitaciones, ejecutándose 16 actividades sociales.	- 1,221 personas beneficiadas, entre personas con discapacidad, dirigentes asociativos y población vinculada.
Loreto[258]	- Desarrollo de 01 conversatorio enfocado en las actividades y proyectos para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en la región Loreto. - Diálogo comunitario en los distritos de Belén y San Juan Bautista para promover el trabajo articulado de UNICEF, Gerencia Regional de Desarrollo Social y las entidades gubernamentales sobre las acciones de sensibilización en inclusión, derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad. - Entrega de bolsas solidarias con productos de primera necesidad a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.	
Pasco[259]	- Se inició el proyecto de inversión denominado *"Creación del Servicio de Residencia y Atención a Adultos Mayores en el CARPAM San Juan Bautista"*, ubicado en el distrito de Huariaca, provincia y departamento de Pasco, identificado con CUI N° 2705725. Esta iniciativa contempla una población beneficiaria estimada de 96	

[256] Gobierno Regional de Arequipa. (2026). Oficio N° 047-2026-GRA/GRDIS/SGMPV-UFAPCD de fecha 28 de abril de 2026.

[257] Gobierno Regional del Callao. (2026). Oficio N° 159-2026-GRC/OREDIS de fecha 04 de mayo de 2026 remite el Informe N° 000238-2026-GRC/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad. Asimismo, se remite el Oficio N° 173-2026-GRC/OREDIS de fecha 08 de mayo de 2026, que traslada el Oficio N° 1679- 2026-GRC/DIRESA-DG-DESP-DAIS-UTESR-ESRDISCAPACIDAD, con Inf. de la Dirección Regional de Salud del Callao.

[258] Gobierno Regional de Loreto. (2026). Oficio N° 809-2026-GRL-GGR-GRDS de fecha 16 de abril de 2026, que remite el Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GGR-GRDS-OREDIS/DCMP, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad.

[259] Gobierno Regional de Pasco. (2026). Oficio N° 015-2026-GRP-GRDS-SGISNJD-SUAPD, elaborado por la Sub Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Región	Principales acciones	Resultados y avances
	personas y busca fortalecer la oferta de servicios residenciales y de atención para personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas, personas con discapacidad.	
San Martín[260]	- En el marco de la estrategia regional *"Vende y Emprende San Martín"*, se realizó la entrega de bienes productivos con el objetivo de promover su autonomía económica y fortalecer sus capacidades de autoempleo.	Entrega de 09 bienes productivos a personas con discapacidad.
Tacna[261]	- Suscripción de un convenio con el Conadis para la construcción e instalación de un Centro de Atención de Día en la ciudad de Tacna. - 01 CAR que brinda atención integral a personas con discapacidad. - Atención a través del servicio diurno del Programa Nacional Cuna Más, que atiende a niños y niñas con discapacidad leve, moderada y severa.	- 60 personas con discapacidad atendidas a través del CAR. - 94 personas con discapacidad beneficiarias de Cuna Más.
Ucayali[262]	- En el marco del cumplimiento del Galardón Contigo 2025 se implementaron acciones articuladas entre el Programa Contigo y las municipalidades distritales de la provincia de Coronel Portillo. - Implementación del Servicio de Atención y Cuidado para Personas en Condición de Discapacidad en el Centro de Acogida Residencial (CAR) *"Padre Kusikuy"*, ubicado en el distrito de Callería.	- 87 personas cuidadoras beneficiadas

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en el presente cuadro (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.7. LABOR DEL CONADIS COMO ENTE RECTOR DEL SINAPEDIS

El artículo 63 de la LGPCD establece que el Conadis es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Como organismo público ejecutor adscrito al MIMP, cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para ejercer su rol rector en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Por su parte, el artículo 64 le asigna sus funciones, entre ellas dictar y supervisar las políticas en discapacidad, fiscalizar el cumplimiento de la ley e imponer sanciones, dirigir el Registro Nacional de la

[260] Gobierno Regional de San Martín. (2026). Oficio N°348- 2026-GRSM/DRIEIO de fecha 18 de mayo de 2026, core traslado del Informe Técnico N° 010-2026-GRSM/DRIEIO/OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de la Dirección General de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

[261] Gobierno Regional de Tacna. (2026). Oficio N° 1414-2026-GRDS-GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 187-2026-GRDS-SGPOAPED/GOB.REG.TACNA, elaborado por la Sub Gerencia de Población y Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

[262] Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que remite el Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Persona con Discapacidad y promover campañas de toma de conciencia. Durante 2025, el Conadis ejerció estas funciones a través de sus órganos de línea en cinco frentes: la rectoría y articulación del SINAPEDIS; la capacidad jurídica y desinstitucionalización; la promoción, participación y registro; la inclusión laboral; y la supervisión normativa, que se desarrollan a continuación.

4.7.1. Transversalización de la perspectiva de discapacidad, fortalecimiento de capacidades y articulación del SINAPEDIS (arts. 4, 64 y 73)

El numeral 4.2 del artículo 4 de la LGPCD obliga a incorporar la perspectiva de discapacidad de manera transversal en todas las políticas y programas; y el artículo 73 le encarga al Conadis conducir, coordinar y dar seguimiento a las políticas del Estado en discapacidad a través del SINAPEDIS.

En el ejercicio de estas funciones, la **Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias (DPSGE),** en el marco de la Directiva N° D000005-2023-CONADIS-PRE, *"Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública"*, aprobada mediante Resolución N° D000134-2023-CONADIS-PRE, en el año 2025 brindó 19 asistencias técnicas de transversalización a los 18 ministerios y la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM). Posteriormente, se publicó el *"Informe anual de resultados del cumplimiento de la 'Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública'"* correspondiente al periodo 2024. En dicho informe, la DPSGE evaluó a los 26 gobiernos regionales, a los 18 Ministerios y la PCM.

Respecto de los ministerios y la PCM, 02 entidades no presentaron información para la evaluación; 04 alcanzaron un nivel alto de cumplimiento; 09 un nivel medio; y 04 un nivel bajo. La PCM obtuvo el puntaje más alto, con 90,5 puntos, mientras que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego obtuvo el puntaje más bajo, con 7 puntos. En cuanto a los gobiernos regionales, se observa un menor nivel de cumplimiento, siendo que el GORE con mayor puntaje (Pasco) alcanzó 40.9 puntos, equivalente a un nivel medio; 16 gobiernos regionales se ubican en nivel bajo (entre 20.3 a 33.6 puntos) y 3 GORE se encuentran en un nivel muy bajo (de 8 a 20 puntos).

Los resultados reflejan una débil incorporación del enfoque de discapacidad en la gestión regional, lo que limita la implementación efectiva de las obligaciones normativas y la provisión de servicios en el territorio.

Adicionalmente, en ejercicio de la función referida a brindar apoyo técnico sobre cuestiones relativas a la discapacidad a las entidades de todos los sectores y niveles de gobierno, el Conadis programó la ejecución de 434 capacitaciones y 123 asistencias técnicas para el año 2025, logrando ejecutar 575 capacitaciones y 157 asistencias técnicas, lo que representa un cumplimiento del 131.42% respecto de las actividades programadas. Con ello, se logró alcanzar a 298 entidades mediante las capacitaciones, contando con la participación de 8094 servidores públicos y 1708 personas de las entidades del sector privado; y a 298 entidades mediante las asistencias técnicas, contando con la participación de 1271 servidores públicos y 201 personas parte de las entidades del sector privado.

Entre las acciones más relevantes del año destacan los 46 talleres sobre la ejecución del presupuesto en materia de discapacidad, dirigidos a 44 entidades subnacionales en el marco

de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, y el desarrollo de dos cursos MOOC: a. *"Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos"* y b. *"Reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: La importancia del rol de los operadores de justicia".*

El primero, brindado por la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) en el marco del Servicio 31 de la PNMDD, denominado *"Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas"*, contó con la participación de 358 personas pertenecientes a 11 entidades priorizadas[263]. Del total de matriculados, 268 aprobaron el curso. El segundo estuvo dirigido a los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) o la que haga sus veces, así como de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de los 26 gobiernos regionales. Esta capacitación tuvo como finalidad fortalecer el conocimiento y las competencias en torno al reconocimiento de la capacidad jurídica, apoyos y salvaguardias para las personas con discapacidad, en el marco de la reforma del Código Civil peruano a través del Decreto Legislativo N° 1384, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP. Contó con la participación de 186 funcionarios y servidores públicos matriculados, de los cuales 53 aprobaron el curso.

En el marco de la articulación con el sector privado, el Conadis mantiene un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), a través del cual, en octubre de 2025, trasladó a esta asociación recursos digitales para una campaña por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Como parte de los compromisos del convenio, se realizaron 03 asistencias técnicas dirigidas a entidades financieras. Adicionalmente, el Conadis mantiene coordinaciones con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para la elaboración de la *"Guía de atención a Personas con Discapacidad en el Sistema Financiero".* Actualmente se mantiene el compromiso de 8 entidades financieras para la exoneración del cobro en ventanilla para personas con discapacidad visual[264].

Como rector del SINAPEDIS, el Conadis lideró la Mesa de Trabajo Nacional que sostuvo dos sesiones ordinarias durante 2025. La Primera Sesión Ordinaria se llevó a cabo de manera presencial en Tumbes y contó con la participación de representantes de 17 gobiernos regionales. En ella se adoptaron, por unanimidad, 05 acuerdos, entre ellos, continuar implementando en sus regiones, durante el 2025, las intervenciones priorizadas planteadas en el marco de la Sesión Ordinaria N° 02-2024[265] y destinar los recursos en el marco de la Ley N° 32139 para el funcionamiento de la OREDIS y las obras de reparación, adecuación y mantenimiento.

[263] El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, los gobiernos regionales de Arequipa, Ayacucho, La Libertad, Madre de Dios, Piura y las municipalidades provinciales de Huamanga y Cajamarca.

[264] Conadis (2026). Memorando N° D000056-2026-CONADIS-SDSPGE de fecha 30 de abril de 2026, que remite el Informe N° D000038-2026-CONADIS-SDSPGE-SIHW, elaborado por la Subdirección de Seguimiento De Políticas y Generación de Evidencia.

[265] Intervenciones priorizadas en salud, educación inclusiva, trabajo y promoción del empleo, accesibilidad del entorno urbano y protección social, definidas en la Sesión Ordinaria N° 02-2024.

Asimismo, el Conadis llevó a cabo el *"II Encuentro de Gerentes de Desarrollo Social y equipos técnicos denominado: Desafíos y propuestas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad"*, que contó además con la participación de representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En cumplimiento de los acuerdos, la Segunda Sesión Ordinaria, realizada de forma virtual el 17 de septiembre de 2025, hizo seguimiento al cumplimiento de las intervenciones priorizadas por los gobiernos regionales, con los siguientes resultados:

Tabla 90: *Reporte de cumplimiento de las intervenciones priorizadas por los gobiernos regionales (2025)*

Área priorizada	Cumplimiento total	Parcial	No remitió información
Educación inclusiva	18	3	5
Salud	18	3	5
Trabajo y empleo	19	2	5
Accesibilidad urbana y edificaciones	12	9	5
Protección social	14	7	5

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia, Conadis (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En esa misma línea de convocatoria del SINAPEDIS, el Conadis lideró el desarrollo y sistematización del Encuentro Nacional del SINAPEDIS 2025, denominado *"Promoviendo el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad"*, realizado el 31 de octubre de 2025. El encuentro tuvo como objetivo promover el intercambio de experiencias entre instituciones públicas nacionales e internacionales, la sociedad civil y las propias personas con discapacidad, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su capacidad jurídica e impulsar su autonomía, inclusión y el respeto pleno de sus derechos.

En el Encuentro participaron ponentes internacionales de Colombia, México y Costa Rica, quienes compartieron experiencias y buenas prácticas sobre la implementación de marcos normativos y políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de la capacidad jurídica. A nivel nacional, se presentaron testimonios de personas con discapacidad de distintas regiones del país, que permitieron visibilizar las barreras que aún persisten y los procesos de toma de decisiones con apoyos que fortalecen su autonomía y reconocimiento jurídico. Asimismo, el evento contó con la participación de 213 personas, de las cuales 54 se identificaron como personas con discapacidad, consolidándose como un espacio clave de articulación intergubernamental e intersectorial que permitió recoger avances, identificar desafíos y formular recomendaciones.

4.7.2. Promoción, participación y registro (arts. 8, 12, 13, 15, 61 y 78)

En el marco del artículo 8 de la LGPCD, que reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación, la **Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD)**[266] realizó 06 campañas de sensibilización sobre el beneficio al pase libre en el transporte público, en articulación con gobiernos locales y la Autoridad de Transporte Urbano, en los distritos de Mi Perú, La Victoria, Miraflores, Barranco, Villa María del Triunfo y San Juan de Lurigancho. Asimismo, en el marco de la Conmemoración del Día Nacional de la Accesibilidad, organizó la actividad *"Lima Accesible: Celebremos la Inclusión"* en Surquillo, con acciones de sensibilización sobre el beneficio al pase libre de manera simultánea en los distritos de San Isidro, Jesús María, Punta Hermosa y Huaral. De manera complementaria, realizó una jornada de fortalecimiento en la que entregó 22 carnés del Conadis, y la Ceremonia de Reconocimiento del Concurso de Buenas Prácticas, que premió a los ganadores del concurso y otorgó 05 menciones especiales a empresas, entidades públicas y organizaciones cooperantes, con más de 300 asistentes.

En materia de participación política (artículo 12 de la LGPCD), la **DPRIPD** organizó 04 Foros de Diálogo con organizaciones de y para personas con discapacidad, los cuales reunieron a un total de 253 participantes. El I Foro se desarrolló en La Libertad con 70 participantes; el II Foro en Tumbes con 100 participantes; el III Foro en Ucayali con 36 participantes; el IV Foro en la provincia de Huaral, Lima con 47 participantes.

Adicionalmente, llevó a cabo un espacio de diálogo en el distrito de Tambo, en la región de Junín, que contó con la participación de 56 personas con discapacidad representantes de las organizaciones invitadas; una Mesa de Diálogo de alcance nacional en articulación con el Jurado Nacional de Elecciones en la que participaron 79 representantes de organizaciones de personas con discapacidad; y 01 jornada de asistencia técnica virtual a alcaldesas y responsables de las OMAPED.

En relación el fortalecimiento asociativo (artículo 13 de la LGPCD), y en el marco del Servicio 1 *"Asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad"* de la PNMDD, Conadis brindó asistencias técnicas a los representantes de 20 OREDIS, alcanzando una cobertura del 80% de los gobiernos regionales, a fin de que estos realicen talleres y/o asesorías a los representantes de organizaciones de discapacidad y a las personas que desean constituir una organización. La Primera Jornada Nacional de Capacitación, realizada en marzo, capacitó a 61 servidores de OREDIS de 15 gobiernos regionales; entre abril y junio se brindó asistencia técnica especializada adicional a 30 servidores de las OREDIS de Callao y Madre de Dios. La Segunda Jornada Nacional, realizada en julio, amplió el alcance hacia gobiernos locales e incorporó a responsables de OMAPED y equipos técnicos municipales, con 25 asistentes; de forma complementaria, se brindó asistencia técnica focalizada a las OREDIS de Apurímac y Cusco. En conjunto, la gestión 2025 del servicio priorizó su articulación con Callao, Apurímac, Cusco y Madre de Dios.

En cuanto al artículo 15, sobre el derecho a la accesibilidad, el Conadis, durante el año 2025, entregó 4,269 distintivos vehiculares a favor de personas con discapacidad, los cuales

[266] Conadis. (2026). Memorando N° D000830-2026-CONADIS-DPRIPD de fecha 30 de abril de 2026, remite el Informe N° D000003-2026-CONADIS-DPRIPD-NCVA, elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD).

constituyen un mecanismo que contribuye a garantizar el derecho a la accesibilidad en el transporte y el entorno urbano. Dicho distintivo permite el uso de estacionamientos reservados y facilita condiciones de desplazamiento más seguras y adecuadas, promoviendo la autonomía personal y la inclusión efectiva.

En cumplimiento del artículo 61, sobre acceso a programas sociales, la Red Alivia Perú, que articula y supervisa a nivel nacional la orientación, gestión y acompañamiento de las personas con discapacidad para acceder a servicios públicos, atendió durante 2025 a 35,120 personas con discapacidad en las áreas de justicia, educación, empleo, salud y protección social; en esta última, se incluye la orientación para el acceso a la pensión no contributiva del Programa Contigo.

En cuanto a la cobertura territorial, Lima fue la región con mayor actividad al concentrar 15,830 personas atendidas, seguida de La Libertad con 3,066 y Cusco con 2,465.

Por otro lado, en materia del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), que compila, procesa y organiza la información referida a las personas con discapacidad y sus organizaciones (artículo 78), la DPRIPD informó que durante el año 2025 se evidenció una expansión e incremento sostenido del servicio del RNPCD. Al 31 de diciembre de 2025, se cuenta con 42 registros regionales y municipales implementados: 10 en gobiernos regionales, 23 en municipalidades provinciales y 09 en municipalidades distritales. Asimismo, el 17 de junio de 2025 entró en funcionamiento un módulo del RNPCD en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) del Mallplaza Comas, fortaleciendo la accesibilidad territorial del servicio y ampliando los puntos de atención directa a la ciudadanía. Finalmente, el Conadis participó en 26 acciones cívicas multisectoriales, en alianza con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, donde se logró acercar los servicios del Estado en 05 regiones del país: Ayacucho (04), Cusco (01), Junín (04), Lima (16) y Ucayali (01).

En cuanto a la capacitación del personal, durante el año 2025 se realizaron 144 asistencias técnicas vinculadas con la implementación de los Registros Regionales y Municipales, así como con el uso del Sistema Integral del RNPCD, en las que participaron 280 servidores públicos de gobiernos regionales y locales. Estas asistencias se desarrollaron en 21 gobiernos regionales: Ancash, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali, Amazonas, Apurímac, Huánuco, Tacna, Loreto, Huancavelica, Pasco, Ayacucho, Cajamarca.

Al cierre del año 2025, el registro alcanzó un total acumulado de 582,274 inscripciones, de las cuales el 58.18% corresponde a hombres y el 41.82% a mujeres. Solamente en el año 2025, a través del Conadis y en alianza con gobiernos regionales y locales se logró procesar 67,238 inscripciones nuevas a nivel nacional.

Finalmente, se resalta que, durante el año 2025, el Conadis alcanzó un hito institucional relevante en el fortalecimiento normativo y operativo del RNPCD, mediante la aprobación de instrumentos clave que modernizan, estandarizan y amplían su gestión a nivel nacional. En este marco, se aprobaron: la actualización del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; el Plan de implementación del cambio del diseño del carné de

inscripción al RNPCD para personas con discapacidad visual; la Guía para la promoción de la inscripción de las personas con discapacidad en el RNPCD; el Instructivo para la entrega del Carné de Inscripción al RNPCD, de acuerdo con el tipo de discapacidad; y la Directiva para la creación, implementación y funcionamiento de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad.

4.7.3. Inclusión laboral desde el Conadis (arts. 45 y 48)

En el marco del artículo 45 de la LGPCD, el Conadis tiene la responsabilidad de promover y garantizar el respeto y ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de las unidades orgánicas competentes. Al respecto, durante el año 2025, la DPRIPD continuó con la implementación de la Estrategia *"Inclúyeme, Soy Capaz"*, a través de la cual promovió el empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral ejecutando un total de 115 intervenciones, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 91: *Promoción del empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral a través de la estrategia "Inclúyeme Soy Capaz" (2025)*

Actividad	Descripción	Resultado
Asistencias técnicas	Brindadas a entidades y actores vinculados a la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.	78 asistencias técnicas desarrolladas en Lima Metropolitana (modalidad virtual) y Callao
Ferias de emprendimiento "Emprende sin Límites"	Espacios de promoción económica y visibilización de emprendimientos liderados por personas con discapacidad.	37 ferias brindando atención directa a 644 emprendedores con discapacidad.
Programa de voluntariado "Camarero Junior – Módulo Barismo"	Alianza Conadis – UPC (Facultad de Administración en Hotelería y Turismo) para capacitar a jóvenes con discapacidad auditiva en barismo.	18 jóvenes con discapacidad auditiva capacitados.
Estrategia "Ruta Emprendedora"	Participación de emprendimientos en centros comerciales, consolidándolos como espacios estratégicos de conexión entre los emprendedores y su público objetivo.	15 emprendimientos incluidos en establecimientos de Lima Metropolitana y a nivel regional: Mall Parque La Molina, Mall Plaza Bellavista, Mall Plaza Salaverry, Mall Plaza Chiclayo, Mall del Sur, Real Plaza Piura y Rambla San Borja, entre otros.

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad - Conadis (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto al artículo 48 de la LGPCD, este dispone que el Conadis debe brindar a las entidades públicas que lo soliciten, asesoría para la adaptación de puestos de trabajo y del entorno a las capacidades y requerimientos de las personas con discapacidad, a fin de ampliar con ello

la oferta de plazas concursables. En cumplimiento de este mandato, durante el año 2025 la **DPRIPD** desarrolló 134 capacitaciones sobre la temática de discapacidad a nivel nacional. Estas acciones se ejecutaron mediante talleres y charlas de sensibilización y concientización, abordando temas como la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral, el buen trato hacia este grupo poblacional y la promoción de la empatía con enfoque de inclusión, entre otros.

4.7.4. Generación de evidencia e información (art. 79)

En cumplimiento de la función de generación de evidencia prevista en el artículo 79, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias condujo 02 investigaciones durante 2025.

La primera, sobre los costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú, que es la primera en el país en aplicar un enfoque mixto a esta problemática. El estudio combinó el método *standard of living* sobre bases de la Encuesta Nacional de Hogares del INEI (2014-2023) con entrevistas semiestructuradas a 44 personas, entre personas con discapacidad, cuidadores de niñas, niños y adolescentes, y cuidadores de personas adultas. Sus principales hallazgos se recogen en la sección II del presente informe sobre la caracterización de la población con discapacidad.

La segunda evaluó el impacto del programa de estudios técnico-productivo del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla en la inserción laboral y la generación de ingresos de sus egresados con discapacidad, sobre la cohorte 2022-2024, mediante un diseño cuasi-experimental de emparejamiento por puntaje de propensión. El estudio fue publicado el 06 de enero de 2026.

En materia de gestión de información, mediante Resolución de Presidencia N° D000030-2025-CONADIS-PRE se aprobó el Lineamiento N° D000001-2025-CONADIS-PRE, denominado *"Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos".* Para promover su implementación, durante 2025 se realizaron 65 intervenciones: 39 capacitaciones y 26 asistencias técnicas, dirigidas mayoritariamente a gobiernos regionales (32) y a entidades del gobierno nacional (27), además de gobiernos locales (03), una empresa pública y dos entidades del sector privado. El lineamiento fue posteriormente derogado y reemplazado por una nueva versión mediante Resolución de Presidencia N° D000267-2025-CONADIS-PRE.

Por otro lado, con la finalidad de promover la generación, consolidación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en materia de discapacidad, mediante Resolución de Presidencia N° D000228-2025-CONADIS-PRE, de fecha 30 de octubre de 2025, el Conadis aprobó la creación de la Red de Investigadores en Discapacidad (REINDIS Perú), abierta a la integración de personas naturales y jurídicas dedicadas a la investigación en la materia. Su creación responde a la fragmentación de las iniciativas de investigación sobre discapacidad que se venían desarrollando en el país de manera independiente, sin mecanismos de integración, difusión ni aprovechamiento coordinado, lo que limitaba su incidencia en la formulación de políticas públicas inclusivas. Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° D000258-2025-CONADIS-PRE, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobaron los lineamientos que regulan su funcionamiento, estableciendo el procedimiento para la incorporación de integrantes, la identificación y acreditación de sus aportes, y estándares de investigación con enfoque de derechos, equidad y accesibilidad.

4.7.5. Producción normativa

Durante 2025, el Conadis aprobó un conjunto de instrumentos normativos orientados a fortalecer la protección, el registro y la gestión de información en materia de discapacidad, en ejercicio de su función normativa como ente rector del SINAPEDIS. Entre ellos, dos estrategias relevantes para la promoción de derechos de las personas con discapacidad: la *"Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas"* y la *"Estrategia de Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad en los Servicios de Protección Social del Conadis".*

***Tabla 92**: Producción normativa del Conadis (2025)*

Norma	Resolución de Presidencia	Objeto
Estrategia para la Implementación de Intervenciones Orientadas a la Atención de Personas Autistas	D000274-2025-CONADIS-PRE, que deroga la D000225-2025 CONADIS-PRE	Establecer intervenciones orientadas a eliminar las barreras que enfrentan las personas autistas para su desarrollo integral en igualdad de condiciones que las demás.
Estrategia de Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad en los Servicios de Protección Social del Conadis	D000204-2025-CONADIS-PRE	Establecer un conjunto de intervenciones orientadas a promover los derechos a la convivencia familiar y vida independiente en comunidad de las personas con discapacidad que se encuentran en situación de riesgo y desprotección familiar que son atendidos por los servicios de protección social a cargo del Conadis.
Lineamientos para la elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el Cumplimiento, Resultados de Ejecución Presupuestaria e Indicadores de Desempeño en materia de discapacidad	D000272-2025-CONADIS-PRE	Fortalecer la rendición de cuentas y la gestión basada en resultados en materia de discapacidad, consolidando información sobre cumplimiento normativo, ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño que sirva como insumo para la mejora de políticas públicas y programas, a nivel regional y local.
Guía para el Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad	D000032-2025-CONADIS-PRE, que deroga la D000137-2023- CONADIS-PRE	Actualización de la "Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad", con la finalidad de fomentar que las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos, así como las oficinas de atención al ciudadano y/u orientación al público, o las que hagan sus veces, optimicen la interacción con las personas con discapacidad, a través del trato adecuado y respetuoso en la comunicación y atención.
Lineamientos de recolección de datos	D000267-2025-CONADIS-PRE, que	Regular la recolección de datos en materia de discapacidad, como parte del proceso de gestión de la información, en los registros

Norma	Resolución de Presidencia	Objeto
sobre discapacidad en registros administrativos	deroga el D000030-2025-CONADIS-PRE	administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos.
Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad	D000253-2025-CONADIS-PRE, que deroga la 020-2017-CONADISPRE	Actualización del RNPCD. Establece los procedimientos y responsabilidades para la inscripción en el RNPCD con la finalidad de compilar, procesar y organizar la información contenida en esta.
Directiva de Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad	D000266-2025-CONADIS-PRE	Establecer las disposiciones necesarias para efectivizar la implementación y el funcionamiento de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.7.6. Supervisión (arts. 21 y 73)

El Conadis como ente rector del SINAPEDIS (artículo 73 de la LGPCD) tiene a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado en materia de discapacidad. En esta línea, durante el año 2025 la **DPSGE** realizó 05 informes técnicos vinculantes[267], que permiten robustecer los aspectos normativos de alta relevancia para las personas con discapacidad, y cuya utilidad radica en establecer parámetros de obligatorio cumplimiento en materia de discapacidad:

Tabla 93: *Informes Técnicos Vinculantes (2025)*

Tema	Informe Técnico Vinculante	Descripción
Supervisión al cumplimiento del artículo 69° de la LGPCD, y precisión del alcance de la obligación presupuestaria contemplada en la Ley N° 32139 respecto de las OREDIS.	N° D000007-2025-CONADIS-DPSGE	El ITV supervisa el cumplimiento del artículo 69° de la LGPCD respecto de la incorporación de las funciones de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) en la estructura orgánica de los gobiernos regionales. La supervisión evidenció que la mayoría de gobiernos regionales no cuentan con una OREDIS formalmente incorporada o no le han asignado las funciones previstas por la ley, generando debilidades en la institucionalidad regional en materia de discapacidad. El ITV precisa además que las obligaciones presupuestarias dispuestas por la Ley N° 32139 alcanzan a las OREDIS y a las que haga sus veces.

[267] La colección de Informes Técnicos Vinculantes puede ser revisada desde el portal institucional del Conadis. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/conadis/colecciones/3939-coleccion-de-informes-tecnicos-vinculantes

Tema	Informe Técnico Vinculante	Descripción
Utilización del 0,5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional, para ser destinado por la OREDIS, o la que haga sus veces, a la adquisición de equipos biomecánicos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para personas con discapacidad.	N° D000006-2025-CONADIS-DPSGE	El ITV da cuenta que la Ley N° 32139 dispone que los gobiernos regionales deben destinar anualmente el 0,5% de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las OREDIS; dentro de este marco, la adquisición de tecnologías de apoyo, equipos biomecánicos, dispositivos y ayudas compensatorias es coherente y plenamente válida. Sin embargo, la compra de equipos biomecánicos y tecnologías de apoyo no debe concebirse como una acción aislada, sino como parte de una política pública estructurada, sostenible y focalizada, que contribuya a eliminar barreras, promover autonomía y fortalecer la participación social, económica y cultural de las personas con discapacidad.
Implementación de la reforma de capacidad jurídica de las personas con discapacidad a través de los procesos de designación de apoyos y salvaguardias en sede judicial y notarial en la región Lima.	N° D000005-2025-CONADIS-DPSGE	A partir de la revisión de veinte procesos judiciales y veinte escrituras públicas de designación de apoyos y salvaguardias en Lima, el informe analiza cómo jueces y notarios vienen aplicando la reforma de la capacidad jurídica. Asimismo, identifica barreras persistentes como cobro indebido de aranceles, exigencia de requisitos no previstos en la norma y demoras procesales excesivas, y evalúa el grado en que las decisiones judiciales consideran efectivamente la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad. Finalmente, el informe formula criterios interpretativos y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta aplicación del modelo social de la discapacidad y la reforma de la capacidad jurídica.
Supervisión del cumplimiento del artículo 44 de la LGPCD, respecto del beneficio del descuento en el ingreso a espectáculos culturales, deportivos y recreativos que deben otorgarse a las personas con discapacidad.	N° D000004-2025-CONADIS-DPSGE	El ITV supervisa el cumplimiento del artículo 44 de la LGPCD, que establece descuentos del 50% y 20% para personas con discapacidad en espectáculos culturales, deportivos y recreativos organizados por entidades del Estado y privadas, respectivamente. A partir de la revisión de 45 espectáculos en Lima, Arequipa y Cusco, identificó que en el 45% de eventos supervisados no se ofrecieron descuentos, y aunque en el 55.5% sí se ofrecieron, persisten deficiencias como restricciones en tipos de entradas, falta de claridad en la información y acreditación, incumplimiento de porcentajes y uso inadecuado del lenguaje. Finalmente, el ITV emite recomendaciones para la correcta implementación de los descuentos.
Precisa los documentos que acreditan la discapacidad ante	N° D000002-2025-CONADIS-DPSGE	El ITV precisa los documentos válidos para acreditar la condición de discapacidad ante entidades públicas y privadas, así como las

Tema	Informe Técnico Vinculante	Descripción
entidades públicas o privadas, así como especificar las implicancias de la vigencia del certificado de discapacidad y Carné Conadis, para el ejercicio de derechos o acceso a beneficios reconocidos en la normativa nacional vigente.		implicancias de la vigencia del certificado de discapacidad y del Carné Conadis para el acceso a derechos y beneficios. El informe concluye que el certificado de discapacidad es el principal documento de acreditación; sin embargo, en determinados supuestos también pueden utilizarse el Carné Conadis o las resoluciones de inscripción emitidas antes de agosto de 2021. Asimismo, establece que el vencimiento de estos documentos no implica la pérdida de la condición de discapacidad ni debe constituir una barrera para acceder a servicios, beneficios o medidas de acción afirmativa.

Fuente: Colección de informes técnicos vinculantes del Conadis disponible en: https://www.gob.pe/institucion/conadis/colecciones/3939-coleccion-de-informes-tecnicos-vinculantes.
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.7.7. Labor de fiscalización y sanción

De conformidad con el artículo 80 de la LGPCD, el Conadis es la entidad competente para conocer y aplicar sanciones por el incumplimiento de dicha ley, sin perjuicio de las competencias específicas que correspondan a los diferentes sectores y niveles de gobierno. Cabe indicar que, específicamente, el numeral 16.3 del artículo 16 de la mencionada ley, otorga al Conadis la potestad sancionadora frente al incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, siempre que el infractor sea una entidad pública. Asimismo, el numeral 80.2 del artículo 80 establece que esta potestad sancionadora se ejercerá conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En concordancia con lo anterior, el numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento de la LGPCD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, designa a la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis como la autoridad encargada de resolver, en primera instancia, el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), con la facultad de disponer el archivo del caso o imponer la sanción correspondiente mediante un acto administrativo expreso y debidamente motivado. Por tanto, de acuerdo con los literales c) y e) del artículo 52 del Texto Integrado del ROF del Conadis, la Dirección de Fiscalización y Sanciones (DFS) tiene las siguientes funciones: i) conducir y dirigir el PAS en materia de discapacidad, y ii) resolver en primera instancia el procedimiento sancionador de acuerdo con la normativa aplicable. Con este fin, este órgano de línea cuenta con dos unidades orgánicas, las cuales se detallan a continuación:

a) **Subdirección de Fiscalización:** conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 55 del ROF, la Subdirección de Fiscalización tiene entre otras funciones las siguientes: i) elabora y ejecuta las actividades del Plan Anual de Fiscalización a las entidades fiscalizables priorizadas de los tres niveles de gobierno y del sector privado, referidas al incumplimiento de las normas en materia de discapacidad y ii)

fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de discapacidad.

b) **Subdirección de Instrucción:** de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 56° del ROF, esta unidad orgánica tiene como funciones principales las de: i) evaluar el informe que resulte del proceso de fiscalización que sustenta la presunta comisión de infracción a la normativa en discapacidad y propone una sanción, ii) inicia, conduce y desarrolla la fase instructora del PAS por incumplimiento a las obligaciones sancionables establecidas a la normativa en discapacidad y iii) evaluar y proponer las sanciones por incumplimiento a las obligaciones sanciones establecidas a la normativa en discapacidad o la no existencia de infracción a la autoridad sancionadora, según corresponda.

En cuanto a la **labor de fiscalización**, la Subdirección de Fiscalización, cuenta con cuatro (04) equipos especializados organizados a modo de ejes temáticos, los cuales se detallan a continuación:

- Eje Temático de Fiscalización en Accesibilidad Universal
- Eje Temático de Fiscalización en Empleo
- Eje Temático de Fiscalización en Presupuesto
- Eje Temático de Fiscalización en Educación

En ese sentido, la DFS informó las labores realizadas de conformidad con los ejes citados:

a) Sobre las fiscalizaciones en materia de accesibilidad universal

La LGPCD establece que las personas con discapacidad tienen el derecho a acceder, en igualdad de condiciones que el resto de la población, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de forma autónoma y segura. Para ello, el Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, debe garantizar las condiciones necesarias, basadas en el principio de diseño universal. Además, se reconoce su derecho a disfrutar de ambientes libres de ruido y entornos adecuados.

En relación con la **accesibilidad en el medio físico**[268], los artículos 15, 16, 17 y 19 de la LGPCD, tienen disposiciones con el objetivo de evaluar la accesibilidad en los espacios físicos construidos, tanto públicos como privados, incluyendo edificaciones, establecimientos abiertos al público, parques y demás espacios recreativos, teniendo como referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas complementarias, asegurando entornos seguros para todas las personas y prioritariamente para las personas con discapacidad. El incumplimiento de las normas de accesibilidad al medio físico se encuentra tipificado en el literal a) del numeral 4 del artículo 81 de la referida LGPCD, que dispone como infracción muy grave: *"El contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones"*.

[268] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS-SDF que, a su vez, remite el Informe N° D000058-2026-CONADIS-SDF-MECC, elaborado por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

En el año 2025, la DFS dio prioridad a 04 Gobiernos Regionales y 45 Municipalidades Provinciales, 28 parques, 15 Instituciones Educativas y 21 *"entre otras entidades"*; las fiscalizaciones se llevaron a cabo de manera presencial y de gabinete, basándose en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (NT A.120). Siendo así, se reportó un total de 148 fiscalizaciones.

A partir de estas acciones, se emitió un total de 126 actas de fiscalización con informe, de las cuales 104 recomendaron el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Con la finalidad de garantizar el derecho al juego de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el Conadis fiscalizó espacios públicos con fines recreativos, realizando intervenciones en 28 parques ubicados en distritos de Lima Metropolitana (25) y Callao (03), los cuales se listan en el Anexo 5. Como resultado, se identificó lo siguiente[269]:

- Solo 4 parques (14,29%) disponen de bancas accesibles, mientras que 23 parques (82,14%) no cuentan con ellas y 01 parque (3,57%) no dispone de ninguna banca.
- 20 parques (71,43%) cuentan con bancas ubicadas bajo sombra, mientras que 07 (25,00%) no presentan esta condición y en 01 (3,57%) el indicador no resultó aplicable.
- Únicamente 01 parque (3,57%) cuenta con señalización accesible (planos hápticos, pisos podotáctiles o braille), frente a 27 parques (96,43%) que carecen de ella.
- Solo 06 parques (21,43%) cuentan con juegos infantiles inclusivos, mientras que 22 (78,57%) disponen únicamente de juegos convencionales.
- 13 parques (46,43%) presentan juegos infantiles ubicados bajo sombra, frente a 15 (53,57%) que no cuentan con esta condición.
- 25 parques (89,29%) presentan un estado de conservación bueno en sus áreas de juegos infantiles, mientras que 03 (10,71%) presentan estado regular; no se registraron parques en estado deficiente.
- El material predominante en las áreas de juegos es el grass sintético, presente en 15 parques (53,57%), seguido de piso sintético en 05 (17,86%).
- 18 parques (64,29%) cuentan con área de juegos infantiles cercada, mientras que 09 (32,14%) no presentan cerramiento y 01 (3,57%) no cuenta con área de juegos.

De la evaluación realizada, se evidencia que los mayores niveles de cumplimiento se presentan en el estado de conservación de las áreas de juegos infantiles y en la existencia de bancas ubicadas bajo sombra. En contraste, los principales déficits se concentran en la implementación de señalización accesible, la disponibilidad de bancas accesibles y la incorporación de juegos infantiles inclusivos. Estos resultados reflejan que, si bien la mayoría de parques dispone de infraestructura recreativa en buen estado de conservación, aún existen importantes brechas en la aplicación de criterios de accesibilidad universal, diseño universal e inclusión, particularmente en materia de orientación accesible, mobiliario urbano

[269] Conadis (2026). Memorando N° D000662-2026-CONADIS-DFS de fecha 03 de agosto de 2026 que remite el Informe N° D000051-2026-CONADIS-SDF-VGMB, elaborado por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

y equipamientos recreativos destinados a garantizar el uso de los espacios públicos por las personas con discapacidad.

Tras las fiscalizaciones, 18 de ellas culminaron con recomendaciones de inicio de PAS ante presuntos incumplimientos de las condiciones de accesibilidad previstas en el NT A.120. Adicionalmente, con carácter orientativo, se puso en conocimiento de los gobiernos locales de los 28 parques intervenidos los criterios de accesibilidad, diseño universal e inclusión aplicables a las áreas recreativas y juegos infantiles.

De manera complementaria, y con el fin de fortalecer capacidades, se ejecutaron 12 capacitaciones dirigidas a gobiernos regionales, como entidades priorizadas, y 10 a entidades no priorizadas, con la participación de 189 personas.

En relación con la **accesibilidad en el transporte y entorno urbano**[270], la LGPCD ha establecido las siguientes infracciones:

1. Infracción grave: *"No mantener en buen estado las instalaciones y vías públicas para garantizar y preservar la seguridad, salud e integridad física de la persona con discapacidad"*. Literal j) del numeral 81.3 del artículo 81 de la LGPCD.
2. Infracción muy grave: *"Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones"*. Literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la LGPCD.

También, se cuenta con los siguientes instrumentos técnicos normativos:

- La Norma Técnica A.120 *"Accesibilidad Universal en Edificaciones"* del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La Norma GH.020 *"Componentes de Diseño Urbano"* del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad;
- Ley N° 28735, Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.

Durante el año 2025 se efectuaron fiscalizaciones en edificaciones públicas destinadas al transporte o infraestructuras complementarias de transporte de Estaciones del Metropolitano, Terminales terrestres y Aeropuertos; realizándose un total de 17 fiscalizaciones.

A partir de dichas acciones, aunadas a actas de fiscalización emitidas en años anteriores (pasivos), se emitió un total de 96 informes de fiscalización en el periodo 2025; de los cuales, 68 informes de fiscalización concluyeron en recomendación de inicio de PAS por

[270] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que remite el Informe N° D000044-2026-CONADIS-SDF-FSR, elaborados por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

incumplimiento de las normas de accesibilidad, tanto en las edificaciones destinadas al transporte (estaciones del Metropolitano y terminales terrestres), como en el entorno urbano (perímetros urbanos de sedes municipales). De las fiscalizaciones ejecutadas en el periodo 2025, un total de 14 entidades cumplieron con las normas de accesibilidad.

De manera complementaria, y con el fin de fortalecer capacidades, se desarrollaron acciones de capacitación dirigidas a servidores públicos sobre el *"Rol Fiscalizador del CONADIS y la Importancia de la Accesibilidad en la Infraestructura Complementaria de Transporte".* Estas actividades se realizaron a través de la asistencia técnica brindada a 5 entidades, con la participación de 27 servidores públicos.

En relación con la **accesibilidad en la comunicación y de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's)**[271], la DFS realizó 68 fiscalizaciones, distribuidas en 23 accesibilidad en la comunicación, 42 accesibilidad en las TICS y 3 accesibilidad en los medios de comunicación.

En lo referido a la accesibilidad a la comunicación, se verificó que las entidades públicas y privadas consideren el uso de la LSP, el sistema braille y otros formatos o medios aumentativos o alternativos de la comunicación, en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos ante la administración pública y los proveedores de servicios públicos, cuando un usuario lo requiera.

Durante el 2025 se realizaron 23 fiscalizaciones en este ámbito. Para una mejor ilustración, en el Anexo 6 se presenta la lista de entidades fiscalizadas. Cabe señalar que estas fiscalizaciones tienen carácter orientativo, dado que el incumplimiento en esta materia no se encuentra tipificado como infracción.

En lo concerniente a la accesibilidad en las TIC's, con el fin de promover el cumplimiento del Servicio 23 de la PNMDD denominado *"Capacitación para la adecuación de los contenidos y servicios digitales con criterios de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad"*, durante el año 2025 se efectuaron 30 fiscalizaciones orientativas a universidades (15 públicas y 15 privadas), 12 fiscalizaciones orientativas a las mesas de partes de la PCM y de 11 ministerios. De estas, solo 2 universidades (Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad ESAN) realizaron adecuaciones de las recomendaciones brindadas por el Conadis. Se adjunta el Anexo 7 en el que se detalla la lista de las entidades fiscalizadas sobre accesibilidad en las TIC's.

En cuanto a la accesibilidad en los medios de comunicación, se realizaron 03 fiscalizaciones orientativas, donde se evaluó que los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión cuenten con intérpretes de LSP o subtítulos, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 29973.

Sobre el particular, corresponde precisar que la accesibilidad en las TIC se encuentra regulada en la parte sustantiva de la LGPCD; sin embargo, dicha norma no establece infracciones específicas en esta materia. En consecuencia, se toma como referencia la Ley N° 28530, Ley

[271] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que remite el Informe N° D000034-2026-CONADIS-SDF-HSLO, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet, la cual atribuye al entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) la potestad sancionadora, no contando el Conadis con dicha facultad. En ese marco, las fiscalizaciones que realiza Conadis en esta materia tienen carácter orientativo, emitiendo recomendaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad web de las diferentes plataformas digitales.

b) Sobre las fiscalizaciones en materia de empleo

En materia de empleo[272] se fiscaliza el cumplimiento de la cuota de empleo, la asignación de una bonificación del 15% en los procesos de selección y la incorporación de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en las bases de los procesos de selección. Al respecto, en el año 2025 se efectuaron fiscalizaciones correspondientes a: 06 ministerios, 24 gobiernos regionales, 86 municipalidades provinciales y locales, 01 organismo constitucionalmente autónomo, Corte Superior, Congreso de la República, 01 empresa del Estado y 01 organismo público.

Del total de fiscalizaciones realizadas, 30 fueron en materia de cuota de empleo, 07 sobre la incorporación de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en las bases de los procesos de selección y la asignación de la bonificación por discapacidad, y 84 en ambas materias.

En cuanto a la cuota de empleo, de acuerdo con el literal c) del numeral 81.4 del artículo 81 de la LGPCD, la infracción corresponde a: *"El incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad"*. Así, las 114 fiscalizaciones se efectuaron a entidades de los tres niveles de gobierno, presentándose los siguientes resultados:

- 16 entidades públicas sí cumplen con la cuota de empleo, representando el 14.04% del total de las entidades fiscalizadas.
- 85 entidades públicas cuentan con trabajadores con discapacidad; sin embargo, no cumplen la cuota de empleo, representando el 74.56% del total de las entidades fiscalizadas.
- 13 entidades públicas no cuentan con ningún trabajador con discapacidad, lo que representa el 11.40% del total de las entidades fiscalizadas.

En lo relativo a la cantidad de trabajadores en las entidades públicas que fueron fiscalizadas, esta ascendió a 85,945 en total, de ellas 1,261 son trabajadores con discapacidad, presentando una mayor prevalencia de hombres (845; 67.01%) frente a mujeres (416; 32.99%)

Las 114 fiscalizaciones en materia de empleo concluyeron con informe de fiscalización; de ellas, 73 (64.04%) recomendaron el inicio del PAS, lo que refleja que en cerca de dos tercios de los casos se identificaron incumplimientos que ameritaron una recomendación de

[272] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que remite el Informe N° D000187-2026-CONADIS-SDF-CPBM, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

sanción; 25 (21.93%) concluyeron con recomendaciones de mejora y 16 (14.04%) con certificación de fiscalización.

Sobre las fiscalizaciones relacionadas a la infracción leve contenida en el literal b) del numeral 81.2 del artículo 81 de la LGPCD: *"La omisión de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en los formularios de postulación para los concursos públicos de mérito convocados por las entidades públicas"*, y a la infracción muy grave contenida en el literal b) del artículo 81.4 del artículo 81 de la LGPCD: *"No aplicar la bonificación del 15% del puntaje final obtenido por las personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos de las entidades de la administración pública"*, la DFS, durante el año 2025, fiscalizó a 91 entidades públicas.

De las entidades públicas fiscalizadas, se advierte que 81 cumplieron con consignar el rubro de discapacidad en sus formularios de postulación en lo concerniente a los concursos públicos materia de fiscalización, representando el 89.01% del total. También, se determinó que 03 entidades públicas no consignaron el rubro de discapacidad en los formularios de postulación de los concursos públicos, que fueron materia de fiscalización. Finalmente, se determinó que 07 entidades no cumplieron con otorgar la bonificación respectiva.

Las 91 fiscalizaciones concluyeron con informes de fiscalización, 10 recomendaron el inicio del PAS por incumplimiento y por no otorgar la bonificación por discapacidad.

c) Sobre las fiscalizaciones en materia de presupuesto público

En materia de presupuesto público, conforme con lo regulado en el literal g) del numeral 81.4 del artículo 81, se cuenta con el siguiente tipo infractor:

- *La omisión por los funcionarios responsables de formular los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno, de considerar los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.*

En materia presupuestal, el artículo 6°, numeral 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad dispone que *"El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia"*. Esta disposición se desarrolla en el numeral 5.1 del artículo 5° de su Reglamento, el cual establece que *"los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales asignan progresivamente en su presupuesto institucional recursos para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la articulación intergubernamental, orientándose bajo el enfoque de presupuesto por resultados".*

Así, las fiscalizaciones efectuadas[273] se realizaron en el marco de lo consignado en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, publicada el 22 de octubre de 2024, introdujo por primera vez una obligación presupuestal expresa, cuantificable y anual para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales. A través del artículo 2° de la cita Ley, se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

- *Artículo 2°, numeral 1: 0,5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.*

- *Artículo 2°, numeral 2: 0,5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.*

En consecuencia, la Ley N° 32139 establece un mandato de cumplimiento obligatorio que vincula directamente el 1% del PIA de los gobiernos regionales y gobiernos locales destinado a la realización de proyectos, tales como obras de reparación, adecuación y mantenimiento; y a financiar las actividades de OREDIS y OMAPED, tales como gastos operativos, planes, programas y servicios. En este punto cabe resaltar que, del contenido de la Ley N° 32139, se desprende que los recursos destinados bajo dichos porcentajes poseen una finalidad específica y exclusiva, por lo que únicamente pueden ser utilizados en intervenciones orientadas a la atención de las personas con discapacidad

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF, publicado el 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32139, el cual desarrolla los lineamientos operativos y presupuestales necesarios para su implementación. Así, entre otros aspectos, se establece lo siguiente: i) la determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad[274]; i) la asignación del porcentaje de presupuesto orientado a la atención de personas con discapacidad en

[273] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS -SDF que remite el Informe N° D000094-2026-CONADIS-SDF-RYRB, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.
[274] Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 32139.

la fase de programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria[275]; iii) las modificaciones del presupuesto orientado a la atención de personas con discapacidad durante la fase de ejecución presupuestaria[276]; iv) las consideraciones para el registro de los créditos presupuestarios a los que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 32139[277]; y v) la elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas[278].

Así, respecto a la metodología de cálculo y asignación presupuestaria para el año 2025, a través la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se incorporan disposiciones complementarias aplicables a la implementación de la Ley N° 32139, que establecieron criterios excepcionales para el cálculo y aplicación de los porcentajes destinados a discapacidad durante el Año Fiscal 2025.

Dicha disposición precisa que:

- El cálculo de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se efectúa considerando el PIA en las genéricas de gasto:
  - 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, y
  - 2.3 Bienes y Servicios.
- Se excluyen determinados conceptos de gasto del cálculo correspondiente a la genérica 2.3 Bienes y Servicios, tales como:
  - *Repuestos y accesorios*
  - *Suministros para mantenimiento y reparación*
  - *Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones*
  - *Servicios de energía eléctrica, agua y gas*
  - *Servicios de telefonía e internet*
- Para los gobiernos locales, también se excluyen del cálculo los recursos ordinarios destinados a programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza.
- Los recursos asignados en el marco de esta disposición no pueden destinarse a:
  - Gasto corriente no vinculado al objeto de la ley
  - Remuneraciones
  - Incentivos
  - Bonificaciones
  - Pensiones
  - Otros conceptos de naturaleza remunerativa o de personal

En consecuencia, la Ley N° 32185 complementa y delimita la aplicación práctica de la Ley N° 32139 y su Reglamento para el ejercicio fiscal 2025, estableciendo reglas específicas para el cálculo presupuestal, exclusiones y restricciones de uso de los recursos asignados a políticas de discapacidad. En función de ello, en la Tabla 95, se presentan las pautas que

[275] Artículo 5° del Reglamento de la ley N° 32139.
[276] Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 32139.
[277] Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 32139.
[278] Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 32139.

debieron ser consideradas por los gobiernos regionales y gobiernos locales para la determinación del monto en el año 2025:

***Tabla 94**: Pautas para la determinación del monto, según la Ley N° 32185, la Ley N° 32139 y su Reglamento*

<table>
<tr><td colspan="2">LEY N°32139 Y SU REGLAMENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">DETERMINACIÓN DEL MONTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES</td></tr>
<tr><td>GASTO EN PROYECTOS
(obras de reparación, adecuación y mantenimiento)</td><td>GASTO EN ACTIVIDADES
(gastos operativos, planes, programas y servicios de OREDIS y OMAPED)</td></tr>
<tr><td colspan="2">PIA PLIEGO</td></tr>
<tr><td colspan="2">PIA GENÉRICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3 Bienes y Servicios (A)
2.6 Adquisición de Activos no Financieros (B)</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXCEPCIONES (C)</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.1.6 “Repuestos y accesorios”</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.1.11 “Suministros para mantenimiento y reparación”</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.2.4 “Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones”</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.2.2.1 “Servicios de energía eléctrica, agua y gas”</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3.2.2.2 “Servicios de telefonía e internet”</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para los gobiernos locales, también se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS
5000448. APOYO A LAS BENEFICENCIAS
500445. APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR
5001122. PROTECCIÓN SOCIAL
5001834. ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Monto sobre el cual se aplica el porcentaje (D)
(D) = A + B - C</td></tr>
<tr><td>(D) × 0,5% = MONTO DE ASIGNACIÓN OBLIGATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS (OBRAS DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO)</td><td>(D) × 0,5% = MONTO DE ASIGNACIÓN OBLIGATORIA PARA FINANCIAR ACTIVIDADES (GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS, SERVICIOS DE OREDIS).</td></tr>
</table>

Fuente: Decreto Supremo N° 264-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32139. Elaborado por la Subdirección de Políticas Públicas.

En este punto, cabe resaltar que el Reglamento de la Ley N° 32139 indica que para el cumplimiento de dichos porcentajes los pliegos subnacionales deben considerar la asignación desde la fase de programación multianual hasta la aprobación del PIA.

Las disposiciones anteriormente citadas especifican cómo se determina el monto sobre el cual se debe realizar el cálculo para aplicar los porcentajes establecidos en el numeral 1 y 2 del artículo 2° de la Ley N° 32139, lo que permite a los gobiernos regionales y gobiernos locales desde la etapa de programación multianual, ir programando el monto que debe destinarse para la atención de actividades y proyectos para la atención de personas con discapacidad.

En base a ello, durante el año 2025, la Dirección de Fiscalización y Sanciones desplegó sus actividades de fiscalización respecto al cumplimiento de la asignación del porcentaje del 1% para financiar actividades y proyectos para atender la materia en discapacidad, alcanzando a 117 entidades (24 gobiernos regionales, 35 municipalidades provinciales y 58 municipalidades distritales):

- El 7.69% de las entidades fiscalizadas, correspondiente a 9 entidades (2 municipalidades provinciales y 7 municipalidades distritales) cumplieron con la asignación del 1% del PIA para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad.
- El 92.31% de las entidades fiscalizadas, correspondiente a 108 entidades públicas, asignaron recursos por debajo del 1% PIA para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad.

Sobre el particular, se advierte que el monto total asignado por dichas entidades asciende a S/3,664,697.00 para proyectos y S/3,755,743.00 para actividades.

Asimismo, el monto total asignado para proyectos -obras de reparación, adecuación y mantenimiento- destinado a proveer accesibilidad a la infraestructura urbana, corresponde al monto de S/3,664,697.00.

Evaluado por componentes, el cumplimiento del 0.5% destinado a actividades de las OREDIS y OMAPED fue considerablemente más amplio:

- El 52.99% (62) cumplió con asignar el 0.5% de su presupuesto conforme a la normativa vigente para actividades.
- El 47.01% (55) asignaron recursos por debajo del 0.5% de su presupuesto conforme a la normativa vigente para actividades.

Se destaca que, durante el año 2025, la totalidad de las entidades fiscalizadas cumplió con remitir la información requerida para el proceso de fiscalización.

d) Sobre las fiscalizaciones en materia de educación

La LGPCD, mediante los literales b), c) y d) del numeral 81.3 del artículo 81 prevé como infracciones graves:

- El incumplimiento injustificado de la obligación de adecuar los procedimientos de admisión y evaluación por parte de instituciones educativas de cualquier nivel.
- La omisión de reservar el 5% de las vacantes para las personas con discapacidad en los procesos de admisión a universidades, institutos o escuelas superiores.
- La omisión de incluir asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la sicología, la administración y el trabajo social.

Asimismo, contempla como infracción muy grave, mediante el literal d) del numeral 81.4 del artículo 81:

- La negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el MINEDU.

En vista de lo expuesto, durante el año 2025 se fiscalizó[279] a 108 instituciones educativas, distribuidas en 61 instituciones educativas de Educación Básica Regular, 20 Centros de Educación Técnico-Productiva y 23 universidades, además de 4 fiscalizaciones adicionales por la negativa de acceso o permanencia por motivo de discapacidad. Estas fiscalizaciones se vincularon a 75,820 estudiantes, de los cuales 1,584 presentan discapacidad.

Las fiscalizaciones a colegios y CETPRO se realizaron con carácter orientativo, respecto de las adaptaciones metodológicas, curriculares y ajustes razonables, así como del cumplimiento de la reserva de vacantes para estudiantes con discapacidad; la totalidad de estas 81 fiscalizaciones concluyó con recomendaciones de mejora, sin derivar en procedimiento administrativo sancionador (PAS). En contraste, las fiscalizaciones a universidades tuvieron carácter ordinario y evaluaron el cumplimiento de la reserva de vacantes y la incorporación de asignaturas sobre discapacidad, accesibilidad y diseño universal en sus planes de estudio. De las 23 universidades fiscalizadas, 20 no cumplieron con la normativa vigente, lo que derivó en la recomendación de inicio de PAS. Un resultado similar se registró en 2 de las 4 fiscalizaciones por negación de acceso o permanencia. En conjunto, 22 fiscalizaciones del año 2025 concluyeron con recomendación de PAS.

[279] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026 que corre traslado de la Nota N° 000114-2026-CONADIS-SDF que remite el Informe N° D000194-2026-CONADIS-SDF- CPBM, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

Imagen 16: *Fiscalización a institución educativa*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2026).

En loque corresponde a la **potestad sancionadora**, el numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento de la LGPCD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, designa a la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis como la autoridad encargada de resolver, en primera instancia, el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), con la facultad de disponer el archivo del caso o imponer la sanción correspondiente mediante un acto administrativo expreso y debidamente motivado.

Al respecto, la DFS informó que durante 2025 se emitió un total de 228 Resoluciones Directorales de Sanción a 203 entidades públicas, equivalentes a 2,612.5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)[280].

Tabla 95*: Resoluciones Directorales de sanción (2025)*

Ejes temáticos	Resoluciones Directorales de Sanción[281]
Gobiernos regionales	36
Ministerios	12
Municipalidades Provinciales	99

[280] Conadis (2026). Memorando N° D000420-2026-CONADIS-DFS de fecha 07 de mayo de 2026, remite el Informe N° D000028-2026-CONADIS-DFS-MLLT elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

[281] Se precisa que, al tratarse de resoluciones en primera instancia, las multas aún no han sido efectivizadas ni cobradas, encontrándose sujetas a los plazos, procedimientos y recursos administrativos correspondientes.

Municipalidades Distritales	43
ATU	4
Otros organismos adscritos[282]	34
Total	**228**

Fuente: Dirección de Fiscalización y Sanciones - Conadis (2026). Adaptado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y generación de Evidencias - Conadis.

Sobre la recaudación de multas por cobranza coactiva, este mecanismo constituye la vía mediante la cual el Conadis recupera el monto de las multas impuestas por la DFS que no son canceladas voluntariamente por las entidades sancionadas.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Oficina de Administración[283] estableció como meta de recaudación el monto de S/ 883.174,50, equivalente al 15.80% de la deuda total en cobranza coactiva registrada al 01 de enero de 2025 (S/ 5,589,712.00). La recaudación efectiva alcanzó S/ 2,133,396.54, cifra que representa el 241.56% de la meta establecida y el 38.17% de la deuda total inicial, lo que evidencia una gestión eficiente del procedimiento de ejecución coactiva. Respecto del ejercicio 2024, en el que se recaudó S/ 1,252,500.00, la recaudación 2025 registra un incremento de 70.33%.

El monto recaudado durante el ejercicio 2025 redujo la deuda total en cobranza coactiva registrada al inicio del periodo, quedando un saldo pendiente de S/ 3.456.315,46 (61,83% del total).

Tabla 96: *Participación de la recaudación en el 2025 respecto de la deuda total inicial*

Concepto	Monto	Porcentaje
Deuda total al 01.01.2025	5,589,712.00	100%
Recaudación 2025	2,133,396.54	38.17%
Saldo pendiente	3,456,315.46	61.83%

Fuente: Oficina de Administración - Conadis (2026). Elaborado por la Oficina de Administración – Conadis.

Desde el segundo semestre de 2022 hasta el cierre del ejercicio 2025 se iniciaron 388 expedientes de ejecución coactiva, registrándose en 2025 el mayor número de procedimientos iniciados del periodo (131 expedientes, equivalente al 33,76% del total acumulado).

Tabla 97: *Evolución del número de expedientes de ejecución coactiva (2022-2025)*

Año	Expedientes iniciados coactivamente	Participación
2022	82	21.13%
2023	75	19.33%
2024	100	25.77%
2025	131	33.76%
Total	**388**	**100%**

Fuente: Oficina de Administración - Conadis (2026). Elaborado por la Oficina de Administración - Conadis.

Asimismo, de acuerdo a lo reportado, se identificó la necesidad de fortalecer el marco normativo interno respecto a la determinación y cobro de costas procesales y gastos

[282] Comprende universidades, Corte Superior de Justicia y otras entidades.

[283] Conadis (2026). Memorando N° D000688-2026-CONADIS-OAD de fecha 18 de agosto de 2026, remite el Informe N° D000003-2026-CONADIS-OAD-BNFN elaborado por la Oficina de Administración.

administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

4.8. Recursos destinados y ejecutados

En materia presupuestal, la atención de la población con discapacidad cuenta con algunos programas presupuestales específicos; no obstante, en la mayoría de los casos las entidades no reportan un presupuesto específico destinado a esta población, debido a que sus intervenciones atienden a la población en general y la condición de discapacidad no constituye un criterio de asignación presupuestal diferenciada. A continuación, se presenta el reporte de los recursos destinados y ejecutados por los diferentes sectores y niveles de gobierno, en función de la información remitida por cada una de ellas.

La **SUNARP**[284] reportó que, para la calificación de los 2,899 actos registrales relacionados a la restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos en primera instancia en las 14 zonas registrales a nivel nacional, se ejecutó un total de S/ 162,750.98, monto que representa el 0.06% del presupuesto total ejecutado para la calificación de actos registrales en primera instancia.

Por su parte, la **ONPE**[285] reportó la utilización de recursos propios para dos líneas de acción vinculadas a la atención de personas con discapacidad. En primer lugar, para la producción y distribución de materiales en sistema braille, la entidad ejecutó un presupuesto de S/ 672,000.00, distribuido entre los servicios de asistencia técnica para el desarrollo y revisión de propuestas de contenidos y materiales de comunicación, y la adquisición de una impresora Braille. En segundo lugar, para garantizar la accesibilidad comunicacional de la población con discapacidad auditiva, se contrató el servicio de interpretación en Lengua de Señas Peruana (LSP) y la difusión de dos videos traducidos a dicha lengua, con un presupuesto ejecutado de S/ 5,600.00. En conjunto, la ejecución presupuestal de la ONPE en ambas líneas ascendió a S/ 677,600.00.

Asimismo, el **JNE**[286], a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNE), reportó una ejecución presupuestal de S/ 1,700.00 destinada al servicio de interpretación en LSP. Cabe precisar que, para el desarrollo de esta y otras actividades vinculadas a la accesibilidad de personas con discapacidad, el JNE gestionó financiamiento y asistencia técnica de la cooperación internacional, específicamente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que complementó los recursos propios de la entidad.

---

[284] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (2026). Oficio N° 00176-2026-SUNARP/GG de fecha 27 de abril de 2026, que remite el Informe N° 00067-2026-SUNARP/OPPM que adjunta el Informe N° 00141-2026-SUNARP/OPPM/UPL, elaborado por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

[285] Oficina Nacional de Procesos Electorales (2026). Oficio N° 001671-2026-SG/ONPE de fecha 19 de mayo de 2026, que remite el Informe N° 000360-2026-GOECOR/ONPE, elaborado por Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR).

[286] Jurado Nacional de Elecciones. (2026). Oficio N° 000528-2026-GG/JNE de fecha 29 de abril de 2026, que remite el Informe N° 00194-2026-ORH/JNE de fecha 28 de abril de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 006-2026-CMNL-DNE/JNE de fecha 16 de abril de 2026, de la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral.

Por su parte, el **MININTER**[287] informó que dicho ministerio y la Policía Nacional del Perú incorporaron en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 actividades operativas institucionales (AOI) vinculadas principalmente a la capacitación del personal del Sector Interior y a intervenciones de salud de carácter preventivo-promocional dirigidas a personas con discapacidad. Al respecto, la AOI00002500185, *"Capacitación y promoción al personal del Sector Interior y de la Policía Nacional del Perú en el marco de la inserción de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto y contrarrestando todo acto discriminatorio"*, contó con un presupuesto programado de S/ 7,150.00 y una ejecución del 100%.

En materia de accesibilidad, el Programa Techo Propio del **MVCS**[288] otorgó durante el año 2025 un total de 300 Bonos Familiares Habitacionales (BFH) a grupos familiares que contaban con al menos un integrante con discapacidad. De este total, 88 bonos correspondieron a la modalidad AVN, por un monto de S/ 4,301,499.00, y 212 bonos a la modalidad CSP, por un monto de S/ 7,272,813.00. El desembolso conjunto ascendió a S/ 11,574,312.00. El MVCS precisó que estos recursos no constituyen una partida presupuestal exclusiva para la atención de personas con discapacidad, sino que corresponden al desembolso efectivamente ejecutado en favor de los grupos familiares que, cumpliendo los requisitos reglamentarios del BFH, contaban con esta condición.

En cuanto a las medidas de accesibilidad adoptadas en sus canales de atención ciudadana, el MVCS registró una ejecución de S/ 3.549,92

Por su parte, la **ATU**[289] destinó S/ 4,586,886.19 para la adecuación de infraestructura accesible del COSAC I, comprendiendo la implementación de 33 taquillas accesibles en 21 estaciones y 1 terminal, así como la instalación de 82,070 baldosas podotáctiles en 31 estaciones y 2 terminales. Adicionalmente, se destinaron S/ 42,790 a actividades de capacitación y S/ 5,564.46 a activaciones y difusión. En conjunto, la ejecución presupuestal de la ATU ascendió a S/ 4,635,240.65

En materia del derecho a la salud, se cuenta con el **Programa Presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad (PP 0129),** que se implementa con la participación de los tres niveles de gobierno. Su finalidad es disminuir las condiciones secundarias de salud y reducir el grado de discapacidad en esta población. La población objetivo está conformada por las personas con discapacidad que desarrollan condiciones secundarias y/o incrementan su grado de discapacidad. La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, (DGIESP) es la responsable del programa a nivel nacional.

En el año 2025, el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del PP 0129 ascendió a S/ 141,622,758, cifra que representa un incremento del 37.72% respecto al PIA del año 2024

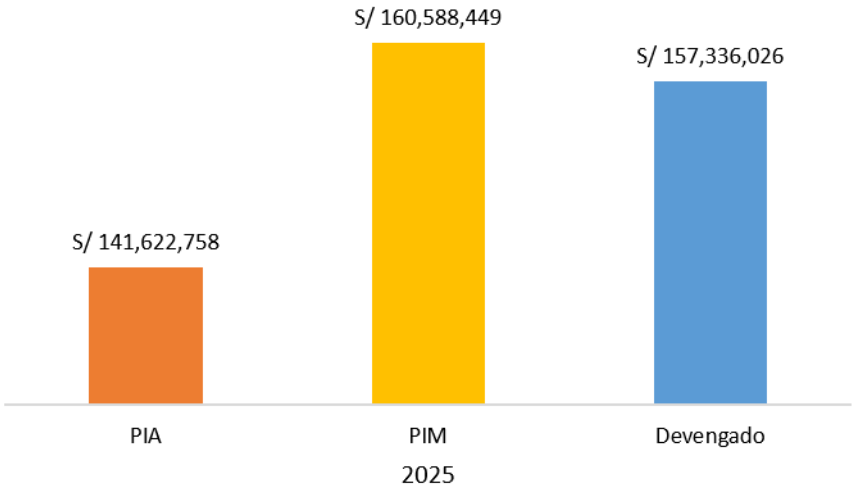
[287] Ministerio del Interior (2026). Oficio N° 003618-2026-IN-SG de fecha 27 de abril de 2026, que que remite el Informe N° 000346-2026-IN-VSP-DGSD-DDF, elaborado por la Dirección de Seguridad Democrática.

[288] Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2026). Oficio N° 0852-2026-VIVIENDA/SG de fecha 30 de abril de 2026, que remite el informe Técnico N° 019-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT-DA-PCGS, elaborado por la Dirección de Accesibilidad.

[289] Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (2016). Oficio N° D-000555-2026-ATU/GG de fecha 30 de marzo de 2026, que remite el Informe N° D-000095-2026-ATU/GG-OPP-UPO, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU.

(S/ 102,838,555). Dicho monto fue posteriormente incrementado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta alcanzar los S/ 160,588,449, superando 22.33% el PIM registrado en 2024 (S/ 131,275,606). De dicho total, se devengaron S/ 157,336,026, lo que representa un nivel de ejecución del 97.97% del PIM, evidenciando una ejecución cercana a la totalidad de los recursos asignados en un contexto de mayor disponibilidad presupuestal.

Figura 18: *PIA, PIM y devengado del PP 0129 (2025)*



Fuente*:* Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y generación de Evidencias - Conadis.
Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026.

En cuanto a la distribución del presupuesto por nivel de gobierno muestra que el Gobierno Nacional concentró el 59.53% de los recursos (equivalente a S/ 95,594,655), reflejando su rol central en la provisión de servicios especializados. A su vez, los gobiernos regionales administraron el 40.47% del total (equivalente a S/ 64,993,794), lo que resalta la importancia de la gestión descentralizada en la implementación de las acciones del programa.

Tabla 98: *Presupuesto del PP 0129, por nivel de gobierno (2025)*

Nivel de Gobierno	2025	%
E: GOBIERNO NACIONAL	95,594,655	59.53%
R: GOBIERNOS REGIONALES	64,993,794	40.47%
Total	160,588,449	100.00%

Fuente*:* Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y generación de Evidencias - Conadis.
Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026.

Al respecto, el **INR**[290] informó que el presupuesto asignado articulado al Programa Presupuestal 0129 ascendió, al cierre de 2025, a S/ 38,144,132, habiendo ejecutado S/ 37,810,594.33, lo que representa un avance del 99.1%. Dicho presupuesto se encuentra distribuido en las actividades de: (i) atención de rehabilitación para personas con discapacidad física, (ii) atención de rehabilitación para personas con discapacidad sensorial, y (iii) atención de rehabilitación para personas con discapacidad mental.

[290] Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores. (2026). Oficio N° 1660-2026-DG-INR de fecha 03 de agosto de 2026, elaborado por la Dirección General.

Por su parte, el **MINSA**[291] reportó que, en lo que corresponde a la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP), las actividades del Programa Presupuestal 0129 responden a la LGPCD a través de tres productos: (i) acciones comunes, dirigidas a la gestión de la administración central del MINSA y de los gobiernos regionales (GERESA, DIRESA, DIRIS); (ii) persona con discapacidad certificada en establecimientos de salud; y (iii) personas con discapacidad que reciben atención en rehabilitación -incluida la rehabilitación basada en la comunidad- dirigida a las actividades asistenciales que cumplen los institutos, hospitales y establecimientos de primer nivel de atención.

Tabla 99: *Ejecución presupuestal del PP 0129 por producto (2025)*

Producto	PIA	PIM	Certificación	Devengado	Avance%
3000001: ACCIONES COMUNES	7,585,538	7,190,385	6,952,447	6,936,867*	96.5*
3000689: PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	8,736,388	9,385,126	9,190,388	9,178,383	97.8
3000688: PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	106,423,575	119,100,126	116,397,224	116,334,781	97.7
3000690: PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN SERVICIOS DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	18,877,257	24,912,812	24,887,404	24,885,995	99.9
TOTAL PP 0129	**141,622,758**	**160,588,449**	**157,427,463**	**157,336,026**	**97.97**

Fuente: Consulta Amigable MEF al 31.12.2025. Elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2026).

El presupuesto asignado a Acciones comunes, está dirigido para las actividades de gestión de la administración central del MINSA y de los gobiernos regionales (GERESA, DIRESA, DIRIS), mientras que el presupuesto asignado a los otros productos está dirigido para las actividades asistenciales que cumplen los institutos, hospitales y establecimientos de primer nivel de atención.

[291] Ministerio de Salud (2026). Oficio N° D001417-2026-SG-MINSA de fecha 20 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000022-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.

Tabla 100: *Ejecución presupuestal del PP 0129 Ejecutora Administración Central, MINSA - Por genérica de gasto a nivel de toda fuente de financiamiento (2025)*

Nivel de Gobierno	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	DEVENGADO	AVANCE%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	284,948	498,795	328,652	328,652	65.9
2.3 BIENES Y SERVICIOS	564,590	228,147	228,146	222,146	97.4
Total	**849,538**	**726,942**	**556,798**	**550,798**	**75.8**

Fuente: Consulta Amigable MEF al 31.12.2025. Elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2026).

El presupuesto asignado a la administración central del MINSA para las actividades de gestión en el cumplimiento de las políticas y lineamientos del sector en materia de discapacidad ascendió a S/ 726,942, de los cuales, S/ 228,147 (bienes y servicios) estuvieron a disposición directa de la DISCAP. En el año 2025 se registró una ejecución presupuestal del 97.4% sobre este monto.

En cuanto a la asignación y ejecución presupuestal del PP 0129 a nivel de gobiernos regionales, los GORE Cajamarca (S/ 12,129,601), Callao (S/ 8,104,545) y Arequipa (S/ 7,486,626) fueron los que recibieron un mayor presupuesto institucional modificado (PIM). En cuanto al porcentaje de avance en la ejecución, 07 GORE alcanzaron una ejecución cercana o igual al 100%: Cajamarca y Ucayali (100.0%), y Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica y Piura (99.9%).

Tabla 101*: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de GORES del PP0129 (2025)*

Categoría presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad				
Pliego	**PIA (Soles)**	**PIM (Soles)**	**Ejecución (Soles)**	**Avance (%)**
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	167,606	201,715	201,149	99.7
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,376,020	1,609,106	1,547,115	96.1
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,307,087	2,305,896	2,302,522	99.9
443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	7,564,367	7,486,626	7,477,829	99.9
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,037,556	1,352,914	1,295,515	95.8
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,899,939	12,129,601	12,126,727	100.0
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,621,034	3,657,690	3,653,351	99.9
447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	822,908	1,174,012	1,172,823	99.9
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	1,965,179	2,363,219	2,315,356	98.0
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2,441,857	1,943,113	1,933,824	99.5
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	3,349,368	3,490,615	3,484,005	99.8

Categoría presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad

Pliego	PIA (Soles)	PIM (Soles)	Ejecución (Soles)	Avance (%)
451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,546,833	2,271,241	2,076,025	91.4
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,608,606	1,935,862	1,920,795	99.2
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	344,615	410,850	410,133	99.8
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	809,412	802,512	733,769	91.4
455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	269,301	388,361	371,365	95.6
456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	279,926	295,918	294,070	99.4
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	676,886	982,518	981,633	99.9
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2,644,122	2,739,647	2,720,590	99.3
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2,565,646	2,570,240	2,555,419	99.4
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	217,951	738,464	736,576	99.7
461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	720,789	760,294	757,288	99.6
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,923,308	1,933,924	1,932,986	100.0
463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	3,031,527	3,344,911	3,315,068	99.1
464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6,354,652	8,104,545	7,987,700	98.6

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y generación de Evidencias - Conadis.

Más allá del PP 0129, **EsSalud**[292] reportó un presupuesto asignado y ejecutado de S/ 172,323 durante el año 2025 para la implementación de acciones e intervenciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad. Este monto se destinó principalmente a la contratación de profesionales especialistas en accesibilidad actitudinal, arquitectónica y de comunicación (S/ 84,000); materiales de impresión y difusión (S/ 45,480); refrigerios para participantes de actividades estratégicas (S/ 17,377.50); otros servicios para la ejecución de actividades estratégicas, incluidos intérpretes de lengua de señas peruana (S/ 9,400); alquiler de equipos audiovisuales (S/ 5,000); y compra de agua y galletas utilizadas durante el desarrollo de dichas actividades (S/ 1,797.50).

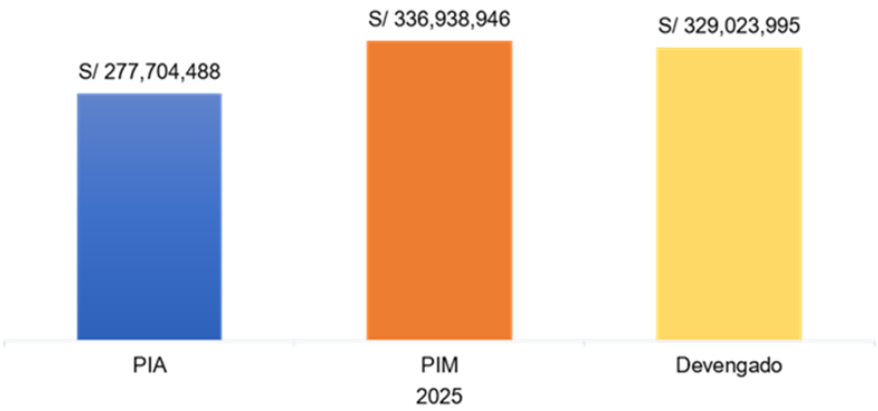
[292] Seguro Social de Salud- EsSalud (2026). Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026 remitido por la Gerencia de la Persona con Discapacidad, de la Gerencia General de la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad.

Por su parte, el **MININTER**[293] informó que dicho ministerio y la Policía Nacional del Perú incorporaron en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 actividades operativas institucionales (AOI) vinculadas principalmente a la capacitación del personal del Sector Interior y a intervenciones de salud de carácter preventivo-promocional dirigidas a personas con discapacidad. Al respecto, la AOI00106700008, *"Intervenciones de salud preventivo-promocional en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú"*, contó con un presupuesto programado de S/ 5,000.00 y una ejecución de S/ 4,995.60, equivalente al 99.91% de avance.

En materia del derecho a la educación, se cuenta con el **Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva (PP 0106)**, que se implementa con la participación de los tres niveles de gobierno. Su finalidad es asegurar el acceso, permanencia y culminación oportuna en el sistema educativo de los estudiantes con discapacidad, promoviendo el desarrollo de sus competencias en entornos inclusivos. La población objetivo está conformada por los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en edad escolar que requieren apoyos educativos especializados y adaptaciones curriculares. La Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación, es la responsable del programa a nivel nacional.

En el año 2025, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendió a S/ 277,704,488, monto que posteriormente fue incrementado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta alcanzar los S/ 336,938,946. De dicho total, se devengaron S/ 329,023,995, lo que representa un nivel de ejecución de 97.65% del PIM, evidenciando una ejecución cercana a la totalidad de los recursos asignados.

Figura 19: *PIA, PIM y devengado del PP 0106 (2025)*



Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias-Conadis.

[293] Ministerio del Interior (2026). Oficio N° 003618-2026-IN-SG de fecha 27 de abril de 2026, que remite el Informe N° 000346-2026-IN-VSP-DGSD-DDF, elaborado por la Dirección de Seguridad Democrática.

En relación con la estructura del presupuesto del PP 0106, se observa una marcada concentración en las actividades, que alcanzaron S/ 334,471,689 (99.27% del total), mientras que los proyectos de inversión registraron S/ 2,467,257 (0.73% del total).

***Tabla 102**: Presupuesto por categoría presupuestal del PP 0106 (2025)*

Proyecto/Producto	2025	
	PIM	%
Proyectos (Inversión)	2,467,257	0.73%
Actividades (Gasto)	334,471,689	99.27%
Total	**336,938,946**	**100%**

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias-Conadis.

Respecto a la asignación departamental del presupuesto, Lima concentró la mayor proporción, con S/ 124,296,347.00, equivalente al 36.89% del total, reflejando la alta demanda en la capital. Le siguieron Arequipa, con S/ 19,831,650 (equivalente al 5.89% del total); La Libertad, con S/ 18,613,203 (equivalente al 5.52% del total); Cusco, con S/ 17,987,178 (equivalente al 5.34% del total); y Piura, con S/ 16,949,716 (equivalente al 5.03% del total). En contraste, los menores montos se registraron en Madre de Dios, con S/ 1,718,192 (equivalente al 0.51% del total); Tacna, con S/ 3,426,955 (equivalente al 1.02% del total); Moquegua, con S/ 3,473,227 (equivalente al 1.03% del total); y Amazonas, con S/ 3,489,573 (equivalente al 1.04% del total), reflejando una menor participación presupuestal de estos departamentos.

***Tabla 103:** Presupuesto del PP 0106 por departamento (2025)*

Departamento	PIM (Soles)	Porcentaje
01: AMAZONAS	3,489,573	1.04%
02: ÁNCASH	12,286,135	3.65%
03: APURÍMAC	7,422,235	2.20%
04: AREQUIPA	19,831,650	5.89%
05: AYACUCHO	6,067,861	1.80%
06: CAJAMARCA	9,086,245	2.70%
07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	11,078,862	3.29%
08: CUSCO	17,987,178	5.34%
09: HUANCAVELICA	6,221,119	1.85%
10: HUÁNUCO	3,897,149	1.16%
11: ICA	8,561,327	2.54%
12: JUNÍN	12,191,386	3.62%
13: LA LIBERTAD	18,613,203	5.52%
14: LAMBAYEQUE	6,944,250	2.06%
15: LIMA	124,296,347	36.89%
16: LORETO	10,390,868	3.08%
17: MADRE DE DIOS	1,718,192	0.51%
18: MOQUEGUA	3,473,227	1.03%
19: PASCO	4,674,201	1.39%
20: PIURA	16,949,716	5.03%

Departamento	PIM (Soles)	Porcentaje
21: PUNO	7,400,697	2.20%
22: SAN MARTÍN	7,118,714	2.11%
23: TACNA	3,426,955	1.02%
24: TUMBES	7,166,451	2.13%
25: UCAYALI	6,645,405	1.97%
Total	**336,938,946**	**100%**

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias-Conadis.

En cuanto a la distribución del presupuesto por genérica de gasto, la mayor parte se destinó a personal y obligaciones sociales, que alcanzó el 93.08% del total (S/ 313,617,458). El segundo rubro correspondió a bienes y servicios, con un 4.29% del total (S/ 14,454,987). En conjunto, estos dos componentes concentraron más del 97% de los recursos, lo que evidencia una clara priorización en el fortalecimiento de las capacidades humanas y en la operatividad del programa.

Tabla 104: *Presupuesto del PP 0106 por genérica de gasto (2025)*

Genérica	PIM (2025)	%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	313,617,458	93.08%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	141,000	0.04%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	14,454,987	4.29%
5-25: OTROS GASTOS	5,264,775	1.56%
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,460,726	1.03%
Total	**336,938,946**	**100.00%**

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias-Conadis.

Por último, la distribución del presupuesto por nivel de gobierno muestra que el Gobierno Regional concentró el 66.11% de los recursos (equivalente a un total de S/ 222,753,949), mientras que el Gobierno nacional administró el 33.89% del total (equivalente a un total de S/ 114,184,997).

Tabla 105: *Presupuesto del PPC0106 por nivel de gobierno (2025)*

Nivel de Gobierno	PIM (2025)	%
E: GOBIERNO NACIONAL	114,184,997	33.89%
R: GOBIERNOS REGIONALES	222,753,949	66.11%
Total	336,938,946	100.00%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias-Conadis.

Adicionalmente, la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA)[294] del MINEDU, en el marco de la intervención pedagógica *"Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad"*,

[294] Ministerio de Educación (2026). Oficio N° 01062-2026-MINEDU/SG de fecha 29 de mayo de 2026 que remite el Informe N° 00067-2026-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa.

reportó haber destinado,durante el año fiscal 2025, S/ 98,800 para la contratación de locadores de servicios que brindaron asistencia técnica y soporte durante su implementación.

Finalmente, el monto asignado para el acondicionamiento de los locales educativos para personas con discapacidad ascendió a la suma de S/ 5,000,000.00, beneficiándose a 148 Instituciones Educativas en la modalidad de la Educación Básica Especial[295].

En materia de inserción laboral y promoción del empleo, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo *"Jóvenes Productivos"* del **MTPE**[296] (Unidad Ejecutora 002) reportó que el Programa Presupuestal 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral, está dirigido a personas de 15 a 59 años subempleadas o desempleadas, con nivel educativo entre secundaria incompleta y superior incompleta, en situación de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad sociolaboral, incluyendo a personas con discapacidad.

El referido PP contempla la Actividad 5004940: Elaboración de instrumentos técnico-normativos en materia de empleabilidad e inserción laboral, a cargo de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad. Según el Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto total de esta actividad en 2025 ascendió a S/ 1,873,454 (PIA), el cual se amplió a S/ 2,063,996 (PIM), lográndose devengar S/ 1,974,173 lo que representa una ejecución del 95.6%.

En materia de promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios, **PRODUCE**[297], a través del Programa Nacional Tu Empresa (PNTE), informó que no cuenta con una asignación presupuestal específica para la atención e intervención de personas con discapacidad. No obstante, dentro de la actividad de formalización y asesoría empresarial, estimó un presupuesto ejecutado de aproximadamente S/ 75,000.00 correspondiente a las personas con discapacidad atendidas.

Por su parte, **MINCETUR**[298] remitió información presupuestal consolidada de la Dirección General de Artesanía (DGA) y de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET). De este total, S/ 77,566.00 corresponden a acciones propias de producción y comercialización artesanal, conforme al siguiente detalle:

[295] Minedu (2026). Oficio N° 01117-2026-MINEDU/SG de fecha 5 de junio que remite el Informe N° 00287-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR elaborado por la Dirección de Normatividad de Infraestructura.

[296] Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Oficio N° 000829-2025-MTPE/4 de fecha 06 de mayo de 2025, que remite el Informe N° 000217-2025-MTPE/4/9.2 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

[297] Ministerio de la Producción. (2026). Oficio N° 00000528-2026-PRODUCE/SG de fecha 30 de abril de 2026, que remite el Informe N° 089-2026-PRODUCE/OPM, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

[298] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2026). Oficio N° 988-2026-MINCETUR/SG de fecha 20 de julio de 2026, que corre traslado de la Matriz Excel denominada "Matriz de cumplimiento Ley N° 29973 – 2025".

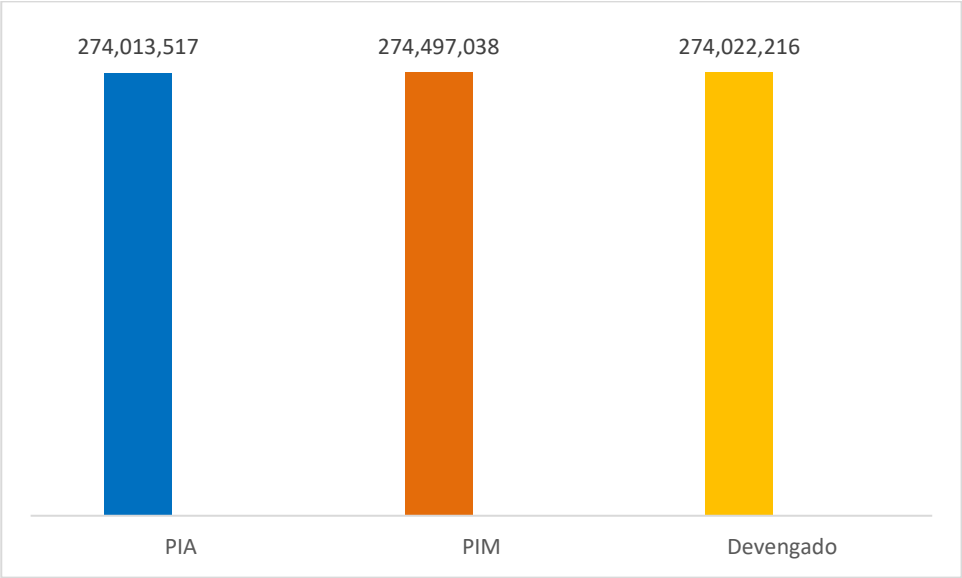
Tabla 106: *Ejecución de gastos en el marco de la implementación de la LGPCD a cargo del MINCETUR (2025)*

Acción o intervención	Importe devengado (S/)
Registro Nacional del Artesano (RNA) — registro de artesanos con discapacidad	6.000,00
Intervenciones de los CITE Artesanales y Turísticos (servicios de innovación tecnológica)	7.370,00
Intervenciones de los CITE Artesanales y Turísticos (subvención a CITE privados)	3.612,00
Personas con discapacidad que acceden a actividades artesanales (charlas, talleres, cursos)	60.584,00
Total	**77.566,00**

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2026). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias - Conadis.

En materia de protección social, se cuenta con el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo. Al respecto, el programa contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 274,013,517 mientras que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se incrementó a S/ 274,497,038. Finalmente, el Devengado alcanzó los S/ 274,022,216 lo que equivale al 99.83% del PIM, evidenciando una ejecución cercana a la totalidad de los recursos asignados.

Figura 20*: PIA, PIM y devengado del Programa Nacional Contigo (2025)*



Fuente*:* Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 08 de julio de 2026. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias- Conadis.

Según información remitida por el Programa[299], el detalle de ejecución por actividad para el año 2025 fue el siguiente:

***Tabla 107**: Ejecución presupuestal del Programa Nacional Contigo por actividad (2025)*

Actividad	Programado	Ejecutado
Pago de pensión	256,762,889.00	256,760,137.17 S
Contención emocional	286,967.00	286,667.23
Formación de cuidadores y visitas domiciliarias	1,580,818.00	1,578,161.79
Asistencias técnicas y Galardón Contigo	239,283,24.00	238,983.24
Total	**258,869,957.24**	**258,863,949.43**

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia - Conadis.

Por otro lado, el **Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos**[300] ejecutó durante el año 2025 un total de S/ 8,662,227.00 en transferencias monetarias a hogares afiliados con miembros objetivo (MO) con discapacidad. De este monto, S/ 8.637.197,00 correspondieron a la Transferencia Base (TB), abonada a 7,693 hogares al bimestre VI-2025; S/ 3,350.00 a la Transferencia a la Primera Infancia (TPI), abonada a 3 hogares; y S/ 21,680.00 a la Transferencia Alta Secundaria (TAS), abonada a 31 hogares.

En cuanto a **Pensión 65**[301], durante el año 2025 se destinó un total de S/ 68,417,100.00 por concepto de subvención económica a los beneficiarios con discapacidad. Cabe precisar que el monto de la subvención fue de S/ 250,00 durante los periodos enero-febrero y marzo-abril, incrementándose a S/ 350,00 a partir del periodo mayo-junio en adelante.

En relación con el presupuesto destinado y ejecutado por el **Conadis,** para el Año Fiscal 2025, el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) inició con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/ 64,472,369.00. Durante la ejecución presupuestal, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que dio lugar a un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 63,690,478.00.

Al cierre del ejercicio fiscal, se alcanzó un monto devengado de S/ 63,338,586.23, lo que representa un nivel de ejecución del 99.45% respecto al PIM, evidenciando una adecuada capacidad de gestión de los recursos asignados.[302].

[299] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH e Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

[300] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH e Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

[301] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2026). Oficio N° D000722-2026-MIDIS-SG de fecha 04 de mayo de 2026, que remite el Informe N° D000140-2026-MIDIS-OGRH e Informe N° 042-2026-MIDIS-OGRH/ACG, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

[302] Conadis (2026). Memorando N° D000607-2026-CONADIS-OPPM de fecha 20 de marzo de 2026, que remite el Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

***Tabla 108**: Ejecución presupuestal a nivel Pliego - Conadis (2025)*

CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	64,472,369.00	63,690,478.00	63,338,586.23
TOTAL	**64,472,369.00**	**63,690,478.00**	**63,338,586.23**

Fuente*:* Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

El presupuesto institucional se ejecutó a través de tres categorías presupuestales:

- Programa Presupuestal 0117: Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.
- 9001 acciones Centrales: Orientadas al funcionamiento administrativo e institucional.
- 9002 APNOP: Asignaciones que no resultan en productos, donde se incluyen intervenciones de apoyo, inversiones y otras acciones no vinculadas directamente a productos.

Se observa que la mayor asignación se concentra en la categoría 9002, seguida del Programa Presupuestal 0117, lo que evidencia la importancia de las acciones complementarias y de soporte en la operatividad institucional.

***Tabla 109:** Ejecución presupuestal – Categorías presupuestales del Conadis (2025)*

CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	18,948,624.00	20,912,923.00	20,800,325.83
9001.ACCIONES CENTRALES	19,920,132.00	14,405,367.00	14,340,409.45
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	25,603,613.00	28,372,188.00	28,197,850.95
TOTAL	**64,472,369.00**	**63,690,478.00**	**63,338,586.23**

Fuente*:* Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Durante el Año Fiscal 2025, el Conadis ejecutó recursos en materia de inversiones, comprendiendo:

- 01 proyecto de Inversión orientado al mejoramiento de servicios de educación técnico-productiva (CETPRO Alcides Salomón Zorrilla – Callao)
- 01 IOARR vinculada a la adquisición de hardware y software institucional.

- 01 estudio de pre inversión

El monto devengado en inversiones ascendió a S/ 1,949,420.41, lo cual evidencia un adecuado avance de las intervenciones.

Tabla 110: *Ejecución presupuestal – Inversiones del Conadis (2025)*

CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,836,280.00	1,977,078.00	1,949,420.41
2001621.ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	69,137.00	41,482.08
2309276.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMON ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	916,902.00	916,900.83
2590132.ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL Y SOFTWARE; EN EL(LA) CONADIS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	1,836,280.00	991,039.00	991,037.50
TOTAL	**1,836,280.00**	**1,977,078.00**	**1,949,420.41**

Fuente*:* Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En atención al presupuesto por departamentos, la distribución territorial del presupuesto muestra una alta concentración en el departamento de Lima, debido a que en dicha jurisdicción se ubica la sede central y la mayor parte de las operaciones institucionales:

Tabla 111: *Ejecución presupuestal del Conadis por departamentos (2025)*

CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
01.AMAZONAS	71,227.00	66,496.00	65,779.19
02.ANCASH	58,854.00	63,449.00	62,813.02
03.APURIMAC	94,027.00	103,164.00	103,162.55
04.AREQUIPA	5,429,462.00	6,901,249.00	6,840,146.63
05.AYACUCHO	71,332.00	72,528.00	72,097.55
06.CAJAMARCA	71,242.00	75,739.00	75,001.78
07.PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,030,283.00	1,793,332.00	1,791,692.45

CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
08.CUSCO	71,227.00	75,101.00	74,792.96
09.HUANCAVELICA	58,246.00	59,340.00	59,088.78
10.HUANUCO	260,611.00	182,760.00	182,597.46
11.ICA	68,097.00	73,026.00	71,745.89
12.JUNIN	98,612.00	104,897.00	104,584.27
13.LA LIBERTAD	89,008.00	126,447.00	125,947.37
14.LAMBAYEQUE	72,932.00	78,456.00	76,662.71
15.LIMA	56,231,445.00	53,166,132.00	52,889,769.73
16.LORETO	85,288.00	98,051.00	97,612.52
17.MADRE DE DIOS	42,678.00	62,723.00	61,806.73
18.MOQUEGUA	70,933.00	74,514.00	74,352.72
19.PASCO	70,888.00	66,300.00	66,174.05
20.PIURA	70,233.00	75,085.00	74,294.55
21.PUNO	70,888.00	75,311.00	75,310.01
22.SAN MARTIN	70,282.00	67,743.00	66,931.53
23.TACNA	73,408.00	78,477.00	77,275.02
24.TUMBES	70,933.00	74,078.00	72,877.27
25.UCAYALI	70,233.00	76,080.00	76,069.49
TOTAL	**64,472,369.00**	**63,690,478.00**	**63,338,586.23**

Fuente*:* Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

La ejecución presupuestal por Genérica de Gasto del ejercicio fiscal 2025 del Pliego 345. El gasto del Conadis se concentra principalmente en:

- El gasto en personal representa la mayor proporción del presupuesto, evidenciando una estructura intensiva en recursos humanos.

- El rubro de bienes y servicios presenta una alta ejecución, lo cual garantiza la operatividad institucional.
- La ejecución en activos no financieros confirma el impulso en inversiones

Tabla 112: *Ejecución presupuestal del Conadis por genérica de gasto (2025)*

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	PIA	PIM	DEVENGADO
5-21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,200,716.00	29,144,203.00	29,128,299.40
5-22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,240,943.00	3,177,402.00	3,171,461.48
5-23. BIENES Y SERVICIOS	27,101,681.00	28,625,930.00	28,339,570.22
5-24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,120.00	-	-
5-25. OTROS GASTOS	56,629.00	25,345.00	24,999.17
6-26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,836,280.00	2,717,598.00	2,674,255.96
TOTAL	**64,472,369.00**	**63,690,478.00**	**63,338,586.23**

Fuente*:* Informe N° D000036-2026-CONADIS-OPPM-JCSL. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Finalmente, en el caso de los servicios de prevención y protección social[303], la dirección de Prevención y Protección Integral del Conadis tiene a su cargo la administración de 11 CAR, a nivel nacional, orientados a la atención y cuidado de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad en situación de abandono o riesgo de desprotección familiar.

Para el ejercicio fiscal 2025, estos 11 CAR contaron con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 32.564.817,00 y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 33.841.644,00, del cual se devengó S/ 33.675.096,06, lo que representa un avance de ejecución del 99,51%.

Tabla 113: *Ejecución presupuestal de los Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis (2025)*

Denominación	PIA (S/)	PIM (S/)	Devengado (S/)
0117. Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono			
Atención y cuidado en Centros - Casa Isabel-PCD	1.701.681,00	2.865.127,00	2.860.406,61
Atención y cuidado en Centros - CAR Esperanza	3.122.037,00	3.827.705,00	3.811.304,82

[303] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2026). Memorando N° D001742-2026-CONADIS-OPPM de fecha 18 de agosto de 2026, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Atención y cuidado en Centros - CAR San Francisco de Asís	3.827.258,00	3.962.060,00	3.941.095,27
Atención y cuidado en Centros - CAR Matilde Pérez Palacio	9.260.046,00	7.533.444,00	7.513.689,06
Atención y cuidado en Centros - CAR Casa Fátima	0,00	683.073,00	635.415,86
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos			
Atención y cuidado en Centros - CAR Cayma - Arequipa	2.784.399,00	1.655.007,00	1.651.248,46
Atención y cuidado en Centros - CAR Sagrada Familia - Arequipa	1.064.477,00	1.729.328,00	1.725.599,53
Atención y cuidado en Centros - CAR PCD Munay	1.660.589,00	2.057.751,00	2.049.414,33
Atención y cuidado en Centros - CAR Niño Jesús de Praga de Ancón	3.751.139,00	2.857.170,00	2.837.637,87
Atención y cuidado en Centros - CAR Wiñay	1.011.507,00	2.411.049,00	2.402.941,71
Atención y cuidado en Centros - CAR Renacer	4.381.684,00	4.259.930,00	4.246.342,54
Total	**32.564.817,00**	**33.841.644,00**	**33.675.096,06**

Fuente: SIAF Operaciones en Línea. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Conadis (2026).

Por su parte, en el marco del Programa Presupuestal 0117 *"Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono"*, se desarrolla el Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD). Este servicio, registrado bajo la actividad presupuestal "0002 Intervención familiar para el fortalecimiento de competencias parentales - SAIPD", contó con un PIA de S/ 426.227,00 y un PIM de S/ 739.702,00, ejecutándose S/ 736.793,37, equivalente a un avance del 99,61%.

Tabla 114: *Ejecución presupuestal del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad a cargo del Conadis (2025)*

Denominación	PIA (S/)	PIM (S/)	Devengado (S/)
0117. Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono			
Intervención familiar para el fortalecimiento de competencias parentales - SAIPD	426.227,00	739.702,00	736.793,37
Total	**426.227,00**	**739.702,00**	**736.793,37**

Fuente: SIAF Operaciones en Línea. Elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Conadis (2026).

A nivel de gobiernos regionales y locales, durante el año 2025, el Conadis implementó la Plataforma Anual de Rendición de Cuentas sobre Discapacidad (PARDIS), en cumplimiento de la Ley N° 32139, que establece la obligación de los gobiernos regionales y locales de destinar el 1% de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la atención de personas con discapacidad, y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF. Mediante Resolución de Presidencia N° D000272-2025-CONADIS-PRE, el Conadis aprobó los *"Lineamientos para la Elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el Cumplimiento, Resultados de Ejecución Presupuestaria e Indicadores de Desempeño en Materia de Discapacidad"*, a cargo de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) a través de la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP). A través de PARDIS, los gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima reportaron los montos asignados y ejecutados en proyectos de accesibilidad y en actividades operativas de las OREDIS, lo que permitió verificar el cumplimiento del 1,00% establecido en la ley, así como la aplicación de las excepcionalidades previstas para 2025 conforme a la Ley N° 32185.

Tabla 115: *Montos totales de asignación obligatoria según la Ley N° 32139 y la Ley N° 32185, montos asignados y ejecución en materia de discapacidad del Año Fiscal 2025, a nivel regional y la Municipalidad Metropolitana de Lima*

N°	Nombre de la entidad	PROYECTOS (ACCESIBILIDAD) Y ACTIVIDADES (OREDIS)				
		Monto de asignación obligatoria según la Ley N° 32139 y 32185	Monto asignado según Anexo 1 - PARDIS	Porcentaje de lo asignado respecto del monto de asignación obligatoria	Monto ejecutado según Anexo 1 - PARDIS	Porcentaje de lo ejecutado respecto del monto asignado
1	Gobierno Regional de Amazonas	S/ 4,846,067.36	S/ 198,053.00	4.09%	S/ 198,052.96	100.00%
2	Gobierno Regional de Ancash	S/ 7,374,668.28	S/ 4,569,081.00	61.96%	S/ 615,451.10	13.47%
3	Gobierno Regional de Apurímac	S/4,582,499.54	S/ 2,445,874.77	53.37%	S/ 2,507,799.94	102.53%
4	Gobierno Regional de Arequipa	S/ 8,921,533.44	S/ 850,213.00	9.53%	S/ 702,263.71	82.60%
5	Gobierno Regional de Ayacucho	S/ 9,178,518.70	S/ 1,118,377.00	12.18%	S/ 1,114,664.42	99.67%
6	Gobierno Regional de Cajamarca	S/ 9,259,387.52	S/ 1,601,373.00	17.29%	S/ 1,368,998.57	85.49%
7	Gobierno Regional de Callao	S/ 5,321,328.72	S/ 3,382,259.00	63.56%	S/ 3,230,462.48	95.51%
8	Gobierno Regional de Cusco	S/ 10,892,117.96	S/ 2,751,911.00	25.27%	S/ 2,748,145.00	99.86%
9	Gobierno Regional de Junín	S/ 10,192,886.74	S/ 2,280,972.00	22.38%	S/ 2,263,307.00	99.23%
10	Gobierno Regional de Huancavelica	S/ 3,600,532.48	S/ 143,716.00	3.99%	S/ 142,389.00	99.08%
11	Gobierno Regional de Huánuco	S/ 5,657,159.18	S/ 379,218.00	6.70%	S/ 361,142.70	95.23%

N°	Nombre de la entidad	PROYECTOS (ACCESIBILIDAD) Y ACTIVIDADES (OREDIS)				
		Monto de asignación obligatoria según la Ley N° 32139 y 32185	Monto asignado según Anexo 1 - PARDIS	Porcentaje de lo asignado respecto del monto de asignación obligatoria	Monto ejecutado según Anexo 1 - PARDIS	Porcentaje de lo ejecutado respecto del monto asignado
12	Gobierno Regional de Ica	S/ 5,176,283.64	S/ 5,176,283.64	100%	S/ 3,713,011.15	71.73%
13	Gobierno Regional de La Libertad	S/ 13,121,133.00	S/ 1,404,587.00	10.70%	S/ 1,014,097.26	72.20%
14	Gobierno Regional de Lambayeque	S/ 8,849,787.22	S/ 605,601.00	6.84%	S/ 597,483.44	98.66%
15	Gobierno Regional de Lima	S/ 6,205,263.56	S/ 667,000.00	10.75%	S/ 494,823.00	74.19%
16	Gobierno Regional de Loreto	S/ 13,588,058.66	S/ 9,285,823.33	68.34%	S/ 8,908,598.63	95.94%
17	Gobierno Regional de Madre de Dios	S/ 2,550,165.48	S/ 207,843.00	8.15%	S/ 1,700,785.00	818.30%
18	Gobierno Regional de Moquegua	S/ 2,787,579.70	S/ 12,059,684.95	432.62%	S/ 7,590,685.68	62.94%
19	Gobierno Regional de Pasco	S/ 5,130,521.88	S/ 421,112.00	8.21%	S/ 318,347.69	75.60%
20	Gobierno Regional de Piura	S/ 15,979,281.48	S/ 704,872.00	4.41%	S/ 704,298.30	99.92%
21	Gobierno Regional de Puno	S/ 8,953,147.02	S/ 214,074.00	2.39%	S/ 212,285.02	99.16%
22	Gobierno Regional de San Martín	S/ 8,192,389.14	S/ 352,554.00	4.30%	S/ 348,463.00	98.84%
23	Gobierno Regional de Tacna	S/ 3,402,636.38	S/ 2,052,613.19	60.32%	S/ 964,056.99	46.97%
24	Gobierno Regional de Tumbes	S/ 2,504,384.46	S/ 1,199,719.00	47.90%	S/ 590,683.60	49.24%
25	Gobierno Regional de Ucayali	S/ 6,274,870.82	S/ 18,429.00	0.29%	S/ 16,347.83	88.71%
26	Municipalidad Metropolitana de Lima	S/ 884,394.86	S/ 7,489,360.00	846.83%	S/ 16,049,913.00	214.30%
	TOTAL	**S/183,426,597.22**	**S/61,580,603.88**		**S/58,476,556.47**	

Fuente: Conadis (2026). Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el Cumplimiento, Resultados de Ejecución Presupuestaria e Indicadores de Desempeño en Materia de Discapacidad del Año Fiscal 2025. Elaborado por la Subdirección de Políticas Públicas, a partir del Anexo N° 1 del Informe Anual presentado en la PARDIS por los gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El reporte realizado por las municipalidades provinciales y distritales respecto de los montos asignados y ejecutados en proyectos de accesibilidad y en actividades operativas de las OMAPED, se adjuntan en los Anexos 8 y 9.

V. PERSPECTIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2026

El MIMP y el Conadis mantienen el compromiso de consolidar los avances institucionales alcanzados al 2025 y de continuar promoviendo el cumplimiento de la LGPCD. Las acciones

previstas para el año 2026 se orientan a fortalecer el marco normativo, asegurar la implementación de nuevos modelos de servicio, profundizar la articulación intergubernamental en el marco del SINAPEDIS y ampliar la generación de evidencia especializada, con la finalidad de promover la autonomía y la inclusión plena de las personas con discapacidad.

En el ámbito normativo, el año 2026 se inició con un hito significativo: la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley N° 29973, mediante el Decreto Supremo N° 001-2026-MIMP, instrumento que actualiza el marco de implementación de la LGPCD. A este avance se suman la aprobación de la *"Estrategia para la adecuada implementación del sistema de Apoyos y Salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad"*, mediante Resolución Ministerial N° 214-2026-MIMP*;* la conformación de la Mesa Nacional para el Seguimiento, Coordinación y Concertación del SINAPEDIS, mediante Resolución de Presidencia N° D000088-2026-CONADIS-PRE; y la aprobación de la Directiva que regula su operatividad, mediante Resolución de Presidencia N° D000115-2026-CONADIS-PRE; así como la actualización de la *"Directiva que Regula la Gestión de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales en Materia de Discapacidad",* mediante Resolución de Presidencia N° D000132-2026-CONADIS-PRE. Del mismo modo, se aprobaron los *"Lineamientos básicos para el adecuado funcionamiento del servicio de impresión de textos en Sistema Braille para los servicios de restauración y turísticos"*, mediante Resolución de Presidencia N° D000145-2026-CONADIS-PRE y, durante el último trimestre del año, se prevé continuar con la producción normativa a través de la aprobación de los Lineamientos para la implementación de las Instancias de Diálogo del SINAPEDIS, los Lineamientos que complementan los criterios vinculados con los esfuerzos que realiza el funcionario consular para la designación de persona de apoyo en el exterior, así como el Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento de la implementación de la CDPD, en reemplazo del Decreto Supremo N° 080-2008-PCM.

De manera concurrente, el Conadis desarrollará las acciones que le corresponden respecto de la adecuación reglamentaria derivada de las modificaciones legislativas aprobadas durante el año 2026. Ello comprende la coordinación con el Programa CONTIGO para la aprobación del Reglamento de la Ley N° 32683, sobre pensiones no contributivas por discapacidad severa que amplía el público objetivo del programa, eliminando el requisito de acceso de no recibir otro ingreso del ámbito público o privado; la aprobación del Reglamento de la Ley N° 32697, orientada a ampliar la protección de los derechos y el cuidado de las personas con discapacidad, así como a establecer medidas de prevención de discapacidades; la adecuación del Reglamento de la LGPCD en virtud de la Ley N° 32701, que dispone la deducción de la base imponible del impuesto predial en favor de las personas con discapacidad severa; y, en coordinación con el MTC, la ATU y el MINSA, la aprobación del Reglamento Técnico de Espacios Sensoriales Amigables en el Transporte Público Terrestre, en el marco de la Ley N° 32704. Asimismo, se prevé la aprobación de la Guía para orientar la ejecución de proyectos y actividades destinados a la atención de las personas con discapacidad en gobiernos regionales y locales, en el marco de la Ley N° 32139 y su Reglamento.

En materia de modelos de servicio, el Conadis viene consolidando una oferta institucional orientada a la vida independiente y al cuidado con enfoque de derechos. Al respecto, se logró aprobar el Modelo de Servicio de Cuidado Diurno para Personas con Discapacidad; y en el mes de diciembre, se tiene programada la aprobación del Modelo de Residencia de Vida

Independiente. Adicionalmente, hacia el cierre del año se diseñarán los modelos de Asistencia Personal y de Espacios de Respiro, ampliando así el portafolio de servicios dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.

En cuanto al fortalecimiento regional y la articulación intergubernamental, se llevó a cabo 01 sesión presencial en la región de Junín, además de una sesión virtual. Asimismo, se tiene programado el desarrollo del Encuentro Nacional del SINAPEDIS 2026 en el mes de noviembre. Estas acciones se complementan con la publicación del Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el Cumplimiento, Resultados de Ejecución Presupuestaria e Indicadores de Desempeño en Materia de Discapacidad correspondiente al Año Fiscal 2025, que analiza los reportes de 833 gobiernos regionales y locales, y con la actualización, prevista antes del cierre del año 2026, de los Lineamientos que rigen su elaboración.

En el ejercicio de la supervisión normativa, se ha previsto la ejecución de 05 Informes Técnicos Vinculantes. A la fecha de elaboración del presente informe, se han publicado dos de ellos: el primero, referido a la implementación del numeral 49.4 del artículo 49 de la LGPCD, respecto de la cobertura de puestos previamente ocupados por personas con discapacidad; y el segundo, referido a la supervisión de la conformación de los equipos que integran las OREDIS. Asimismo, en lo que resta del año, se prevé la emisión de los informes correspondientes a (i) la supervisión sobre el respeto del derecho a la autonomía y al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad usuarias de hogares protegidos, (ii) los alcances del artículo 23 de la Ley N° 29973 respecto de la accesibilidad de las aplicaciones móviles y (iii) los alcances respecto de la obligación de garantizar el acceso y otorgamiento de ajustes razonables para las personas autistas en los procesos de selección de personal.

A nivel de generación de evidencia, se fortalecerá la Red de Investigadores en Discapacidad (REINDIS Perú) con la incorporación de nuevos integrantes y se realizará el Encuentro Anual de Investigación en Discapacidad, previsto para el mes de octubre. En el marco de la agenda de investigación institucional, se publicará el estudio *"Factores que explican la contratación de personas con discapacidad en empresas privadas: la implementación de ajustes razonables y la cultura organizacional".* Asimismo, se prevé la presentación del Informe de Sustento para la incorporación del articulado que habilite la realización de la II ENEDIS en el Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2027, iniciativa estratégica para la disponibilidad de información nacional actualizada sobre la población con discapacidad. En este eje, se dará continuidad además a la tramitación del dictamen favorable del AIR Ex Ante correspondiente a los Lineamientos que regulan la sistematización, validación, anonimización, interoperabilidad y difusión de los datos en materia de discapacidad en los registros administrativos.

En materia de fortalecimiento de capacidades, hacia diciembre se tiene prevista la virtualización del curso MOOC actualizado, denominado *"Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos",* a cargo de ENAP-SERVIR.

En cuanto al cobro efectivo de multas, el despacho de Ejecución Coactiva tiene prevista la gestión de la implementación de la Tabla de Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos, instrumento que permitirá establecer montos objetivos, razonables y proporcionales, alineados al marco normativo vigente y sustentados técnicamente.

En el eje de protección social, el Conadis continuará ampliando su red de Centros de Acogida Residencial (CAR) especializados en discapacidad mediante alianzas estratégicas con

gobiernos regionales y locales, incluyendo mecanismos de obras por impuestos, con miras a desarrollar infraestructura accesible y centrada en la persona para la atención de personas con discapacidad intelectual y necesidades complejas de apoyo. En paralelo, se prevé iniciar la implementación a nivel nacional del Modelo de Servicio de Cuidado Diurno para Personas con Discapacidad, así como la expansión progresiva de la cobertura territorial del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD).

En materia de promoción y registro, el Conadis priorizará la sostenibilidad operativa y financiera de sus servicios estratégicos: el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), la Red Alivia, el CETPRO *"Alcides Salomón Zorrilla"* y la intervención ¡Inclúyeme, Soy Capaz!. Asimismo, se impulsará la expansión progresiva de la Red Alivia hacia nuevas macrorregiones del país, priorizando aquellas con mayores brechas de acceso, y se desarrollará la sexta edición del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva *"Inclusión y Discapacidad"*.

Por otro lado, en el marco de la Ley N° 32426, Ley que Promueve el Enfoque de Familia y su Incorporación Transversal en las Políticas Nacionales y Sectoriales, desde el MIMP se viene elaborando los *"Lineamientos para la Incorporación Transversal del Enfoque de Familia en la Gestión Pública"*, actualmente en etapa de revisión técnica y jurídica por las entidades competentes. El Enfoque de Familia supone considerar a las familias como sujeto integral de derechos y reconocer sus distintas características, necesidades y dinámicas, evitando reducir su consideración a la condición de hogar o de población beneficiaria. En esa línea, se promueve la incorporación de la perspectiva de discapacidad en su aplicación, a fin de garantizar la atención adecuada de las familias con integrantes con discapacidad, reconociendo el rol de la familia como entorno de soporte, cuidado y desarrollo, y articulando su fortalecimiento con los modelos de servicio orientados a la autonomía y la vida independiente.

En materia de cuidados, desde el sector se impulsará el lanzamiento e implementación del Registro Nacional de Cuidados para Personas Adultas Mayores, con el propósito de fortalecer la organización y articulación de los servicios de cuidado, facilitar el acceso a una atención oportuna y de calidad, y promover el reconocimiento y la profesionalización del trabajo de cuidado en el país. Asimismo, se implementará el servicio de Teleasistencia para personas adultas mayores, como mecanismo orientado a favorecer su atención y permanencia en entornos seguros y adecuados.

En el ámbito de la educación superior, durante el año 2026 se procesarán los resultados de la supervisión iniciada en el mes de diciembre del año 2025 por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)[304] en materia de atención a estudiantes con discapacidad.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación se formulan a partir de la información proporcionada por las entidades y de los indicadores disponibles para el periodo evaluado.

[304] Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2026). Oficio N° 00039-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU de fecha 22 de abril de 2026, que remite el Memorando N° 00186-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-UGIU, elaborado por la Unidad de Gestión de la Información Universitaria de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitaria.

En ese sentido, recogen tanto los avances identificados como los principales aspectos que aún requieren atención, en correspondencia con los hallazgos desarrollados en el capítulo IV.

6.1. La ejecución del Censo Nacional 2025 constituye el hito estadístico más relevante del periodo reportado en materia de discapacidad. Con la adopción de las recomendaciones del Grupo de Washington, el país cuenta con un dato censal construido sobre un criterio de severidad estandarizado internacionalmente, que identifica a 1,637,090 personas de 5 años a más con alguna dificultad permanente, cifra que representa el 5.33% de la población nacional. La disponibilidad de información censal actualizada y desagregada por sexo, edad, tipo de limitación y ámbito geográfico permitirá que todos los niveles de gobierno cuenten con insumos más precisos para orientar sus intervenciones.

Cabe precisar sin embargo, que la ejecución del Censo Nacional no sustituye la necesidad de realizar una segunda Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, dado que ambos instrumentos responden a objetivos y niveles de profundidad distintos. En ese sentido, la realización de una nueva encuesta especializada permitiría profundizar en las características y condiciones de vida de las personas con discapacidad, así como generar información específica sobre aspectos que no pueden ser abordados con el nivel de detalle requerido en un censo, co,ntribuyendo a una mejor identificación de las brechas existentes y al diseño de políticas públicas orientadas a su atención.

Más allá de los datos censales, persiste la necesidad de que las entidades públicas fortalezcan sus registros administrativos e incorporen de manera sistemática la variable de discapacidad, a fin de generar información operativa que complemente la estadística censal y permita un seguimiento continuo de la situación de esta población y de los servicios que se le brindan.

6.2. En materia de **derechos civiles y políticos**, durante el año 2025 se registraron avances relevantes. El Poder Judicial reportó 1,878 resoluciones vinculadas al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, incluyendo procesos de restitución, reconocimiento y designación de apoyos y salvaguardias. Asimismo, reportó por primera vez un indicador consolidado sobre las condiciones de accesibilidad física de sus sedes judiciales a nivel nacional, lo que constituye un precedente significativo para el seguimiento interanual de esta variable y promueve la accesibilidad en el sistema de justicia. Resalta también la interoperabilidad de la Central Única de Denuncias (CUD) con la base de datos de Conadis, mejora tecnológica que permite identificar automáticamente, al momento del registro, a las personas con discapacidad que utilizan los canales telefónico y virtual de la CUD, posibilitando la adopción oportuna de ajustes razonables en su atención.

Por su parte, las entidades del sistema electoral, JNE y ONPE, desplegaron acciones de educación cívica dirigidas a personas con discapacidad, implementaron medidas de accesibilidad en los procesos electorales y continuaron avanzando en la incorporación de materiales en braille y Lengua de Señas Peruana. Adicionalmente, se llevaron a cabo 05 procesos de consulta sobre normas y estrategias que impactan directamente en la vida de las personas con discapacidad, garantizando una participación representativa de este colectivo.

No obstante, persisten aspectos que requieren atención. Las alertas judiciales, aunque aumentaron significativamente, se concentran en Lima y son mínimas en algunos distritos judiciales, lo que sugiere posibles brechas de acceso o de registro. En el caso del Ministerio Público, si bien la Directiva de atención para personas con discapacidad fue socializada, la

información reportada se limita a su difusión y a las acciones de capacitación, y no permite conocer su aplicación efectiva en la atención de personas con discapacidad. En el ámbito penitenciario, el 60.41 % de las personas con discapacidad privadas de libertad no cuenta con certificado de discapacidad, y el INPE identifica como pendientes la rotación de médicos certificadores y el fortalecimiento de la atención psicológica y de los programas de rehabilitación.

6.3. En materia de **accesibilidad**, el año 2025 se registraron avances relevantes particularmente en el ámbito digital. La PCM actualizó el marco normativo en esta materia mediante la aprobación del "*Lineamiento para el Diseño y Desarrollo de Servicios o Plataformas Digitales Accesibles*" y estableció el Sello de Accesibilidad Digital como mecanismo de reconocimiento de las entidades que cumplen con las condiciones de accesibilidad previstas. Asimismo, se dio continuidad hasta el año 2027 al Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y a su Matriz de Metas 2026-2027, aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-VIVIENDA, fortaleciendo así el marco institucional de planificación y seguimiento de las políticas de accesibilidad.

En materia de transporte, la ATU alcanzó una cobertura del 100 % en la implementación de taquillas accesibles y anuncios sonoros en los ascensores de las estaciones del sistema de transporte urbano de Lima y Callao. En vivienda, el Programa Techo Propio y el Programa Nacional de Vivienda Rural beneficiaron a 661 familias con al menos un integrante con discapacidad, lo que representa un incremento de 23.78% respecto de 2024. No obstante, esta cifra constituye apenas el 1.05% del total de soluciones habitacionales promovidas durante el año.

Pese a estos avances, persisten desafíos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad. Entre ellos, resulta necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes, promover mayores niveles de inversión en infraestructura y servicios accesibles, y mejorar la sistematización de la información disponible, de modo que permita evaluar con mayor precisión la cobertura, calidad e impacto de las intervenciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

6.4. En materia de **salud y rehabilitación**, durante el año 2025 se registraron avances en la cobertura y prestación de servicios especializados dirigidos a las personas con discapacidad. Se fortalecieron los servicios de detección e intervención temprana, así como la atención integral brindada a través del SIS y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud. Asimismo, ESSALUD aprobó instrumentos normativos orientados a promover la inclusión y accesibilidad en sus establecimientos, mientras que sus Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) ampliaron la atención en rehabilitación y las acciones de formación para el trabajo.

En el ámbito de la salud mental, continuó el fortalecimiento de la red de Centros de Salud Mental Comunitarios y Hogares Protegidos, articulando la atención especializada con los procesos de certificación de la discapacidad. De manera complementaria, los programas de rehabilitación social y comunitaria contribuyeron a fortalecer los procesos de integración social de las personas con discapacidad.

En cuanto al proceso de certificación de la discapacidad, durante 2025 las IAFAS a nivel nacional certificaron a 116,870 personas con discapacidad, lo que evidencia un incremento en la cobertura de este servicio. Asimismo, la implementación progresiva de la telecertificación constituye una medida con potencial para reducir las brechas territoriales y facilitar un acceso más oportuno al proceso de certificación. Sin embargo, persisten limitaciones en los registros administrativos del MINSA que dificultan disponer de información consistente y comparable sobre la atención en salud brindada a las personas con discapacidad.

6.5. En materia de **educación**, se evidencia un fortalecimiento progresivo del acceso de las personas con discapacidad a las distintas etapas, modalidades y niveles del sistema educativo. En 2025, la matrícula de estudiantes con discapacidad en Educación Básica Regular alcanzó 81,832 estudiantes, lo que representa un incremento de 13.18% respecto de los 72,305 estudiantes registrados en 2024. En el ámbito de la educación superior, se registró un incremento del 48.05% en la adjudicación de becas a personas con discapacidad.

Asimismo, continuó la implementación progresiva de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE), tanto internos como externos. Durante 2025, 12,637 instituciones y programas educativos recibieron el servicio de SAE Externo, mientras que 13,416 instituciones de Educación Básica Regular, públicas y privadas, dispusieron del servicio de SAE Interno.

También se registraron avances en la provisión de intérpretes de lengua de señas peruana (ILSP) y modelos lingüísticos (ML) para estudiantes sordos usuarios de la LSP en las diferentes modalidades de Educación Básica, así como en la producción y distribución de materiales educativos en formatos accesibles. En este marco, destaca la implementación piloto del Programa de Atención al Adulto con Discapacidad (PRAAD), dirigido a personas mayores de 21 años con discapacidad severa que no han culminado o accedido a su escolaridad y requieren apoyos permanentes y especializados. El programa promueve el desarrollo de la autonomía y competencias para la vida y el trabajo, bajo los enfoques centrado en la familia y ecológico-funcional. Durante el año 2025, se implementaron 07 pilotos a nivel nacional, con acompañamiento docente y articulación con CETPRO para dar continuidad al desarrollo de capacidades de los participantes.

En conjunto, estos avances contribuyen a la transformación progresiva del sistema educativo hacia un modelo que reconoce la diversidad, promueve la inclusión y favorece la participación de los estudiantes con discapacidad. No obstante, persisten desafíos relacionados con la sostenibilidad y ampliación de estas medidas, particularmente en lo referido a la disponibilidad de recursos presupuestales para garantizar condiciones de accesibilidad en la infraestructura educativa y fortalecer los servicios de apoyo especializado.

6.6. En relación con el **trabajo y empleo**, durante el año 2025 se evidenciaron avances y desafíos persistentes en la inclusión laboral de las personas con discapacidad. En materia de empleabilidad, los servicios del MTPE mostraron resultados que contrastan entre sí. Mientras el Programa Jóvenes Productivos registró un incremento significativo de beneficiarios y la Bolsa de Trabajo mejoró su tasa de colocación, tanto CAPACITA-T como el Programa Llamkasun Perú redujeron su cobertura respecto a años anteriores. En contraste, se fortalecieron otros servicios de intermediación, como el Certificado Único Laboral, la Asesoría para la Búsqueda de Empleo y la capacitación a operadores regionales de la DPLPCD, así como las acciones de asesoría empresarial y formalización del Programa Tu Empresa y el Registro Nacional del Artesano de MINCETUR.

En cuanto al acceso al empleo público, se observó un incremento en la participación de personas con discapacidad en concursos de méritos y en el número de postulaciones ganadoras, aunque persisten brechas relevantes: más de la mitad de las entidades públicas no cumplió con reportar información a SERVIR, la proporción de postulantes que solicita ajustes razonables continúa siendo mínima y casi la mitad de las solicitudes presentadas no fue atendida. En el ámbito de la cuota de empleo, el cumplimiento se mantuvo prácticamente estable tanto en el sector público (62 entidades) como en el privado (245 empresas), sin mostrar avances sustantivos respecto del 2024, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización, sensibilización y acompañamiento técnico para asegurar una inclusión laboral efectiva y sostenida.

6.7. El año 2025 los avances en materia de **protección social** de las personas con discapacidad se fueron consolidando. El Programa Contigo fortaleció sus intervenciones complementarias de contención emocional, visitas domiciliarias y formación de cuidadores, mientras que Pensión 65 amplió su cobertura en 21.62 %, Juntos mantuvo estable la suya y Cuna Más reforzó su enfoque inclusivo mediante ajustes normativos que favorecen la atención de niñas y niños con discapacidad severa. No obstante, el Programa Contigo mantuvo el mismo número de usuarios que en 2024, debido a que no contó con un incremento presupuestal para incorporar nuevos usuarios.

En el ámbito de la seguridad social, la ONP continuó otorgando pensiones por invalidez y aplicó el incremento de la pensión mínima a S/ 600.00 establecido por la Ley N° 32123. Asimismo, fortaleció la accesibilidad de sus canales de atención al usuario.

En el ámbito de la asistencia social, los servicios del INABIF atendieron a niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad en situación de riesgo de desprotección familiar. La consolidación de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) en el Conadis permitió fortalecer la red de Centros de Acogida Residencial (CAR) especializados y Servicios de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD), mediante la creación del CAR Casa Fátima y la ampliación de los SAIPD La Libertad y Piura. Estos servicios brindan atención bajo un enfoque interdisciplinario orientado a fortalecer la autonomía y favorecer la reinserción familiar y social. No obstante, persiste el reto de promover alternativas que favorezcan la vida independiente de las personas con discapacidad y ampliar los servicios de atención en la comunidad que prevengan situaciones de desprotección.

6.8. El Conadis continuó fortaleciendo su **rol como ente rector del SINAPEDIS**, desplegando acciones que comprenden la transversalización del enfoque de discapacidad en las políticas públicas, la generación de estrategias especializadas en materia de capacidad jurídica y desinstitucionalización, la promoción de la participación ciudadana y el acceso a derechos fundamentales. Se consolidaron los espacios de articulación y coordinación entre las entidades que conforman el SINAPEDIS, reforzando la agenda común en materia de discapacidad.

Asimismo, se fortaleció el ejercicio de la potestad fiscalizadora y sancionadora del Conadis en materias clave como la accesibilidad universal, el empleo, la educación, el transporte y el presupuesto público. El número creciente de resoluciones sancionadoras refleja el compromiso institucional por garantizar el cumplimiento de la LGPCD y por generar condiciones de igualdad en el acceso a bienes, servicios y oportunidades.

Del análisis de los avances correspondientes al año 2025 se identifican resultados positivos en los ámbitos de derechos civiles y políticos, educación, salud, trabajo, accesibilidad y protección social. Estos progresos reflejan un compromiso institucional sostenido con la implementación de la LGPCD y una mejora en la capacidad de respuesta del Estado frente a las necesidades de las personas con discapacidad.

En el marco del SINAPEDIS, destaca la implementación de la Plataforma Anual de Rendición de Cuentas sobre Discapacidad (PARDIS), que permitió a los gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima reportar de manera sistematizada los recursos asignados y ejecutados, y verificar el cumplimiento del 1,00 % del PIA establecido en la Ley N° 32139. No obstante, persisten desafíos que requieren ser abordados de manera intersectorial e intergubernamental. Entre los principales retos se encuentran la necesidad de seguir fortaleciendo la comunicación y el intercambio de información entre los niveles de gobierno, que aún dependen de requerimientos reiterados; el seguimiento a la implementación de los acuerdos adoptados; y la alta rotación de funcionarios, especialmente en los gobiernos regionales, que afecta la continuidad de las acciones.

VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se presentan a continuación se formulan a partir de las principales brechas y desafíos identificados en el presente informe, con el propósito de contribuir a la implementación efectiva de la LGPCD.

7.1. En materia de información y registros administrativos, se recomienda que las entidades de los distintos sectores y niveles de gobierno incorporen de manera sistemática la variable de discapacidad en sus registros administrativos, en cumplimiento del Lineamiento N° D000001-2025-CONADIS-PRE, denominado *"Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos"*. Esta medida permitirá generar información desagregada, oportuna y comparable sobre las personas con discapacidad, fortalecer el seguimiento de su acceso a bienes, servicios y prestaciones públicas, e identificar brechas y necesidades específicas para orientar de manera más adecuada el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

7.2. En materia de derechos civiles y políticos, se recomienda al Poder Judicial mantener y profundizar el seguimiento interanual del indicador de accesibilidad física de sus sedes a nivel nacional, incorporando metas progresivas que permitan medir el avance efectivo hacia la accesibilidad plena de los servicios de justicia, así como analizar la distribución territorial de las alertas judiciales a fin de identificar posibles brechas de acceso o de registro en los distritos judiciales con menor reporte. Al Ministerio Público, se recomienda monitorear la aplicación de la Directiva de atención para personas con discapacidad en los 34 distritos fiscales y reforzar la culminación de las acciones de capacitación. En el ámbito penitenciario, se recomienda al INPE implementar un sistema de rotación de médicos certificadores y establecer metas progresivas de certificación de las personas privadas de libertad con discapacidad, así como fortalecer la atención psicológica y los programas de rehabilitación.

7.3. En materia de accesibilidad en el entorno físico se identifica como prioridad fortalecer los mecanismos que permitan a los gobiernos regionales y locales efectivizar la adecuación de sus sedes institucionales y espacios públicos bajo criterios de accesibilidad universal. En el ámbito de la vivienda, resulta necesario ampliar la cobertura de los programas

habitacionales dirigidos a las personas con discapacidad. Asimismo, en materia de accesibilidad digital, se requiere impulsar la implementación efectiva de los lineamientos aprobados por la PCM, promoviendo la adopción del estándar WCAG 2.2 en las plataformas y servicios digitales del Estado. Finalmente, en el ámbito del transporte, resulta necesario continuar mejorando los paraderos y demás infraestructura, así como fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad.

7.4. En materia de salud y rehabilitación, se recomienda fortalecer las estrategias que permitan cerrar la brecha de personas con discapacidad no certificadas, entre ellas la telemedicina y la telecertificación. Asimismo, es necesario fortalecer las capacidades del personal de la salud a fin de que brinden una atención adecuada a las personas con discapacidad. Finalmente, es necesario continuar ampliando la cobertura de atención a las personas con discapacidad en establecimientos de salud, priorizando zonas rurales y de difícil acceso, así como la disponibilidad de los Centros de Salud Mental Comunitarios y Hogares Protegidos.

7.5. En materia de educación, es necesario continuar fortaleciendo las acciones que garanticen un servicio educativo inclusivo y de calidad. En cuanto a los servicios de apoyo educativo, se recomienda sostener la implementación progresiva de los Servicios de Apoyo Educativo Internos y Externos, así como el acompañamiento a las instituciones educativas, asegurando los recursos presupuestales necesarios para fortalecer los servicios de apoyo especializado. Asimismo, el MINEDU debe promover la asignación y ejecución eficiente de recursos destinados a mejorar la infraestructura educativa y garantizar su accesibilidad, en articulación con los gobiernos regionales y locales. En cuanto a los intérpretes y modelos lingüísticos, se requiere ampliar su cobertura en los servicios educativos y asegurar su disponibilidad en la educación superior. Para ello resulta de suma importancia que el MINEDU promueva la certificación y la acreditación de intérpretes en las instituciones educativas de educación superior, siendo que esto permitirá contar con una mayor oferta del servicio. Finalmente, el MINEDU y la SUNEDU deben fortalecer las condiciones de accesibilidad y los servicios de apoyo para estudiantes con discapacidad en la educación superior, mediante mecanismos de supervisión y seguimiento que permitan verificar la atención que reciben.

7.6. En materia de trabajo y empleo, es necesario que el MTPE desarrolle estrategias que permitan una inserción laboral efectiva de las personas con discapacidad a partir del fortalecimiento de la capacitación laboral en línea con las necesidades del mercado, garantizando la perspectiva de discapacidad en los servicios de intermediación laboral y fortaleciendo las acciones de supervisión y fiscalización de cumplimiento de la cuota de empleo. Asimismo, corresponde que se promuevan incentivos para aquellas empresas que contratan a trabajadores con discapacidad con la finalidad de reconocer el valor productivo de esta población. Finalmente, resulta necesario articular acciones con el Ministerio de la Producción para promover alternativas de autoempleo y emprendimiento inclusivo, mediante asistencia técnica, financiamiento adaptado y acceso a mercados.

7.7. En materia de protección social, se recomienda fortalecer la cobertura de los programas sociales dirigidos a las personas con discapacidad, priorizando la atención de aquellas que se encuentran en situación de riesgo, desprotección o abandono, procurando ofrecer servicios que garanticen su autonomía, independencia y vida en comunidad, en concordancia con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello,

se recomienda al MIDIS y al MEF asegurar los recursos presupuestales que permitan ampliar la cobertura del Programa Contigo e incorporar nuevos usuarios, en particular ante la ampliación de su público objetivo prevista por la Ley N° 32683. Al Conadis, el INABIF y el MIMP deben continuar avanzando en la desinstitucionalización de las personas con discapacidad acogidas en los CAR, mediante el fortalecimiento de los servicios especializados, el desarrollo de alternativas de vida independiente y en comunidad, y la implementación de servicios de cuidado y apoyo comunitario que contribuyan a prevenir situaciones de abandono y desprotección.

7.8. Finalmente, en cuanto a la articulación intergubernamental e intersectorial, se recomienda fortalecer el SINAPEDIS a fin de asegurar una adecuada articulación entre los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y sociedad civil, como integrantes del sistema, para la implementación efectiva de las políticas en materia de discapacidad. Para ello, se sugiere continuar con la consolidación de mecanismos e instrumentos de intercambio de información que reduzcan los requerimientos reiterados y establecer un seguimiento periódico y verificable de los compromisos asumidos en los espacios de coordinación del sistema. Asimismo, se sugiere garantizar asignaciones presupuestales diferenciadas y específicas, destinadas a la atención de servicios en materia de discapacidad, cuya ejecución pueda ser monitoreada y evaluada de manera transparente. Asimismo, se sugiere garantizar asignaciones presupuestales diferenciadas y específicas, destinadas a la atención de servicios en materia de discapacidad, cuya ejecución pueda ser monitoreada y evaluada de manera transparente.